COMPROMISO CON COMPRA A PEQUEÑO PRODUCTOR AGROPECUARIO LOCAL O PRODUCTOR LOCAL DE LA AGRICULTURA CAMPESINA FAMILIAR O COMUNITARIA LOCAL Y/O SUS ORGANIZACIONES

Candelaria, Valle del Cauca, diciembre 10 de 2025

Señores
DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
La Ciudad

Referencia: Licitación No. 4143.010.32.1724-2025

Asunto: **Compromiso compra mayor al mínimo exigido por la Entidad para el Puntaje adicional al Pequeño productor agropecuario local o productor local de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local y/o sus organizaciones (numeral 5.3. del Pliego de Condiciones definitivo). (12 PUNTOS)**

Objeto: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR Y EN LA JORNADA ACADÉMICA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS FOCALIZADOS EN LA ESTRATEGIA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR"

Lotes Ofertados especificados para cada zona: Lote 1, Lote 2, Lote 3 y Lote 4.

Respetados señores,

ELIANA ANDREA RODRÍGUEZ EUSSE identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de Representante legal de la sociedad **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC.S.A**. identificada con NIT. 800.027.291-6 en el marco del Proceso de Licitación Pública No. 4143.010.32.1724-2025 que adelanta el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, presento bajo la gravedad de juramento la siguiente oferta de compra de productos de origen local que se realizará y acreditará en la ejecución del contrato a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, inscritos en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaría de Desarrollo Rural - Agricultura y Pesca de Valle del Cauca de acuerdo con los lineamientos de la Ley 2046 de 2020 y el decreto 248 de 2021 y demás normas que la modifiquen adicionen o sustituyan.
.

La sociedad **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.** se compromete a adquirir el equivalente al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor total de los recursos del presupuesto del contrato destinado a la compra de alimentos, es decir, no se tiene en cuenta los valores por pago de personal vinculado para la ejecución del contrato, gastos administrativos de arrendamientos, servicios y transporte, a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones.

El porcentaje adicional de compras locales que realizará la sociedad **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC.S.A.** se hará con el fin de proveerse de productos perecederos de la minuta a partir de la producción local a organizaciones de base comunitaria y/o de asociación juvenil que suministren productos necesarios para la preparación de las raciones alimentarias, particularmente las provenientes de productores apoyados por otras intervenciones públicas, del sector de la inclusión social, o de entidades del SNBF, alianzas productivas, oportunidades rurales, programas de desarrollo y paz, minicadenas productivas, etc.

Mediante el presente documento se ofrece por cada zona, el siguiente porcentaje adicional de compras locales que se realizará y acreditará en la ejecución del contrato:

TABLA 1. OFRECIMIENTO DEL PORCENTAJE ADICIONAL DE COMPRAS LOCALES PARA CADA LOTE (ZONA)			
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO EN EL PLIEGO	**LOTE (ZONA RURAL Y URBANA)**	**PORCENTAJE DE COMPRAS LOCALES QUE SE OFERTA, MAYOR AL MÍNIMO EXIGIDO.**	**PUNTAJE A OBTENER**
El proponente que oferte compra local igual o superior al 35% sobre el valor total del contrato destinado a la compra de alimentos. Este porcentaje hace referencia a la compra local exclusiva de alimentos, es decir, no se tiene en cuenta los valores por pago de personal vinculado para la ejecución del contrato, gastos administrativos de arrendamientos, servicios y transporte.	LOTE 1 (x)	40% (x)	12 PUNTOS (x)
El proponente que oferte compra local igual o superior al 35% sobre el valor total del contrato destinado a la compra de alimentos. Este porcentaje hace referencia a la compra local exclusiva de alimentos, es decir, no se tiene en cuenta los valores por pago de personal vinculado para la ejecución del contrato, gastos administrativos de arrendamientos, servicios y transporte.	LOTE 2 (x)	40% (x)	12 PUNTOS (x)
El proponente que oferte compra local igual o superior al 35% sobre el valor total del contrato destinado a la compra de alimentos. Este porcentaje hace referencia a la compra local exclusiva de alimentos, es decir, no se tiene en cuenta los valores por pago de personal vinculado para la ejecución del contrato, gastos administrativos de arrendamientos, servicios y transporte.	LOTE 3 (x)	40% (x)	12 PUNTOS (x)
El proponente que oferte compra local igual o superior al 35% sobre el valor total del contrato destinado a la compra de alimentos. Este	LOTE 4 (x)	40% (x)	12 PUNTOS (x)

porcentaje hace referencia a la compra local exclusiva de alimentos, es decir, no se tiene en cuenta los valores por pago de personal vinculado para la ejecución del contrato, gastos administrativos de arrendamientos, servicios y transporte.			

Para efecto de este ofrecimiento la sociedad **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC.S.A** presenta también el ANEXO No. 20 “OFRECIMIENTO A FACTORES DE EVALUACIÓN” para cada lote, indicando el porcentaje de compras locales que realizará y acreditará en la ejecución del contrato de acuerdo con la tabla del numeral 5.3 “OFERTA COMPRAS LOCALES”.

De conformidad con el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021 se anexan las promesas de contrato de proveeduría con los siguientes pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentran en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente.

TABLA 2. RELACIÓN DE PROMESAS DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

No.	NOMBRE DEL PEQUEÑO PRODUCTOR LOCAL O ACFCL	CC / NIT	UBICACIÓN DEL SISTEMA PRODUCTIVO	PRODUCTOS	VARIEDADES	CANTIDAD (UNIDADES O PESO)	FECHA	LUGAR DE ENTREGA	CONDICIONES DE EMBALAJE	INTENCIÓN DE COMPRA
1	**ASOCIACIÓN SEVICAMPO SEVILLA**	Nit. 901.116.393-7	SEVILLA, VALLE DEL CAUCA	PLÁTANO VERDE	HARTÓN (o variedad cosechada)	9.500 kg (conforme a las órdenes de compra y la necesidad)	Desde enero de 2026 hasta diciembre de 2026 (según programación de compra)	Candelaria, Valle del Cauca, según se indique en la órden de compra	Canastillas con rejilla o perforaciones	SI
				PLÁTANO MADURO	HARTÓN (o variedad cosechada)	5.000 kg (conforme a las órdenes de compra y la necesidad)				
				BANANO	COMÚN (o variedad cosechada)	3.000 kg (conforme a las órdenes de compra y la necesidad)				
2	**NICOLAS PEREZ SANCHEZ**	C.C. 1.007.352.331-1	CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA	LULO	Según variedad cosechada	2.500 kg (conforme a las órdenes de compra y la necesidad)	Desde enero de 2026 hasta diciembre de 2026 (según programación de compra)	Candelaria, Valle del Cauca, según se indique en la órden de compra	Canastillas con rejilla o perforaciones	SI
				MARACUYÁ	Según variedad cosechada	3.000 kg (conforme a las órdenes de compra y la necesidad)				
3	**YEISON ANDRES MARIN GUTIERREZ**	C..C 1.112.625.880-5	LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA	GUAYABA	COMÚN	6.000 kg (conforme a las órdenes de compra y la necesidad)	Desde enero de 2026 hasta diciembre de 2026 (según programación de compra)	Candelaria, Valle del Cauca, según se indique en la órden de compra	Canastillas con rejilla o perforaciones	SI
				MANGO	TOMY	5.000 kg (conforme a las órdenes de compra y la necesidad)				

Como evidencia de lo anterior, anexamos **TRES (03)** PROMESAS DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS a PEQUEÑO PRODUCTOR LOCAL O ACFCL con sus soportes respectivos, .

Así mismo, la sociedad **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.** se obliga a suscribir los contratos, acuerdos comerciales u órdenes de compra que resulten necesarios para materializar la oferta de compra, y a mantener la trazabilidad documental que permita a la Entidad verificar el origen local de los productos, el cumplimiento de los porcentajes mínimos de compra local exigidos y las condiciones pactadas con los pequeños productores.

Conforme al literal b del artículo 7 de la ley 2046 de 2020 y el artículo 2.20.1.2.3 del Decreto 248 de 2021 se solicita a la Entidad, asignar proporcionalmente el puntaje, dando a **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A. el puntaje máximo de doce (12) puntos** por comprometerse a adquirir productos provenientes de pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en una proporción mayor al mínimo exigido por la entidad contratante.

Atentamente,



ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE
Cédula de ciudadanía No. 29.659.314 de Palmira, Valle del Cauca
Representante Legal.
ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.
NIT. 800.027.291-6

ASOCIACIÓN SEVICAMPO SEVILLA

SANDRA MARIA

GUTIERREZ CARDENAS

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

CUADRO DE REFERENCIA:

PROMITENTE PROVEEDOR - IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTOR					
NOMBRE DEL PROMITENTE PROVEEDOR			ASOCIACIÓN SEVICAMPO SEVILLA		
NIT: (X)	C.C: ( )	C.E: ( )	901.116.393-7		
REPRESENTANTE LEGAL			SANDRA MARIA GUITIERREZ CARDENAS	*Marcar (x) si no aplica porque es persona natural*	(____)
C.C: (x)	C.E: ( )		29.329.496		
CORREO ELECTRÓNICO			sevicampo25@gmail.com		
TELÉFONO Y/O CELULAR			3217998378		
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN			VDA. COLORADAS FCA. EL PORVENIR		
CIUDAD y DEPARTAMENTO			SEVILLA, VALLE DEL CAUCA		
UBICACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN			FINCA EL PORVENIR, VEREDA COLORADAS, MUNICIPIO DE SEVILLA, DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA		
Con la firma del contrato se autoriza la notificación a través de correo electrónico y de WhatsApp.					

PROMITENTE COMPRADOR - IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE			
NOMBRE DEL PROMITENTE COMPRADOR			ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.
NIT: (X)	C.C:	C.E:	800.027.291-6
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD			ELIANA ANDREA RODRÍGUEZ EUSSE
C.C: (X)	C.E:		29.659.314
DIRECCIÓN			CAVASA, BODEGA 5, KM 12 VÍA CALI- CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA
CORREO ELECTRÓNICO			info@nrc.com.co
CIUDAD Y DEPARTAMENTO			CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL EN EL QUE SE PRETENDE PARTICIPAR				
Tipo de Proceso	**Licitación (_x_)**	**Menor cuantía (__)**	**Subasta inversa (__)**	**Bolsa mercantil (___)**
No. del proceso	**4143.010.32.1724-2025**			
Entidad pública	**DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL**			
Departamento	**VALLE DEL CAUCA**			
Ciudad	**DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI**			

Los arriba relacionados (en adelante “LAS PARTES”), plenamente capaces, de forma voluntaria y libres de coacción hemos convenido celebrar la presente PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA, el cual se regirá conforme a este acuerdo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el presente contrato se suscribe en atención al marco jurídico aplicable a las compras públicas de alimentos, dentro del cual se encuentran la Ley 2046 de 2020 *“Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.”*, el Decreto No. 248 de 2021 *"Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos"*, Decreto 1071 de 2015, ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones concordantes que regulan la participación de pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria en los procesos de contratación pública.

2. Que el inciso primero del artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021 establece:

   “Las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, solicitarán a los proponentes en el pliego de condiciones, una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente (...)”.

3. Que el PROMITENTE COMPRADOR es proponente para los Lotes 1, Lote 2, Lote 3 y Lote 4 dentro del proceso de selección No. 4143.010.32.1724-2025.

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

4. Que en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones definitivo (página 98 y ss) y de conformidad con el artículo 2.20.1.2.3. del Decreto 248 de 2021, EL PROMITENTE COMPRADOR, como oferente del proceso de la referencia, con este acto se compromete bajo gravedad de juramento con la Entidad Pública a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, en una proporción de un CUARENTA POR CIENTO (40%) al mínimo exigido por la entidad contratante.

5. Que, en virtud de la definición del criterio establecido en el numeral 5.3 OFERTA COMPRAS LOCALES establecido en el pliego de condiciones definitivo de la licitación pública No. 4143.010.32.1724-2025 (página 94 y ss), con este acto se especifica que el porcentaje adicional de compras locales que el PROMITENTE COMPRADOR realizará en caso de resultar favorecido en el proceso de selección será del CUARENTA POR CIENTO (40%) para cada zona (Lotes 1, Lote 2, Lote 3 y Lote 4); con el fin de proveerse de productos perecederos o de la minuta a partir de la producción local a organizaciones de base comunitaria y/o de asociación juvenil que suministren productos necesarios para la preparación de las raciones alimentarias, particularmente las provenientes de productores apoyados por otras intervenciones públicas, del sector de la inclusión social, o de entidades del SNBF, alianzas productivas rurales, programas de desarrollo y paz, mini cadenas productivas, etc.

6. Que el PROMITENTE PROVEEDOR ostenta la calidad de pequeño productor agropecuario local y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y/o sus organizaciones en los términos definidos en el Decreto 248 de 2021 y 1071 de 2015 las demás normas concordantes así como aquellas que los (las) modifiquen, sustituyan o deroguen. Lo anterior, conforme al certificado expedido por la Secretaría de Agricultura y Pesca del Departamento del Valle del Cauca y otros documentos que se anexan y hacen parte integral del presente documento.

7. Teniendo en cuenta tanto las disposiciones legales y contractuales como las necesidades del mercado local, el PROMITENTE COMPRADOR tiene la intención de comprar determinado productos agropecuarios al PROMITENTE PROVEEDOR y establecer relaciones comerciales con este, con el fin de cumplir con sus obligaciones legales y contractuales durante la vigencia del contrato resultante del proceso de selección referido.

8. LAS PARTES son personas legalmente capaces para contratar y obligarse.

9. Para efectos de la presente promesa, se entenderá por ‘Contrato Principal’ el contrato que eventualmente se adjudique al PROMITENTE COMPRADOR dentro del proceso de selección identificado en el cuadro de referencia.

Por lo anterior y de común acuerdo entre LAS PARTES, se suscribe la presente PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

PRIMERA. **OBJETO**: El presente contrato tiene por objeto que EL PROMITENTE COMPRADOR y EL PROMITENTE PROVEEDOR se obliguen a celebrar, en caso de que al primero le sea adjudicado el proceso de selección No. 4143.010.32.1724-2025, un contrato de proveeduría para la adquisición de los productos agropecuarios ofrecidos por PROMITENTE PROVEEDOR, en las condiciones y especificaciones definidas en la cláusula segunda de este instrumento, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021.

PARÁGRAFO. DECLARACIÓN DE INTENCIÓN DE COMPRA. En cumplimiento del requisito normativo y para todos los efectos derivados de la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, EL PROMITENTE COMPRADOR manifiesta expresamente, bajo la gravedad de juramento, su intención de comprar los productos agropecuarios objeto del contrato prometido, en los términos descritos en este instrumento.

SEGUNDA. **ALCANCE DEL OBJETO Y CANTIDAD DE COMPRAS.** En el evento en que EL PROMITENTE COMPRADOR resulte adjudicatario del proceso de selección, El PROMITENTE PROVEEDOR suministrará al PROMITENTE COMPRADOR, los productos agropecuarios o la materia prima que se requiera para la preparación de alimentos en el marco de la ejecución del Contrato Principal, en las cantidades, calidades y condiciones que se definan en las respectivas órdenes de compra.

En cumplimiento de lo previsto en el inciso segundo del artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021, El PROMITENTE PROVEEDOR suministrará al PROMITENTE COMPRADOR los productos agropecuarios descritos a continuación, en las cantidades, condiciones y características que a continuación se plasman:

PRODUCTOS QUE SE REQUIEREN	VARIEDAD(ES) DEL PRODUCTO AGROPECUARIO QUE SE REQUIERE	CANTIDAD*	(UNIDADES O PESO)	FECHA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS	LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS	CONDICIONES DE EMBALAJE O EMPAQUE
PLÁTANO	HARTON O VARIEDAD COSECHADA	9.500 kg (conforme a las órdenes de compra y la necesidad)	Kilogramos	Desde enero de 2026 hasta diciembre de 2026 (según programación de compra) *	Candelaria, Valle del Cauca, según se indique en la orden de compra	Canastillas
PLÁTANO MADURO	HARTON O VARIEDAD COSECHADA	5.000 kg (conforme a las órdenes de compra y la necesidad)	Kilogramos	Desde enero de 2026 hasta diciembre de 2026 (según programación de compra) *	Candelaria, Valle del Cauca, según se indique en la orden de compra	Canastillas
BANANO	COMUN O VARIEDAD COSECHADA	3.000 kg (conforme a las órdenes de compra y la necesidad)	Kilogramos	Desde enero de 2026 hasta diciembre de 2026 (según programación de compra) *	Candelaria, Valle del Cauca, según se indique en la orden de compra	Canastillas

PARÁGRAFO PRIMERO: CANTIDAD DE COMPRAS: Las compras que el PROMITENTE COMPRADOR realice al PROMITENTE PROVEEDOR formarán parte del porcentaje de compras locales ofrecido por el PROMITENTE COMPRADOR en el proceso de selección No. 4143.010.32.1724-2025. En caso de resultar adjudicatario del contrato principal, el

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

PROMITENTE COMPRADOR adquirirá del PROMITENTE PROVEEDOR los productos descritos en el presente instrumento.

Para efectos del cumplimiento de la meta global de compras locales definida para el proceso, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor destinado a la adquisición de productos agropecuarios, las compras efectuadas al PROMITENTE PROVEEDOR se sumarán a las compras realizadas a los demás pequeños productores con quienes el PROMITENTE COMPRADOR haya suscrito promesas de proveeduría.

*La cantidad podrá variar en función de la capacidad del promitente proveedor, por lo cual será detallada en cada órden de compra. Dicha capacidad dependerá, a su vez, de la cobertura en cada institución educativa, la minuta patrón, los gramajes y ciclos de menú definidos por la Entidad en el Contrato Principal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: CAPACIDAD Y PROGRAMACIÓN: Los pedidos se emitirán mediante órdenes de compra conforme a la capacidad productiva del PROMITENTE PROVEEDOR y a las necesidades operativas del contrato principal.

PARÁGRAFO TERCERO: ESPECIFICACIONES Y CALIDAD: Los productos deberán cumplir con las especificaciones técnicas del Contrato Principal y con la normatividad vigente en materia sanitaria, inocuidad, cadena de frío, rotulado y trazabilidad. En consecuencia el PROMITENTE PROVEEDOR garantiza a EL PROMITENTE COMPRADOR que los productos objeto de este contrato serán entregados a conformidad, cumpliendo la normatividad legal vigente en materia sanitaria y de calidad establecidas por el Gobierno Nacional o local para cada producto relacionado en el Parágrafo de la Cláusula Primera, conforme a la fichas técnicas de los productos, elaboradas y socializadas por el PROMITENTE COMPRADOR, sin lo cual no se puede considerar que la venta ha sido realizada a satisfacción.

TERCERA. LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS. La entrega se efectuará conforme a las órdenes de compra y/o en el lugar que le indique por escrito el PROMITENTE COMPRADOR al PROMITENTE PROVEEDOR. La recepción quedará sujeta a verificación de calidad; en caso de no conformidad, el proveedor deberá reponer/corregir sin costo, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes.

CUARTA. FECHA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS. La provisión se hará desde enero de 2026 hasta diciembre de 2026, según programación de compra o hasta la finalización del plazo - incluidas sus prórrogas- del Contrato Principal que se derive el proceso de selección No. 4143.010.32.1724-2025, por tanto, el inicio, suspensión y/o finalización del contrato de proveeduría estarán sujetos a la ejecución del Contrato Principal y/o sus prórrogas, sin embargo, LAS PARTES en cualquier momento lo podrán dar por terminado anticipadamente.

QUINTA. VALOR DEL PRODUCTO: El valor de los productos, será fijado conforme a cada orden de compra semanal. Este precio incluirá todos los costos en que incurra el PROMITENTE PROVEEDOR, para la entrega del producto. Cuando haya lugar al cobro de IVA u otros tributos, estos se discriminarán de manera independiente en la respectiva factura.

PARÁGRAFO - FORMA DE PAGO: EL PROMITENTE COMPRADOR pagará el producto recibido a entera satisfacción, conforme a las condiciones pactadas en cada orden de

compra, mediante consignación o transferencia bancaria a la cuenta bancaria que EL PROMITENTE PROVEEDOR autorice por escrito.

SEXTA. AUTONOMÍA DE LAS PARTES: Dada la naturaleza de este Contrato, no existirá relación laboral alguna entre el PROMITENTE COMPRADOR y el PROMITENTE PROVEEDOR, o el personal que este contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. El PROMITENTE PROVEEDOR se compromete con el PROMITENTE COMPRADOR a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento. En caso de que se presenten controversias laborales, cada parte responderá por sus colaboradores garantizando la indemnidad de la otra parte.

SÉPTIMA. CALIDAD: NOTIFICACIONES: A excepción de las facturas de venta o cuentas de cobro, LAS PARTES convienen que toda comunicación y/o notificación relacionada con la presente Promesa será recibida en las direcciones físicas indicadas en el cuadro de referencia. Asimismo, las comunicaciones podrán efectuarse a través de los correos electrónicos y números telefónicos vía WhatsApp allí reportados. Con la firma del presente documento, el PROMITENTE PROVEEDOR autoriza expresamente el uso de dichos medios electrónicos para la remisión de comunicaciones y notificaciones relacionadas con esta Promesa.

OCTAVA. ACUERDO TOTAL Y MODIFICACIONES: Este documento constituye el acuerdo total entre LAS PARTES y reemplaza todas las negociaciones o representaciones previas o contemporáneas, escritas o verbales, relacionadas con el asunto de que se trata la presente promesa de proveeduría, por lo tanto, ésta no podrá ser modificada, ni enmendada, salvo en un escrito firmado por los representantes legales de cada parte. Ningún otro acto o documento, uso o costumbre será considerado como enmienda o modificación a esta promesa de Contrato.

NOVENA: PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Con la firma del presente documento el PROMITENTE PROVEEDOR autoriza al PROMITENTE COMPRADOR el uso de los datos de contacto aquí registrados para efectos de comunicación y notificación, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y demás normas sobre protección de datos personales. LAS PARTES realizarán el tratamiento de los datos personales a los que accedan con ocasión de la presente promesa conforme a la referida ley y demás normas vigentes en la materia. La información personal será utilizada únicamente para las finalidades propias de la celebración, ejecución y acreditación de los compromisos derivados de este contrato, garantizando en todo momento su confidencialidad y seguridad.

PARÁGRAFO: El PROMITENTE PROVEEDOR certifica que los datos personales suministrados al PROMITENTE COMPRADOR son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada será de su exclusiva responsabilidad, lo que exonera al PROMITENTE COMPRADOR, en calidad de responsable y a sus aliados que actúen como encargados, de cualquier responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas, en especial ante la autoridad de protección de datos personales.

DÉCIMA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: LAS PARTES se obligan a mantener la confidencialidad de la información a la que accedan con ocasión de la presente promesa y a no divulgar a terceros sin autorización previa y escrita de la otra Parte. Esta obligación no

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

limita ni restringe el suministro de información a la Entidad Estatal correspondiente, cuando ello sea necesario para la presentación de la oferta, la verificación de requisitos o la eventual ejecución del contrato de proveeduría. La confidencialidad no aplica respecto de información que sea de dominio público, que la Parte receptora haya obtenido legítimamente por otros medios, o cuya entrega sea requerida por autoridad competente.

DÉCIMA PRIMERA: ANEXOS: Hacen parte integral de la presente promesa los documentos aportados por el PROMITENTE PROVEEDOR para acreditar su identidad, ubicación, condición productiva y demás requisitos previstos en la normativa de compras públicas de alimentos.

DÉCIMA SEGUNDA. CONSTANCIAS FINALES: LAS PARTES dejan expresa constancia que la presente promesa de Contrato ha sido libre, ampliamente discutida y deliberada, en los aspectos esenciales y sustanciales, en un plano de igualdad y equivalencia de condiciones para cada una de ellas.

Al estar de común acuerdo con las anteriores cláusulas, se suscribe este documento a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2025.

PROMITENTE COMPRADOR



ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE
Representante legal
ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A
Nit. 800.027.291-6

PROMITENTE PROVEEDOR



SANDRA MARIA GUITIERREZ CARDENAS
Representante Legal
ASOCIACIÓN SEVICAMPO SEVILLA
Nit. 901.116.393-7



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 29.329.496
GUTIERREZ CARDENAS
APELLIDOS
SANDRA MARIA
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 29-AGO-1960
CAICEDONIA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.52 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
30-NOV-1982 CAICEDONIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO



A-3109700-00142990-F-0029329496-20081226 0008847051A 1 3150001699

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141224231323

(415)7707212489984(8020) 000014122423132 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 1 6 3 9 3	7	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION SEVICAMPO SEVILLA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Sevilla 7 3 6

41. Dirección principal
VDA COLORADAS FCA EL PORVENIR

42. Correo electrónico sevicampo25@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 7 9 9 8 3 7 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 1 2 2	2 0 1 9 0 5 0 4	4 6 3 1	2 0 1 9 0 5 0 4	9 4 9 9				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	5	2	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GUTIERREZ CARDENAS SANDRA MARIA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141224231323

(415)7707212489984(8020) **000014122423132 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 1 6 3 9 3	7	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número		1
73. Fecha	2 0 1 7 0 9 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 7 0 9 1 9	
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 0 4 5 4	
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	4 3	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 7 0 9 1 9	
81. Hasta	2 0 2 7 0 9 1 5	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 0 9 1 9		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141224231323

(415)7707212489984(8020) **000014122423132 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 1 6 3 9 3	7	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 0 9 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 9 3 2 9 4 9 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUTIERREZ	CARDENAS	SANDRA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141224231323

(415)7707212489984(8020) **000014122423132 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 1 6 3 9 3	7	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 4 2 7 9 2 0 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PEÑA	BERMEO	GILDARDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 3 2 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 1 3 3 0 3 8 9 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PEÑA	ORTEGA	ALEJANDRO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 3 2 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 1 3 3 0 6 5 8 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ZAPATA	GUTIERREZ	NATALIA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 3 2 6	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 9 3 2 9 4 9 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUTIERREZ	CARDENAS	SANDRA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 3 2 6	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141224231323

(415)7707212489984(8020) **000014122423132 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 1 6 3 9 3	7	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales 0 1 2 1	

162. Nombre del establecimiento: ASOCIACION SEVICAMPO SEVILLA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Sevilla 7 3 6	

165. Dirección: FCA EL PORVENIR VDA COLORADAS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
S 0 0 0 0 4 5 4	2 0 1 7 0 9 1 9	
168. Teléfono: 3 2 1 7 9 9 8 3 7 8	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/11/2025 - 16:08:02
Recibo No. S000176169, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kqQYeyX1J4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=43 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION SEVICAMPO SEVILLA
Nit : 901116393-7
Domicilio: Sevilla, Valle del Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0000454
Fecha de inscripción: 19 de septiembre de 2017
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : VDA COLORADAS FCA EL PORVENIR
Municipio : Sevilla, Valle del Cauca
Correo electrónico : disfrutayotros@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3217998378
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : VDA COLORADAS FCA EL PORVENIR
Municipio : Sevilla, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : disfrutayotros@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3217998378

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 15 de septiembre de 2017 de la Asamblea General De Asociados de Sevilla, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2017, con el No. 2021 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACION SEVICAMPO SEVILLA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/11/2025 - 16:08:02
Recibo No. S000176169, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kqQYeyX1J4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=43 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

GOBERNACION DEL VALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 25 de marzo de 2025 de la Asamblea General Ordinaria de Sevilla, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2025, con el No. 308 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 15 de septiembre de 2027.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la entidad es la intervención dentro de la comunidad, para el fortalecimiento familiar campesino, Establecer la promoción de planes, programas alternativos de vida social al mejoramiento de calidad de vida humana rural, la integración a la vida social y productiva, mediante la formulación, ejecución de proyectos en producción agrícola,y sus fines específicos son: En cumplimiento de su objeto social la asociación podrá desarrollar en concordancia con su naturaleza, la constitución y las leyes; los siguientes objetivos. La producción y comercialización productivos agrícolas (cultivos semipermanentes – plátano, banano, naranja, limón, mandarina, mango, papaya, lulo, tomate, y otros productos transitorios)., con profesionales como agrónomos, administradores de fincas agrícolas. Gestionar celebrar y ejecutar con entidades gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales, recursos de financiación, donaciones y/o pactos de cooperación que permitan el cumplimiento del objeto social de conformidad con las leyes colombianas. Establecer canales de capacitación, producción, distribución, consumo de productos agrícolas a la población asociada a la asociación. Suministros de productos; insumos agrícolas, semillas, abonos. Fertilizantes, insecticidas, herramientas etc. todo lo que se requiera para la preparación, siembra y cosecha de los productos agrícolas. Brindar Consultorías en Tecnologías agrícolas. Realizar alianzas estratégicas con organismos nacionales e internacionales con el ánimo de obtener recursos para la ejecución de proyectos objeto de la Asociación la producción y la comercialización de los productos producidos por los asociados. La asociación podrá comprar toda la producción agrícola de los socios y venderla con el objetivo de obtener mejores precios de mercado como mayoristas.

PATRIMONIO

$ 500.000,00

CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/11/2025 - 16:08:02
Recibo No. S000176169, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kqQYeyX1J4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=43 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente: Representar legalmente a la asociación, ante terceros y ante toda clase de funcionarios, entidades oficiales y privadas, pudiendo suscribir contratos sin previa autorización de la junta directiva, hasta por veinte (72.5) Smlmv; celebrar contratos ejecutar los actos en que la sea parte y que haya sido expresamente autorizado por la junta directiva en las cuantías que ella deba dar su aprobación; representar judicial y extrajudicialmente a la asociación, ante cualquier persona particular o pública; asegurar el cumplimiento de todos los procesos administrativos y misionales necesarios para el logro del objeto social de la asociación; celebrar a nombre de la junta administradora de la asociación, los contratos de trabajo que se suscriban con el personal que prestara sus servicios en la fundación, que en ningún caso podrá ser cónyuge; dirigir y presidir todas las reuniones y sesiones ordinarias y extraordinarias de la junta directiva, en la cual tendrá voz y voto; cumplir y hacer cumplir los estatutos y el reglamente interno de trabajo; ordenar los gastos que no excedan de veinte (20) (smlmv), y que por tanto, no requieran de autorización de la junta directiva; someter a consideración y aprobación de la junta directiva y de la asamblea general los planes, programas y proyectos de la asociación; elaborar el orden del día para las sesiones de la junta administradora; ordenar al secretario(a) con una semana de anticipación, hacer las citaciones de la junta administradora, señalando fecha, hora y lugar de las sesiones ordinarias y extraordinarias; firmar conjuntamente con el secretario(a) las actas de las sesiones; autenticar con su firma y sello la nómina de pago para el personal; desinar apoderados judiciales y extrajudiciales; cumplir con las demás funciones que le corresponde por la naturaleza de su cargo, conforme a los estatutos y a la ley. En ejercicio de sus funciones le corresponde al presidente(a), como representante legal de la asociación sevicampo sevilla", enajenar, transigir, aceptar herencia, legados o donaciones, celebrar toda clase de contratos, ejecutar actos jurídicos de todo orden, comprometer, desistir, comparecer por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, recibir y dar dinero en mutuo, abrir cuentas corrientes en los bancos o agencias bancarias y girar sobre ellos, cambiar la forma de los bienes de la entidad, darlos en hipoteca o prenda y en general celebrar los contratos o ejecutar los contratos o ejecutar los actos necesarios para el ejercicio de su cargo con sujeción a las normas y restricciones de esta reforma estatutaria, o de las leyes y decretos que las reglamenten; realizar las demás funciones que le asigne la junta directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 25 de marzo de 2025 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2025 con el No. 2831 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/11/2025 - 16:08:02
Recibo No. S000176169, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kqQYeyX1J4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=43 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	C.C. No. 29.329.496

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 1 del 25 de marzo de 2025 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2025 con el No. 2830 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	SANDRA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	C.C. No. 29.329.496
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	GILDARDO PEÑA BERMEO	C.C. No. 94.279.201
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	ALEJANDRO PEÑA ORTEGA	C.C. No. 1.113.303.893
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	NATALIA ZAPATA GUTIERREZ	C.C. No. 1.113.306.582

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 25 de marzo de 2025 de la Asamblea General Ordinaria	308 del 04 de abril de 2025 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/11/2025 - 16:08:02
Recibo No. S000176169, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kqQYeyX1J4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=43 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8299
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $300.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8299.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Gobernación Departamento del Valle del Cauca	SOPORTE DE INSCRIPCIÓN DE PRODUCTORES EN EL PROGRAMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS	Código: FO-M2-P1-05 Versión: 01 Fecha de Aprobación: 20/09/2024 Página: 1 de 1

Fecha 19/05/2025

PRODUCTO	MUNICIPIO	EL REGISTRO SE HARÁ COMO:	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL PRODUCTOR/REPRESENTANTE LEGAL	NÚMERO DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	DOCUMENTACIÓN EN REGISTRO
PLÁTANO, BANANO Y NARANJA	SEVILLA	ORGANIZACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES	ASOCIACION SEVICAMPO SEVILLA	SANDRA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	3148217367	sevicampo25@gmail.com	COMPLETO

La Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca del Valle del Cauca, proporciona esta información luego de la solicitud formal realizada y bajo la aceptación del compromiso de confidencialidad de la información.

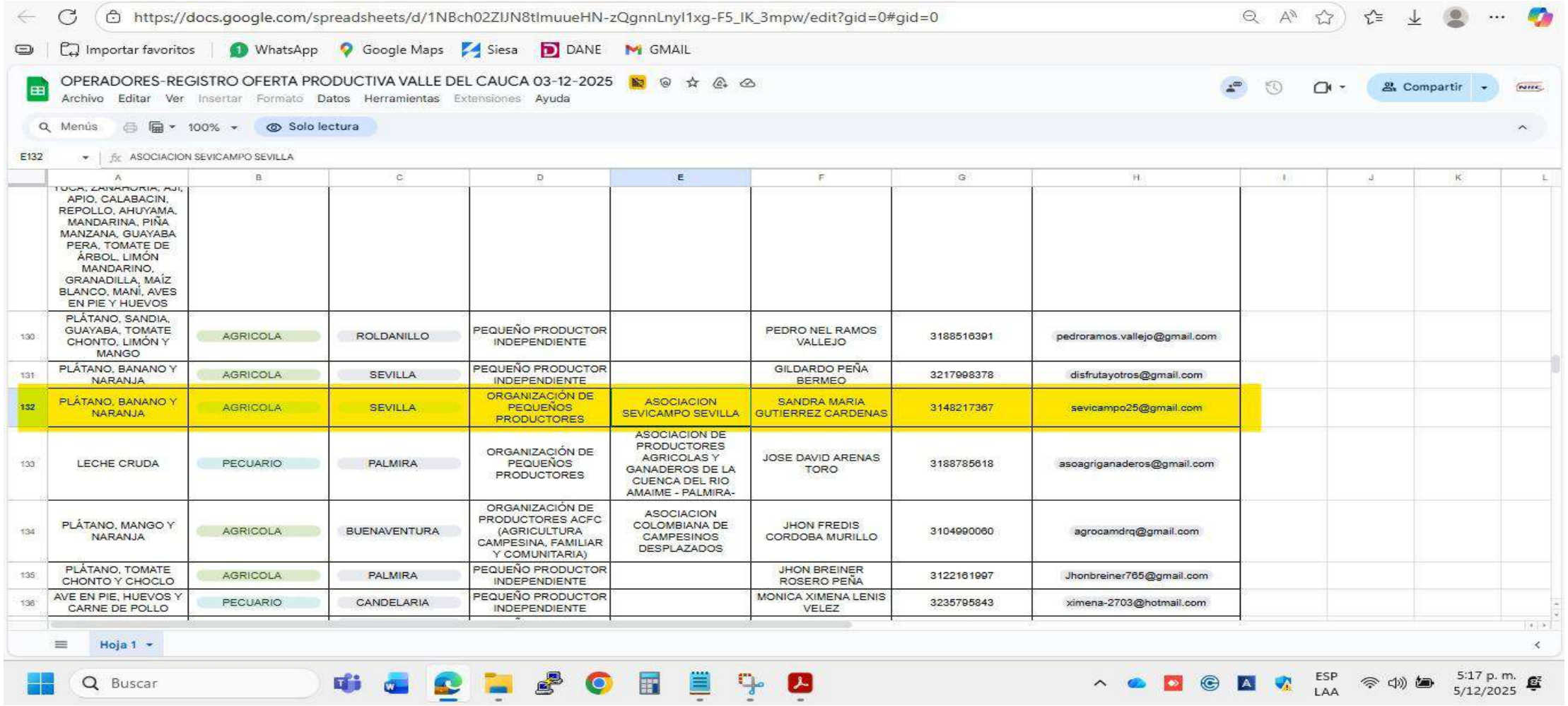
La Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca del Valle del Cauca, proporciona la base de datos de las organizaciones y productores contenidas en el registro de compras públicas con el fin de hacer posible el contacto entre los compradores y productores, generando enlaces de conexión para alianzas comerciales y esta NO se hace responsable directo o solidario por los negocios generados entre las partes y sus consecuentes acciones. Además, la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca del Valle del Cauca no expide ningún tipo de certificación ni acredita la calidad de pequeño productor agropecuario o productor de la agricultura campesina, familiar y comunitaria. Sin embargo, en el presente registro, se señala los productores o asociaciones que han sido acreditados por las Secretarías de Agricultura Municipales, UMATAS o quien haga sus veces en los municipios donde tienen establecido los sistemas productivos (Columna "ACREDITACIÓN DE PEQUEÑO PRODUCTOR"). Sin embargo, a partir del 18 de julio de 2024 los pequeños productores y organizaciones de productores estarán soportados por los requisitos señalados en la Circular Informativa 2024030317 del 18 de julio de 2024 emitida por la secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca en la cual se actualizan los requisitos para el nuevo registro de compras públicas locales la cual se encuentra disponible en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca

ANGELA YANETH REYES BECERRA
Secretario de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca
Gobernación del Valle del Cauca

Redactó: Maria Alejandra Pantoja Sanchez – Profesional Universitario
Revisó: Juan Camilo Escobar Escobar– Asesor de Despacho

Powered by CamScanner

REGISTRO OFERTA PRODUCTIVA VALLE DEL CAUCA ACTUALIZADO AL 03 DE DICIEMBRE DE 2025



https://docs.google.com/spreadsheets/d/1NBch02ZIJN8tImuueHN-zQgnnLnyl1xg-F5_IK_3mpw/edit?gid=0#gid=0

OPERADORES-REGISTRO OFERTA PRODUCTIVA VALLE DEL CAUCA 03-12-2025

Archivo Editar Ver Insertar Formato Datos Herramientas Extensiones Ayuda

Solo lectura

E132 ASOCIACION SEVICAMPO SEVILLA

	A	B	C	D	E	F	G	H
	YUCA, ZANAHORIA, AJI, APIO, CALABACIN, REPOLLO, AHUYAMA, MANDARINA, PIÑA MANZANA, GUAYABA PERA, TOMATE DE ÁRBOL, LIMÓN MANDARINO, GRANADILLA, MAÍZ BLANCO, MANÍ, AVES EN PIE Y HUEVOS							
130	PLÁTANO, SANDIA, GUAYABA, TOMATE CHONTO, LIMÓN Y MANGO	AGRICOLA	ROLDANILLO	PEQUEÑO PRODUCTOR INDEPENDIENTE		PEDRO NEL RAMOS VALLEJO	3188516391	pedroramos.vallejo@gmail.com
131	PLÁTANO, BANANO Y NARANJA	AGRICOLA	SEVILLA	PEQUEÑO PRODUCTOR INDEPENDIENTE		GILDARDO PEÑA BERMEO	3217998378	disfrutayotros@gmail.com
132	PLÁTANO, BANANO Y NARANJA	AGRICOLA	SEVILLA	ORGANIZACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES	ASOCIACION SEVICAMPO SEVILLA	SANDRA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	3148217367	sevicampo25@gmail.com
133	LECHE CRUDA	PECUARIO	PALMIRA	ORGANIZACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS Y GANADEROS DE LA CUENCA DEL RIO AMAIME - PALMIRA-	JOSE DAVID ARENAS TORO	3188785618	asoagriganaderos@gmail.com
134	PLÁTANO, MANGO Y NARANJA	AGRICOLA	BUENAVENTURA	ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES ACFC (AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA)	ASOCIACION COLOMBIANA DE CAMPESINOS DESPLAZADOS	JHON FREDIS CORDOBA MURILLO	3104990060	agrocamdrq@gmail.com
135	PLÁTANO, TOMATE CHONTO Y CHOCLO	AGRICOLA	PALMIRA	PEQUEÑO PRODUCTOR INDEPENDIENTE		JHON BREINER ROSERO PEÑA	3122161997	Jhonbreiner765@gmail.com
136	AVE EN PIE, HUEVOS Y CARNE DE POLLO	PECUARIO	CANDELARIA	PEQUEÑO PRODUCTOR INDEPENDIENTE		MONICA XIMENA LENIS VELEZ	3235795843	ximena-2703@hotmail.com

Hoja 1

Buscar

ESP LAA 5:17 p. m. 5/12/2025

Asohofrucol
Asociación Hortifrutícola de Colombia
Administradora del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola

lunes, 1 de diciembre de 2025
8:59:43 a. m.

NIT 830011509-5

CERTIFICA QUE:

ASOCIACION SEVICAMPO SEVILLA identificado(a) con Nit/C.C. No. 901116393, ha reportado los siguientes traslados por concepto de la Cuota Parafiscal Hortifruticola correspondiente a la vigencia de 2025:

Fecha de consignación	Período de Recaudo	Valor	Intereses
10-sept.-2025	enero-2025	0,00	0,00
10-sept.-2025	febrero-2025	0,00	0,00
10-sept.-2025	marzo-2025	0,00	0,00
10-sept.-2025	abril-2025	0,00	0,00
10-sept.-2025	mayo-2025	0,00	0,00
10-sept.-2025	junio-2025	0,00	0,00
27-ago.-2025	julio-2025	853940,00	0,00
19-sept.-2025	agosto-2025	1541710,00	0,00
19-sept.-2025	septiembre-2025	90,00	0,00
08-oct.-2025	septiembre-2025	2197333,00	0,00
21-nov.-2025	octubre-2025	1938871,00	0,00
Inicio de Recaudo: 01-ene.-2025	**Total:**	**$6.531.944,00**	**$,00**

El presente documento certifica únicamente los traslados reportados por el recaudador durante el periodo señalado y no constituye acreditación alguna que éste se encuentra a Paz y Salvo por concepto de la cuota de fomento hortifrutícola, habida cuenta de que puede estar incurso en mora o adeudar los intereses correspondientes por el traslado extemporáneo de la cuota de fomento hortifrutícola.

En consecuencia el presente documento no puede ser utilizado como soporte para justificar devoluciones o cruces de cuentas que no hayan sido previamente autorizadas por la Asociación Hortifrutícola de Colombia - ASOHOFRUCOL - en su calidad de Administradora del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola.

Atentamente,

Edianis Cañas P.

Edianis Paola Cañas Pacheco

Gerente de Recaudo

NOTA: Si la presente certificación presenta discrepancias con las cifras de sus archivos,favor comunicarse con el Gestor de Recaudo Pedro Marcos Hurtado Segura a la línea telefónica No. 3107649134 o enviar su observación al correo electrónico notificaciones@asohofrucol.com.co.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PREDIO RURAL.

Lugar y fecha del contrato: Sevilla, Valle del Cauca, 23 de mayo de 2025

ARRENDADOR: **GILDARDO PEÑA BERMEO**
C.C. No. 94.279.201

ARRENDATARIO**:** **ASOCIACIÓN SEVICAMPO SEVILLA**
NIT. 901.116.393-7
Representante Legal: **SANDRA MARIA GUITIERREZ CARDENAS**
C.C. 29.329.496

CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato, el ARRENDADOR concede al ARRENDATARIO el uso y goce del inmueble "LOTE N. 2 "LA GLORIA" identificado con el Nro Matrícula: 384-12010 y con el CODIGO CATASTRAL: 76113000200000004013800000000; ubicado en el MUNICIPIO BUGALAGRANDE Y EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA ambos del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

PARÁGRAFO: **DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS:** LOTE N. 2 "LA GLORIA"; EL CUAL FORMA PARTE DE GLOBO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO "EL RECREO"; UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE BUGALAGRANDE Y SEVILLA, DEPARTAMENTO DEL VALLE; CUYA EXTENSION APROXIMADA ES DE ONCE (11) HECTAREAS, DOS MIL DOSCIENTOS VENTISEIS METROS CUADRADOS; ALINDERADO ASI: PUNTO DE PARTIDA, SE TOMO COMO TAL EL N. 55 EN EL CUAL CONCURREN LAS COLINDANCIAS DE ALEJANDRO SALAZAR POSSO, MARCO AGUDELO Y EL INTERESADO. COLINDA ASI: OESTE, EN 69 MTS. CON MARCO AGUDELO, QUEBRADA EL PRESIDIO AL MEDIO (DETALLE 55 AL 56); OESTE Y NORTE, EN 512 MTS. CON MARCO AGUDELO (DETALLE 56 AL 52); NORTE, EN 110 MTS. CON MARCO AGUDELO, QUEBRADA EL PRESIDIO AL MEDIO (DETALLE 52 AL 87). EN 47 MTS. CON OSCAR MATIN, QUEBRADA EL PRESIDIO AL MEDIO (DETALLE 87 AL 88), ESTE, EN 387 MTS. CON ROBERTO BOTERO (DETALLE 88 AL 91); SUR, EN 348 MTS. CON ALEJANDRO SALAZAR POSSO, ZANJON AL MEDIO (DETALLE 91 AL 55 Y ENCIERRA).

SEGUNDA: UBICACION DEL INMUEBLE Y SISTEMA DE PRODUCCION: El ARRENDATARIO tendrá un sistema de producción de productos agropecuarios en Predio objeto de alquiler denominado Lote N. 2 "La Gloria" que forma parte de globo de mayor extensión denominado "El Recreo" y que está Ubicado en entre el Municipio de Bugalagrande y el Municipio de Sevilla, Departamento del Valle del Cauca.

TERCERA: DESTINACION: El ARRENDATARIO se compromete a destinar este inmueble únicamente para actividades agrícolas y para tender un sistema de producción de productos agropecuarios.

CUARTA: CANON DE ARRENDAMIENTO: El valor del canon corresponde a la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($500.000 mcte),** mensuales pagaderos por mes anticipado dentro de los cinco (5) primeros días de cada período mensual, a partir de la fecha de suscripción**,** en el domicilio del ARRENDADOR o a su orden. Este canon tendrá un incremento anual, igual al IPC del año inmediatamente anterior más el 1%.

PARAGRAFO: En caso de retardo en la cancelación de uno o varios cánones de arrendamiento, el ARRENDADOR podrá exigir al ARRENDATARIO el pago de un interés moratorio a la tasa más alta permitida por la ley para cada periodo mensual en mora.

QUINTA: SERVICIOS: Estarán a cargo del ARRENDATARIO los siguientes servicios, energía, acueducto y alcantarillado. El presente documento junto con los recibos cancelados por el ARRENDADOR constituye título ejecutivo para cobrar judicialmente al ARRENDATARIO los servicios que dejaren de pagar siempre que tales montos correspondan al período en que éstos tuvieron en su poder el inmueble

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: Un (1) año calendario que comienza a contarse desde el día de la suscripción.

SEPTIMA: PRORROGAS: La prorroga del presente contrato se hará de forma automática, salvo que se notifique a la otra la voluntad de no prorrogarlo con un plazo máximo de treinta (30) días previo a su vencimiento.

OCTAVA: CLAUSULA PENAL: El incumplimiento por parte del ARRENDATARIO de cualquiera de las cláusulas de este contrato o el simple retardo en el pago de uno o mas cánones, los constituirá en deudores del ARRENDADOR por el equivalente a tres cánones de arrendamiento vigente al momento del incumplimiento a título de pena, sin menoscabo del cobro de la renta y los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. Este contrato será prueba sumaria suficiente para el cobro de esta pena, sin necesidad de requerimientos privados o judiciales, a los cuales renuncia expresamente el ARRENDATARIO.

NOVENA: REQUERIMIENTOS: El ARRENDATARIO renuncia expresamente a los requerimientos de que tratan los artículos 1608, 2035 del C.C. y 424 del C. de P.C., relativos a la constitución en mora.

DECIMA: PREAVISOS PARA LA ENTREGA: El ARRENDATARIO renuncia desde ahora a los preavisos de ley y reconoce desde ahora al ARRENDADOR su derecho a que le sea restituido el predio en la fecha de vencimiento del presente contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 2043 del Código Civil.

DECIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACION: A favor del ARRENDADOR serán los siguientes: a) La cesión o subarrendamiento. b) El cambio de destinación del inmueble. c) El no pago del precio dentro del término previsto en este contrato. d) El no pago de los servicios públicos del inmueble. e) La destinación del inmueble para fines ilícitos o contrarios a las buenas costumbres, o que representen peligro para el inmueble o la salubridad de sus habitaciones. f) La realización de mejoras, cambios o ampliaciones del inmueble, sin expresa autorización del ARRENDADOR. g) Las demás previstas en la Ley.

DECIMA SEGUNDA: CESION DE DERECHOS: Podrá el ARRENDADOR ceder libremente los derechos que emanan de este contrato y tal cesión producirá efectos respecto del ARRENDATARIO a partir de la fecha de la comunicación certificada en que a éstos se comunique.

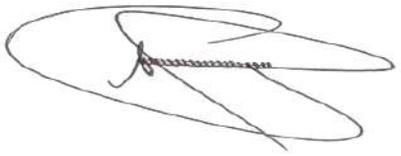
DECIMATERCERA: RECIBO Y ESTADO: El ARRENDATARIO declara que ha recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado, y que en el mismo estado lo restituirá al ARRENDADOR a la terminación del arrendamiento, o cuando éste haya de cesar por alguna de las causales previstas, salvo el deterioro proveniente del tiempo y uso legítimo.

DECIMA CUARTA: MEJORAS: No podrá el ARRENDATARIO ejecutar en el inmueble mejoras de ninguna especie, excepto las reparaciones locativas, sin permiso escrito del ARRENDADOR. Si se ejecutaren accederán al propietario del inmueble sin indemnización para quien las efectuó.

DECIMA QUINTA: ABANDONO DEL INMUEBLE: Al suscribir este contrato el ARRENDATARIO faculta expresamente al ARRENDADOR para penetrar en el inmueble y recuperar su tenencia, con el solo requisito de la presencia de dos testigos, en procura de evitar el deterioro o el desmantelamiento de tal inmueble siempre que por cualquier circunstancia el mismo permanezca abandonado o deshabitado por el término de un mes o más y que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario.

Para constancia se firma en Sevilla, Valle del Cauca a los 23 días del mes de mayo de 2025

ARRENDADOR:



GILDARDO PEÑA BERMEO
C.C. No. 94.279.201

EL ARRENDATARIO



SANDRA MARIA GUITIERREZ CARDENAS
C.C. 29.329.496
En representación de ASOCIACIÓN SEVICAMPO SEVILLA
NIT. 901.116.393-7

COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **94.279.201**

PEÑA BERMEO

APELLIDOS

GILDARDO

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **17-NOV-1969**

TARQUI
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

14-DIC-1987 SEVILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-3109700-00538442-M-0094279201-20140121 **00367**48023A 1 41748722

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2512026653125496888 **Nro Matrícula: 384-12010**

Pagina 1 TURNO: 2025-384-1-56395

Impreso el 2 de Diciembre de 2025 a las 09:19:59 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 384 - TULUA DEPTO: VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO: BUGALAGRANDE VEREDA: BUGALAGRANDE

FECHA APERTURA: 03-05-1979 RADICACIÓN: 2005-9866 CON: RESOLUCION DE: 24-04-1979

CODIGO CATASTRAL: **761130002000000040138000000000**COD CATASTRAL ANT: 76113000200040138000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120266531254968888 **Nro Matrícula: 384-12010**

Impreso el 2 de Diciembre de 2025 a las 09:19:59 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS ARIAS LUIS CARLOS

A: BANCO CAFETERO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA CRIP

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-12-1993 Radicación: 1993-384-6-14814

Doc: ESCRITURA 1400 DEL 20-12-1993 NOTARIA 2 DE SEVILLA VALOR ACTO: $1,800,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS DE CARDENAS ANA SOFIA

A: CARDENAS ARIAS BLANCA ROSA	**X**
A: CARDENAS ARIAS LUIS CARLOS	**X**
A: CARDENAS ARIAS LUZ EDITH	**X**
A: CARDENAS ARIAS MARIA CENELIA	**X**
A: CARDENAS ARIAS MARIA IDALINA	**X**
A: CARDENAS ARIAS RUBIAN DE JESUS	**X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA CRIP

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-02-2001 Radicación: 2001-384-6-1494

Doc: OFICIO 023 D-9 DEL 31-01-2001 SECRETARIA JUDICIAL 1-FISCALIA DE SANTIAGO DE CALI.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 400 MEDIDAS CAUTELARES (EMBARGO PREVENTIVO)-SU DERECHO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA JUDICIAL 1-FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

A: CARDENAS ARIAS LUIS CARLOS	**X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA CRIP

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 07-05-2002 Radicación: 2002-384-6-4935

Doc: OFICIO 348 DEL 25-04-2002 JUZGADO 2. CIVIL MUNICIPAL DE SEVILLA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO ACCION REAL MINIMA CUANTIA SU DERECHO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCAFE S.A.

A: CARDENAS ARIAS LUIS CARDENAS	**X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA CRIP

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-10-2005 Radicación: 2005-384-6-11442

Doc: OFICIO 997 DEL 06-10-2005 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MPAL. DE SEVILLA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120266531254968888 **Nro Matrícula: 384-12010**

Pagina 3 TURNO: 2025-384-1-56395

Impreso el 2 de Diciembre de 2025 a las 09:19:59 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCAFE S.A.

A: CARDENAS ARIAS LUIS CARLOS **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA ORIP

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-10-2005 Radicación: 2005-384-6-11444

Doc: ESCRITURA 891 DEL 06-10-2005 NOTARIA 2 DE SEVILLA VALOR ACTO: $900,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO HOY BANCAFE

A: CARDENAS ARIAS LUIS CARLOS **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA ORIP

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-12-2005 Radicación: 2005-384-6-13402

Doc: OFICIO 595 DEL 28-11-2005 VALLE - FISCALIA QUINTA ESPECIALIZADA DE GUADALAJARA DE BUGA
VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION-FISCALIA QUINTA ESPECIALIZADA GUADALAJARA DE BUGA- VALLE

A: CARDENAS ARIAS LUIS CARLOS **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA ORIP

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 27-09-2006 Radicación: 2006-384-6-11489

Doc: ESCRITURA 536 DEL 23-09-2006 NOTARIA 1 DE SEVILLA VALOR ACTO: $21,436,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS ARIAS BLANCA ROSA	CC# 29814488	
DE: CARDENAS ARIAS LUIS CARLOS	CC# 2558789	
DE: CARDENAS ARIAS LUZ EDITH	CC# 29814035	
DE: CARDENAS ARIAS MARIA SENELIA	CC# 29808909	
DE: CARDENAS ARIAS RUBIAN DE JESUS	CC# 6460298	
DE: CARDENAS DE ARIAS MARIA IDALINA	CC# 29329262	
A: PEÑA BERMEO GILDARDO	**CC# 94279201**	**X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA ORIP

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA ORIP

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA ORIP

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2011-384-3-136 Fecha: 18-05-2011

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120266531254968888 **Nro Matrícula: 384-12010**

Impreso el 2 de Diciembre de 2025 a las 09:19:59 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R

(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2014-384-3-415 Fecha: 24-04-2014

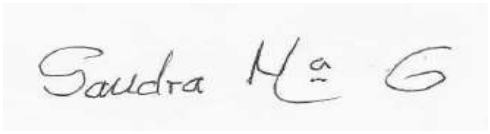
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA CRP

= = = =

ASOCIACION SEVICAMPO SEVILLA
NIT 901.116.393-7
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
DICIEMBRE 31

ACTIVO	Nota	2024	2023
ACTIVO CORRIENTE			
EFECTIVO Y EQUIVALENTES	3	500,000.00	500,000.00
DEUDORES COMERCIALES	4	0.00	0.00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		500,000.00	500,000.00
ACTIVO NO CORRIENTE			
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	5	0.00	0.00
DEPRECIACION ACUMULADA	5	0.00	0.00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		0.00	0.00
TOTAL ACTIVO		500,000.00	500,000.00
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
OBLIGACACIONES FINANCIERAS Y			
ACREEDORES COMERCIALES	6	0.00	0.00
BENEFICIOS A EMPLEADOS	7	0.00	0.00
TOTAL PASIVO CORRIENTE		0.00	0.00
TOTAL PASIVO		0.00	0.00
PATRIMONIO			
CAPITAL	8	500,000.00	500,000.00
EXCEDENTE/PERDIDA DEL EJERCICIO	8	0.00	0.00
TOTAL PATRIMONIO		500,000.00	500,000.00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		500,000.00	500,000.00



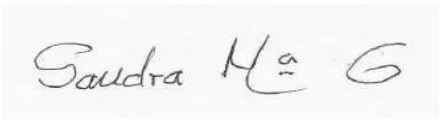
SANDRA MARIA GUTIERREZ CARDENAS
Representante Legal
C.C. 29.329.496



GLORIA PATRICIA MORALES BARRERA
Contadora Pública
T.P 156561-T

ASOCIACION SEVICAMPO SEVILLA
NIT 901.116.393-7
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
ENERO A DICIEMBRE 31

Ingresos	Nota		
INGRESOS ORDINARIOS		2024	2023
OTROS INGRESOS	9	300,000.00	300,000.00
COSTO DE VENTAS	10	300,000.00	0.00
UTILIDAD BRUTA EN OPERACIONES		0.00	0.00
TOTAL INGRESOS		300,000.00	300,000.00
Gastos Ordinarios			
Administracion	10		
PERSONAL		0.00	0.00
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		0.00	0.00
TRANSPORTE		0.00	0.00
DIVERSOS		0.00	300,000.00
DEPRECIACION		0.00	0.00
Total Gastos de Administracion		**0.00**	**300,000.00**
Otros Gastos			
GASTOS BANCARIOS	10	0.00	0.00
Total Otros Gastos		**0.00**	**0.00**
Total Gastos Ordinarios		**0.00**	**300,000.00**
Excedente del período		**0.00**	**0.00**



SANDRA MARIA GUTIERREZ CARDENAS
Representante Legal
C.C. 29.329.496



GLORIA PATRICIA MORALES BARRERA
Contadora Pública
T.P 156561-T

ASOCIACION SEVICAMPO SEVILLA
NIT 901.116.393-7
Vda Coloradas Fca El Porvenir Sevilla Valle
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Nota 1. Entidad que reporta y objeto social

La ASOCIACION SEVICAMPO SEVILLA es una entidad sin ánimo de lucro, y se creó en la ciudad de Sevilla Valle en la Vda Coloradas Fca El Porvenir según acta del 15 de septiembre de 2017 de la Asamblea General de Asociados de Sevilla, inscrito en la cámara de comercio de Sevilla el 19 de septiembre de 2017, con el No. 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro.; su duración es hasta el 15 de septiembre de 2027.
La Asociación tiene por objeto principal la intervención dentro de la comunidad, para el fortalecimiento familiar campesino, establecer la promoción de planes, programas alternativos de vida social al mejoramiento de calidad de vida humana rural, la integración a la vida social y productiva, mediante la formulación, ejecución de proyectos en producción agrícola.

Nota 2. Principales políticas y prácticas contables.

La ASOCIACION SEVICAMPO SEVILLA lleva sus registros contables y prepara sus estados financieros de propósito especial al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con las normas de contabilidad e información financiera aceptadas en Colombia, fundamentadas en las normas internacionales de información financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, marco de referencia conceptual, los fundamentos de conclusión y las guías de aplicación autorizadas y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés), hasta el 31 de diciembre de 2012 y publicadas en español hasta el mes de Agosto de 2013, adoptada como grupo 3 ya que cuenta con una planta de personal no superior a diez (10) trabajadores o posee activos totales por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

a) Unidad monetaria

De acuerdo con disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada por la Fundación es el peso colombiano.

b) Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo de la entidad estará conformado por los elementos de caja y bancos, de los cuales el saldo del rubro caja representará la existencia de dinero con disponibilidad inmediata, y el saldo de bancos representará los depósitos realizados por la entidad en las cuentas de ahorro.

c) Deudores comerciales

La Asociación reconocerá los valores que terceros le adeuden por el valor aceptado por el deudor, de acuerdo al contrato comercial pactado con este; procederá a realizar provisiones de cartera cuando considere que una deuda no es posible recuperar basándose en la antigüedad de la cuenta por cobrar y se darán de baja o se castigara cuando la entidad tenga la certeza jurídica o material razonable de la pérdida total o parcial de dicha deuda.

d) Propiedades planta y equipo

La propiedad planta y equipo de la entidad estará conformado por maquinaria y equipo, muebles y enseres, equipo de oficina los cuales se registrarán a su costo histórico menos su depreciación y las perdidas por deterioros de su valor.

Las adiciones, mejoras y reparaciones extraordinarias que aumenten significativamente la vida útil de los activos, se registran como mayor valor de los mismos y los desembolsos por mantenimiento y reparaciones que se realicen para la conservación de estos activos, se llevan a gastos a medida que se causan.

La depreciación se registra utilizando el método de línea recta de acuerdo con el número de años de vida útil estimado de los activos.

Las tasas anuales de depreciación para cada rubro de activo poseídos por la Asociación, son:

	Línea recta
	%
Activo:	
Equipo de oficina	*10*
Muebles y enseres	*8*

e) Beneficio a Empleados

La asociación se regirá por el código sustantivo de trabajo, para todos los fines relacionados con el recurso humano.

El beneficio a empleados surgirá de contratos actuales con empleados que presten sus servicios a la entidad, las cuales se reconocerán en las cuentas de resultados una vez obtenido dicho servicio, se reconocerán como pasivos y gastos las prestaciones sociales al momento que se generen y no cuando estas sean pagadas.

f) Reconocimiento de ingresos

La entidad reconocerá como ingresos aquellos valores generados por el valor cobrado o por cobrar por la prestación del servicio o la venta de bienes en el desarrollo de su actividad económica principal, siempre y cuando estos valores puedan ser medidos con fiabilidad y generen probabilidad de beneficios económicos futuros del ente.

f) Reconocimiento de costos y gastos

La entidad reconocerá como gastos aquellos desembolsos realizados durante el periodo contable relacionados con la prestación de un servicio a la venta de un bien, que generen la disminución de un activo o el aumento de un pasivo.
Para la presentación de los gastos en el estado de resultados integral la entidad los agrupara de acuerdo a su naturaleza.

Nota 3. Efectivo y equivalente de efectivo

El saldo a octubre es:

	Nota	2024	2023
Caja general	**a**	500.000.00	500.000.00
Total, efectivo y equivalente de efectivo		500.000.00	500.000.00

Nota 4. Deudores comerciales

El saldo de esta cuenta está conformado por cartera de clientes a continuación se detalla el saldo al cierre de cada periodo

	2024	2023
Clientes	0.00	0.00

Nota 5. Propiedad planta y equipo

La asociación reconoce como propiedad planta y equipo todos los activos que cumplan:
a. La definición de activo.
b. La definición de propiedad planta y equipo

No se reconocen como activos los bienes que, aunque estén a nombre de la asociación, no generen beneficios económicos.

El detalle de propiedad planta y equipo es:

	2024	2023
MUEBLES Y ENSERES	0.00	0.00
TOTALES	0.00	0.00

La entidad estima la vida útil de cada activo de acuerdo con las expectativas sobre su uso y la generación de beneficios mediante ese uso.

Nota 6. Obligaciones financieras y acreedores comerciales

Este rubro representa los compromisos de pago adquiridos por la entidad, por concepto de préstamos, compras o servicios a crédito.

La composición de las partidas presentadas en los estados financieros es:

Pasivo	2024	2023
Acreedores comerciales	0.00	0.00
Total	0.00	0.00

Nota 7. Beneficio a empleados

Esta cuenta representa todos los saldos por pagar a los empleados por conceptos de los beneficios a los cuales tienen derecho en contraprestación a los servicios que prestan a la fundación.

	2024	2023
Beneficio a Empleados	0.00	0.00
Total	0.00	0.00

Nota 8. Patrimonio

El saldo de esta cuenta representa el valor que posee la asociación en su capital a diciembre 31 de 2024 es de $500.000.00

Nota 9. Ingresos ordinarios

Los ingresos comprenden el valor razonable de lo cobrado o por cobrar por la venta de bienes neto de descuentos y devoluciones en el curso normal de las operaciones. La asociación reconoce los ingresos cuando su importe se pueda medir confiablemente,

La composición de las partidas presentadas en los estados financieros es:

Ingresos ordinarios	Valor
Venta de Productos Agropecuarios	300.000.00

Los ingresos ordinarios recibidos en el periodo enero a diciembre de 2024 corresponden a la venta de naranja, limón, mandarina, banano y demás productos agropecuarios.

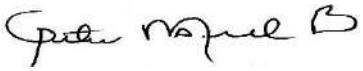
Nota 10. Gastos de administración, prestación de servicios y otros gastos

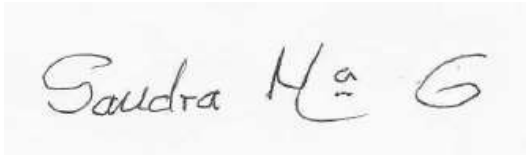
GASTOS	2024	2023
Gastos de personal	0.00	0.00
Adecuación de terreno	0.00	0.00
Diversos	0.00	300.000.00
Total Gastos	0.00	300.000.00

COSTOS	2024	2023
Productos agropecuarios	300.000.00	0.00
Total Costos	300.000.00	0.00

El saldo de esta cuenta corresponde a los gastos realizados para cumplir con el desarrollo de la actividad agrícola

Los gatos diversos se componen de los pagos realizados a los conceptos de elementos de protección, aseo e higiene.





GLORIA PATRICIA MORALES BARRERA
Contadora Pública
T.P. 156561-T

SANDRA MARIA GUTIERREZ CARDENAS
Representante Legal





Powered by CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

156561-T



GLORIA PATRICIA
MORALES BARRERA
C.C. 29816107
RES. INSCRIPCION 58 **DEL 10/02/2011**
UNIVERSIDAD DEL VALLE

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

267163 **166981**

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1409262092768888

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GLORIA PATRICIA MORALES BARRERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 29816107 de SEVILLA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 156561-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

NICOLAS PEREZ SANCHEZ

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

CUADRO DE REFERENCIA:

PROMITENTE PROVEEDOR - IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTOR					
NOMBRE DEL PROMITENTE PROVEEDOR			**NICOLAS PEREZ SANCHEZ**		
NIT: ( )	**C.C: (X)**	**C.E: ( )**	**1.007.352.331**		
REPRESENTANTE LEGAL				***Marcar (x) si no aplica porque es persona natural***	**(X)**
C.C: ( )	**C.E: ( )**				
CORREO ELECTRÓNICO			**nicolasperezsanchez@outlook.com**		
TELÉFONO Y/O CELULAR			**3188749254**		
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN			**CALLE 16B # 3C-24**		
CIUDAD y DEPARTAMENTO			**CALI, VALLE DEL CAUCA**		
UBICACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN			**VEREDA LA SELVA, CORREGIMIENTO DE COSTA RICA, GINEBRA, VALLE DEL CAUCA**		
Con la firma del contrato se autoriza la notificación a través de correo electrónico y de WhatsApp.					

PROMITENTE COMPRADOR - IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE			
NOMBRE DEL PROMITENTE COMPRADOR			**ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.**
NIT: (X)	**C.C:**	**C.E:**	**800.027.291-6**
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD			**ELIANA ANDREA RODRÍGUEZ EUSSE**
C.C: (X)	**C.E:**		**29.659.314**
DIRECCIÓN			**CAVASA, BODEGA 5, KM 12 VÍA CALI- CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA**
CORREO ELECTRÓNICO			**info@nrc.com.co**
CIUDAD Y DEPARTAMENTO			**CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA**

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL EN EL QUE SE PRETENDE PARTICIPAR				
Tipo de Proceso	**Licitación (_x_)**	**Menor cuantía (__)**	**Subasta inversa (__)**	**Bolsa mercantil (___)**
No. del proceso	**4143.010.32.1724-2025**			
Entidad pública	**DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL**			
Departamento	**VALLE DEL CAUCA**			
Ciudad	**DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI**			

Los arriba relacionados (en adelante “LAS PARTES”), plenamente capaces, de forma voluntaria y libres de coacción hemos convenido celebrar la presente PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA, el cual se regirá conforme a este acuerdo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el presente contrato se suscribe en atención al marco jurídico aplicable a las compras públicas de alimentos, dentro del cual se encuentran la Ley 2046 de 2020 *“Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.”*, el Decreto No. 248 de 2021 *"Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos"*, Decreto 1071 de 2015, ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones concordantes que regulan la participación de pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria en los procesos de contratación pública.

2. Que el inciso primero del artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021 establece:

> *“Las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, solicitarán a los proponentes en el pliego de condiciones, una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente (...)”.*

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

3. Que el PROMITENTE COMPRADOR es proponente para los Lotes 1, Lote 2, Lote 3 y Lote 4 dentro del proceso de selección No. 4143.010.32.1724-2025.

4. Que en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones definitivo (página 98 y ss) y de conformidad con el artículo 2.20.1.2.3. del Decreto 248 de 2021, EL PROMITENTE COMPRADOR, como oferente del proceso de la referencia, con este acto se compromete bajo gravedad de juramento con la Entidad Pública a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, en una proporción de un CUARENTA POR CIENTO (40%) al mínimo exigido por la entidad contratante.

5. Que, en virtud de la definición del criterio establecido en el numeral 5.3 OFERTA COMPRAS LOCALES establecido en el pliego de condiciones definitivo de la licitación pública No. 4143.010.32.1724-2025 (página 94 y ss), con este acto se especifica que el porcentaje adicional de compras locales que el PROMITENTE COMPRADOR realizará en caso de resultar favorecido en el proceso de selección será del CUARENTA POR CIENTO (40%) para cada zona (Lotes 1, Lote 2, Lote 3 y Lote 4); con el fin de proveerse de productos perecederos o de la minuta a partir de la producción local a organizaciones de base comunitaria y/o de asociación juvenil que suministren productos necesarios para la preparación de las raciones alimentarias, particularmente las provenientes de productores apoyados por otras intervenciones públicas, del sector de la inclusión social, o de entidades del SNBF, alianzas productivas rurales, programas de desarrollo y paz, mini cadenas productivas, etc.

6. Que el PROMITENTE PROVEEDOR ostenta la calidad de pequeño productor agropecuario local y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y/o sus organizaciones en los términos definidos en el Decreto 248 de 2021 y 1071 de 2015 las demás normas concordantes así como aquellas que los (las) modifiquen, sustituyan o deroguen. Lo anterior, conforme al certificado expedido por la Secretaría de Agricultura y Pesca del Departamento del Valle del Cauca y otros documentos que se anexan y hacen parte integral del presente documento.

7. Teniendo en cuenta tanto las disposiciones legales y contractuales como las necesidades del mercado local, el PROMITENTE COMPRADOR tiene la intención de comprar determinado productos agropecuarios al PROMITENTE PROVEEDOR y establecer relaciones comerciales con este, con el fin de cumplir con sus obligaciones legales y contractuales durante la vigencia del contrato resultante del proceso de selección referido.

8. LAS PARTES son personas legalmente capaces para contratar y obligarse.

9. Para efectos de la presente promesa, se entenderá por ‘Contrato Principal’ el contrato que eventualmente se adjudique al PROMITENTE COMPRADOR dentro del proceso de selección identificado en el cuadro de referencia.

Por lo anterior y de común acuerdo entre LAS PARTES, se suscribe la presente PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS, la cual se regirá por las siguientes:

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

CLÁUSULAS

PRIMERA. **OBJETO**: El presente contrato tiene por objeto que EL PROMITENTE COMPRADOR y EL PROMITENTE PROVEEDOR se obliguen a celebrar, en caso de que al primero le sea adjudicado el proceso de selección No. 4143.010.32.1724-2025, un contrato de proveeduría para la adquisición de los productos agropecuarios ofrecidos por PROMITENTE PROVEEDOR, en las condiciones y especificaciones definidas en la cláusula segunda de este instrumento, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021.

PARÁGRAFO. DECLARACIÓN DE INTENCIÓN DE COMPRA. En cumplimiento del requisito normativo y para todos los efectos derivados de la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, EL PROMITENTE COMPRADOR manifiesta expresamente, bajo la gravedad de juramento, su intención de comprar los productos agropecuarios objeto del contrato prometido, en los términos descritos en este instrumento.

SEGUNDA. **ALCANCE DEL OBJETO Y CANTIDAD DE COMPRAS.** En el evento en que EL PROMITENTE COMPRADOR resulte adjudicatario del proceso de selección, El PROMITENTE PROVEEDOR suministrará al PROMITENTE COMPRADOR, los productos agropecuarios o la materia prima que se requiera para la preparación de alimentos en el marco de la ejecución del Contrato Principal, en las cantidades, calidades y condiciones que se definan en las respectivas órdenes de compra.

En cumplimiento de lo previsto en el inciso segundo del artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021, El PROMITENTE PROVEEDOR suministrará al PROMITENTE COMPRADOR los productos agropecuarios descritos a continuación, en las cantidades, condiciones y características que a continuación se plasman:

PRODUCTOS QUE SE REQUIEREN	VARIEDAD(ES) DEL PRODUCTO AGROPECUARIO QUE SE REQUIERE	CANTIDAD*	(UNIDADES O PESO)	FECHA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS	LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS	CONDICIONES DE EMBALAJE O EMPAQUE
LULO	SEGÚN VARIEDAD COSECHADA	2.500 kg (conforme a las órdenes de compra y la necesidad)	Kilogramos	Desde enero de 2026 hasta diciembre de 2026 (según programación de compra) *	Candelaria, Valle del Cauca, según se indique en la orden de compra	Canastillas
MARACUYA	SEGÚN VARIEDAD COSECHADA	3.000 kg (conforme a las órdenes de compra y la necesidad)	Kilogramos	Desde enero de 2026 hasta diciembre de 2026 (según programación de compra) *	Candelaria, Valle del Cauca, según se indique en la orden de compra	Canastillas

PARÁGRAFO PRIMERO: CANTIDAD DE COMPRAS: Las compras que el PROMITENTE COMPRADOR realice al PROMITENTE PROVEEDOR formarán parte del porcentaje de compras locales ofrecido por el PROMITENTE COMPRADOR en el proceso de selección No. 4143.010.32.1724-2025. En caso de resultar adjudicatario del contrato principal, el

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

PROMITENTE COMPRADOR adquirirá del PROMITENTE PROVEEDOR los productos descritos en el presente instrumento.

Para efectos del cumplimiento de la meta global de compras locales definida para el proceso, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor destinado a la adquisición de productos agropecuarios, las compras efectuadas al PROMITENTE PROVEEDOR se sumarán a las compras realizadas a los demás pequeños productores con quienes el PROMITENTE COMPRADOR haya suscrito promesas de proveeduría.

*La cantidad podrá variar en función de la capacidad del promitente proveedor, por lo cual será detallada en cada órden de compra. Dicha capacidad dependerá, a su vez, de la cobertura en cada institución educativa, la minuta patrón, los gramajes y ciclos de menú definidos por la Entidad en el Contrato Principal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: CAPACIDAD Y PROGRAMACIÓN: Los pedidos se emitirán mediante órdenes de compra conforme a la capacidad productiva del PROMITENTE PROVEEDOR y a las necesidades operativas del contrato principal.

PARÁGRAFO TERCERO: ESPECIFICACIONES Y CALIDAD: Los productos deberán cumplir con las especificaciones técnicas del Contrato Principal y con la normatividad vigente en materia sanitaria, inocuidad, cadena de frío, rotulado y trazabilidad. En consecuencia el PROMITENTE PROVEEDOR garantiza a EL PROMITENTE COMPRADOR que los productos objeto de este contrato serán entregados a conformidad, cumpliendo la normatividad legal vigente en materia sanitaria y de calidad establecidas por el Gobierno Nacional o local para cada producto relacionado en el Parágrafo de la Cláusula Primera, conforme a la fichas técnicas de los productos, elaboradas y socializadas por el PROMITENTE COMPRADOR, sin lo cual no se puede considerar que la venta ha sido realizada a satisfacción.

TERCERA. LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS. La entrega se efectuará conforme a las órdenes de compra y/o en el lugar que le indique por escrito el PROMITENTE COMPRADOR al PROMITENTE PROVEEDOR. La recepción quedará sujeta a verificación de calidad; en caso de no conformidad, el proveedor deberá reponer/corregir sin costo, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes.

CUARTA. FECHA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS. La provisión se hará desde enero de 2026 hasta diciembre de 2026, según programación de compra o hasta la finalización del plazo - incluidas sus prórrogas- del Contrato Principal que se derive el proceso de selección No. 4143.010.32.1724-2025, por tanto, el inicio, suspensión y/o finalización del contrato de proveeduría estarán sujetos a la ejecución del Contrato Principal y/o sus prórrogas, sin embargo, LAS PARTES en cualquier momento lo podrán dar por terminado anticipadamente.

QUINTA. VALOR DEL PRODUCTO: El valor de los productos, será fijado conforme a cada orden de compra semanal. Este precio incluirá todos los costos en que incurra el PROMITENTE PROVEEDOR, para la entrega del producto. Cuando haya lugar al cobro de IVA u otros tributos, estos se discriminarán de manera independiente en la respectiva factura.

PARÁGRAFO - FORMA DE PAGO: EL PROMITENTE COMPRADOR pagará el producto recibido a entera satisfacción, conforme a las condiciones pactadas en cada orden de

compra, mediante consignación o transferencia bancaria a la cuenta bancaria que EL PROMITENTE PROVEEDOR autorice por escrito.

SEXTA. AUTONOMÍA DE LAS PARTES: Dada la naturaleza de este Contrato, no existirá relación laboral alguna entre el PROMITENTE COMPRADOR y el PROMITENTE PROVEEDOR, o el personal que este contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. El PROMITENTE PROVEEDOR se compromete con el PROMITENTE COMPRADOR a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento. En caso de que se presenten controversias laborales, cada parte responderá por sus colaboradores garantizando la indemnidad de la otra parte.

SÉPTIMA. CALIDAD: NOTIFICACIONES: A excepción de las facturas de venta o cuentas de cobro, LAS PARTES convienen que toda comunicación y/o notificación relacionada con la presente Promesa será recibida en las direcciones físicas indicadas en el cuadro de referencia. Asimismo, las comunicaciones podrán efectuarse a través de los correos electrónicos y números telefónicos vía WhatsApp allí reportados. Con la firma del presente documento, el PROMITENTE PROVEEDOR autoriza expresamente el uso de dichos medios electrónicos para la remisión de comunicaciones y notificaciones relacionadas con esta Promesa.

OCTAVA. ACUERDO TOTAL Y MODIFICACIONES: Este documento constituye el acuerdo total entre LAS PARTES y reemplaza todas las negociaciones o representaciones previas o contemporáneas, escritas o verbales, relacionadas con el asunto de que se trata la presente promesa de proveeduría, por lo tanto, ésta no podrá ser modificada, ni enmendada, salvo en un escrito firmado por los representantes legales de cada parte. Ningún otro acto o documento, uso o costumbre será considerado como enmienda o modificación a esta promesa de Contrato.

NOVENA: PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Con la firma del presente documento el PROMITENTE PROVEEDOR autoriza al PROMITENTE COMPRADOR el uso de los datos de contacto aquí registrados para efectos de comunicación y notificación, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y demás normas sobre protección de datos personales. LAS PARTES realizarán el tratamiento de los datos personales a los que accedan con ocasión de la presente promesa conforme a la referida ley y demás normas vigentes en la materia. La información personal será utilizada únicamente para las finalidades propias de la celebración, ejecución y acreditación de los compromisos derivados de este contrato, garantizando en todo momento su confidencialidad y seguridad.

PARÁGRAFO: El PROMITENTE PROVEEDOR certifica que los datos personales suministrados al PROMITENTE COMPRADOR son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada será de su exclusiva responsabilidad, lo que exonera al PROMITENTE COMPRADOR, en calidad de responsable y a sus aliados que actúen como encargados, de cualquier responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas, en especial ante la autoridad de protección de datos personales.

DÉCIMA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: LAS PARTES se obligan a mantener la confidencialidad de la información a la que accedan con ocasión de la presente promesa y a no divulgar a terceros sin autorización previa y escrita de la otra Parte. Esta obligación no

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

limita ni restringe el suministro de información a la Entidad Estatal correspondiente, cuando ello sea necesario para la presentación de la oferta, la verificación de requisitos o la eventual ejecución del contrato de proveeduría. La confidencialidad no aplica respecto de información que sea de dominio público, que la Parte receptora haya obtenido legítimamente por otros medios, o cuya entrega sea requerida por autoridad competente.

DÉCIMA PRIMERA: ANEXOS: Hacen parte integral de la presente promesa los documentos aportados por el PROMITENTE PROVEEDOR para acreditar su identidad, ubicación, condición productiva y demás requisitos previstos en la normativa de compras públicas de alimentos.

DÉCIMA SEGUNDA. CONSTANCIAS FINALES: LAS PARTES dejan expresa constancia que la presente promesa de Contrato ha sido libre, ampliamente discutida y deliberada, en los aspectos esenciales y sustanciales, en un plano de igualdad y equivalencia de condiciones para cada una de ellas.

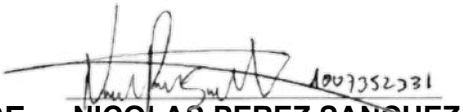
Al estar de común acuerdo con las anteriores cláusulas, se suscribe este documento a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2025.

PROMITENTE COMPRADOR



ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE
Representante legal
ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A Nit. 800.027.291-6

PROMITENTE PROVEEDOR



NICOLAS PEREZ SANCHEZ
C.C.1.007.352.331
RUT. 1.007.352.331-1


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.007.352.331

PEREZ SANCHEZ

APELLIDOS

NICOLAS

NOMBRES

Nicolas PEREZ

FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 24-ENE-2000

CANDELARIA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

02-MAR-2018 CANDELARIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

INDICE DERECHO

P-3103100-00990346-M-1007352331-20180328 0060500676A 1 49608556

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141224344292

(415)7707212489984(8020) 000014122434429 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 7 3 5 2 3 3 1	1	Impuestos y Aduanas de Palmira 1 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 7 3 5 2 3 3 1	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Candelaria 1 3 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEREZ	SANCHEZ	NICOLAS	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Candelaria 1 3 0

41. Dirección principal
CL 16 B # 3 C - 24 bellavista el carmelo

42. Correo electrónico nicolasperezsanchez@outlook.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 8 7 4 9 2 5 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
0 1 2 1	2 0 2 4 0 1 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: ☐

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 26/11/2025 04:44:02 pm

Recibo No. 10214609, Valor: $5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825JHSB6H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre:	NICOLAS PEREZ SANCHEZ
Identificación:	C.C.:1007352331
Nit:	1007352331 - 1
Domicilio principal:	Cali - Valle

MATRÍCULA

Matrícula No.:	1220063-1
Fecha de matrícula en esta Cámara:	09 de mayo de 2024
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 16 B 3 C 24
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	nicolasperezsanchez@outlook.com
Teléfono comercial 1:	3188749254
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CL 16 B 3 C 24
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	nicolasperezsanchez@outlook.com
Teléfono para notificación 1:	3188749254
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona natural NICOLAS PEREZ SANCHEZ SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10214609, Valor: $5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825JHSB6H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4721
Actividad secundaria Código CIIU: 0161

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS NCP

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Activo corriente: $5,000,000
Activo no corriente: $0
Activo total: $5,000,000

Pasivo corriente: $5,000,000
Pasivo no corriente: $0
Pasivo total: $5,000,000
Patrimonio neto: $0
Pasivo más patrimonio: $5,000,000

ESTADO DE RESULTADOS
Ingresos actividad ordinaria: $0
Otros ingresos: $0
Costo de ventas: $0
Gastos operacionales: $0
Otros gastos: $0
Gastos por impuestos: $0
Utilidad operacional: $0
Resultado del periodo: $0

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 26/11/2025 04:44:02 pm

Recibo No. 10214609, Valor: $5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825JHSB6H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4721

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

INSCRIPCION RIT

Los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Polícia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Información Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 26/11/2025 04:44:02 pm

Recibo No. 10214609, Valor: $5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825JHSB6H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Gobernación Departamento del Valle del Cauca	SOPORTE DE INSCRIPCIÓN DE PRODUCTORES EN EL PROGRAMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS	Código: FO-M2-P1-05 Versión: 01 Fecha de Aprobación: 20/09/2024 Página: 1 de 1

Fecha 7/29/2025

PRODUCTO	MUNICIPIO	EL REGISTRO SE HARÁ COMO:	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL PRODUCTOR/REPRESENTANT E LEGAL	NÚMERO DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	DOCUMENTACIÓN EN REGISTRO
LULO Y PIÑA	GINEBRA	PEQUEÑO PRODUCTOR INDEPENDIENTE		NICOLAS PEREZ SANCHEZ	3188749254	nicolasperezsanchez@outlook.com	COMPLETO

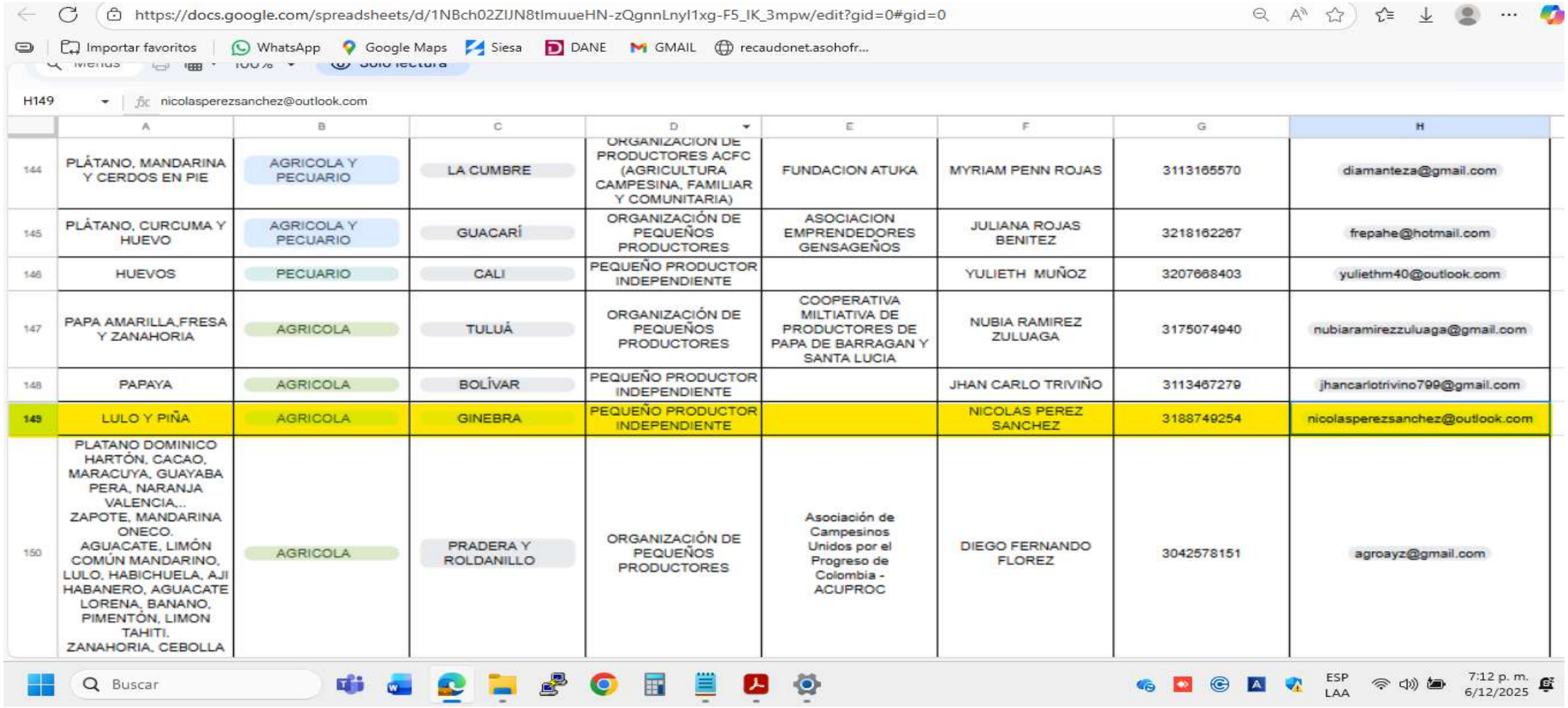
La Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca del Valle del Cauca, proporciona esta información luego de la solicitud formal realizada y bajo la aceptación del compromiso de confidencialidad de la información.

La Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca del Valle del Cauca, proporciona la base de datos de las organizaciones y productores contenidas en el registro de compras públicas con el fin de hacer posible el contacto entre los compradores y productores, generando enlaces de conexión para alianzas comerciales y esta NO se hace responsable directo o solidario por los negocios generados entre las partes y sus consecuentes acciones. Además, la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca del Valle del Cauca no expide ningún tipo de certificación ni acredita la calidad de pequeño productor agropecuario o productor de la agricultura campesina, familiar y comunitaria. Sin embargo, en el presente registro, se señala los productores o asociaciones que han sido acreditados por las Secretarías de Agricultura Municipales, UMATAS o quien haga sus veces en los municipios donde tienen establecido los sistemas productivos (Columna "ACREDITACIÓN DE PEQUEÑO PRODUCTOR"). Sin embargo, a partir del 18 de julio de 2024 los pequeños productores y organizaciones de productores estarán soportados por los requisitos señalados en la Circular Informativa 2024030317 del 18 de julio de 2024 emitida por la secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca en la cual se actualizan los requisitos para el nuevo registro de compras públicas locales la cual se encuentra disponible en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca

ANGELA YANETH REYES BECERRA
Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca
Gobernación del Valle del Cauca

Redactó: Daniela Correa Jaramillo - Contratista
Revisó y Aprobó: Juan Camilo Escobar Escobar - Asesor de Despacho

REGISTRO OFERTA PRODUCTIVA VALLE DEL CAUCA ACTUALIZADO AL 03 DE DICIEMBRE DE 2025



https://docs.google.com/spreadsheets/d/1NBch02ZIJN8tImuueHN-zQgnnLnyI1xg-F5_IK_3mpw/edit?gid=0#gid=0

Importar favoritos | WhatsApp | Google Maps | Siesa | DANE | GMAIL | recaudonet.asohofr...

H149 nicolasperezsanchez@outlook.com

	A	B	C	D	E	F	G	H
144	PLÁTANO, MANDARINA Y CERDOS EN PIE	AGRICOLA Y PECUARIO	LA CUMBRE	ORGANIZACION DE PRODUCTORES ACFC (AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA)	FUNDACION ATUKA	MYRIAM PENN ROJAS	3113165570	diamanteza@gmail.com
145	PLÁTANO, CURCUMA Y HUEVO	AGRICOLA Y PECUARIO	GUACARÍ	ORGANIZACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES	ASOCIACION EMPRENDEDORES GENSAGEÑOS	JULIANA ROJAS BENITEZ	3218162267	frepahe@hotmail.com
146	HUEVOS	PECUARIO	CALI	PEQUEÑO PRODUCTOR INDEPENDIENTE		YULIETH MUÑOZ	3207668403	yuliethm40@outlook.com
147	PAPA AMARILLA,FRESA Y ZANAHORIA	AGRICOLA	TULUÁ	ORGANIZACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES	COOPERATIVA MILTIATIVA DE PRODUCTORES DE PAPA DE BARRAGAN Y SANTA LUCIA	NUBIA RAMIREZ ZULUAGA	3175074940	nubiaramirezzuluaga@gmail.com
148	PAPAYA	AGRICOLA	BOLÍVAR	PEQUEÑO PRODUCTOR INDEPENDIENTE		JHAN CARLO TRIVIÑO	3113467279	jhancarlotrivino799@gmail.com
149	LULO Y PIÑA	AGRICOLA	GINEBRA	PEQUEÑO PRODUCTOR INDEPENDIENTE		NICOLAS PEREZ SANCHEZ	3188749254	nicolasperezsanchez@outlook.com
150	PLATANO DOMINICO HARTÓN, CACAO, MARACUYA, GUAYABA PERA, NARANJA VALENCIA,.. ZAPOTE, MANDARINA ONECO. AGUACATE, LIMÓN COMÚN MANDARINO, LULO, HABICHUELA, AJI HABANERO, AGUACATE LORENA, BANANO, PIMENTÓN, LIMON TAHITI. ZANAHORIA, CEBOLLA	AGRICOLA	PRADERA Y ROLDANILLO	ORGANIZACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES	Asociación de Campesinos Unidos por el Progreso de Colombia - ACUPROC	DIEGO FERNANDO FLOREZ	3042578151	agroayz@gmail.com

Buscar

ESP LAA 7:12 p. m. 6/12/2025

Asohofrucol
Asociación Hortifrutícola de Colombia
Administradora del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola

martes, 9 de diciembre de 202
10:08:41 a. m.

NIT 830011509-5

CERTIFICA QUE:

UNION TEMPORAL COMPROMISO CON LA INFANCIA 2025 identificado(a) con Nit/C.C. No. 901944912, ha reportado los siguientes traslados por concepto de la Cuota Parafiscal Hortifruticola correspondiente a la vigencia de 2025:

Fecha de consignación	Período de Recaudo	Valor	Intereses
25-jun.-2025	mayo-2025	1437122,00	0,00
24-jul.-2025	junio-2025	2409584,00	0,00
25-ago.-2025	julio-2025	1910458,00	0,00
24-sept.-2025	agosto-2025	2953282,00	0,00
16-oct.-2025	septiembre-2025	4214101,00	0,00
24-nov.-2025	octubre-2025	2802119,00	0,00
Inicio de Recaudo: 01-may.-2025	**Total:**	**$15.726.666,00**	**$,00**

El presente documento certifica únicamente los traslados reportados por el recaudador durante el periodo señalado y no constituye acreditación alguna que éste se encuentra a Paz y Salvo por concepto de la cuota de fomento hortifrutícola, habida cuenta de que puede estar incurso en mora o adeudar los intereses correspondientes por el traslado extemporáneo de la cuota de fomento hortifrutícola.

En consecuencia el presente documento no puede ser utilizado como soporte para justificar devoluciones o cruces de cuentas que no hayan sido previamente autorizadas por la Asociación Hortifrutícola de Colombia - ASOHOFRUCOL - en su calidad de Administradora del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola.

Atentamente,

Edianis Cañas P.

Edianis Paola Cañas Pacheco

Gerente de Recaudo

NOTA: Si la presente certificación presenta discrepancias con las cifras de sus archivos,favor comunicarse con el Gestor de Recaudo Alvaro Diaz Zuñiga a la línea telefónica No. 3125694013 o enviar su observación al correo electrónico notificaciones@asohofrucol.com.co.

UNION TEMPORAL COMPROMISO CON LA INFANCIA 2025
NIT. 901944912-1
CAVASA BODEGA 05 KM 12 VIA CALI-CANDELAR
CANDELARIA

RETENCION CUOTA PARAFISCAL HORTIFRUTICOL
PERIODO ENE-2025 A OCT-2025

RETENIDO : PEREZ SANCHEZ NICOLAS
N . NIT : 1007352331-1
DIRECCION: CL 16B 3C 24 BELLAVISTA CARMELO CANDELARIA

CIUDAD DONDE SE PRACTICO LA RETENCION : CANDELARIA
CIUDAD DONDE SE CONSIGNO LA RETENCION : CANDELARIA

C O N C E P T O	TASA %	VR. BASE	VR. RETENIDO
CUOTA FOMENTO HORTIFRUTICULA	1.000	72,515,300.00	725,153.00
** TOTAL		72,515,300.00	725,153.00

Valor: SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE.

Nota :

Fecha Expedicion: DICIEMBRE 06 DEL 2025

RODRIGUEZ EUSSE ELIANA ANDREA

** OBSERVACIONES: - Forma Continua Impresa por Computador no necesita Firma Autografa (Art. 10 D.R. 836/91, recopilado Art. 1.6.1.12.12 del DUT 1625 de 2016-10-11, que regula el contenido del certificado de renta.

www.gonitro.com

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE RURAL

En Costa Rica Valle del Cauca, Vereda la Selva el día 25 del mes de agosto del año 2023, entre la ciudadana colombiana Andrea Marulanda diaz mayor de edad domiciliada y residente en costa rica valle del cauca, identificada con cedula de ciudadanía numero 31.710.130 de Cali valle del cauca, en adelante llamado el **ARRENDATARIO** y ciudadano colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en el corregimiento del carmelo municipio de candelaria identificado con cedula de ciudadanía 1.007.352.331 de candelaria en adelante llamado el **ARRENDADOR** acordamos mediante el presente documento celebrar un contrato de arrendamiento de inmueble rural, sometido a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: SUJETOS. EL ARRENDATARIO entrega **AL ARRENDADOR** dos hectáreas del inmueble rural en la vía que conduce a la vereda la selva a orilla de carretera, objeto de este contrato, debidamente firmado el día 25 del mes de agosto del año 2023.

CLAUSULA 2: DURACION. El termino de la duración del arrendamiento es de 5 años desde el 25 de agosto del 2023 hasta el 25 de agosto del 2028, que podrá prorrogarse por el periodo igual al pactado inicialmente, por acuerdo mutuo de las partes antes de que se cumpla la fecha de terminación.

CLAUSULA 3: CANON. el canon del arrendamiento es por la suma de setecientos mil pesos ($ 700.000 COP) suma que **EL ARRENDATARIO** disponer de recibido a entera satisfacción por parte del **ARRENDADOR**, al momento de la firma del presente documento, por la total duración de este contrato (5 años).

CLAUSULA 4: DESTINACION. El inmueble se destinará exclusivamente para cultivos de frutas y verduras y los demás cultivos que acuerden las partes.

CLAUSULA 5: PROHIBICIONES. EL ARRENDADOR no podrá ceder ni subarrendar, total o parcialmente, el inmueble objeto del presente contrato, sin el previo consentimiento escrito del arrendatario.

CLAUSULA 6: ENTREGA Y REPACIONES. EL ARRENDADOR declara haber recibido el inmueble a su satisfacción. **EL ARRENDADOR** está obligado a efectuar en el inmueble las reparaciones locativas que por ley corresponde.

CLAUSULA 7: RESTRINCCIONES AMBIENTALES. Las partes declaran conocer las restricciones ambientales, de uso de suelos y de buenas prácticas agropecuarias que afectan el predio objeto de este contrato y se obliga a adecuar todas sus actividades a lo dispuesto por las autoridades ambientales y de ordenamiento territorial.

Andrea Marulanda Diaz
31.710.130.

Arrendatario
Andrea Marulanda Diaz
CC: 31.710.130

1007352331

Arrendador
Nicolas Pérez Sánchez
CC 1.007.352.331


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 31.710.130
MARULANDA DIAZ
APELLIDOS
ANDREA
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 29-NOV-1982
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
27-DIC-2000 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
A-3105800-00863795-F-0031710130-20161108
0052130040A 1
46327187

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120856141257580 26 **Nro Matrícula: 373-266**

Pagina 1 TURNO: 2025-67818

Impreso el 8 de Diciembre de 2025 a las 10:18:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 373 - BUGA DEPTO: VALLE MUNICIPIO: GINEBRA VEREDA: LA SELVA

FECHA APERTURA: 03-04-1977 RADICACIÓN: 77-00685 CON: CERTIFICADO DE: 03-04-1977

CODIGO CATASTRAL: **763060002000000020177000000000**COD CATASTRAL ANT: 76306000200020177000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120856141257580 26 **Nro Matrícula: 373-266**

Impreso el 8 de Diciembre de 2025 a las 10:18:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA VIUDA DE PADILLA MARIA AMPARO

A: HERRERA RAMIREZ MARIA ENITH **CC# 29475698** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA ORIP

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-06-1977 Radicación: 77-2554

Doc: ESCRITURA 127 del 24-06-1977 NOTARIA de GINEBRA VALOR ACTO: $90,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA RAMIREZ DE RODRIGUEZ MARIA ENITH X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO..

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA ORIP

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-05-1983 Radicación: 832225

Doc: OFICIO 250 del 17-05-1983 JUZ.2.CIV.CTO. de BUGA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO

A: HERRERA RAMIREZ DE RODRIGUEZ MARIA ENITH **X**

A: RODRIGUEZ JOSE JOAQUIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA ORIP

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-03-1984 Radicación: 841380

Doc: OFICIO 97 del 03-03-1984 JUZ.2.CIV.CTO. de SIN INFORMACION VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: HERRERA RAMIREZ DE RODRIGUEZ MARIA ENITH **X**

A: RODRIGUEZ JOSE JOAQUIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA ORIP

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-03-1984 Radicación: 841381

Doc: ESCRITURA 2 del 13-01-1984 NOTARIA de GINEBRA VALOR ACTO: $300,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA RAMIREZ MARIA ENITH CC# 29475698

A: BOTERO ANGEL CARLOS EMILIO **CC# 2545077** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA ORIP

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-02-1985 Radicación: 850831

Doc: ESCRITURA 31 del 07-02-1985 NOTARIA de EL CERRITO VALOR ACTO: $90,000

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120856141257580 26 **Nro Matrícula: 373-266**

Impreso el 8 de Diciembre de 2025 a las 10:18:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: HERRERA RAMIREZ DE RODRIGUEZ MARIA ENITH **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA ORIP

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-02-1985 Radicación: 850832

Doc: ESCRITURA 32 del 07-02-1985 NOTARIA de GINEBRA VALOR ACTO: $600,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOTERO ANGEL CARLOS EMILIO CC# 2545077 X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA ORIP

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-07-1985 Radicación: 85-3257

Doc: ESCRITURA 1150 del 25-06-1985 NOTARIA 3 de PALMIRA VALOR ACTO: $350,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOTERO ANGEL CARLOS EMILIO CC# 2545077

A: CARLOS E.BOTERO A. E HIJOS LTDA. **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA ORIP

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 14-04-1988 Radicación: 882366

Doc: ESCRITURA 117 del 08-04-1988 NOTARIA de GINEBRA VALOR ACTO: $600,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: BOTERO ANGEL CARLOS EMILIO **CC# 2545077**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA ORIP

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 01-07-1988 Radicación: 884308

Doc: ESCRITURA 1061 del 20-06-1988 NOTARIA 2 de PALMIRA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, GARANTIZA TAMBIEN OBLIGACIONES A CARGO DE CARLOS BOTERO ANGEL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARLOS E. BOTERO A. E HIJOS LTDA X

A: BANCO CAFETERO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA ORIP

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 24-07-1991 Radicación: 915433

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120856141257580 26 **Nro Matrícula: 373-266**

Impreso el 8 de Diciembre de 2025 a las 10:18:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: RESOLUCION 173 del 26-06-1991 VALORIZACION DEPARTAMENTAL de CALI VALOR ACTO: $48,166

ESPECIFICACION: : 380 AFECTACION DE INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION.AREA GRAVADA DE: 3.6163HAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

A: CARLOS E.BOTERO A. E HIJOS LTDA. **X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 25-02-1992 Radicación: 921397

Doc: OFICIO VDG-510/92 del 12-02-1992 VALORIZACION DEPARTAMENTAL de CALI VALOR ACTO: $48,166

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: : 780 CANCELACION AFECTACION DE INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTEMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

A: CARLOS E.BOTERO A. E HIJOS LTDA. **X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 04-06-1992 Radicación: 924142

Doc: OFICIO 148 del 31-03-1992 JUZ.3.CIV.CTO. de PALMIRA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL ANTIOQUE\O

A: CARLOS E. BOTERO A. E. HIJOS LTDA **X**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 30-12-1992 Radicación: 9210589

Doc: OFICIO 851 del 10-12-1992 DEL JUZ.1.CIV.CTO. de PALMIRA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION DE EMBARGO, CONFORME AL NUMERAL 1. ART.558 DEL C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL ANTIOQUE\O

A: CARLOS E. BOTERO A. E. HIJOS LTDA

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 30-12-1992 Radicación: 9210589

Doc: OFICIO 851 del 10-12-1992 JUZ.1.CIV.DEL CTO. de PALMIRA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 EMBARGO(PROCESO EJECUTIVO MIXTO, ESTE Y DOS PREDIOS MAS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO

A: CARLOS E. BOTERO A. E HIJOS LTDA **X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120856141257580 26 **Nro Matrícula: 373-266**

Impreso el 8 de Diciembre de 2025 a las 10:18:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 18-01-2002 Radicación: 2002-479

Doc: OFICIO 739 del 27-07-1998 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO de PALMIRA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL ESTE Y OTRO PREDIO.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO

A: CARLOS E. BOTERO A HIJOS LTDA **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA ORIP

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 18-01-2002 Radicación: 2002-479

Doc: OFICIO 739 del 27-07-1998 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO de PALMIRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS A ORDENES DEL JUZ 3. CIVIL DEL CTO DE PALMIRA ESTE Y OTRO PREDIO.(MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL ANTIOQUE/O

A: CARLOS A. E HIJOS LTDA **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA ORIP

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 03-09-2002 Radicación: 2002-7589

Doc: OFICIO 768 del 25-07-2002 JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CTO de PALMIRA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL . CONFORME AL NUMERAL 1 ARTICULO 558 DEL C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL ANTIOQUE\O

A: CARLOS A E HIJOS LTDA **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA ORIP

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 03-09-2002 Radicación: 2002-7589

Doc: OFICIO 768 del 25-07-2002 JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CTO de PALMIRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL . PROCESO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCAFE

A: CARLOS E. BOTERO A E HIJOS LTDA **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA ORIP

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 29-06-2005 Radicación: 2005-5832

Doc: OFICIO 827 del 08-06-2005 JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO de PALMIRA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL -DE EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120856141257580 26 **Nro Matrícula: 373-266**

Impreso el 8 de Diciembre de 2025 a las 10:18:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCAFE

A: CARLOS E BOTERO E HIJOS LTDA **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA ORIP

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 14-03-2007 Radicación: 2007-2446

Doc: RESOLUCION 0205000025 del 28-02-2007 DIAN de PALMIRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION

A: CARLOS E BOTERO E HIJOS LTDA **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA ORIP

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 22-08-2008 Radicación: 2008-7120

Doc: RESOLUCION 231000299 del 01-07-2008 DIAN de PALMIRA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 22

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA -DE EMBARGO-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION

A: CARLOS E BOTERO A E HIJOS LTDA **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA ORIP

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 05-01-2011 Radicación: 2011-93

Doc: ESCRITURA 4362 del 30-12-2010 NOTARIA TRECE de CALI VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA - B. 111.01.1000095207 DE 05.01.11 POR $78.100 DE BUGA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAVIVIENDA S.A (CESIONARIO)

A: CARLOS E. BOTERO A. E HIJOS LTDA **NIT# 8913018752 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA ORIP

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 13-04-2011 Radicación: 2011-3113

Doc: ESCRITURA 912 del 31-03-2011 NOTARI 13 de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CAMBIO DE NOMBRE: 0906 CAMBIO DE NOMBRE B.F. 111-04-1000127835 GUADALAJARA DE BUGA 13-04-2011 POR $215.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARLOS E BOTERO A E HIJOS LTDA EN LIQUIDACION X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA ORIP

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 13-04-2011 Radicación: 2011-3113

Doc: ESCRITURA 912 del 31-03-2011 NOTARI 13 de CALI VALOR ACTO: $20,400,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA B.F. 111-04-1000127835 GUADALAJARA DE BUGA 13-04-2011 POR $215.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120856141257580 26 **Nro Matrícula: 373-266**

Pagina 7 TURNO: 2025-67818

Impreso el 8 de Diciembre de 2025 a las 10:18:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CARLOS E BOTERO A E HIJOS LTDA EN LIQUIDACION

A: MARULANDA DIAZ ANDREA **CC# 31710130 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA ORIP

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 13-07-2023 Radicación: 2023-5242

Doc: ESCRITURA 377 del 26-06-2023 NOTARIA UNICA de GINEBRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DIVISION MATERIAL: 0918 DIVISION MATERIAL EN 3 PREDIOS ASI: LOTE 1 Y 2 C/U DE 10.000 M2 Y LOTE RESERVA DE 32.500 M2 CON PERMISO DE PLANEACION RESOLUSION 76306-0-23-303 DEL 25/03/2023 DE PLANEACION DE GINEBRA (V) Y AUTORIZACION EXPEDIDA POR LA UNIDAD DE TIERRAS DE FECHA 2023-02-21 BOGOTA D.C

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARULANDA DIAZ ANDREA CC# 31710130 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA ORIP

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *27*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA ORIP

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

27 -> 145382LOTE DE RESERVA

27 -> 145383LOTE 1

27 -> 145384LOTE 2

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA ORIP

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-114 Fecha: 18-05-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-301 Fecha: 28-04-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA ORIP

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120856141257580 26 **Nro Matrícula: 373-266**

Impreso el 8 de Diciembre de 2025 a las 10:18:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

CERTIFICACION ACTIVOS E INGRESOS

Yo, **Jacqueline Lozano Méndez** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1143930641** y tarjeta profesional **No 233276-T** del Consejo Profesional de Contaduría Pública, en mi calidad de contador público en ejercicio, **CERTIFICO** que:

El señor **Nicolas Pérez Sánchez**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1007352331**, se desempeña como trabajador independiente, dedicándose a las actividades de apoyo a la agricultura.

Durante el periodo de enero a diciembre del 2024, ha percibido ingresos promedio anuales por valor de $ 60.000.000 Sesenta Millones de pesos m/cte. De la siguiente manera:

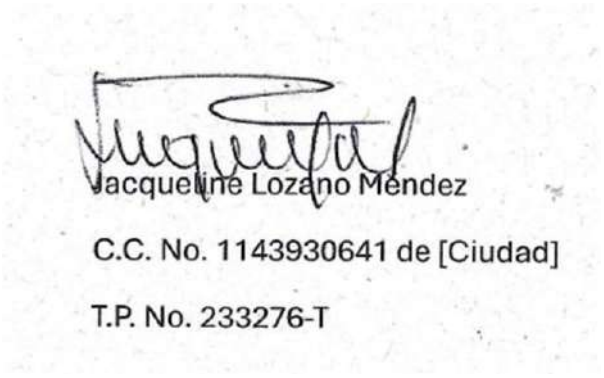
Total, de activos avaluados por el valor de 30.000.000

ACTIVOS	**VALOR**
Capital	15.000.000
Materia prima	10.000.000
Herramienta	2.000.000
Equipo de transporte	3.000.000
TOTAL	**30.000.000**

Total, de ingresos avaluados por el valor de 30.000.000

INGRESOS	**VALOR**
Ventas de mercancía	30.000.000
TOTAL	**30.000.000**

Este certificado se expide a solicitud del interesado, con base en la información y soportes proporcionados por el mismo, la cual reposa en mis archivos, y para los fines que considere pertinentes.





SE ENTREGA A BANCOLOMBIA PARA TRAMITE DE ACTUALIZACION DE DATOS DE LA EMPRESA PACIFICO SNACKS SAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.143.930.641

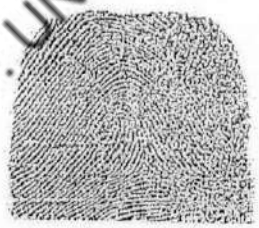
LOZANO MENDEZ
APELLIDOS

JACQUELINE
NOMBRES

FIRMA



SOLO USO: UNION TEMP COMP. INFANCIA 2025



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-FEB-1990

NATAGAIMA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

15-FEB-2008 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-3100100-00154105-F-1143930641-20090407 0010624987A 1 26500801

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5A10B9F723B10944

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JACQUELINE LOZANO MENDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1143930641 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 233276-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

YEISON ANDRES MARIN GUTIERREZ

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

CUADRO DE REFERENCIA:

PROMITENTE PROVEEDOR - IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTOR					
NOMBRE DEL PROMITENTE PROVEEDOR			YEISON ANDRES MARIN GUTIERREZ		
NIT: ( )	C.C: (X)	C.E: ( )	1.112.625.880		
REPRESENTANTE LEGAL				*Marcar (x) si no aplica porque es persona natural*	(X)
C.C: ( )	C.E: ( )				
CORREO ELECTRÓNICO			marinyeison918@gmail.com		
TELÉFONO Y/O CELULAR			3113034131		
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN			CRA 6 # 11-85		
CIUDAD y DEPARTAMENTO			POPAYAN, CAUCA		
UBICACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN			BARRIO LAS BRISAS, MUNICIPIO LA UNION, VALLE DEL CAUCA		
Con la firma del contrato se autoriza la notificación a través de correo electrónico y de WhatsApp.					

PROMITENTE COMPRADOR - IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE		
NOMBRE DEL PROMITENTE COMPRADOR		ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.
NIT: (X)	C.C: C.E:	800.027.291-6
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD		ELIANA ANDREA RODRÍGUEZ EUSSE
C.C: (X)	C.E:	29.659.314
DIRECCIÓN		CAVASA, BODEGA 5, KM 12 VÍA CALI- CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA
CORREO ELECTRÓNICO		info@nrc.com.co
CIUDAD Y DEPARTAMENTO		CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL EN EL QUE SE PRETENDE PARTICIPAR				
Tipo de Proceso	**Licitación (_x_)**	**Menor cuantía (__)**	**Subasta inversa (__)**	**Bolsa mercantil (___)**
No. del proceso	**4143.010.32.1724-2025**			
Entidad pública	**DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL**			
Departamento	**VALLE DEL CAUCA**			
Ciudad	**DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI**			

Los arriba relacionados (en adelante “LAS PARTES”), plenamente capaces, de forma voluntaria y libres de coacción hemos convenido celebrar la presente PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA, el cual se regirá conforme a este acuerdo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el presente contrato se suscribe en atención al marco jurídico aplicable a las compras públicas de alimentos, dentro del cual se encuentran la Ley 2046 de 2020 *“Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.”*, el Decreto No. 248 de 2021 *"Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos"*, Decreto 1071 de 2015, ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones concordantes que regulan la participación de pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria en los procesos de contratación pública.

2. Que el inciso primero del artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021 establece:

   > *“Las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, solicitarán a los proponentes en el pliego de condiciones, una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente (...)”.*

3. Que el PROMITENTE COMPRADOR es proponente para los Lotes 1, Lote 2, Lote 3 y Lote 4 dentro del proceso de selección No. 4143.010.32.1724-2025.

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

4. Que en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones definitivo (página 98 y ss) y de conformidad con el artículo 2.20.1.2.3. del Decreto 248 de 2021, EL PROMITENTE COMPRADOR, como oferente del proceso de la referencia, con este acto se compromete bajo gravedad de juramento con la Entidad Pública a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, en una proporción de un CUARENTA POR CIENTO (40%) al mínimo exigido por la entidad contratante.

5. Que, en virtud de la definición del criterio establecido en el numeral 5.3 OFERTA COMPRAS LOCALES establecido en el pliego de condiciones definitivo de la licitación pública No. 4143.010.32.1724-2025 (página 94 y ss), con este acto se especifica que el porcentaje adicional de compras locales que el PROMITENTE COMPRADOR realizará en caso de resultar favorecido en el proceso de selección será del CUARENTA POR CIENTO (40%) para cada zona (Lotes 1, Lote 2, Lote 3 y Lote 4); con el fin de proveerse de productos perecederos o de la minuta a partir de la producción local a organizaciones de base comunitaria y/o de asociación juvenil que suministren productos necesarios para la preparación de las raciones alimentarias, particularmente las provenientes de productores apoyados por otras intervenciones públicas, del sector de la inclusión social, o de entidades del SNBF, alianzas productivas rurales, programas de desarrollo y paz, mini cadenas productivas, etc.

6. Que el PROMITENTE PROVEEDOR ostenta la calidad de pequeño productor agropecuario local y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y/o sus organizaciones en los términos definidos en el Decreto 248 de 2021 y 1071 de 2015 las demás normas concordantes así como aquellas que los (las) modifiquen, sustituyan o deroguen. Lo anterior, conforme al certificado expedido por la Secretaría de Agricultura y Pesca del Departamento del Valle del Cauca y otros documentos que se anexan y hacen parte integral del presente documento.

7. Teniendo en cuenta tanto las disposiciones legales y contractuales como las necesidades del mercado local, el PROMITENTE COMPRADOR tiene la intención de comprar determinado productos agropecuarios al PROMITENTE PROVEEDOR y establecer relaciones comerciales con este, con el fin de cumplir con sus obligaciones legales y contractuales durante la vigencia del contrato resultante del proceso de selección referido.

8. LAS PARTES son personas legalmente capaces para contratar y obligarse.

9. Para efectos de la presente promesa, se entenderá por ‘Contrato Principal’ el contrato que eventualmente se adjudique al PROMITENTE COMPRADOR dentro del proceso de selección identificado en el cuadro de referencia.

Por lo anterior y de común acuerdo entre LAS PARTES, se suscribe la presente PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS, la cual se regirá por las siguientes:

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

CLÁUSULAS

PRIMERA. **OBJETO**: El presente contrato tiene por objeto que EL PROMITENTE COMPRADOR y EL PROMITENTE PROVEEDOR se obliguen a celebrar, en caso de que al primero le sea adjudicado el proceso de selección No. 4143.010.32.1724-2025, un contrato de proveeduría para la adquisición de los productos agropecuarios ofrecidos por PROMITENTE PROVEEDOR, en las condiciones y especificaciones definidas en la cláusula segunda de este instrumento, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021.

PARÁGRAFO. DECLARACIÓN DE INTENCIÓN DE COMPRA. En cumplimiento del requisito normativo y para todos los efectos derivados de la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, EL PROMITENTE COMPRADOR manifiesta expresamente, bajo la gravedad de juramento, su intención de comprar los productos agropecuarios objeto del contrato prometido, en los términos descritos en este instrumento.

SEGUNDA. **ALCANCE DEL OBJETO Y CANTIDAD DE COMPRAS.** En el evento en que EL PROMITENTE COMPRADOR resulte adjudicatario del proceso de selección, El PROMITENTE PROVEEDOR suministrará al PROMITENTE COMPRADOR, los productos agropecuarios o la materia prima que se requiera para la preparación de alimentos en el marco de la ejecución del Contrato Principal, en las cantidades, calidades y condiciones que se definan en las respectivas órdenes de compra.

En cumplimiento de lo previsto en el inciso segundo del artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021, El PROMITENTE PROVEEDOR suministrará al PROMITENTE COMPRADOR los productos agropecuarios descritos a continuación, en las cantidades, condiciones y características que a continuación se plasman:

PRODUCTOS QUE SE REQUIEREN	VARIEDAD(ES) DEL PRODUCTO AGROPECUARIO QUE SE REQUIERE	CANTIDAD*	(UNIDADES O PESO)	FECHA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS	LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS	CONDICIONES DE EMBALAJE O EMPAQUE
MANGO	TOMY	5.000 kg (conforme a las órdenes de compra y la necesidad)	Kilogramos	Desde enero de 2026 hasta diciembre de 2026 (según programación de compra) *	Candelaria, Valle del Cauca, según se indique en la orden de compra	Canastillas
GUAYABA	COMÚN	6.000 kg (conforme a las órdenes de compra y la necesidad)	Kilogramos	Desde enero de 2026 hasta diciembre de 2026 (según programación de compra) *	Candelaria, Valle del Cauca, según se indique en la orden de compra	Canastillas

PARÁGRAFO PRIMERO: CANTIDAD DE COMPRAS: Las compras que el PROMITENTE COMPRADOR realice al PROMITENTE PROVEEDOR formarán parte del porcentaje de compras locales ofrecido por el PROMITENTE COMPRADOR en el proceso de selección No. 4143.010.32.1724-2025. En caso de resultar adjudicatario del contrato principal, el PROMITENTE COMPRADOR adquirirá del PROMITENTE PROVEEDOR los productos descritos en el presente instrumento.

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

Para efectos del cumplimiento de la meta global de compras locales definida para el proceso, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor destinado a la adquisición de productos agropecuarios, las compras efectuadas al PROMITENTE PROVEEDOR se sumarán a las compras realizadas a los demás pequeños productores con quienes el PROMITENTE COMPRADOR haya suscrito promesas de proveeduría.

*La cantidad podrá variar en función de la capacidad del promitente proveedor, por lo cual será detallada en cada órden de compra. Dicha capacidad dependerá, a su vez, de la cobertura en cada institución educativa, la minuta patrón, los gramajes y ciclos de menú definidos por la Entidad en el Contrato Principal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: CAPACIDAD Y PROGRAMACIÓN: Los pedidos se emitirán mediante órdenes de compra conforme a la capacidad productiva del PROMITENTE PROVEEDOR y a las necesidades operativas del contrato principal.

PARÁGRAFO TERCERO: ESPECIFICACIONES Y CALIDAD: Los productos deberán cumplir con las especificaciones técnicas del Contrato Principal y con la normatividad vigente en materia sanitaria, inocuidad, cadena de frío, rotulado y trazabilidad. En consecuencia el PROMITENTE PROVEEDOR garantiza a EL PROMITENTE COMPRADOR que los productos objeto de este contrato serán entregados a conformidad, cumpliendo la normatividad legal vigente en materia sanitaria y de calidad establecidas por el Gobierno Nacional o local para cada producto relacionado en el Parágrafo de la Cláusula Primera, conforme a la fichas técnicas de los productos, elaboradas y socializadas por el PROMITENTE COMPRADOR, sin lo cual no se puede considerar que la venta ha sido realizada a satisfacción.

TERCERA. LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS. La entrega se efectuará conforme a las órdenes de compra y/o en el lugar que le indique por escrito el PROMITENTE COMPRADOR al PROMITENTE PROVEEDOR. La recepción quedará sujeta a verificación de calidad; en caso de no conformidad, el proveedor deberá reponer/corregir sin costo, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes.

CUARTA. FECHA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS. La provisión se hará desde enero de 2026 hasta diciembre de 2026, según programación de compra o hasta la finalización del plazo - incluidas sus prórrogas- del Contrato Principal que se derive el proceso de selección No. 4143.010.32.1724-2025, por tanto, el inicio, suspensión y/o finalización del contrato de proveeduría estarán sujetos a la ejecución del Contrato Principal y/o sus prórrogas, sin embargo, LAS PARTES en cualquier momento lo podrán dar por terminado anticipadamente.

QUINTA. VALOR DEL PRODUCTO: El valor de los productos, será fijado conforme a cada orden de compra semanal. Este precio incluirá todos los costos en que incurra el PROMITENTE PROVEEDOR, para la entrega del producto. Cuando haya lugar al cobro de IVA u otros tributos, estos se discriminarán de manera independiente en la respectiva factura.

PARÁGRAFO - FORMA DE PAGO: EL PROMITENTE COMPRADOR pagará el producto recibido a entera satisfacción, conforme a las condiciones pactadas en cada orden de compra, mediante consignación o transferencia bancaria a la cuenta bancaria que EL PROMITENTE PROVEEDOR autorice por escrito.

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

SEXTA. AUTONOMÍA DE LAS PARTES: Dada la naturaleza de este Contrato, no existirá relación laboral alguna entre el PROMITENTE COMPRADOR y el PROMITENTE PROVEEDOR, o el personal que este contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. El PROMITENTE PROVEEDOR se compromete con el PROMITENTE COMPRADOR a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento. En caso de que se presenten controversias laborales, cada parte responderá por sus colaboradores garantizando la indemnidad de la otra parte.

SÉPTIMA. CALIDAD: NOTIFICACIONES: A excepción de las facturas de venta o cuentas de cobro, LAS PARTES convienen que toda comunicación y/o notificación relacionada con la presente Promesa será recibida en las direcciones físicas indicadas en el cuadro de referencia. Asimismo, las comunicaciones podrán efectuarse a través de los correos electrónicos y números telefónicos vía WhatsApp allí reportados. Con la firma del presente documento, el PROMITENTE PROVEEDOR autoriza expresamente el uso de dichos medios electrónicos para la remisión de comunicaciones y notificaciones relacionadas con esta Promesa.

OCTAVA. ACUERDO TOTAL Y MODIFICACIONES: Este documento constituye el acuerdo total entre LAS PARTES y reemplaza todas las negociaciones o representaciones previas o contemporáneas, escritas o verbales, relacionadas con el asunto de que se trata la presente promesa de proveeduría, por lo tanto, ésta no podrá ser modificada, ni enmendada, salvo en un escrito firmado por los representantes legales de cada parte. Ningún otro acto o documento, uso o costumbre será considerado como enmienda o modificación a esta promesa de Contrato.

NOVENA: PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Con la firma del presente documento el PROMITENTE PROVEEDOR autoriza al PROMITENTE COMPRADOR el uso de los datos de contacto aquí registrados para efectos de comunicación y notificación, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y demás normas sobre protección de datos personales. LAS PARTES realizarán el tratamiento de los datos personales a los que accedan con ocasión de la presente promesa conforme a la referida ley y demás normas vigentes en la materia. La información personal será utilizada únicamente para las finalidades propias de la celebración, ejecución y acreditación de los compromisos derivados de este contrato, garantizando en todo momento su confidencialidad y seguridad.

PARÁGRAFO: El PROMITENTE PROVEEDOR certifica que los datos personales suministrados al PROMITENTE COMPRADOR son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada será de su exclusiva responsabilidad, lo que exonera al PROMITENTE COMPRADOR, en calidad de responsable y a sus aliados que actúen como encargados, de cualquier responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas, en especial ante la autoridad de protección de datos personales.

DÉCIMA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: LAS PARTES se obligan a mantener la confidencialidad de la información a la que accedan con ocasión de la presente promesa y a no divulgar a terceros sin autorización previa y escrita de la otra Parte. Esta obligación no limita ni restringe el suministro de información a la Entidad Estatal correspondiente, cuando ello sea necesario para la presentación de la oferta, la verificación de requisitos o la eventual ejecución del contrato de proveeduría. La confidencialidad no aplica respecto de

información que sea de dominio público, que la Parte receptora haya obtenido legítimamente por otros medios, o cuya entrega sea requerida por autoridad competente.

DÉCIMA PRIMERA: ANEXOS: Hacen parte integral de la presente promesa los documentos aportados por el PROMITENTE PROVEEDOR para acreditar su identidad, ubicación, condición productiva y demás requisitos previstos en la normativa de compras públicas de alimentos.

DÉCIMA SEGUNDA. CONSTANCIAS FINALES: LAS PARTES dejan expresa constancia que la presente promesa de Contrato ha sido libre, ampliamente discutida y deliberada, en los aspectos esenciales y sustanciales, en un plano de igualdad y equivalencia de condiciones para cada una de ellas.

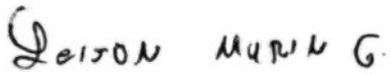
Al estar de común acuerdo con las anteriores cláusulas, se suscribe este documento a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2025.

PROMITENTE COMPRADOR



ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE
Representante legal
ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A Nit. 800.027.291-6

PROMITENTE PROVEEDOR



YEISON ANDRES MARIN GUTIERREZ
C.C. No. 1.112.625.880
RUT 1.112.625.880-5

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.112.625.880**

MARIN GUTIERREZ

APELLIDOS

YEISON ANDRES

NOMBRES

Yeison Andres Marin G.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-SEP-1992**

LA UNION
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | **AB+** G.S. RH | **M** SEXO

27-SEP-2010 LA UNION
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-3107000-00269278-M-1112625880-20101206 0025116865A 1

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141170796700

(415)7707212489984(8020) 000014117079670 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 2 6 2 5 8 8 0	5	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 2 6 2 5 8 8 0	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	La Unión 4 0 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MARIN	GUTIERREZ	YEISON	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

41. Dirección principal
CR 6 11 85

42. Correo electrónico marinyeison918@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 3 0 3 4 1 3 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 1 2 1	2 0 2 2 0 1 0 1							1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	9	5	2																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
49 - No responsable de IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MARIN GUTIERREZ YEISON ANDRES

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141170796700

(415)7707212489984(8020) **000014117079670 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 1 2 6 2 5 8 8 0	5	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 2 0 1 2 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 1 2 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 1 8 5 4 0	
78. Departamento	1 9	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141170796700

(415)7707212489984(8020) **000014117079670 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 1 2 6 2 5 8 8 0	5	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establec 4 7 2 1	

162. Nombre del establecimiento: SURTI FRUVER EMMANUEL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cauca 1 9	Popayán 0 0 1	

165. Dirección: CR 4 7 42

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 0 2 1 8 5 4 4	2 0 2 2 0 1 2 1	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 4 8 3 5 3 3 5 5		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 26/11/2025 - 16:47:51
Recibo No. S001125389, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5hEnJ98t6x

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : YEISON ANDRES MARIN GUTIERREZ
Identificación : CC. - 1112625880
Nit : 1112625880-5
Domicilio: Popayán, Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 218540
Fecha de matrícula: 21 de enero de 2022
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 22 de octubre de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 6 NRO 11 85
Barrio : EL EMPEDRADO
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico : frutaselpaisa@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3113034131
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 6 NRO 11 85
Barrio : EL EMPEDRADO
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico de notificación : marinyeison918@gmail.com
Teléfono para notificación 3 : 3113034131

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4620
Actividad secundaria Código CIIU: A0121
Otras actividades Código CIIU: A0119 I5619

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 26/11/2025 - 16:47:51
Recibo No. S001125389, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5hEnJ98t6x

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por mayor de frutas y productos agricolas para el consumo - Además de la distribución de alimentos preparados

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $333.778.000,00
Activo no corriente: $156.348.000,00
Activo total: $490.126.000,00
Pasivo corriente: $2.580.000,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $2.580.000,00
Patrimonio neto: $487.546.000,00
Pasivo más patrimonio: $490.126.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $2.189.177.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $1.648.888.000,00
Gastos operacionales: $234.447.000,00
Otros gastos: $3.965.000,00
Gastos por impuestos: $108.781.950,00
Utilidad operacional: $305.842.000,00
Resultado del periodo: $193.095.050,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 26/11/2025 - 16:47:51
Recibo No. S001125389, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5hEnJ98t6x

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SURTI FRUVER EMMANUEL
Matrícula No.: 218544
Fecha de Matrícula: 21 de enero de 2022
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 5 NRO 3N 53
Barrio : BOLIVAR
Municipio: Popayán, Cauca

Nombre: SURTI FRUVER EMMANUEL 2
Matrícula No.: 248799
Fecha de Matrícula: 30 de diciembre de 2024
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 2 NRO. 5-75 BRR MODELO
Municipio: Morales, Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 26/11/2025 - 16:47:51
Recibo No. S001125389, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5hEnJ98t6x

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria : $2.189.177.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4620.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a tavés de la consulta de bases de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro De Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

1564

Gobernación Departamento del Valle del Cauca	SOPORTE DE INSCRIPCIÓN DE PRODUCTORES EN EL PROGRAMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS	Código: FO-M2-P1-05 Versión: 01 Fecha de Aprobación: 20/09/2024 Página: 1 de 1

Fecha 30/04/2025

PRODUCTO	MUNICIPIO	EL REGISTRO SE HARÁ COMO:	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL PRODUCTOR/REPRESENTANTE LEGAL	NÚMERO DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	DOCUMENTACIÓN EN REGISTRO
GUAYABA PERA	LA UNIÓN	PEQUEÑO PRODUCTOR INDEPENDIENTE		YEISON ANDRES MARIN GUTIERREZ	3113034131	marinyeison918@gmail.com	COMPLETO

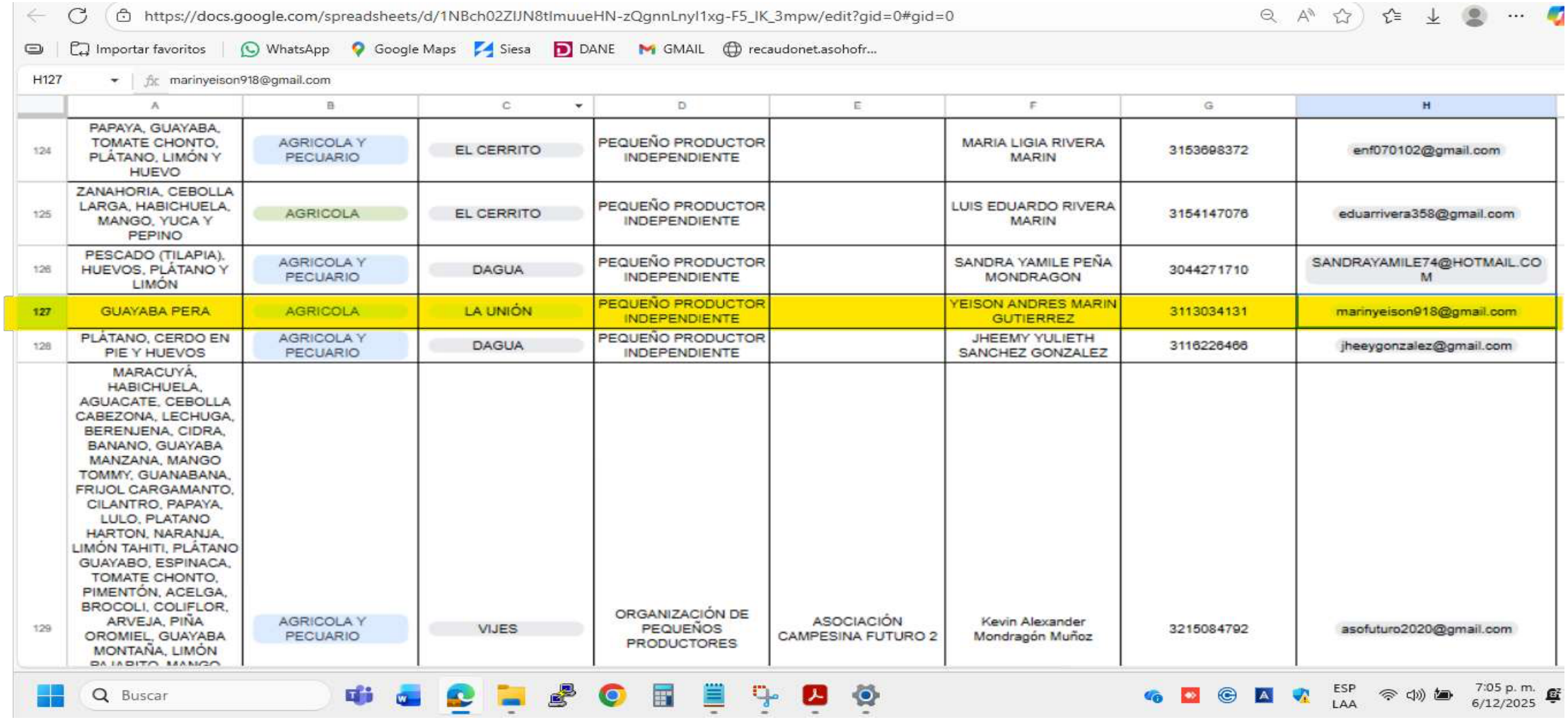
La Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca del Valle del Cauca, proporciona esta información luego de la solicitud formal realizada y bajo la aceptación del compromiso de confidencialidad de la información.

La Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca del Valle del Cauca, proporciona la base de datos de las organizaciones y productores contenidas en el registro de compras públicas con el fin de hacer posible el contacto entre los compradores y productores, generando enlaces de conexión para alianzas comerciales y esta NO se hace responsable directo o solidario por los negocios generados entre las partes y sus consecuentes acciones. Además, la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca del Valle del Cauca no expide ningún tipo de certificación ni acredita la calidad de pequeño productor agropecuario o productor de la agricultura campesina, familiar y comunitaria. Sin embargo, en el presente registro, se señala los productores o asociaciones que han sido acreditados por las Secretarías de Agricultura Municipales, UMATAS o quien haga sus veces en los municipios donde tienen establecido los sistemas productivos (Columna "ACREDITACIÓN DE PEQUEÑO PRODUCTOR"). Sin embargo, a partir del 18 de julio de 2024 los pequeños productores y organizaciones de productores estarán soportados por los requisitos señalados en la Circular Informativa 2024030317 del 18 de julio de 2024 emitida por la secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca en la cual se actualizan los requisitos para el nuevo registro de compras públicas locales la cual se encuentra disponible en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca

ANGELA YANETH REYES BECERRA
Secretario de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca
Gobernación del Valle del Cauca

Redactó: María Alejandra Pantoja Sanchez – Profesional Universitario
Revisó: Juan Camilo Escobar Escobar– Asesor de Despacho

REGISTRO OFERTA PRODUCTIVA VALLE DEL CAUCA ACTUALIZADO AL 03 DE DICIEMBRE DE 2025



https://docs.google.com/spreadsheets/d/1NBch02ZIJN8tImuueHN-zQgnnLnyl1xg-F5_IK_3mpw/edit?gid=0#gid=0

Importar favoritos | WhatsApp | Google Maps | Siesa | DANE | GMAIL | recaudonet.asohofr...

H127 | marinyeison918@gmail.com

	A	B	C	D	E	F	G	H
124	PAPAYA, GUAYABA, TOMATE CHONTO, PLÁTANO, LIMÓN Y HUEVO	AGRICOLA Y PECUARIO	EL CERRITO	PEQUEÑO PRODUCTOR INDEPENDIENTE		MARIA LIGIA RIVERA MARIN	3153698372	enf070102@gmail.com
125	ZANAHORIA, CEBOLLA LARGA, HABICHUELA, MANGO, YUCA Y PEPINO	AGRICOLA	EL CERRITO	PEQUEÑO PRODUCTOR INDEPENDIENTE		LUIS EDUARDO RIVERA MARIN	3154147076	eduarrivera358@gmail.com
126	PESCADO (TILAPIA), HUEVOS, PLÁTANO Y LIMÓN	AGRICOLA Y PECUARIO	DAGUA	PEQUEÑO PRODUCTOR INDEPENDIENTE		SANDRA YAMILE PEÑA MONDRAGON	3044271710	SANDRAYAMILE74@HOTMAIL.COM
127	GUAYABA PERA	AGRICOLA	LA UNIÓN	PEQUEÑO PRODUCTOR INDEPENDIENTE		YEISON ANDRES MARIN GUTIERREZ	3113034131	marinyeison918@gmail.com
128	PLÁTANO, CERDO EN PIE Y HUEVOS	AGRICOLA Y PECUARIO	DAGUA	PEQUEÑO PRODUCTOR INDEPENDIENTE		JHEEMY YULIETH SANCHEZ GONZALEZ	3116226466	jheeygonzalez@gmail.com
129	MARACUYÁ, HABICHUELA, AGUACATE, CEBOLLA CABEZONA, LECHUGA, BERENJENA, CIDRA, BANANO, GUAYABA MANZANA, MANGO TOMMY, GUANABANA, FRIJOL CARGAMANTO, CILANTRO, PAPAYA, LULO, PLATANO HARTON, NARANJA, LIMÓN TAHITI, PLÁTANO GUAYABO, ESPINACA, TOMATE CHONTO, PIMENTÓN, ACELGA, BROCOLI, COLIFLOR, ARVEJA, PIÑA OROMIEL, GUAYABA MONTAÑA, LIMÓN	AGRICOLA Y PECUARIO	VIJES	ORGANIZACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES	ASOCIACIÓN CAMPESINA FUTURO 2	Kevin Alexander Mondragón Muñoz	3215084792	asofuturo2020@gmail.com

Buscar | ESP LAA | 7:05 p. m. 6/12/2025

Asohofrucol
Asociación Hortifrutícola de Colombia
Administradora del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola

martes, 9 de diciembre de 202
10:08:41 a. m.

NIT 830011509-5

CERTIFICA QUE:

UNION TEMPORAL COMPROMISO CON LA INFANCIA 2025 identificado(a) con Nit/C.C. No. 901944912, ha reportado los siguientes traslados por concepto de la Cuota Parafiscal Hortifruticola correspondiente a la vigencia de 2025:

Fecha de consignación	Período de Recaudo	Valor	Intereses
25-jun.-2025	mayo-2025	1437122,00	0,00
24-jul.-2025	junio-2025	2409584,00	0,00
25-ago.-2025	julio-2025	1910458,00	0,00
24-sept.-2025	agosto-2025	2953282,00	0,00
16-oct.-2025	septiembre-2025	4214101,00	0,00
24-nov.-2025	octubre-2025	2802119,00	0,00
Inicio de Recaudo: 01-may.-2025	**Total:**	**$15.726.666,00**	**$,00**

El presente documento certifica únicamente los traslados reportados por el recaudador durante el periodo señalado y no constituye acreditación alguna que éste se encuentra a Paz y Salvo por concepto de la cuota de fomento hortifrutícola, habida cuenta de que puede estar incurso en mora o adeudar los intereses correspondientes por el traslado extemporáneo de la cuota de fomento hortifrutícola.

En consecuencia el presente documento no puede ser utilizado como soporte para justificar devoluciones o cruces de cuentas que no hayan sido previamente autorizadas por la Asociación Hortifrutícola de Colombia - ASOHOFRUCOL - en su calidad de Administradora del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola.

Atentamente,

Edianis Cañas P.

Edianis Paola Cañas Pacheco

Gerente de Recaudo

NOTA: Si la presente certificación presenta discrepancias con las cifras de sus archivos,favor comunicarse con el Gestor de Recaudo Alvaro Diaz Zuñiga a la línea telefónica No. 3125694013 o enviar su observación al correo electrónico notificaciones@asohofrucol.com.co.

UNION TEMPORAL COMPROMISO CON LA INFANCIA 2025
NIT. 901944912-1
CAVASA BODEGA 05 KM 12 VIA CALI-CANDELAR
CANDELARIA

RETENCION CUOTA PARAFISCAL HORTIFRUTICOL
PERIODO ENE-2025 A OCT-2025

RETENIDO : MARIN GUTIERREZ YEISON ANDRES
N . NIT : 1112625880-5
DIRECCION: CR 6 11 85 POPAYAN

CIUDAD DONDE SE PRACTICO LA RETENCION : CANDELARIA
CIUDAD DONDE SE CONSIGNO LA RETENCION : CANDELARIA

C O N C E P T O	TASA %	VR. BASE	VR. RETENIDO
CUOTA FOMENTO HORTIFRUTICULA	1.000	316,191,940.00	3,161,921.00
** TOTAL		316,191,940.00	3,161,921.00

Valor: TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE.

Nota :

Fecha Expedicion: DICIEMBRE 06 DEL 2025

RODRIGUEZ EUSSE ELIANA ANDREA

** OBSERVACIONES: - Forma Continua Impresa por Computador no necesita Firma Autografa (Art. 10 D.R. 836/91, recopilado Art. 1.6.1.12.12 del DUT 1625 de 2016-10-11, que regula el contenido del certificado de renta.

www.gonitro.com

CONTRATO DE ARRIENDAMIENTO DE UN LOTE DE TERRENO RURAL

NOTARIA UNICA LA UNION VALLE

ARRENDADOR: MARIA SOLEDAD GUTIERREZ **CC.** 38.890.947

ARRENDATARIO: YEISON ANDRES MARIN **CC.** 1.112.625.880

CANON DE ARRENDAMIENTO: QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($500.000)

DIRECCION DEL INMUEBLE: BARRIO LAS BRISAS CRA 20 # 8-03

FECHA DE INICIACION: 01/04/2025

FECHA DE TERMINACION: 01/04/2030

DESTINACION DEL LOTE: CULTIVO DE GUAYABA

Entre nosotros **MARIA SOLEDAD GUTIERREZ**, mayor de edad y vecina del municipio de La Unión, identificada con cédula de ciudadanía N°.38.890.947, que para efecto de este contrato se denomina **EL ARRENDADOR**: y de otra parte el señor **YEISON ANDRES MARIN** mayor de edad con la cedula de ciudadanía N.º 1.112.625.880, que para efecto de este contrato se denominan EL **ARRENDATARIO**, hemos celebrado un contrato de arrendamiento que además de las estipulaciones consignaciones en la primera parte de este documento, se rige por las siguientes clausulas:

PRIMERA OBJETO CONTRATO: EL ARRENDADOR confiere al **ARRENDATARIO** el arrendamiento de un lote de terreno ubicado en el BARRIO LAS BRISAS, en Corsega que serán destinadas para cultivo de **GUAYABA.**

SEGUNDA: TERMINO DEL CONTRATO: el término de duración del contrato será de 5 años a partir del 01 de abril del 2025, el cual se vencerá el 01 de Abril del 2030, el cual será prorrogable en mutuo acuerdo por ambas partes.

TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES Y SANCIONES: EL ARRENDATARIO, se obliga cumplir cada una de las cláusulas del contrato, por cuanto a su cumplimiento se facultará al ARRENDADOR para dar por terminado el contrato, y exigir la desocupación y entrega del lote de terreno.

CUARTA: el valor del arrendamiento será cancelado de manera mensual, hasta que termine el contrato de arrendamiento.

QUINTA: el lote de terreno del presente contrato tendrá como finalidad **CULTIVO GUAYABA**, de lo contario se dará por terminado el contrato de arrendamiento y la denuncia ante las autoridades judiciales.

NOTA: El arrendatario cancela el servicio de agua el cual baja por las canaletas.

Para aceptación del presente contrato del arrendamiento por ambas partes se firma en el municipio de La Unión Valle, el día 31 de marzo de 2025.

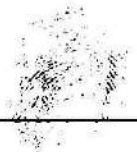
ARRENDADOR:



María Soledad Gutierrez

MARIA SOLEDAD GUTIERREZ
CC. 38.890.947

ARRENDATARIO:



Yeison Marin C.

YEISON ANDRES MARIN
CC. 1.112.625.880



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 38.890.947
GUTIERREZ De MARIN
APELLIDOS
MARIA SOLEDAD
NOMBRES

Soledad Gutierrez D. M.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-JUN-1948
EL DOVIO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56 B+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
19-ENE-1970 EL DOVIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

A-3107000-00674404-F-0038890947-20150303 0043363858A 1 43731142

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ROLDANILLO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120821041257580 27 **Nro Matrícula: 380-1213**

Pagina 1 TURNO: 2025-380-1-24132

Impreso el 8 de Diciembre de 2025 a las 10:18:50 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 380 - ROLDANILLO DEPTO: VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO: LA UNION VEREDA: LA UNION

FECHA APERTURA: 24-06-1977 RADICACIÓN: 1635 CON: ESCRITURA DE: 20-06-1977

CODIGO CATASTRAL: **76400000100000002001400000000**0COD CATASTRAL ANT: 76400000100020014000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ROLDANILLO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120821041257580 27 **Nro Matrícula: 380-1213**

Impreso el 8 de Diciembre de 2025 a las 10:18:50 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VINASCO CUARTAS NAPOLEON

A: HERRERA RAMIREZ DARIO **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-12-1978 Radicación: 1978-380-6-2802

Doc: ESCRITURA 65 DEL 10-02-1978 NOTARIA DE LA UNION VALOR ACTO: $40,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA RAMIREZ DARIO

A: GUTIERREZ DE LOPEZ MARIA ESNEDA **X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-03-1985 Radicación: 1985-380-6-1015

Doc: ESCRITURA 157 DEL 23-03-1985 NOTARIA DE LA UNION VALOR ACTO: $150,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ DE LOPEZ MARIA ESNEDA

A: GUTIERREZ DE MARIN MARIA SOLEDAD **X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-09-2019 Radicación: 2019-380-6-4106

Doc: ESCRITURA 805 DEL 28-08-2019 NOTARIA UNICA DE LA UNION VALOR ACTO: $4,000,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 0616 COMPRAVENTA MEJORAS EN SUELO AJENO CON ANTECEDENTE REGISTRAL UNA CUOTA PARTE EQUIVALENTE AL 5.1% B.F. # 111-08-1001193726 DE 29-08-2019 POR $ 48.400

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ DE MARIN MARIA SOLEDAD CC# 38890947

A: MARIN GUTIERREZ YULIETH **CC# 1112621188 I**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2011-380-3-20 Fecha: 15-05-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2014-380-3-47 Fecha: 21-04-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

* * *

* * *

* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ROLDANILLO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120821041257580 27 **Nro Matrícula: 380-1213**

Impreso el 8 de Diciembre de 2025 a las 10:18:50 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

YEISON ANDRES MARIN GUTIERREZ
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2023
NIT. 1.112.625.880-5

	A 31-12-2023
ACTIVOS	
Activos corrientes	
Efectivo y equivalentes de efectivo	8.664.000
Inversión en bodega y establecimiento	110.000.000
Inventarios	71.660.000
Total activos corrientes	**190.324.000**
Activos no corrientes	
Propiedad, planta y equipo	90.250.000
Activos diferidos	-
Total activos no corrientes	**90.250.000**
Total activos	**280.574.000**
PASIVOS Y PATRIMONIO	
Pasivos corrientes	
Obligaciones financieras	-
Cuentas por pagar	-
Total pasivos corrientes	**-**
Pasivos no corrientes	
Obligaciones financieras	-
Cuentas y documentos por pagar	-
Total pasivos no corrientes	**-**
Total pasivos	**-**
Patrimonio neto	
Patrimonio persona natural	234.889.000
Reservas	0
Resultados del Ejercicio	45.685.000
Total patrimonio	**280.574.000**
Total pasivos y patrimonio de los accionistas	**280.574.000**

Yeison Marin G.

YEISON ANDRES MARIN GUTIERREZ
C.C. No. 1.112.625.880 de la Unión Valle
Representante Legal

ANA BELISA FANDIÑO DIAZ
Contador Público T.P. No. 23873-T

YEISON ANDRES MARIN GUTIERREZ
ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2023
NIT. 1.112.625.880-5

	A 31-12-2023
Ingresos de actividades ordinarias	
Comercialización de frutas, verduras, legumbres productos carnicos, entre otros	120.520.000
Devolucion en ventas	0
INGRESOS BRUTOS	**120.520.000**
Costo de ventas	57.805.000
Gastos de administracion	8.500.000
UTILIDAD OPERACIONAL	**54.215.000**
Otros ingresos	34.000
Ingresos financieros	0
Gastos de ventas y distribución	7.540.000
Gastos financieros	1.024.000
Otros gastos	0
Ganancia del período	**45.685.000**

YEISON ANDRES MARIN GUTIERREZ
C.C. No. 1.112.625.880 de la Unión Valle
Representante Legal

ANA BELISA FANDIÑO DIAZ
Contador Público T.P. No. 23873-T

YEISON ANDRES MARIN GUTIERREZ
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2024
NIT. 1.112.625.880-5

	A 31-12-2024
ACTIVOS	
Activos corrientes	
Efectivo y equivalentes de efectivo	9.890.000
Inversión en bodega y establecimiento	150.000.000
Inventarios	96.540.000
Total activos corrientes	**256.430.000**
Activos no corrientes	
Propiedad, planta y equipo	138.770.000
Vehiculos	0
Total activos no corrientes	**138.770.000**
Total activos	**395.200.000**
PASIVOS Y PATRIMONIO	
Pasivos corrientes	
Obligaciones financieras	-
Total pasivos corrientes	**-**
Pasivos no corrientes	
Obligaciones financieras	-
Total pasivos no corrientes	**-**
Total pasivos	**-**
Patrimonio neto	
Patrimonio persona natural	-1.339.555.400
Reservas	0
Resultados del Ejercicio	1.734.755.400
Total patrimonio	**395.200.000**
Total pasivos y patrimonio de los accionistas	**395.200.000**

YEISON ANDRES MARIN GUTIERREZ
C.C. No. 1.112.625.880 de la Unión Valle
Representante Legal

ANA BELISA FANDIÑO DIAZ
Contador Público T.P. No. 23873-T

YEISON ANDRES MARIN GUTIERREZ
ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2024
NIT. 1.112.625.880-5

	A 31-12-2024
Ingresos de actividades ordinarias	
Comercialización de frutas, verduras, legumbres productos carnicos, entre otros	2.081.140.000
Devolucion en ventas	0
INGRESOS BRUTOS	**2.081.140.000**
Costo de ventas	
Gastos de administracion	160.240.000
UTILIDAD OPERACIONAL	**1.920.900.000**
Otros ingresos	50.400
Ingresos financieros	0
Gastos de ventas y distribución	182.950.000
Gastos financieros	3.245.000
Otros gastos	0
Ganancia del período	**1.734.755.400**

YEISON ANDRES MARIN GUTIERREZ
C.C. No. 1.112.625.880 de la Unión Valle
Representante Legal

ANA BELISA FANDIÑO DIAZ
Contador Público T.P. No. 23873-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **25.267.679**

FANDIÑO DIAZ

APELLIDOS

ANA BELISA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-MAY-1946**

PATIA (EL BORDO)
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.46 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

23-JUL-1969 POPAYAN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1100100-00820755-F-0025267679-20160429 0049578552A 1 7763897953

ANA BELISA FANDIÑO DIAZ
Cra 7 No 6-41, Oficina No 15
Tel: 8243688-8369802
Popayán -Cauca

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



23873-T

ANA BELISA
FANDIÑO DIAZ
C.C. 25.267.679
RESOLUCION INSCRIPCION 1172-T FECHA 31-V-89
UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Presidente

00031561

CARVAJAL S.A.

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A6Z7CE93E3C8ZFC0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANA BELISA FANDIÑO DIAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 25267679 de POPAYAN (CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 23873-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

COMPROMISO PARA PUNTAJE CUOTA PARAFISCAL

Candelaria, Valle del Cauca, diciembre 10 de 2025

Señores
DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE EDUCACION
La Ciudad

Referencia: Licitación No. 4143.010.32.1724-2025

Asunto: Compromiso para Puntaje Cuota parafiscal (6 PUNTOS)

Objeto: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR Y EN LA JORNADA ACADÉMICA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS FOCALIZADOS EN LA ESTRATEGIA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR"

Lotes Ofertados: Lote 1, Lote 2, Lote 3 y Lote 4.

Respetados señores,

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.659.314 actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.** identificada con NIT. 800.027.291-6, en adelante el Proponente, certifico bajo gravedad de juramento que, hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección, la mayoría de nuestros proveedores, esto es la mitad más uno (51%) están a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal.

Este criterio se acredita a través de la certificación emitida por el Fondo Parafiscal respectivo a nombre del proveedor o del agente retenedor de la contribución que acredita el descuento de la cuota parafiscal en la venta del proveedor.

A continuación se relacionan los proveedores de la Compañía y se detalla los que están al día con el pago de la cuota parafiscal respectiva:

TABLA 1. RELACIÓN DE PROVEEDORES A PAZ Y SALVO CON LA CUOTA PARAFISCAL RESPECTIVA

No.	NOMBRE	NIT	MUNICIPIO	ACREDITACIÓN DE PAGO DE LA CUOTA PARAFISCAL	PRODUCTOR NACIONAL
1	MARIA EUCARIS MILLAN GIRALDO	29.614.454-1	Sevilla, Valle del Cauca	Certificado de descuento de la cuota parafiscal expedido por el Agente retenedor.	SI
2	MARIA JOSÉ POTOSÍ ROSERO	1.085.897.128-3	GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA	Certificado de descuento de la cuota parafiscal expedido por el Agente retenedor.	SI

Aunado a lo anterior, informamos que los proveedores destinados a la ejecución del contrato derivado del proceso de Licitación No. 4143.010.32.1724-2025, incluidos los promitentes proveedores que son pequeños productores locales ofertados para acreditar el compromiso de compra mayor al mínimo exigido por la Entidad para el puntaje adicional al Pequeño productor agropecuario local o productor local de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local y/o sus organizaciones (numeral 5.3. del Pliego de Condiciones definitivo), están al día con la cuota parafiscal.

Con el fin de presentar con claridad el universo de proveedores y promitentes proveedores se relaciona la siguiente Tabla:

TABLA 2. RELACIÓN DE PROVEEDORES A PAZ Y SALVO CON LA CUOTA PARAFISCAL RESPECTIVA INCLUIDOS LOS PROMITENTES PROVEEDORES PEQUEÑOS PRODUCTORES

No.	NOMBRE	NIT	MUNICIPIO	ACREDITACIÓN DE PAGO DE LA CUOTA PARAFISCAL (ANEXOS)	PRODUCTOR NACIONAL	PEQUEÑO PRODUCTOR LOCAL
1	MARIA EUCARIS MILLAN GIRALDO	29.614.454-1	SEVILLA, VALLE DEL CAUCA	Certificado de descuento de la cuota parafiscal expedido por el Agente retenedor.	SI	
2	MARIA JOSÉ POTOSÍ ROSERO	1.085.897.128-3	GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA	Certificado de descuento de la cuota parafiscal expedido por el Agente retenedor.	SI	
3	ASOCIACIÓN SEVICAMPO SEVILLA	Nit. 901.116.393-7	SEVILLA, VALLE DEL CAUCA	Certificado emitido por el Fondo parafiscal		SI
4	NICOLAS PEREZ SANCHEZ	C.C. 1.007.352.331-1	CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA	Certificado emitido por el Fondo parafiscal		SI
5	YEISON ANDRES MARIN GUTIERREZ	C..C 1.112.625.880-5	LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA	Certificado emitido por el Fondo parafiscal		SI

Atentamente,



ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE
Cédula 29.659.314 de Palmira, Valle del Cauca
Representante Legal
Proponente: ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.
NIT. 800.027.291-6

Docusign Envelope ID: 2C34BF36-2DB7-4AAB-908F-0713759F68C8

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES AGROPECUARIOS

La suscrita Revisora Fiscal de la sociedad **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.** con NIT 800.027.291-6 S.A. **MARIA ELENA OCHOA CANIZALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.670.529 y Tarjeta Profesional No. 31524–T, en ejercicio de las facultades conferidas por la ley y bajo gravedad de juramento, certifico que:

1. Durante el año 2025, la sociedad **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.** ejecutó a través de la Unión Temporal Compromiso con la Infancia identificada con el Nit. 901.944.912- 1, contrato de preparación y suministro de alimentos en caliente e industrializados para el Programa de Alimentación Escolar (PAE) del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación Nro. 4143.010.26.1.0847.2025 con una participación del 69% dentro de la figura plural.

2. En desarrollo de dicho contrato, la Unión Temporal Compromiso con la Infancia adquirió regularmente productos agropecuarios tales como, frutas, verduras y hortalizas para la elaboración de los respectivos menús contratados por la Entidad.

3. La Unión Temporal Compromiso con la Infancia, como agente retenedor en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal, se encuentra sujeta al cumplimiento de los aportes parafiscales agropecuarios establecidos por la legislación colombiana en los siguientes términos:

    a. Cuota de Fomento Hortifrutícola: Creada mediante la Ley 118 de 1994, modificada por la Ley 726 de 2001 y reglamentada por el Decreto 3748 de 2004, la Cuota de Fomento Hortifrutícola consiste en el equivalente al uno por ciento (1 %) del valor de venta de frutas y hortalizas producidas en el territorio nacional. Los recursos recaudados se destinan al Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola, administrado por la Asociación Hortifrutícola de Colombia – ASOHOFRUCOL, entidad designada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la gestión, ejecución y control de dichos fondos, conforme a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 118 de 1994. Esta contribución parafiscal tiene como finalidad promover la competitividad, la investigación, la transferencia tecnológica, la asistencia técnica y el desarrollo sostenible del sector hortofrutícola colombiano.

    b. Cuota de Fomento de la Papa: Establecida mediante la Ley 1707 de 2014 y reglamentada por el Decreto 2263 de 2014, la Cuota de Fomento de la Papa constituye una contribución parafiscal equivalente al uno por ciento (1 %) del valor de venta de la papa de producción nacional, con destino al Fondo Nacional de Fomento de la Papa. El recaudo y la administración de los recursos están a cargo de la Federación Colombiana de Productores de Papa – FEDEPAPA, bajo la supervisión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. Esta contribución tiene por objeto financiar programas de investigación, innovación, sanidad vegetal, asistencia técnica, transferencia tecnológica y comercialización, orientados al fortalecimiento y sostenibilidad del cultivo de la papa en Colombia.

Docusign Envelope ID: 2C34BF36-2DB7-4AAB-908F-0713759F68C8

4. En cumplimiento de las disposiciones citadas, el agente retenedor Unión Temporal Compromiso con la Infancia identificada con el Nit. 901.944.912-1 en la cual la sociedad **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A**, tiene una participación del 69%, realizó, durante el año 2025 las respectivas retenciones y descuentos de las cuotas parafiscales al momento de cada compra de frutas, hortalizas y papa, garantizando el traslado efectivo de dichos aportes a los fondos correspondientes (ASOHOFRUCOL y FEDEPAPA).

Para efectos de acreditación, se anexan certificados de traslados al fondo parafiscal que certifican el cumplimiento de las obligaciones parafiscales.

Se expide a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025) a solicitud de la interesada, para los fines legales y administrativos a que haya lugar,

Firmado por:
1B510AA74586443...

MARIA ELENA OCHOA CANIZALES
Revisora Fiscal
C.C. No. 29.670.529 de Palmira
Tarjeta Profesional No. 31524–T
ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.
Teléfono: 3206729665
Dirección de correo electrónico: mareloc@hotmail.com
Ciudad: Candelaria, Valle del Cauca

Docusign Envelope ID: 2C34BF36-2DB7-4AAB-908F-0713759F68C8

Asohofrucol
Asociación Hortifrutícola de Colombia
Administradora del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola

martes, 9 de diciembre de 202
10:08:41 a. m.

NIT 830011509-5

CERTIFICA QUE:

UNION TEMPORAL COMPROMISO CON LA INFANCIA 2025 identificado(a) con Nit/C.C. No. 901944912, ha reportado los siguientes traslados por concepto de la Cuota Parafiscal Hortifruticola correspondiente a la vigencia de 2025:

Fecha de consignación	Período de Recaudo	Valor	Intereses
25-jun.-2025	mayo-2025	1437122,00	0,00
24-jul.-2025	junio-2025	2409584,00	0,00
25-ago.-2025	julio-2025	1910458,00	0,00
24-sept.-2025	agosto-2025	2953282,00	0,00
16-oct.-2025	septiembre-2025	4214101,00	0,00
24-nov.-2025	octubre-2025	2802119,00	0,00
Inicio de Recaudo: 01-may.-2025	**Total:**	**$15.726.666,00**	**$,00**

El presente documento certifica únicamente los traslados reportados por el recaudador durante el periodo señalado y no constituye acreditación alguna que éste se encuentra a Paz y Salvo por concepto de la cuota de fomento hortifrutícola, habida cuenta de que puede estar incurso en mora o adeudar los intereses correspondientes por el traslado extemporáneo de la cuota de fomento hortifrutícola.

En consecuencia el presente documento no puede ser utilizado como soporte para justificar devoluciones o cruces de cuentas que no hayan sido previamente autorizadas por la Asociación Hortifrutícola de Colombia - ASOHOFRUCOL - en su calidad de Administradora del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola.

Atentamente,

Edianis Cañas P.

Edianis Paola Cañas Pacheco

Gerente de Recaudo

NOTA: Si la presente certificación presenta discrepancias con las cifras de sus archivos,favor comunicarse con el Gestor de Recaudo Alvaro Diaz Zuñiga a la línea telefónica No. 3125694013 o enviar su observación al correo electrónico notificaciones@asohofrucol.com.co.

Docusign Envelope ID: 2C34BF36-2DB7-4AAB-908F-0713759F68C8

FONDO NACIONAL DE FOMENTO DE LA PAPA

Certificado de Consignación

martes, 9 de diciembre de 2025 8:25:52 a. m.

Federación Colombiana de Productores de Papa administrador del Fondo Nacional de Fomento de la Papa NIT:860.046.341-5, CERTIFICA QUE:

UNIÓN TEMPORAL COMPROMISO CON LA INFANCIA 2025 identificado(a) con Nit/C.C. No. 901944912, ha reportado los siguientes pagos por concepto de la Cuota Parafiscal correspondientes a la vigencia de 2025:

Fecha de Consignación	Mes de Recaudo	Valor Reportado	Cuota Consignada	Observación
16/06/2025	mayo-2025	$96.674	$96.674	
13/08/2025	julio-2025	$117.771	$117.771	
10/10/2025	septiembre-2025	$380.519	$380.519	
13/11/2025	octubre-2025	$271.274	$271.274	
		$866.238	**$866.238**	

El presente documento certifica únicamente las consignaciones reportadas por el recaudador durante el periodo señalado y no constituye acreditación alguna que éste se encuentra a Paz y Salvo por concepto de la cuota de fomento.

En consecuencia el presente documento no puede ser utilizado como soporte para justificar devoluciones o cruces de cuentas que no hayan sido previamente autorizadas por el Fondo.

Atentamente,

Tatiana Restrepo A.

Tatiana Restrepo Anacona
Directora de Recaudo

NOTA: Si la presente certificación presenta discrepancias con las cifras de sus archivos,favor comunicarse con el Asesor de Recaudo NORBEY OCAMPO MEDELLIN a la línea telefónica No. 3102176403 o enviar su observación al correo electrónico profesional.recaudo9@fedepapa.org.

FONDO NACIONAL DE FOMENTO DE LA PAPA
Oficina Principal: Avenida Carrera 45 N° 106 B - 84 Bogotá D.C. Conmutador: (1) 2142989 Cel: 3232392778
Sede Regional Boyacá: Calle 6 Sur N° 10 - 198 Tunja. Cel: 3134209223
Sede Regional Antioquia: Calle 11 N° 8 - 31 La Unión. Tel: (4) 5560978
Nit. 860.046.341-5 www.fedepapa.com recepcion.bogota@fedepapa.org

Docusign Envelope ID: 2C34BF36-2DB7-4AAB-908F-0713759F68C8

Licitación Pública No. 4143.010.32.0003-2025

ANEXO 2.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÒN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Avenida 4N No. 13N-39 piso 01 Edificio Boulevard de la sexta
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. Licitación Pública No. 4143.010.32.0003-2025, en adelante el "Proceso de contratación"

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR "PAE" PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS Y PRIORIZADOS EN LAS SEDES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVOS OFICIALES DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR LOTES 1, 2, 3 Y 4.

Estimados señores:

Los suscritos NOEL RODRIGUEZ CUBIDES, mayor de edad vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía número 16.240.435 de Palmira. Obrando en nombre propio, AURORA EUSSE DE RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con cédula de ciudadanía número 31.152.443 de Palmira, obrando en nombre propio y ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con cédula de ciudadanía número 29.659.314 de Palmira, obrando como Representante Legal de las sociedades ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A., identificada con Nit. 800.027.291-6 y QUICK AND TASTY (RAPIDOS Y SABROSOS) DE COLOMBIA S.A., identificada con Nit. 815.004.821-5, respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La UNION TEMPORAL está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación:

ACTIVIDADES Y TERMINOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO (1)	**COMPROMISO (%) (2)**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE A CARGO DE LA ACTIVIDAD**
1. Ejercer como suplente en la representación legal de la UNION TEMPORAL. 2. Elaborar y presentar los documentos de acuerdo con el pliego de condiciones y sus anexos. 3. Coordinar la ejecución de los planes o programas de obligatorio cumplimiento. 4. Apoyar la preparación de productos que hagan parte de los menús para la ejecución del contrato.	**25%**	NOEL RODRIGUEZ CUBIDES, identificado con cédula de ciudadanía número 16.240.435 de Palmira
1. Coordinar la adquisición de materia	**5%**	AURORA EUSSE DE

EL PRESENTE DOCUMENTO SE SUSCRIBE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO POR PARTE DE LA UNIÓN TEMPORAL

Docusign Envelope ID: 2C34BF36-2DB7-4AAB-908F-0713759F68C8

prima necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Coordinar la contratación del personal requerido para la ejecución del contrato resultante. 3. Coordinar la dotación para el personal durante la ejecución del contrato		RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 31.152.443 de Palmira
1. Ejercer la Representación legal de la Unión Temporal; 2. Coordinar el suministro del menaje y/o equipos para la ejecución del contrato. 3. Llevar a cabo los trámites para la expedición de las garantías de seriedad, cumplimiento y responsabilidad civil, para la presentación y ejecución del contrato 4. Garantizar la disponibilidad de los vehículos requeridos para la ejecución del contrato	**69%**	ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A., NIT. 800.027.291-6, representada legalmente por ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE, identificada con cédula de ciudadanía número 29.659.314 de Palmira
1. Coordinar la disponibilidad de la Infraestructura.	**1%**	QUICK AND TASTY (RAPIDOS Y SABROSOS) DE COLOMBIA S.A. NIT. 815.004.821-5, representada legalmente por ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE, identificada con cédula de ciudadanía número 29.659.314 de Palmira
TOTAL	**100%**	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denominará UNION TEMPORAL COMPROMISO CON LA INFANCIA 2025
3. El objeto de la unión temporal es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR "PAE" PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS Y PRIORIZADOS EN LAS SEDES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVOS OFICIALES DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
4. La duración de la unión temporal es por el plazo del contrato resultante del proceso licitatorio número 4143.010.32.0003-2025, su liquidación y un (1) año más.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante Legal Principal de la Unión Temporal es la sociedad ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A., NIT, 800.027.291-6, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto

Docusign Envelope ID: 2C34BF36-2DB7-4AAB-908F-0713759F68C8

de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades; otorgar poderes y autorizaciones, otorgar las garantías exigidas, responder observaciones y requerimientos, adelantar trámite para la expedición del RUT; representar a la UNION TEMPORAL judicial y extrajudicialmente, recibir, transigir y conciliar; así como firmar todos los documentos y negocios jurídicos y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato; en general tendrá facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes de la UNION TEMPORAL.

7. El Representante Legal Suplente de la unión temporal es NOEL RODRIGUEZ CUBIDES, identificado con cédula de ciudadanía número 16.240.435 de Palmira, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades, ; otorgar poderes y autorizaciones, otorgar las garantías exigidas, responder observaciones y requerimientos, adelantar trámite para la expedición del RUT; representar a la UNION TEMPORAL judicial y extrajudicialmente, recibir, transigir y conciliar; así como firmar todos los documentos y negocios jurídicos y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato; en general tendrá facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes de la UNION TEMPORAL.

   El representante Legal Suplente actuará en los eventos de falta definitiva, temporal o accidental del Representante Legal Principal.

8. LA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A., NIT. 800.027.291-6 representada legalmente por ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE, identificada con cédula de ciudadanía número 29.659.314 de Palmira, acepta el nombramiento como representante legal principal de la UNION TEMPORAL, igualmente el señor NOEL RODRIGUEZ CUBIDES, identificado con cédula de ciudadanía número 16.240.435 de Palmira, acepta el nombramiento como representante legal suplente de la UNION TEMPORAL.

9. CLAUSULAS ADICIONALES:

   9.1. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997 y demás normas vigentes que adicionan o compilan, la facturación estará a cargo de LA UNION TEMPORAL COMPROMISO CON LA INFANCIA 2025
   9.2. EL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT) será remitido dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la fecha de adjudicación del contrato.
   9.3. Compromisos de los integrantes de la UNION TEMPORAL.
   a. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como suscribir el contrato que se derive del proceso licitatorio.
   b. Responder en forma solidaria por el cumplimiento total de la propuesta ante el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Educación Distrital, en los términos del numeral 7 articulo 7 de la Ley 80 de 1993.
   c. Responder por las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
   d. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato, su liquidación y un año más.
   e. El objeto social de todos los integrantes de la UNION TEMPORAL cumplen con los requisitos legales requeridos en el pliego de condiciones.
   f. los integrantes de la UNION TEMPORAL no cederán los derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Distrito Especial de Santiago de Cali- Secretaria de Educación, igualmente, no habrá cesión del contrato entre los integrantes de la UNION TEMPORAL.

Docusign Envelope ID: 2C34BF36-2DB7-4AAB-908F-0713759F68C8

10. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo:	CAVASA, BODEGA 5, KM 12 VIA CALI-CANDELARIA.
Dirección electrónica:	info@qyt.com.co
Teléfono:	602-6410908
Ciudad	MUNICIPIO DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA.

En constancia, se firma en Candelaria, Valle del Cauca, a los 7 días del mes de abril de 2025.

Por NOEL RODRIGUEZ CUBIDES

NOEL RODRIGUEZ CUBIDES
C.C. 16.240.435 DE PALMIRA

Por AURORA EUSSE DE RODRIGUEZ

AURORA EUSSE DE RODRIGUEZ
C.C. 31.152.443 DE PALMIRA

Por ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE
C.C. 29.659.314 DE PALMIRA

Por QUICK AND TASTY (RAPIDOS Y SABROSOS DE COLOMBIA S.A.

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE
C.C. 29.659.314 DE PALMIRA

REPRESENTACION LEGAL DE LA UNION TEMPORAL COMPROMISO CON LA INFANCIA 2025

Representante Legal Principal

ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.
NIT. 800.027.291-6
Representada en este acto por ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE, identificada con cedula de ciudadania número 29.659.314 de Palmira

Representante legal Suplente

NOEL RODRIGUEZ CUBIDES
C.C. 16.240.435 DE PALMIRA

EL PRESENTE DOCUMENTO SE SUSCRIBE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO POR PARTE DE LA UNIÓN TEMPORAL

MARIA EUCARIS MILLÁN GIRALDO

CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS DE PRODUCTOS DE ORIGEN AGROPECUARIO

CUADRO DE REFERENCIA:

PROVEEDOR - IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTOR AGROPECUARIO NACIONAL					
NOMBRE DEL PROVEEDOR			MARIA EUCARIS MILLÁN GIRALDO		
NIT: (X)	C.C: ()	C.E: ( )	29.614.454-1		
REPRESENTANTE LEGAL			N/A	*Marcar (x) si no aplica porque es persona natural*	(X)
C.C: ( )	C.E: ( )		N/A		
CORREO ELECTRÓNICO			condecoong@hotmail.com		
TELÉFONO Y/O CELULAR			3138172613		
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN			CARRERA 51 57-19		
CIUDAD y DEPARTAMENTO			SEVILLA, VALLE DEL CAUCA		
UBICACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN			VEREDA LA MARIA, FINCA LA MARIA, SEVILLA, VALLE DEL CAUCA		
Con la firma del contrato se autoriza la notificación a través de correo electrónico y de WhatsApp.					

COMPRADOR - IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE			
NOMBRE DEL COMPRADOR			ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.
NIT: (X)	C.C:	C.E:	800.027.291-6
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD			ELIANA ANDREA RODRÍGUEZ EUSSE
C.C: (X)	C.E:		29.659.314
DIRECCIÓN			CAVASA, BODEGA 5, KM 12 VÍA CALI- CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA
CORREO ELECTRÓNICO			info@nrc.com.co
CIUDAD Y DEPARTAMENTO			CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA

CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS DE PRODUCTOS DE ORIGEN AGROPECUARIO

INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL EN EL QUE SE PRETENDE PARTICIPAR				
Tipo de Proceso	**Licitación (_x_)**	**Menor cuantía (__)**	**Subasta inversa (__)**	**Bolsa mercantil (___)**
No. del proceso	**4143.010.32.1724-2025**			
Entidad pública	**DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL**			
Departamento	**VALLE DEL CAUCA**			
Ciudad	**DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI**			

Los arriba relacionados (en adelante "LAS PARTES"), plenamente capaces, de forma voluntaria y libres de coacción hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PROVEEDURÍA, el cual se regirá conforme a este acuerdo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el presente contrato se suscribe en atención al marco jurídico aplicable a las compras públicas de alimentos, dentro del cual se encuentran la Ley 2046 de 2020 *"Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos."*, el Decreto No. 248 de 2021 *"Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos"*, Decreto 1071 de 2015, ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones concordantes que regulan la participación de productores agropecuarios nacionales y locales así como pequeños productores agropecuarios locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local y/o sus organizaciones en el mercado de compras públicas de alimentos.

2. Que el COMPRADOR es proponente para los Lotes 1, Lote 2, Lote 3 y Lote 4 dentro del proceso de selección No. 4143.010.32.1724-2025.

3. Que, el PROVEEDOR es productor agropecuario nacional y acredita su condición de de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2.20.1.2.1. del Decreto 248 de 2021.

4. Que en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones definitivo (página 100 y ss) y de conformidad con el artículo 2.20.1.2.1. del Decreto 248 de 2021, EL PROVEEDOR, se encuentra a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal según se evidencia en la certificación emitida por el agente retenedor de la cuota parafiscal.

CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS DE PRODUCTOS DE ORIGEN AGROPECUARIO

5. LAS PARTES son personas legalmente capaces para contratar y obligarse.

6. Para efectos del presente contrato, se entenderá por 'Contrato Principal' el contrato que eventualmente se adjudique al COMPRADOR dentro del proceso de selección identificado en el cuadro de referencia.

Por lo anterior y de común acuerdo entre LAS PARTES, se suscribe el presente CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS DE PRODUCTOS DE ORIGEN AGROPECUARIO PARA ATENDER LA DEMANDA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- PAE la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: **PRIMERA. OBJETO.** El presente contrato de proveeduría tiene por objeto la adquisición, por parte de EL COMPRADOR, y la venta y suministro, por parte de EL PROVEEDOR, de los productos agropecuarios ofrecidos por este último y descritos en la cláusula segunda del presente instrumento, destinados a la ejecución del contrato que **eventualmente le sea adjudicado a EL COMPRADOR dentro del Proceso de Selección No. 4143.010.32.1724-2025**, en las cantidades, condiciones y especificaciones allí previstas. Lo anterior se realiza de conformidad con la Ley 2046 de 2020 y con lo dispuesto en el Título 1, Parte 20, Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el Decreto 248 de 2021.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO Y CANTIDAD DE COMPRAS. El PROVEEDOR suministrará al COMPRADOR, los productos agropecuarios que se requiera para la preparación de alimentos en el marco de la ejecución del Contrato Principal, en las cantidades, calidades y condiciones que se definan en las respectivas órdenes de compra. El PROVEEDOR suministrará al COMPRADOR los productos agropecuarios descritos a continuación, en las cantidades, condiciones y características que a continuación se plasman:

PRODUCTOS QUE SE REQUIEREN	VARIEDAD(ES) DEL PRODUCTO AGROPECUARIO QUE SE REQUIERE	CANTIDAD*	(UNIDADES O PESO)	FECHA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS	LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS	CONDICIONES DE EMBALAJE O EMPAQUE
Tomate	Chonto, o según variedad cosechada	3.000 kg (conforme a las órdenes de compra y la necesidad)	Kilogramos	Desde enero de 2026 hasta diciembre de 2026 (según programación de compra) *	Candelaria, Valle del Cauca, según se indique en la orden de compra	Canastillas
Papaya	Común, o según variedad cosechada	4.000 kg (conforme a las órdenes de compra y la necesidad)	Kilogramos	Desde enero de 2026 hasta diciembre de 2026 (según programación de compra) *	Candelaria, Valle del Cauca, según se indique en la orden de compra	Canastillas
Plátano Verde	Hartón, o según variedad cosechada	2.000 kg (conforme a las órdenes de compra y la necesidad)	Kilogramos	Desde enero de 2026 hasta diciembre de 2026 (según programación de compra) *	Candelaria, Valle del Cauca, según se indique en la orden de compra	Canastillas
Plátano Maduro	Hartón, o según variedad cosechada	2.000 kg (conforme a las órdenes de compra y la necesidad)	Kilogramos	Desde enero de 2026 hasta diciembre de 2026 (según programación de compra) *	Candelaria, Valle del Cauca, según se indique en la orden de compra	Canastillas
Maracuyá	Según variedad cosechada	1.000 kg (conforme a las órdenes de compra y la necesidad)	Kilogramos	Desde enero de 2026 hasta diciembre de 2026 (según programación de compra) *	Candelaria, Valle del Cauca, según se indique en la orden de compra	Canastillas

CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS DE PRODUCTOS DE ORIGEN AGROPECUARIO

Limón	Tahiti, o según variedad cosechada	500 kg (conforme a las órdenes de compra y la necesidad)	Kilogramos	Desde enero de 2026 hasta diciembre de 2026 (según programación de compra) *	Candelaria, Valle del Cauca, según se indique en la orden de compra	Canastillas
Aguacate	Según variedad cosechada	300 kg (conforme a las órdenes de compra y la necesidad)	Kilogramos	Desde enero de 2026 hasta diciembre de 2026 (según programación de compra) *	Candelaria, Valle del Cauca, según se indique en la orden de compra	Canastillas

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que no exista acuerdo comercial en los precios, nos reservamos el derecho a generar órdenes de compra.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Fecha y lugar de entrega, conforme orden de compra

PARÁGRAFO TERCERO: La intención de compra es según orden de compra.

PARÁGRAFO CUARTO: CAPACIDAD Y PROGRAMACIÓN: Los pedidos se emitirán mediante órdenes de compra conforme a la capacidad productiva del PROVEEDOR y a las necesidades operativas del contrato principal.

PARÁGRAFO QUINTO: ESPECIFICACIONES Y CALIDAD: Los productos deberán cumplir con las especificaciones técnicas del Contrato Principal y con la normatividad vigente en materia sanitaria, inocuidad, cadena de frío, rotulado y trazabilidad. En consecuencia El PROVEEDOR garantiza a EL COMPRADOR que los productos objeto de este contrato serán entregados a conformidad, cumpliendo la normatividad legal vigente en materia sanitaria y de calidad establecidas por el Gobierno Nacional o local para cada producto relacionado en el Parágrafo de la Cláusula Primera, conforme a las fichas técnicas de los productos, elaboradas y socializadas por el COMPRADOR, sin lo cual no se puede considerar que la venta ha sido realizada a satisfacción.

PARÁGRAFO SEXTO: CONDICIÓN SUSPENSIVA DE EJECUCIÓN. Las partes acuerdan expresamente que la exigibilidad de las obligaciones de venta, suministro, entrega de los productos agropecuarios por parte de EL PROVEEDOR, así como las obligaciones de recepción y pago por parte de EL COMPRADOR, queda sometida a la condición suspensiva consistente en que a este último le sea adjudicado y se perfeccione el contrato estatal que se derive del Proceso de Selección No. 4143.010.32.1724-2025. En consecuencia, mientras dicha condición no se cumpla, no habrá lugar a exigir la ejecución material del suministro ni el pago de los productos objeto de este contrato, sin perjuicio de la plena vigencia y exigibilidad de las demás obligaciones aquí pactadas que, por su naturaleza, no dependan de la adjudicación y perfeccionamiento del referido contrato principal.

TERCERA. LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS. La entrega se efectuará conforme a las órdenes de compra y/o en el lugar que le indique por escrito el COMPRADOR al PROVEEDOR. La recepción quedará sujeta a verificación de calidad; en caso de no conformidad, el proveedor deberá reponer/corregir sin costo, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes.

CUARTA. FECHA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS. La provisión se hará desde enero de 2026 hasta diciembre de 2026, según programación de compra o hasta la finalización del plazo - incluidas sus prórrogas- del Contrato Principal que se derive el proceso de selección No. 4143.010.32.1724-2025, por tanto, el inicio,

suspensión y/o finalización del contrato de proveeduría estarán sujetos a la ejecución del Contrato Principal y/o sus prórrogas, sin embargo, LAS PARTES en cualquier momento lo podrán dar por terminado anticipadamente.

QUINTA. VALOR DEL PRODUCTO: El valor de los productos, será fijado conforme a cada orden de compra semanal. Este precio incluirá todos los costos en que incurra el PROVEEDOR, para la entrega del producto. Cuando haya lugar al cobro de IVA, u otros tributos, estos se discriminarán de manera independiente en la respectiva factura.

PARÁGRAFO - FORMA DE PAGO: EL COMPRADOR pagará el producto recibido a entera satisfacción, conforme a las condiciones pactadas en cada orden de compra, mediante consignación o transferencia bancaria a la cuenta bancaria que EL PROVEEDOR autorice por escrito. El valor correspondiente a la Cuota Parafiscal será descontado del pago que se efectúe, declarado y pago en favor del Fondo respectivo.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR: Constituyen obligaciones del proveedor:

Primera: Suministrar al CONSUMIDOR los bienes mencionados en la cláusula primera y segunda de este contrato y cualquier otro producto del PROVEEDOR que acuerden por escrito las partes, y con los plazos de entrega que tiene o tenga establecidos el PROVEEDOR.

Segunda: Conceder al CONSUMIDOR dos meses calendario para el pago, contados a partir de la fecha de cada factura, sin causar intereses en dicho lapso.

Tercera: A juicio del PROVEEDOR, entregar al CONSUMIDOR muestrarios que periódicamente serán actualizados.

Cuarto: Asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que se despache dentro de las condiciones de este contrato.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONSUMIDOR. Constituyen obligaciones a cargo del consumidor las siguientes:

Primera: El CONSUMIDOR se obliga a adquirir los productos suministrados por el PROVEEDOR, sujetándose a los precios y condiciones fijadas por el PROVEEDOR.

Segunda: Pagar de contado el pedido inicial;

Tercera: El CONSUMIDOR se obliga a firmar las facturas u otros documentos comerciales que le expida el PROVEEDOR y que correspondan a mercancías efectivamente entregadas, en señal de que acepta la obligación de pagarlos.

OCTAVA: NATURALEZA DEL SUMINISTRO. Las partes convienen en que cada suministro constituye una venta en firme, y que, en consecuencia, el PROVEEDOR no aceptará devolución alguna de mercancías vendidas en ejecución del presente contrato de suministro, salvo en los casos de artículos con defectos de fabricación advertidos por el CONSUMIDOR y notificados por éste al PROVEEDOR, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de entrega de cada suministro.

NOVENA. AUTONOMÍA DE LAS PARTES: Dada la naturaleza de este Contrato, no existirá relación laboral alguna entre el COMPRADOR y el PROVEEDOR, o el personal que este contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. El PROVEEDOR se compromete con el COMPRADOR a ejecutar en forma independiente y con plena

autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento. En caso de que se presenten controversias laborales, cada parte responderá por sus colaboradores garantizando la indemnidad de la otra parte.

DÉCIMA. NOTIFICACIONES: A excepción de las facturas de venta o cuentas de cobro, LAS PARTES convienen que toda comunicación y/o notificación relacionada con el presente Contrato será recibida en las direcciones físicas indicadas en el cuadro de referencia. Asimismo, las comunicaciones podrán efectuarse a través de los correos electrónicos y números telefónicos vía WhatsApp allí reportados. Con la firma del presente documento, el PROVEEDOR autoriza expresamente el uso de dichos medios electrónicos para la remisión de comunicaciones y notificaciones relacionadas con este contrato.

DÉCIMA PRIMERA. ACUERDO TOTAL Y MODIFICACIONES: Este documento constituye el acuerdo total entre LAS PARTES y reemplaza todas las negociaciones o representaciones previas o contemporáneas, escritas o verbales, relacionadas con el asunto de que se trata el presente contrato de proveeduría, por lo tanto, ésta no podrá ser modificada, ni enmendada, salvo en un escrito firmado por los representantes legales de cada parte. Ningún otro acto o documento, uso o costumbre será considerado como enmienda o modificación a este Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Con la firma del presente documento el PROVEEDOR autoriza al COMPRADOR el uso de los datos de contacto aquí registrados para efectos de comunicación y notificación, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y demás normas sobre protección de datos personales así como aquellas que lo modifiquen, adicionen, o sustituyan. LAS PARTES realizarán el tratamiento de los datos personales a los que accedan con ocasión del presente contrato conforme a la referida ley y demás normas vigentes en la materia. La información personal será utilizada únicamente para las finalidades propias de la celebración, ejecución y acreditación de los compromisos derivados de este contrato, garantizando en todo momento su confidencialidad y seguridad.

PARÁGRAFO: El PROVEEDOR certifica que los datos personales suministrados al COMPRADOR son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada será de su exclusiva responsabilidad, lo que exonera al COMPRADOR, en calidad de responsable y a sus aliados que actúen como encargados, de cualquier responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas, en especial ante la autoridad de protección de datos personales.

DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: Las PARTES se obligan a mantener la confidencialidad de la información a la que accedan con ocasión del presente contrato y a no divulgar a terceros sin autorización previa y escrita de la otra Parte. Esta obligación no limita ni restringe el suministro de información a la Entidad Estatal correspondiente, cuando ello sea necesario para la presentación de la oferta, la verificación de requisitos o la eventual ejecución del contrato de proveeduría. La confidencialidad no aplica respecto de información que sea de dominio público, que la Parte receptora haya obtenido legítimamente por otros medios, o cuya entrega sea requerida por autoridad competente.

DÉCIMA CUARTA: ANEXOS: Hacen parte integral del presente los documentos aportados por el PROVEEDOR para acreditar su identidad, ubicación, condición productiva y demás

requisitos previstos en la normativa de compras públicas de alimentos así como el certificado emitido por el agente retenedor de la cuota parafiscal.

DÉCIMA QUINTA. Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del PROVEEDOR.

DÉCIMA SEXTA. CONSTANCIAS FINALES: LAS PARTES dejan expresa constancia que el presente Contrato ha sido libre, ampliamente discutido y deliberado, en los aspectos esenciales y sustanciales, en un plano de igualdad y equivalencia de condiciones para cada una de ellas.

Al estar de común acuerdo con las anteriores cláusulas, se suscribe este documento a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2025.

COMPRADOR

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE
Representante legal
ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.
Nit. 800.027.291-6

PROVEEDOR

MARIA EUCARIS MILLÁN GIRALDO
C.C. 29.614.454

Asohofrucol
Asociación Hortifrutícola de Colombia
Administradora del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola

martes, 9 de diciembre de 202
10:08:41 a. m.

NIT 830011509-5

CERTIFICA QUE:

UNION TEMPORAL COMPROMISO CON LA INFANCIA 2025 identificado(a) con Nit/C.C. No. 901944912, ha reportado los siguientes traslados por concepto de la Cuota Parafiscal Hortifruticola correspondiente a la vigencia de 2025:

Fecha de consignación	Período de Recaudo	Valor	Intereses
25-jun.-2025	mayo-2025	1437122,00	0,00
24-jul.-2025	junio-2025	2409584,00	0,00
25-ago.-2025	julio-2025	1910458,00	0,00
24-sept.-2025	agosto-2025	2953282,00	0,00
16-oct.-2025	septiembre-2025	4214101,00	0,00
24-nov.-2025	octubre-2025	2802119,00	0,00
Inicio de Recaudo: 01-may.-2025	**Total:**	**$15.726.666,00**	**$,00**

El presente documento certifica únicamente los traslados reportados por el recaudador durante el periodo señalado y no constituye acreditación alguna que éste se encuentra a Paz y Salvo por concepto de la cuota de fomento hortifrutícola, habida cuenta de que puede estar incurso en mora o adeudar los intereses correspondientes por el traslado extemporáneo de la cuota de fomento hortifrutícola.

En consecuencia el presente documento no puede ser utilizado como soporte para justificar devoluciones o cruces de cuentas que no hayan sido previamente autorizadas por la Asociación Hortifrutícola de Colombia - ASOHOFRUCOL - en su calidad de Administradora del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola.

Atentamente,

Edianis Cañas P.

Edianis Paola Cañas Pacheco

Gerente de Recaudo

NOTA: Si la presente certificación presenta discrepancias con las cifras de sus archivos,favor comunicarse con el Gestor de Recaudo Alvaro Diaz Zuñiga a la línea telefónica No. 3125694013 o enviar su observación al correo electrónico notificaciones@asohofrucol.com.co.

UNION TEMPORAL COMPROMISO CON LA INFANCIA 2025
NIT. 901944912-1
CAVASA BODEGA 05 KM 12 VIA CALI-CANDELAR
CANDELARIA

RETENCION CUOTA PARAFISCAL HORTIFRUTICOL
PERIODO ENE-2025 A OCT-2025

RETENIDO : MILLAN GIRALDO MARIA EUCARIS
N . NIT : 29614454-1
DIRECCION: CL 12 20 174 LA UNION

CIUDAD DONDE SE PRACTICO LA RETENCION : CANDELARIA
CIUDAD DONDE SE CONSIGNO LA RETENCION : CANDELARIA

C O N C E P T O	TASA %	VR. BASE	VR. RETENIDO
CUOTA FOMENTO HORTIFRUTICULA	1.000	826,825,832.00	8,268,259.00
** TOTAL		826,825,832.00	8,268,259.00

Valor: OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE.

Nota :

Fecha Expedicion: DICIEMBRE 06 DEL 2025

RODRIGUEZ EUSSE ELIANA ANDREA

** OBSERVACIONES: - Forma Continua Impresa por Computador no necesita Firma Autografa (Art. 10 D.R. 836/91, recopilado Art. 1.6.1.12.12 del DUT 1625 de 2016-10-11, que regula el contenido del certificado de renta.

www.gonitro.com


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 29.614.454
MILLAN GIRALDO
APELLIDOS
MARIA EUCARIS
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 20-MAR-1964
LA UNION
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
25-AGO-1983 LA UNION
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-3107000-00173238-F-0029614454-20090827
0015448604A 1
26533483

1603

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141157252537

(415)7707212489984(8020) 000014115725253 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 9 6 1 4 4 5 4	1	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 9 6 1 4 4 5 4	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	La Unión 4 0 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MILLAN	GIRALDO	MARIA	EUCARIS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Sevilla 7 3 6

41. Dirección principal
VDA LA MARIA FINCA LA MARIA

42. Correo electrónico condecoong@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 8 1 7 2 6 1 3	3 2 0 8 1 7 2 3 5 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
0 1 2 1	2 0 1 5 1 0 0 8	4 7 2 1	2 0 1 5 1 0 0 8	0 1 1 3	1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	5 2																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MILLAN GIRALDO MARIA EUCARIS

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141157252537

(415)7707212489984(8020) **000014115725253 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	63. Formas asociativas	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros
68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas	70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 1 0 0 8	
77. No. Matrícula mercantil	8 3 1 8 5	
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	1 0	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141157252537

(415)7707212489984(8020) **000014115725253 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establec 4 7 2 1

162. Nombre del establecimiento: FRUTALES FINCA LA MARIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Sevilla 7 3 6

165. Dirección: VDA LA MARIA FINCA LA MARIA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
8 3 1 8 6	2 0 1 5 1 0 0 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 3 8 1 7 2 6 1 3	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 08/12/2025 - 18:25:28
Recibo No. S000176307, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2qQUDnuJJD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=43 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : MARIA EUCARIS MILLAN GIRALDO
Identificación : CC. - 29614454
Nit : 29614454-1
Domicilio: Sevilla, Valle del Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 19454
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 07 de diciembre de 2022
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 14 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

Por documento privado del 07 de diciembre de 2022, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de diciembre de 2022 con el No. 29513 del Libro XV, se informa: La señora MARÍA EUCARIS MILLÁN GIRALDO, identificada con C.C. No. 29.614.454 estuvo matriculada desde el 8 de octubre de 2015 ante la Cámara de Comercio de Cartago bajo la matrícula número 83185 y solicito cambio de domicilio del municipio de la Unión Valle al municipio de Sevilla Valle.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 51 57 19
Municipio : Sevilla, Valle del Cauca
Correo electrónico : condecoong@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3138172613
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 51 57 19
Municipio : Sevilla, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : condecoong@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4721
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social –RUES– : Comercialización de frutas

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $0,00
Activo no corriente: $12.000.000,00
Activo total: $12.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $12.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $12.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $500.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

1607

CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 08/12/2025 - 18:25:28
Recibo No. S000176307, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2qQUDnuJJD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=43 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: FRUVER LA MARIA
Matrícula No.: 20949
Fecha de Matrícula: 14 de marzo de 2025
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 51 57 19
Municipio: Sevilla, Valle del Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $500.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4721.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que los datos del empresario y/o establecimiento de

comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizo la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT)

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Juan Diego Renteria Cruz
Director Juridico y registros públicos

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

1609

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120323571256172 67 **Nro Matrícula: 382-1999**

Pagina 1 TURNO: 2025-382-1-11282

Impreso el 3 de Diciembre de 2025 a las 05:35:49 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 382 - SEVILLA DEPTO: VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO: SEVILLA VEREDA: LA ESTRELLA
FECHA APERTURA: 01-12-1977 RADICACIÓN: 77-2744 CON: SENTENCIA DE: 28-09-1977
CODIGO CATASTRAL: **76736000100000001007200000000**0COD CATASTRAL ANT: 00-01-0001-0072-000
NUPRE: CDJ0001ADCF

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120323571256172 67 **Nro Matrícula: 382-1999**

Impreso el 3 de Diciembre de 2025 a las 05:35:49 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA OTRA PARTE MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUARTAS OTILIA

A: LOPEZ JOAQUIN A **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-12-1940 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 915 DEL 14-12-1940 NOTARIA DE SEVILLA VALOR ACTO: $500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA OTRA PARTE MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUARTAS GRATINIANO

A: LOPEZ LOPEZ JOAQUIN **X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-04-1944 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 364 DEL 31-03-1944 NOTARIA DE SEVILLA VALOR ACTO: $400

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA OTRA PARTE MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALEANO ADARVE ISIDORO

A: LOPEZ LOPEZ JOAQUIN **X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-07-1947 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 541 DEL 14-07-1947 NOTARIA 1 DE SEVILLA VALOR ACTO: $500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA OTRA PARTE MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TENECHE DE LONDOÑO CARMEN ROSA

A: LOPEZ L JOAQUIN A **X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-02-1959 Radicación: S/N

Doc: SENTENCIA S/N DEL 11-08-1958 JDO.CIVIL DEL CTO. DE SEVILLA VALOR ACTO: $44,285.25

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION SUCESION MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ MARIA DEL CARMEN

A: LOPEZ JOAQUIN A **X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-12-1963 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 616 DEL 20-12-1963 NOTARIA 2 DE SEVILLA VALOR ACTO: $18,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120323571256172 67 **Nro Matrícula: 382-1999**

Impreso el 3 de Diciembre de 2025 a las 05:35:49 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ LOPEZ JOAQUIN

A: LOPEZ GOMEZ JOAQUIN ANTONIO **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA CRIP

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-07-1970 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 310 DEL 25-06-1970 NOTARIA 2 DE SEVILLA VALOR ACTO: $150,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ GOMEZ JOAQUIN ANTONIO

A: JIMENEZ MELO CAMPO ELIAS **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA CRIP

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 06-02-1976 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 65 DEL 03-02-1976 NOTARIA 2 DE SEVILLA VALOR ACTO: $200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ MELO CAMPO ELIAS

A: OCAMPO VALENCIA LUIS EDUARDO

A: PUERTA MONTOYA CASTRO EMILIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA CRIP

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-03-1976 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 103 DEL 26-02-1976 NOTARIA 2 DE SEVILLA VALOR ACTO: $100,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA SU MITAD MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PUERTA MONTOYA CASTRO EMILIO

A: OCAMPO VALENCIA GILDARDO **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA CRIP

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 01-12-1977 Radicación: 2744

Doc: SENTENCIA S/N DEL 28-09-1977 JDO.CIVIL DEL CTO DE SEVILLA VALOR ACTO: $120,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION SUCESION MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CATAÑEDA DE OCAMPO ADALMA

A: OCAMPO CASTAÑEDA BEATRIZ EUGENIA

A: OCAMPO CASTAÑEDA DIEGO FERNANDO

A: OCAMPO CASTAÑEDA DORA ELENA **X**

A: OCAMPO CASTAÑEDA ELIECER **X**

A: OCAMPO CASTAÑEDA EVERT **X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120323571256172 67 **Nro Matrícula: 382-1999**

Impreso el 3 de Diciembre de 2025 a las 05:35:49 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: OCAMPO CASTAÑEDA LUIS CARLOS

A: OCAMPO CASTAÑEDA LUIS EDUARDO

A: OCAMPO CASTAÑEDA LUIS FERNANDO

A: OCAMPO CASTAÑEDA LUZ ADRIANA

A: OCAMPO CASTAÑEDA VICTOR MANUEL

A: OCAMPO VALENCIA LUIS EDUARDO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA CRIP

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 01-12-1978 Radicación: 2101

Doc: ESCRITURA 738 DEL 30-11-1978 NOTARIA 2 DE SEVILLA VALOR ACTO: $200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA SU MITAD MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCAMPO VALENCIA GILDARDO

A: OCAMPO VALENCIA LUIS EDUARDO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA CRIP

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 17-05-2007 Radicación: 1074

Doc: ESCRITURA 253 DEL 15-05-2007 NOTARIA 1 DE SEVILLA VALOR ACTO: $4,210,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHO DE CUOTA (LIMITACION AL DOMINIO) LIMITACION DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCAMPO CASTAÑEDA DIEGO FERNANDO

DE: OCAMPO CASTAÑEDA DORA ELENA

DE: OCAMPO CASTAÑEDA ELIECER

DE: OCAMPO CASTAÑEDA LUIS CARLOS

DE: OCAMPO CASTAÑEDA LUIS FERNANDO

A: OCAMPO CASTAÑEDA VICTOR MANUAL **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA CRIP

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 13-06-2007 Radicación: 1252

Doc: ESCRITURA 304 DEL 08-06-2007 NOTARIA 1 DE SEVILLA VALOR ACTO: $2,600,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA (LIMITACION AL DOMINIO) LIMITACION DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCAMPO CASTAÑEDA BEATRIZ EUGENIA

DE: OCAMPO CASTAÑEDA EDUARDO

DE: OCAMPO CASTAÑEDA LUZ ADRIANA

A: OCAMPO CASTAÑEDA VICTOR MANUEL **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA CRIP

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 30-07-2007 Radicación: 1622

Doc: ESCRITURA 395 DEL 27-07-2007 NOTARIA 1 DE SEVILLA VALOR ACTO: $6,000,000

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120323571256172 67 **Nro Matrícula: 382-1999**

Impreso el 3 de Diciembre de 2025 a las 05:35:49 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHO DE CUOTA (LIMITACION AL DOMINIO) CON RESERVA DE DERECHO.-

LIMITACION DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCAMPO VALENCIA LUIS EDUARDO

A: OCAMPO CASTAÑEDA VICTOR MANUEL **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA CRIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA CRIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA CRIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA CRIP

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 02-07-2008 Radicación: 1329

Doc: ESCRITURA 326 DEL 01-07-2008 NOTARIA 1 DE SEVILLA VALOR ACTO: $2,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHO DE CUOTA (LIMITACION AL DOMINIO) LIMITACION DE DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCAMPO CASTAÑEDA EVERTH

A: OCAMPO CASTAÑEDA VICTOR MANUEL **CC# 94282925 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA CRIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA CRIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA CRIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA CRIP

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 25-07-2011 Radicación: 2011-382-6-1224

Doc: ESCRITURA 406 DEL 21-07-2011 NOTARIA PRIMERA DE SEVILLA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA BOLETA DE ANOTACION Y REGISTRO N°147-07-1000160312

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCAMPO CASTAÑEDA VICTOR MANUEL CC# 94282925 X

A: GONZALEZ PATIÑO MARLLY TATIANA **CC# 1113308014**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA CRIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA CRIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA CRIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA CRIP

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 22-03-2012 Radicación: 2012-382-6-558

Doc: ESCRITURA 144 DEL 20-03-2012 NOTARIA PRIMERA DE SEVILLA VALOR ACTO: $15,000,000

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES BOLETA DE ANOTACION Y REGISTRO N°736-03-1000239918 DEL 21/03/2012

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ PATIÑO MARLLY TATIANA CC# 1113308014

A: OCAMPO CASTAÑEDA VICTOR MANUEL **CC# 94282925 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA CRIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA CRIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA CRIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA CRIP

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 16-05-2012 Radicación: 2012-382-6-916

Doc: ESCRITURA 255 DEL 11-05-2012 NOTARIA PRIMERA DE SEVILLA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA BOLETA DE ANOTACION Y REGISTRO N°736-05-1000256387 DEL 16/05/2012. HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCAMPO CASTAÑEDA VICTOR MANUEL CC# 94282925 X

A: GONZALEZ PATIÑO MARLLY TATIANA **CC# 1113308014**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA CRIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA CRIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA CRIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA CRIP

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120323571256172 67 **Nro Matrícula: 382-1999**

Impreso el 3 de Diciembre de 2025 a las 05:35:49 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 07-06-2013 Radicación: 2013-382-6-1069

Doc: ESCRITURA 319 DEL 04-06-2013 NOTARIA PRIMERA DE SEVILLA VALOR ACTO: $10,000,000

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES BOLETA FISCAL 736061000373988; CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ PATIÑO MARLLY TATIANA CC# 1113308014

A: OCAMPO CASTAÑEDA VICTOR MANUEL **CC# 94282925 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA ORIP

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 20-09-2013 Radicación: 2013-382-6-1721

Doc: ESCRITURA 550 DEL 18-09-2013 NOTARIA PRIMERA DE SEVILLA VALOR ACTO: $21,243,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA BOLETA FISCAL 736091000409335

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCAMPO CASTAÑEDA VICTOR MANUEL CC# 94282925

A: OSORIO ROJAS ELIECER DE JESUS **CC# 6465934 X 50%**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA ORIP

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 11-07-2014 Radicación: 2014-382-6-1082

Doc: ESCRITURA 356 DEL 16-06-2014 NOTARIA PRIMERA DE SEVILLA VALOR ACTO: $21,243,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA SU DERECHO DE 50% BF # 622-07-1000501395 DEL 04-07-2014 POR $ 225.400

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO ROJAS ELIECER DE JESUS CC# 6465934

A: MILLAN GIRALDO MARIA EUCARIS **CC# 29614454 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA ORIP

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 21-01-2016 Radicación: 2016-382-6-78

Doc: ESCRITURA 908 DEL 30-12-2015 NOTARIA PRIMERA DE SEVILLA VALOR ACTO: $21,880,500

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA BOLETA FISCAL 622011000679577

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCAMPO VALENCIA LUIS EDUARDO CC# 2640618

A: MARULANDA ARIAS JAIRO **CC# 6462061 X 50%**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA ORIP

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 02-08-2016 Radicación: 2016-382-6-1505

Doc: ESCRITURA 623 DEL 27-07-2016 NOTARIA PRIMERA DE SEVILLA VALOR ACTO: $22,537,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA BOLETA FISCAL 736071000751818. DERECHO DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARULANDA ARIAS JAIRO CC# 6462061

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120323571256172 67 **Nro Matrícula: 382-1999**

Pagina 7 TURNO: 2025-382-1-11282

Impreso el 3 de Diciembre de 2025 a las 05:35:49 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MILLAN GIRALDO MARIA EUCARIS **CC# 29614454 X**

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 18-01-2017 Radicación: 2017-382-6-68

Doc: ESCRITURA 5134 DEL 29-12-2016 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA BOLETA FISCAL 736011000815970

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MILLAN GIRALDO MARIA EUCARIS CC# 29614454 X

A: BANCO DE COLOMBIA S.A. BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 06-05-2021 Radicación: 2021-382-6-766

Doc: ESCRITURA 255 DEL 06-04-2021 NOTARIA SEGUNDA DE SEVILLA VALOR ACTO: $50,000,000

Se cancela anotación No: 25

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACIÓN DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: MILLAN GIRALDO MARIA EUCARIS **CC# 29614454 X**

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 01-10-2021 Radicación: 2021-382-6-1842

Doc: ESCRITURA 512 DEL 28-09-2021 NOTARIA PRIMERA DE SEVILLA VALOR ACTO: $5,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA CON RESERVA DE DERECHO PARA LA VENDEDORA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MILLAN GIRALDO MARIA EUCARIS CC# 29614454

A: SOTO RAMIREZ ANA MILENA **CC# 31958124 X 0.0041%**

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 06-10-2021 Radicación: 2021-382-6-1869

Doc: ESCRITURA 521 DEL 30-09-2021 NOTARIA PRIMERA DE SEVILLA VALOR ACTO: $15,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA NOTA. SIN DETERMINACIÓN SOBRE LA MATRIZ, DE LOS LINDEROS ESPECIALES DE UN PREDIO DE 810M2. DEBEN EFECTUAR PROCESO DE SUBDIVISIÓN AUTORIZADO POR PLANEACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MILLAN GIRALDO MARIA EUCARIS CC# 29614454

A: BURBANO ROJAS MARIA DEL MAR **CC# 1144110416 X 0.00578%**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *28*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: ICARE-2022 Fecha: 18-05-2022

SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC DEL VALLE DEL CAUCA, RES. N00004 DE 2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120323571256172 67 **Nro Matrícula: 382-1999**

Impreso el 3 de Diciembre de 2025 a las 05:35:49 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21-12-2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA CRIP

= = = =

MARIA JOSE POTOSÍ ROSERO

CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS DE PRODUCTOS DE ORIGEN AGROPECUARIO

CUADRO DE REFERENCIA:

PROVEEDOR - IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTOR AGROPECUARIO NACIONAL					
NOMBRE DEL PROVEEDOR			**MARIA JOSE POTOSI ROSERO**		
NIT: (X)	**C.C: ()**	**C.E: ( )**	**1.085.897.128-3**		
REPRESENTANTE LEGAL			**N/A**	***Marcar (x) si no aplica porque es persona natural***	**(X)**
C.C: ( )	**C.E: ( )**		**N/A**		
CORREO ELECTRÓNICO			potosi303.majo@gmail.com		
TELÉFONO Y/O CELULAR			**3138172613**		
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN			**CL 3 B # 96 - 64 BRR Meléndez CON semilleros 2, Cali, Valle del Cauca**		
CIUDAD y DEPARTAMENTO			**CALI, VALLE DEL CAUCA**		
UBICACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN			**VEREDA SAN JOSE, FINCA LA FORTUNA, GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA**		
Con la firma del contrato se autoriza la notificación a través de correo electrónico y de WhatsApp.					

COMPRADOR - IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE			
NOMBRE DEL COMPRADOR			**ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.**
NIT: (X)	**C.C:**	**C.E:**	**800.027.291-6**
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD			**ELIANA ANDREA RODRÍGUEZ EUSSE**
C.C: (X)	**C.E:**		**29.659.314**
DIRECCIÓN			**CAVASA, BODEGA 5, KM 12 VÍA CALI- CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA**
CORREO ELECTRÓNICO			info@nrc.com.co
CIUDAD Y DEPARTAMENTO			**CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA**

CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS DE PRODUCTOS DE ORIGEN AGROPECUARIO

INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL EN EL QUE SE PRETENDE PARTICIPAR				
Tipo de Proceso	**Licitación (_x_)**	**Menor cuantía (__)**	**Subasta inversa (__)**	**Bolsa mercantil (___)**
No. del proceso	**4143.010.32.1724-2025**			
Entidad pública	**DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL**			
Departamento	**VALLE DEL CAUCA**			
Ciudad	**DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI**			

Los arriba relacionados (en adelante “LAS PARTES”), plenamente capaces, de forma voluntaria y libres de coacción hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PROVEEDURÍA, el cual se regirá conforme a este acuerdo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el presente contrato se suscribe en atención al marco jurídico aplicable a las compras públicas de alimentos, dentro del cual se encuentran la Ley 2046 de 2020 *“Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.”*, el Decreto No. 248 de 2021 *"Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos"*, Decreto 1071 de 2015, ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones concordantes que regulan la participación de productores agropecuarios nacionales y locales así como pequeños productores agropecuarios locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local y/o sus organizaciones en el mercado de compras públicas de alimentos.

2. Que el COMPRADOR es proponente para los Lotes 1, Lote 2, Lote 3 y Lote 4 dentro del proceso de selección No. 4143.010.32.1724-2025.

3. Que, el PROVEEDOR es productor agropecuario nacional y acredita su condición de de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2.20.1.2.1. del Decreto 248 de 2021.

4. Que en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones definitivo (página 100 y ss) y de conformidad con el artículo 2.20.1.2.1. del Decreto 248 de 2021, EL PROVEEDOR, se encuentra a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal según se evidencia en la certificación emitida por el agente retenedor de la cuota parafiscal.

CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS DE PRODUCTOS DE ORIGEN AGROPECUARIO

5. LAS PARTES son personas legalmente capaces para contratar y obligarse.

6. Para efectos del presente contrato, se entenderá por 'Contrato Principal' el contrato que eventualmente se adjudique al COMPRADOR dentro del proceso de selección identificado en el cuadro de referencia.

Por lo anterior y de común acuerdo entre LAS PARTES, se suscribe el presente CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS DE PRODUCTOS DE ORIGEN AGROPECUARIO PARA ATENDER LA DEMANDA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- PAE la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. **OBJETO**: **PRIMERA. OBJETO**. El presente contrato de proveeduría tiene por objeto la adquisición, por parte de EL COMPRADOR, y la venta y suministro, por parte de EL PROVEEDOR, de los productos agropecuarios ofrecidos por este último y descritos en la cláusula segunda del presente instrumento, destinados a la ejecución del contrato que **eventualmente le sea adjudicado a EL COMPRADOR dentro del Proceso de Selección No. 4143.010.32.1724-2025**, en las cantidades, condiciones y especificaciones allí previstas. Lo anterior se realiza de conformidad con la Ley 2046 de 2020 y con lo dispuesto en el Título 1, Parte 20, Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el Decreto 248 de 2021.

SEGUNDA. **ALCANCE DEL OBJETO Y CANTIDAD DE COMPRAS.** El PROVEEDOR suministrará al COMPRADOR, los productos agropecuarios que se requiera para la preparación de alimentos en el marco de la ejecución del Contrato Principal, en las cantidades, calidades y condiciones que se definan en las respectivas órdenes de compra. El PROVEEDOR suministrará al COMPRADOR los productos agropecuarios descritos a continuación, en las cantidades, condiciones y características que a continuación se plasman:

PRODUCTOS QUE SE REQUIEREN	VARIEDAD(ES) DEL PRODUCTO AGROPECUARIO QUE SE REQUIERE	CANTIDAD*	(UNIDADES O PESO)	FECHA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS	LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS	CONDICIONES DE EMBALAJE O EMPAQUE
Banano	Común, o según variedad cosechada	1.000 kg (conforme a las órdenes de compra y la necesidad)	Kilogramos	Desde enero de 2026 hasta diciembre de 2026 (según programación de compra) *	Candelaria, Valle del Cauca, según se indique en la orden de compra	Canastillas
Banano	Común, o según variedad cosechada	20.000 Und. (conforme a las órdenes de compra y la necesidad)	Unidades	Desde enero de 2026 hasta diciembre de 2026 (según programación de compra) *	Candelaria, Valle del Cauca, según se indique en la orden de compra	Canastillas
Papa	Guata, común o según variedad cosechada	3.000 kg (conforme a las órdenes de compra y la necesidad)	Kilogramos	Desde enero de 2026 hasta diciembre de 2026 (según programación de compra) *	Candelaria, Valle del Cauca, según se indique en la orden de compra	Canastillas
Papa	Amarilla, criolla o según variedad cosechada	1.000 kg (conforme a las órdenes de compra y la necesidad)	Kilogramos	Desde enero de 2026 hasta diciembre de 2026 (según programación de compra) *	Candelaria, Valle del Cauca, según se indique en la orden de compra	Canastillas
Zanahoria	Común o según variedad cosechada	1.500 kg (conforme a las órdenes de compra y la necesidad)	Kilogramos	Desde enero de 2026 hasta diciembre de 2026 (según programación de compra) *	Candelaria, Valle del Cauca, según se indique en la orden de compra	Canastillas

CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS DE PRODUCTOS DE ORIGEN AGROPECUARIO

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que no exista acuerdo comercial en los precios, nos reservamos el derecho a generar órdenes de compra.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Fecha y lugar de entrega, conforme orden de compra

PARÁGRAFO TERCERO: La intención de compra es según orden de compra.

PARÁGRAFO CUARTO: CAPACIDAD Y PROGRAMACIÓN: Los pedidos se emitirán mediante órdenes de compra conforme a la capacidad productiva del PROVEEDOR y a las necesidades operativas del contrato principal.

PARÁGRAFO QUINTO: ESPECIFICACIONES Y CALIDAD: Los productos deberán cumplir con las especificaciones técnicas del Contrato Principal y con la normatividad vigente en materia sanitaria, inocuidad, cadena de frío, rotulado y trazabilidad. En consecuencia El PROVEEDOR garantiza a EL COMPRADOR que los productos objeto de este contrato serán entregados a conformidad, cumpliendo la normatividad legal vigente en materia sanitaria y de calidad establecidas por el Gobierno Nacional o local para cada producto relacionado en el Parágrafo de la Cláusula Primera, conforme a las fichas técnicas de los productos, elaboradas y socializadas por el COMPRADOR, sin lo cual no se puede considerar que la venta ha sido realizada a satisfacción.

PARÁGRAFO SEXTO: CONDICIÓN SUSPENSIVA DE EJECUCIÓN. Las partes acuerdan expresamente que la exigibilidad de las obligaciones de venta, suministro, entrega de los productos agropecuarios por parte de EL PROVEEDOR, así como las obligaciones de recepción y pago por parte de EL COMPRADOR, queda sometida a la condición suspensiva consistente en que a este último le sea adjudicado y se perfeccione el contrato estatal que se derive del Proceso de Selección No. 4143.010.32.1724-2025. En consecuencia, mientras dicha condición no se cumpla, no habrá lugar a exigir la ejecución material del suministro ni el pago de los productos objeto de este contrato, sin perjuicio de la plena vigencia y exigibilidad de las demás obligaciones aquí pactadas que, por su naturaleza, no dependan de la adjudicación y perfeccionamiento del referido contrato principal.

TERCERA. LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS. La entrega se efectuará conforme a las órdenes de compra y/o en el lugar que le indique por escrito el COMPRADOR al PROVEEDOR. La recepción quedará sujeta a verificación de calidad; en caso de no conformidad, el proveedor deberá reponer/corregir sin costo, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes.

CUARTA. FECHA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS. La provisión se hará desde enero de 2026 hasta diciembre de 2026, según programación de compra o hasta la finalización del plazo - incluidas sus prórrogas- del Contrato Principal que se derive el proceso de selección No. 4143.010.32.1724-2025, por tanto, el inicio, suspensión y/o finalización del contrato de proveeduría estarán sujetos a la ejecución del Contrato Principal y/o sus prórrogas, sin embargo, LAS PARTES en cualquier momento lo podrán dar por terminado anticipadamente.

QUINTA. VALOR DEL PRODUCTO: El valor de los productos, será fijado conforme a cada orden de compra semanal. Este precio incluirá todos los costos en que incurra el

PROVEEDOR, para la entrega del producto. Cuando haya lugar al cobro de IVA, u otros tributos, estos se discriminarán de manera independiente en la respectiva factura.

PARÁGRAFO - FORMA DE PAGO: EL COMPRADOR pagará el producto recibido a entera satisfacción, conforme a las condiciones pactadas en cada orden de compra, mediante consignación o transferencia bancaria a la cuenta bancaria que EL PROVEEDOR autorice por escrito. El valor correspondiente a la Cuota Parafiscal será descontado del pago que se efectúe, declarado y pago en favor del Fondo respectivo.

SEXTA. **OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** Constituyen obligaciones del proveedor:

Primera: Suministrar al CONSUMIDOR los bienes mencionados en la cláusula primera y segunda de este contrato y cualquier otro producto del PROVEEDOR que acuerden por escrito las partes, y con los plazos de entrega que tiene o tenga establecidos el PROVEEDOR.

Segunda: Conceder al CONSUMIDOR dos meses calendario para el pago, contados a partir de la fecha de cada factura, sin causar intereses en dicho lapso.

Tercera: A juicio del PROVEEDOR, entregar al CONSUMIDOR muestrarios que periódicamente serán actualizados.

Cuarto: Asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que se despache dentro de las condiciones de este contrato.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONSUMIDOR. Constituyen obligaciones a cargo del consumidor las siguientes:

Primera: El CONSUMIDOR se obliga a adquirir los productos suministrados por el PROVEEDOR, sujetándose a los precios y condiciones fijadas por el PROVEEDOR.

Segunda: Pagar de contado el pedido inicial;

Tercera: El CONSUMIDOR se obliga a firmar las facturas u otros documentos comerciales que le expida el PROVEEDOR y que correspondan a mercancías efectivamente entregadas, en señal de que acepta la obligación de pagarlos.

OCTAVA: NATURALEZA DEL SUMINISTRO. Las partes convienen en que cada suministro constituye una venta en firme, y que, en consecuencia, el PROVEEDOR no aceptará devolución alguna de mercancías vendidas en ejecución del presente contrato de suministro, salvo en los casos de artículos con defectos de fabricación advertidos por el CONSUMIDOR y notificados por éste al PROVEEDOR, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de entrega de cada suministro.

NOVENA. AUTONOMÍA DE LAS PARTES: Dada la naturaleza de este Contrato, no existirá relación laboral alguna entre el COMPRADOR y el PROVEEDOR, o el personal que este contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. El PROVEEDOR se compromete con el COMPRADOR a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento. En caso de que se presenten controversias laborales, cada parte responderá por sus colaboradores garantizando la indemnidad de la otra parte.

DÉCIMA. NOTIFICACIONES: A excepción de las facturas de venta o cuentas de cobro, LAS PARTES convienen que toda comunicación y/o notificación relacionada con el

presente Contrato será recibida en las direcciones físicas indicadas en el cuadro de referencia. Asimismo, las comunicaciones podrán efectuarse a través de los correos electrónicos y números telefónicos vía WhatsApp allí reportados. Con la firma del presente documento, el PROVEEDOR autoriza expresamente el uso de dichos medios electrónicos para la remisión de comunicaciones y notificaciones relacionadas con este contrato.

DÉCIMA PRIMERA. ACUERDO TOTAL Y MODIFICACIONES: Este documento constituye el acuerdo total entre LAS PARTES y reemplaza todas las negociaciones o representaciones previas o contemporáneas, escritas o verbales, relacionadas con el asunto de que se trata el presente contrato de proveeduría, por lo tanto, ésta no podrá ser modificada, ni enmendada, salvo en un escrito firmado por los representantes legales de cada parte. Ningún otro acto o documento, uso o costumbre será considerado como enmienda o modificación a este Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Con la firma del presente documento el PROVEEDOR autoriza al COMPRADOR el uso de los datos de contacto aquí registrados para efectos de comunicación y notificación, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y demás normas sobre protección de datos personales así como aquellas que lo modifiquen, adicionen, o sustituyan. LAS PARTES realizarán el tratamiento de los datos personales a los que accedan con ocasión del presente contrato conforme a la referida ley y demás normas vigentes en la materia. La información personal será utilizada únicamente para las finalidades propias de la celebración, ejecución y acreditación de los compromisos derivados de este contrato, garantizando en todo momento su confidencialidad y seguridad.

PARÁGRAFO: El PROVEEDOR certifica que los datos personales suministrados al COMPRADOR son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada será de su exclusiva responsabilidad, lo que exonera al COMPRADOR, en calidad de responsable y a sus aliados que actúen como encargados, de cualquier responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas, en especial ante la autoridad de protección de datos personales.

DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: Las PARTES se obligan a mantener la confidencialidad de la información a la que accedan con ocasión del presente contrato y a no divulgar a terceros sin autorización previa y escrita de la otra Parte. Esta obligación no limita ni restringe el suministro de información a la Entidad Estatal correspondiente, cuando ello sea necesario para la presentación de la oferta, la verificación de requisitos o la eventual ejecución del contrato de proveeduría. La confidencialidad no aplica respecto de información que sea de dominio público, que la Parte receptora haya obtenido legítimamente por otros medios, o cuya entrega sea requerida por autoridad competente.

DÉCIMA CUARTA: ANEXOS: Hacen parte integral del presente los documentos aportados por el PROVEEDOR para acreditar su identidad, ubicación, condición productiva y demás requisitos previstos en la normativa de compras públicas de alimentos así como el certificado emitido por el agente retenedor de la cuota parafiscal.

DÉCIMA QUINTA. Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del PROVEEDOR.

CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS DE PRODUCTOS DE ORIGEN AGROPECUARIO

DÉCIMA SEXTA. CONSTANCIAS FINALES: LAS PARTES dejan expresa constancia que el presente Contrato ha sido libre, ampliamente discutido y deliberado, en los aspectos esenciales y sustanciales, en un plano de igualdad y equivalencia de condiciones para cada una de ellas.

Al estar de común acuerdo con las anteriores cláusulas, se suscribe este documento a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2025.

COMPRADOR



ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE
Representante legal
ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.
Nit. 800.027.291-6

PROVEEDOR



MARIA JOSE POTOSI ROSERO
C.C. 1.085.897.128

Asohofrucol
Asociación Hortifrutícola de Colombia
Administradora del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola

martes, 9 de diciembre de 202
10:08:41 a. m.

NIT 830011509-5

CERTIFICA QUE:

UNION TEMPORAL COMPROMISO CON LA INFANCIA 2025 identificado(a) con Nit/C.C. No. 901944912, ha reportado los siguientes traslados por concepto de la Cuota Parafiscal Hortifruticola correspondiente a la vigencia de 2025:

Fecha de consignación	Período de Recaudo	Valor	Intereses
25-jun.-2025	mayo-2025	1437122,00	0,00
24-jul.-2025	junio-2025	2409584,00	0,00
25-ago.-2025	julio-2025	1910458,00	0,00
24-sept.-2025	agosto-2025	2953282,00	0,00
16-oct.-2025	septiembre-2025	4214101,00	0,00
24-nov.-2025	octubre-2025	2802119,00	0,00
Inicio de Recaudo: 01-may.-2025	**Total:**	**$15.726.666,00**	**$,00**

El presente documento certifica únicamente los traslados reportados por el recaudador durante el periodo señalado y no constituye acreditación alguna que éste se encuentra a Paz y Salvo por concepto de la cuota de fomento hortifrutícola, habida cuenta de que puede estar incurso en mora o adeudar los intereses correspondientes por el traslado extemporáneo de la cuota de fomento hortifrutícola.

En consecuencia el presente documento no puede ser utilizado como soporte para justificar devoluciones o cruces de cuentas que no hayan sido previamente autorizadas por la Asociación Hortifrutícola de Colombia - ASOHOFRUCOL - en su calidad de Administradora del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola.

Atentamente,

Edianis Cañas P.

Edianis Paola Cañas Pacheco

Gerente de Recaudo

NOTA: Si la presente certificación presenta discrepancias con las cifras de sus archivos,favor comunicarse con el Gestor de Recaudo Alvaro Diaz Zuñiga a la línea telefónica No. 3125694013 o enviar su observación al correo electrónico notificaciones@asohofrucol.com.co.

UNION TEMPORAL COMPROMISO CON LA INFANCIA 2025
NIT. 901944912-1
CAVASA BODEGA 05 KM 12 VIA CALI-CANDELAR
CANDELARIA

RETENCION CUOTA PARAFISCAL HORTIFRUTICOL
PERIODO ENE-2025 A OCT-2025

RETENIDO : POTOSI ROSERO MARIA JOSE
N . NIT : 1085897128-3
DIRECCION: CL 3B 96 64 BRR MELENDEZ CALI

CIUDAD DONDE SE PRACTICO LA RETENCION : CANDELARIA
CIUDAD DONDE SE CONSIGNO LA RETENCION : CANDELARIA

C O N C E P T O	TASA %	VR. BASE	VR. RETENIDO
CUOTA FOMENTO HORTIFRUTICULA	1.000	80,430,302.00	804,303.00
** TOTAL		80,430,302.00	804,303.00

Valor: OCHOCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS MCTE.

Nota :

Fecha Expedicion: DICIEMBRE 06 DEL 2025

RODRIGUEZ EUSSE ELIANA ANDREA

** OBSERVACIONES: - Forma Continua Impresa por Computador no necesita Firma Autografa (Art. 10 D.R. 836/91, recopilado Art. 1.6.1.12.12 del DUT 1625 de 2016-10-11, que regula el contenido del certificado de renta.

www.gonitro.com


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 1.085.897.128
POTOSI ROSERO
APELLIDOS
MARIA JOSE
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 19-MAR-2004
IPIALES
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.52
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
11-ABR-2022 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA
ÍNDICE DERECHO
P-3100100-01296295-F-1085897128-20220507
0079201890A 1
8504517314

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141128419103

(415)7707212489984(8020) 000014112841910 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 5 8 9 7 1 2 8	3	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 5 8 9 7 1 2 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
POTOSI	ROSERO	MARIA JOSE	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 3 B # 96 - 64 BRR melendez CON semilleros 2

42. Correo electrónico mariajosepotosirosero@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 4 2 9 5 6 3 3	3 1 7 4 0 5 8 8 0 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
0 1 1 3	2 0 2 4 0 5 0 1	5 6 2 1	2 0 2 4 0 8 2 8		0 1 2 1	0 1 1 9

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	5 2																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre POTOSI ROSERO MARIA JOSE

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 08/12/2025 06:52:07 pm

Recibo No. 10224569, Valor: $5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825ALEULS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre:	MARIA JOSE POTOSI ROSERO
Identificación:	C.C.:1085897128
Nit:	1085897128 - 3
Domicilio principal:	Cali - Valle

MATRÍCULA

Matrícula No.:	1228652-1
Fecha de matrícula en esta Cámara:	09 de agosto de 2024
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	02 de abril de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 3 B 96 64
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	mariajosepotosirosero@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3174295633
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CL 3 B 96 64
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	mariajosepotosirosero@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3174295633
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona natural MARIA JOSE POTOSI ROSERO SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha expedición: 08/12/2025 06:52:07 pm

Recibo No. 10224569, Valor: $5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825ALEULS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 0113
Actividad secundaria Código CIIU: 4721

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: CULTIVO DE HORTALIZAS, RAÍCES Y TUBÉRCULOS Y COMERCIO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS.

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Activo corriente: $1,000,000
Activo no corriente: $0
Activo total: $1,000,000

Pasivo corriente: $0
Pasivo no corriente: $0
Pasivo total: $0
Patrimonio neto: $1,000,000
Pasivo más patrimonio: $1,000,000

ESTADO DE RESULTADOS
Ingresos actividad ordinaria: $2
Otros ingresos: $0
Costo de ventas: $0
Gastos operacionales: $0
Otros gastos: $0
Gastos por impuestos: $0
Utilidad operacional: $2
Resultado del periodo: $2

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha expedición: 08/12/2025 06:52:07 pm

Recibo No. 10224569, Valor: $5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825ALEULS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	LA HUERTA DE MARIJO
Matrícula No.:	1228653-2
Fecha de matrícula:	09 de agosto de 2024
Último año renovado:2025	
Dirección:	CL 3 B 96 64
Municipio:	Cali - Valle

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $2

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:113

****

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 08/12/2025 06:52:07 pm

Recibo No. 10224569, Valor: $5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825ALEULS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

INSCRIPCION RIT

Los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Polícia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

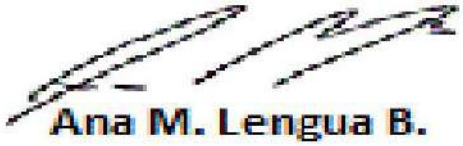
Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Información Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

[Contrato de arrendamiento de local comercial

Luis Alirio Colorado, (varón), de nacionalidad Colombiana, con domicilio en la ciudad de Rio frio valle, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número 6433320 de RIO FRIO VALLE, quien obra en nombre propio y para efectos de este contrato se denominará el "Arrendador", por una parte, y por la otra, Maria Jose Potosí Rosero , (mujer), de nacionalidad Colombiana, con domicilio en la ciudad de Cali, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número 1085897128 de CALI VALLE, quien para efectos de este contrato obra en nombre propio y que se denominará el "Arrendatario, manifestaron que han decidido celebrar un contrato de arrendamiento de local comercial, en adelante el "Contrato", el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Primera. – **Objeto:** Por medio del presente Contrato el Arrendador entrega a título de arrendamiento al Arrendatario el siguiente bien inmueble: (FINCA LA JOSEFINA EN EL CORREGUIMIENTO DE RIO FRIO VALLE), el cual será exclusivamente destinado para el desarrollo de la actividad comercial del Arrendatario.

Segunda. – **Régimen de Propiedad Horizontal**: El Inmueble descrito y alinderado en la Cláusula Primera del presente Contrato el cual se encuentra ubicado en el área rural del corregimiento de rio frio del valle, sometido al Régimen de Propiedad Horizontal bajo e folio de matrícula inmobiliaria número 119024

Tercera. – **Canon de Arrendamiento**: El canon de arrendamiento mensual es la suma de 2.000.000 (dos millones de pesos) que el Arrendatario pagará anticipadamente al Arrendador o a su orden dentro de los primeros 5 días de cada mes.

Cuarta. – **Reajuste del Canon de Arrendamiento**: Cada doce (12) meses de ejecución del Contrato, el valor del canon de arrendamiento será reajustado en una proporción igual a 2.500.000

Quinta. – **Vigencia**: El arrendamiento tendrá una duración de 60 meses (5 años) contados a partir del 05 03 2024. No obstante lo anterior, el término del arrendamiento se prorrogará automáticamente por periodos consecutivos de un (1) año, si ninguna de las Partes con una antelación de (3) meses al vencimiento del periodo inicial o de cualquiera de sus prorrogas informa a la otra Parte su decisión de terminar este Contrato. Lo anterior sin perjuicio del derecho a la renovación consagrado en el Articulo 518 del Código de Comercio.

Parágrafo 1 : El Arrendatario se abstendrá de hacer mejoras de cualquier clase al Inmueble sin permiso previo y escrito del Arrendador. Las mejoras al Inmueble serán del propietario del Inmueble y no habrá lugar al reconocimiento de costo, precio o indemnización alguna al Arrendatario por las mejoras realizadas. Las mejoras no podrán retirarse salvo que el Arrendador lo exija por escrito, a lo que el Arrendatario accederá inmediatamente y a su costa, dejando el Inmueble en el mismo buen estado en que lo recibió del Arrendador.

Sesta. – **Servicios Públicos**: El Arrendatario pagará oportuna y totalmente los servicios públicos del Inmueble desde la fecha en que comience el arrendamiento hasta la restitución del Inmueble. Si el Arrendatario no paga los servicios públicos a su cargo, el Arrendador podrá hacerlo para evitar que los servicios públicos sean suspendidos. El incumplimiento del Arrendatario en el pago oportuno de los servicios públicos del Inmueble se tendrá como incumplimiento del Contrato y el Arrendatario deberá cancelar de manera incondicional e irrevocable al Arrendador las sumas que por este concepto haya tenido que pagar el Arrendador, pago que deberá hacerse de manera inmediata por el Arrendatario contra la presentación de las facturas correspondientes por parte del Arrendador. No obstante lo anterior, el Arrendador podrá abstenerse de pagar los servicios a cargo del Arrendatario, sin que por ello el Arrendatario pueda alegar responsabilidad del Arrendador.

Parágrafo 1: El Arrendatario declara que ha recibido en perfecto estado de funcionamiento y de conservación las instalaciones para uso de los servicios públicos del Inmueble, que se abstendrá de modificarlas sin permiso previo y escrito del Arrendador y que responderá por daños y/o violaciones de los reglamentos de las correspondientes empresas de servicios públicos.

Parágrafo 2: El Arrendatario reconoce que el Arrendador en ningún caso y bajo ninguna circunstancia es responsable por la interrupción o deficiencia en la prestación de cualquiera de los servicios públicos del Inmueble. En caso de la prestación deficiente o suspensión de cualquiera de los servicios públicos del Inmueble, el Arrendatario reclamará de manera directa a las empresas prestadoras del servicio y no al Arrendador.

Séptima. – **Destinación**: El Arrendatario, durante la vigencia del Contrato, destinará el Inmueble única y exclusivamente para el desarrollo de su negocio, objeto social o actividad comercial, la cual consiste en: la siembra de productos agrícolas. En ningún caso el Arrendatario podrá subarrendar o ceder en todo o en parte este arrendamiento, de conformidad con lo establecido para el efecto en el Artículo 523 del Código de Comercio. En el evento que esto suceda, el Arrendador podrá dar por terminado validamente el Contrato en forma inmediata, sin lugar a indemnización alguna en favor del Arrendatario y podrá exigir la devolución del Inmueble sin necesidad de ningún tipo de requerimiento previo por parte del Arrendador.

Parágrafo: El Arrendador declara expresa y terminantemente prohibida la destinación del inmueble a los fines contemplados en el literal b) del parágrafo del Artículo 34 de la Ley 30 de 1986 y en consecuencia el Arrendatario se obliga a no usar el Inmueble para el ocultamiento de personas, depósito de armas o explosivos y dinero de grupos terroristas. No destinará el inmueble para la elaboración, almacenamiento o venta de sustancias alucinógenas tales como marihuana, hachís, cocaína, metacualona y similares. El Arrendatario faculta al Arrendador para que, directamente o a través de sus funcionarios debidamente autorizados por escrito, visiten el Inmueble para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Arrendatario.

Octava. – **Validez**: El presente Contrato anula todo convenio anterior relativo al arrendamiento del mismo Inmueble y solamente podrá ser modificado por escrito suscrito por la Partes.

Novena. – **Autorización**: El Arrendatario autoriza expresamente e irrevocablemente al Arrendador y/o al cesionario de este Contrato a consultar información del Arrendatario que obre en las bases de datos de información del comportamiento financiero y crediticio o centrales de riesgo que existan en el país, así como a reportar a dichas bases de datos cualquier incumplimiento del Arrendatario a este Contrato.

El Arrendador

Luis Alirio Colorado

_____

CC. 6433320

El Arrendatario

_____

CC. 1085897128



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 6.433.320
COLORADO RAMIREZ

APELLIDOS
LUIS ALIRIO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 29-OCT-1958
RIOFRIO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

10-AGO-1977 RIOFRIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-3108600-00170421-M-0006433320-20090818 0015077705A 1 32356409

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2512099966125804542 **Nro Matrícula: 384-119024**

Pagina 1 TURNO: 2025-384-1-57292

Impreso el 9 de Diciembre de 2025 a las 12:44:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 384 - TULUA DEPTO: VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO: RIOFRIO VEREDA: SALONICA
FECHA APERTURA: 04-10-2012 RADICACIÓN: 2012-10361 CON: ESCRITURA DE: 03-10-2012
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2512099966125804542 **Nro Matrícula: 384-119024**

Impreso el 9 de Diciembre de 2025 a las 12:44:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

22-05-72 NOTARIA DE RIOFRIO. COMPRAVENTA. VALOR $50.000 DE: HINCAPIE DE CASTA\O TERESA. A: ALVAREZ GRISALES JULIO ENRIQUE.-.-.-.-. ANOTACION 14 REGISTRADA EL 03-05-72. SENTENCIA 05 DE 11-02-71 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE TULUA. ADJUDICACION SUCESION. PROTO- PROTOCOLIZADA POR ESCRITURA 311 DE 09-05-72 NOTARIA 2 DE TULUA. VALOR $60.000 DE: CASTA\O AGUDELO FRANCISCO LUIS. A. HINCAPIE VIUDA DE CASTA\O TERESA.-.-.-. ANOTACION 15 REGISTRADA EL 13-10-69 ESCRITURA 710 DE 24-09-69 NOTARIA 2 DE TULUA. RATIFICACION TRANSFERENCIA EFECTUADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE TODOS LOS DERECHOS QUE LE QUEDAN EN LOS PREDIOS. RIOLINDO Y EL CARIBE. DE: SANCHEZ AGUIRRE DANIEL EBERTO. A: SANCHEZ CARMONA DANIEL.-.-.-.-.-.. ANOTACION 16 REGISTRADA EL 30-08-69. JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE RIOFRIO DE 14-06-68 APROBADA POR SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE TULUA. SALA CIVIL DE DECISION. RESCINCION CONTRATO. DE: OSPINA MARIN JESUS ANTONIO. A: SANCHEZ CARMONA DANIEL.-.-.-.-.. ANOTACION 17 REGISTRADA EL 07-09-68. ESCRITURA 423 DE 28-05-68 NOTARIA 2 DE TULUA. COMPRAVENTA. VALOR $40.000 DE: CASTA\O AGUIRRE JOSE JESUS. A: CASTA\O AGUDELO FRANCISCO LUIS..-.-.-. ANOTACION 18 REGISTRADA EL 27-06-67 ESCRITURA 756 DE 31-05-67 NOTARIA 1 DE TULUA. PERMUTA. VALOR $8.000 DE: CARMONA GALLO CAMILO ANTONIO. A: GIRALDO ARISTIZABAL JOSE ATILANO..-.-.-. ANOTACION 19 REGISTRADA EL 14-06-67 ESCRITURA 115 DE 09-06-67 NOTARIA RIOFRIO. COMPRAVENTA DERECHOS 52 1/2 PLAZAS. VALOR $13.000 DE: SANCHEZ AGUIRRE DANIEL EBERTO. A: OSPINA MARIN JESUS ANTONIO.-.-.-. ANOTACION 20 REGISTRADA EL 01-06-66 ESCRITURA 92 DE 09-05-66 NOTARIA DE RIOFRIO. PERMUTA EN MAYOR EXTENSION. VALOR $8.000 DE: JIMENEZ GIRALDO ANDRES. A: CARMONA GALLO CAMILO ANTONIO.-.-.-.-. ANOTACION 21 REGISTRADA EL 19-01-66. ESCRITURA 199 DE 21-12-65 NOTARIA DE RIOFRIO. COMPRAVENTA DERECHOS. SEGREGACION 201 PLAZAS LA JOSEFINA. VALOR $15.000 DE: SANCHEZ AGUIRRE DANIEL EBERTO. A: CASTA\O AGUIRRE JOSE JESUS.-.-.-.-. ANOTACION 22 REGISTRADA EL 16-01-66. ESCRITURA 1146 DE 22-11-65 NOTARIA 1 DE TULUA. PROTOCOLIZACION JUICIO DE SUCESION. DE: AGUIRRE DE SANCHEZ CARMEN ROSA.-.-.-.-. ANOTACION 23 REGISTRADA EL 27-11-64 ESCRITURA 198 DE 28-09-64 NOTARIA DE RIOFRIO. CAOMPRAVENTA. VALOR $8.000 DE: ALZATE QUINTERO ALEJANDRO. A: JIMENEZ GIRALDO ANDRES.-.-.-.-. ANOTACION 24 REGISTRADA EL 09-07-64 SENTENCIA DE 21-04-64 JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE TULUA. ADJUDICACION SUCESION. VALOR $90.000 DE: AGUIRRE DE SANCHEZ CARMEN ROSA. A: SANCHEZ CARMONA DANIEL. SANCHEZ AGUIRRE DANIEL HEBERTO.-

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA CRP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA CRP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA CRP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA CRP

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
1) SIN DIRECCION

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA CRP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA CRP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA CRP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA CRP

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
384 - 84739

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA CRP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA CRP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA CRP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA CRP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA CRP

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-01-1974 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 362 DEL 13-11-1973 NOTARIA DE RIOFRIO VALOR ACTO: $30,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120999661258045 42 **Nro Matrícula: 384-119024**

Impreso el 9 de Diciembre de 2025 a las 12:44:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GONZALEZ OCAMPO DELIO

A: BAUTISTA SERENO MANUEL ANTONIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA CRP

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-01-1975 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1618 DEL 14-11-1974 NOTARIA 2 DE TULUA VALOR ACTO: $100,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ OCAMPO DELIO

A: SANCHEZ CARMONA DANIEL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA CRP

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-10-2006 Radicación: 2006-384-6-11922

Doc: RESOLUCION 902 DEL 15-09-2006 ALCALDIA DE RIOFRIO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0470 PREVENCION REGISTRADORES ABSTENERSE DE INSCRIBIR ACTOS DE ENAJENACION O TRANFERENCIA A CUALQUIER TITULO DE BIENES RURALES.DECRETO 2007 DE 2001 ARTICULO 1 ESTE Y OTROS PREDIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMITE MUNICIPAL DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE RIOFRIO-VALLE DEL CAUCA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA CRP

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-10-2012 Radicación: 2012-384-6-10361

Doc: ESCRITURA 2525 DEL 15-09-2012 NOTARIA TERCERA DE TULUA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BORJA RUIZ AIDA GLORIA **X 29184423**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA CRP

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-02-2016 Radicación: 2016-384-6-1976

Doc: RESOLUCION 083 DEL 15-02-2016 ALCALDIA DE RIOFRIO DE RIOFRIO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0928 AUTORIZACION DE ENAJENAR DADA POR EL COMITE DE ATENCION DE LA POBLACION DESPLAZADA SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION 902 DEL 15-09-2006 DEL COMITE MUNICIPAL DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION DESPLAZADA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMITE MUNICIPAL DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA MUNICIPIO DE RIOFRIO VALLE

A: BORJA DE QUINTERO AIDA GLORIA **CC# 29184423**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA CRP

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-02-2016 Radicación: 2016-384-6-1977

Doc: ESCRITURA 461 DEL 19-02-2016 NOTARIA TERCERA DE TULUA VALOR ACTO: $5,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120999661258045 42 **Nro Matrícula: 384-119024**

Impreso el 9 de Diciembre de 2025 a las 12:44:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BORJA DE QUINTERO AIDA GLORIA CC# 29184423

A: COLORADO RAMIREZ LUIS ALIRIO **CC# 6433320 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA ORP

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 21-03-2018 Radicación: 2018-384-6-3221

Doc: CERTIFICADO 152 DEL 25-05-2015 NOTARIA SEGUNDA DE TULUA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0925 DECLARATORIA EXTINCION OBLIGACION HIPOTECARIA CONTENIDA EN LA ESCRITURA 1618 DE 14-11-1974 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE TULUA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ CARMONA DANIEL

A: GONZALEZ OCAMPO DELIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA ORP

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-03-2018 Radicación: 2018-384-6-3222

Doc: CERTIFICADO 26 DEL 02-07-2015 NOTARIA UNICA DE RIOFRIO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0925 DECLARATORIA EXTINCION OBLIGACION HIPOTECARIA CONTENIDA EN LA ESCRITURA 362 DE 13-11-1973 DE LA NOTARIA DE RIOFRIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAUTISTA SERENO MANUEL ANTONIO

A: GONZALEZ OCAMPO DELIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA ORP

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA ORP

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: 2014-384-3-440 Fecha: 19-05-2014

LO INCLUIDO EN INTERVINIENTES SI VALE, ART. 59 D. L. 1579/2012-CONTRATO 654/2013 BPO-SNR.

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: 2018-384-3-204 Fecha: 09-08-2018

SE INCLUYEN LAS ANOTACIONES #7 Y 8, SI VALE (SEGUN RESOLUCION #127 DE 08-08-2018 PROFERIDA POR ESTA DEPENDENCIA).

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA ORP

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120999661258045 42 **Nro Matrícula: 384-119024**

Impreso el 9 de Diciembre de 2025 a las 12:44:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

= = = =

ASOCIACIÓN SEVICAMPO SEVILLA

SANDRA MARIA GUTIERREZ CARDENAS

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

CUADRO DE REFERENCIA:

PROMITENTE PROVEEDOR - IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTOR					
NOMBRE DEL PROMITENTE PROVEEDOR			ASOCIACIÓN SEVICAMPO SEVILLA		
NIT: (X)	C.C: ( )	C.E: ( )	901.116.393-7		
REPRESENTANTE LEGAL			SANDRA MARIA GUITIERREZ CARDENAS	*Marcar (x) si no aplica porque es persona natural*	(____)
C.C: (x)	C.E: ( )		29.329.496		
CORREO ELECTRÓNICO			sevicampo25@gmail.com		
TELÉFONO Y/O CELULAR			3217998378		
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN			VDA. COLORADAS FCA. EL PORVENIR		
CIUDAD y DEPARTAMENTO			SEVILLA, VALLE DEL CAUCA		
UBICACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN			FINCA EL PORVENIR, VEREDA COLORADAS, MUNICIPIO DE SEVILLA, DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA		
Con la firma del contrato se autoriza la notificación a través de correo electrónico y de WhatsApp.					

PROMITENTE COMPRADOR - IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE			
NOMBRE DEL PROMITENTE COMPRADOR			ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.
NIT: (X)	C.C:	C.E:	800.027.291-6
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD			ELIANA ANDREA RODRÍGUEZ EUSSE
C.C: (X)	C.E:		29.659.314
DIRECCIÓN			CAVASA, BODEGA 5, KM 12 VÍA CALI- CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA
CORREO ELECTRÓNICO			info@nrc.com.co
CIUDAD Y DEPARTAMENTO			CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL EN EL QUE SE PRETENDE PARTICIPAR				
Tipo de Proceso	**Licitación (_x_)**	**Menor cuantía (__)**	**Subasta inversa (__)**	**Bolsa mercantil (___)**
No. del proceso	**4143.010.32.1724-2025**			
Entidad pública	**DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL**			
Departamento	**VALLE DEL CAUCA**			
Ciudad	**DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI**			

Los arriba relacionados (en adelante “LAS PARTES”), plenamente capaces, de forma voluntaria y libres de coacción hemos convenido celebrar la presente PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA, el cual se regirá conforme a este acuerdo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el presente contrato se suscribe en atención al marco jurídico aplicable a las compras públicas de alimentos, dentro del cual se encuentran la Ley 2046 de 2020 *“Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.”*, el Decreto No. 248 de 2021 *"Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos"*, Decreto 1071 de 2015, ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones concordantes que regulan la participación de pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria en los procesos de contratación pública.

2. Que el inciso primero del artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021 establece:

   > *“Las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, solicitarán a los proponentes en el pliego de condiciones, una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente (...)”.*

3. Que el PROMITENTE COMPRADOR es proponente para los Lotes 1, Lote 2, Lote 3 y Lote 4 dentro del proceso de selección No. 4143.010.32.1724-2025.

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

4. Que en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones definitivo (página 98 y ss) y de conformidad con el artículo 2.20.1.2.3. del Decreto 248 de 2021, EL PROMITENTE COMPRADOR, como oferente del proceso de la referencia, con este acto se compromete bajo gravedad de juramento con la Entidad Pública a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, en una proporción de un CUARENTA POR CIENTO (40%) al mínimo exigido por la entidad contratante.

5. Que, en virtud de la definición del criterio establecido en el numeral 5.3 OFERTA COMPRAS LOCALES establecido en el pliego de condiciones definitivo de la licitación pública No. 4143.010.32.1724-2025 (página 94 y ss), con este acto se especifica que el porcentaje adicional de compras locales que el PROMITENTE COMPRADOR realizará en caso de resultar favorecido en el proceso de selección será del CUARENTA POR CIENTO (40%) para cada zona (Lotes 1, Lote 2, Lote 3 y Lote 4); con el fin de proveerse de productos perecederos o de la minuta a partir de la producción local a organizaciones de base comunitaria y/o de asociación juvenil que suministren productos necesarios para la preparación de las raciones alimentarias, particularmente las provenientes de productores apoyados por otras intervenciones públicas, del sector de la inclusión social, o de entidades del SNBF, alianzas productivas rurales, programas de desarrollo y paz, mini cadenas productivas, etc.

6. Que el PROMITENTE PROVEEDOR ostenta la calidad de pequeño productor agropecuario local y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y/o sus organizaciones en los términos definidos en el Decreto 248 de 2021 y 1071 de 2015 las demás normas concordantes así como aquellas que los (las) modifiquen, sustituyan o deroguen. Lo anterior, conforme al certificado expedido por la Secretaría de Agricultura y Pesca del Departamento del Valle del Cauca y otros documentos que se anexan y hacen parte integral del presente documento.

7. Teniendo en cuenta tanto las disposiciones legales y contractuales como las necesidades del mercado local, el PROMITENTE COMPRADOR tiene la intención de comprar determinado productos agropecuarios al PROMITENTE PROVEEDOR y establecer relaciones comerciales con este, con el fin de cumplir con sus obligaciones legales y contractuales durante la vigencia del contrato resultante del proceso de selección referido.

8. LAS PARTES son personas legalmente capaces para contratar y obligarse.

9. Para efectos de la presente promesa, se entenderá por ‘Contrato Principal’ el contrato que eventualmente se adjudique al PROMITENTE COMPRADOR dentro del proceso de selección identificado en el cuadro de referencia.

Por lo anterior y de común acuerdo entre LAS PARTES, se suscribe la presente PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

PRIMERA. **OBJETO**: El presente contrato tiene por objeto que EL PROMITENTE COMPRADOR y EL PROMITENTE PROVEEDOR se obliguen a celebrar, en caso de que al primero le sea adjudicado el proceso de selección No. 4143.010.32.1724-2025, un contrato de proveeduría para la adquisición de los productos agropecuarios ofrecidos por PROMITENTE PROVEEDOR, en las condiciones y especificaciones definidas en la cláusula segunda de este instrumento, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021.

PARÁGRAFO. DECLARACIÓN DE INTENCIÓN DE COMPRA. En cumplimiento del requisito normativo y para todos los efectos derivados de la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, EL PROMITENTE COMPRADOR manifiesta expresamente, bajo la gravedad de juramento, su intención de comprar los productos agropecuarios objeto del contrato prometido, en los términos descritos en este instrumento.

SEGUNDA. **ALCANCE DEL OBJETO Y CANTIDAD DE COMPRAS.** En el evento en que EL PROMITENTE COMPRADOR resulte adjudicatario del proceso de selección, El PROMITENTE PROVEEDOR suministrará al PROMITENTE COMPRADOR, los productos agropecuarios o la materia prima que se requiera para la preparación de alimentos en el marco de la ejecución del Contrato Principal, en las cantidades, calidades y condiciones que se definan en las respectivas órdenes de compra.

En cumplimiento de lo previsto en el inciso segundo del artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021, El PROMITENTE PROVEEDOR suministrará al PROMITENTE COMPRADOR los productos agropecuarios descritos a continuación, en las cantidades, condiciones y características que a continuación se plasman:

PRODUCTOS QUE SE REQUIEREN	VARIEDAD(ES) DEL PRODUCTO AGROPECUARIO QUE SE REQUIERE	CANTIDAD*	(UNIDADES O PESO)	FECHA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS	LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS	CONDICIONES DE EMBALAJE O EMPAQUE
PLÁTANO	HARTON O VARIEDAD COSECHADA	9.500 kg (conforme a las órdenes de compra y la necesidad)	Kilogramos	Desde enero de 2026 hasta diciembre de 2026 (según programación de compra) *	Candelaria, Valle del Cauca, según se indique en la orden de compra	Canastillas
PLÁTANO MADURO	HARTON O VARIEDAD COSECHADA	5.000 kg (conforme a las órdenes de compra y la necesidad)	Kilogramos	Desde enero de 2026 hasta diciembre de 2026 (según programación de compra) *	Candelaria, Valle del Cauca, según se indique en la orden de compra	Canastillas
BANANO	COMUN O VARIEDAD COSECHADA	3.000 kg (conforme a las órdenes de compra y la necesidad)	Kilogramos	Desde enero de 2026 hasta diciembre de 2026 (según programación de compra) *	Candelaria, Valle del Cauca, según se indique en la orden de compra	Canastillas

PARÁGRAFO PRIMERO: CANTIDAD DE COMPRAS: Las compras que el PROMITENTE COMPRADOR realice al PROMITENTE PROVEEDOR formarán parte del porcentaje de compras locales ofrecido por el PROMITENTE COMPRADOR en el proceso de selección No. 4143.010.32.1724-2025. En caso de resultar adjudicatario del contrato principal, el

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

PROMITENTE COMPRADOR adquirirá del PROMITENTE PROVEEDOR los productos descritos en el presente instrumento.

Para efectos del cumplimiento de la meta global de compras locales definida para el proceso, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor destinado a la adquisición de productos agropecuarios, las compras efectuadas al PROMITENTE PROVEEDOR se sumarán a las compras realizadas a los demás pequeños productores con quienes el PROMITENTE COMPRADOR haya suscrito promesas de proveeduría.

*La cantidad podrá variar en función de la capacidad del promitente proveedor, por lo cual será detallada en cada órden de compra. Dicha capacidad dependerá, a su vez, de la cobertura en cada institución educativa, la minuta patrón, los gramajes y ciclos de menú definidos por la Entidad en el Contrato Principal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: CAPACIDAD Y PROGRAMACIÓN: Los pedidos se emitirán mediante órdenes de compra conforme a la capacidad productiva del PROMITENTE PROVEEDOR y a las necesidades operativas del contrato principal.

PARÁGRAFO TERCERO: ESPECIFICACIONES Y CALIDAD: Los productos deberán cumplir con las especificaciones técnicas del Contrato Principal y con la normatividad vigente en materia sanitaria, inocuidad, cadena de frío, rotulado y trazabilidad. En consecuencia el PROMITENTE PROVEEDOR garantiza a EL PROMITENTE COMPRADOR que los productos objeto de este contrato serán entregados a conformidad, cumpliendo la normatividad legal vigente en materia sanitaria y de calidad establecidas por el Gobierno Nacional o local para cada producto relacionado en el Parágrafo de la Cláusula Primera, conforme a la fichas técnicas de los productos, elaboradas y socializadas por el PROMITENTE COMPRADOR, sin lo cual no se puede considerar que la venta ha sido realizada a satisfacción.

TERCERA. LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS. La entrega se efectuará conforme a las órdenes de compra y/o en el lugar que le indique por escrito el PROMITENTE COMPRADOR al PROMITENTE PROVEEDOR. La recepción quedará sujeta a verificación de calidad; en caso de no conformidad, el proveedor deberá reponer/corregir sin costo, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes.

CUARTA. FECHA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS. La provisión se hará desde enero de 2026 hasta diciembre de 2026, según programación de compra o hasta la finalización del plazo - incluidas sus prórrogas- del Contrato Principal que se derive el proceso de selección No. 4143.010.32.1724-2025, por tanto, el inicio, suspensión y/o finalización del contrato de proveeduría estarán sujetos a la ejecución del Contrato Principal y/o sus prórrogas, sin embargo, LAS PARTES en cualquier momento lo podrán dar por terminado anticipadamente.

QUINTA. VALOR DEL PRODUCTO: El valor de los productos, será fijado conforme a cada orden de compra semanal. Este precio incluirá todos los costos en que incurra el PROMITENTE PROVEEDOR, para la entrega del producto. Cuando haya lugar al cobro de IVA u otros tributos, estos se discriminarán de manera independiente en la respectiva factura.

PARÁGRAFO - FORMA DE PAGO: EL PROMITENTE COMPRADOR pagará el producto recibido a entera satisfacción, conforme a las condiciones pactadas en cada orden de

compra, mediante consignación o transferencia bancaria a la cuenta bancaria que EL PROMITENTE PROVEEDOR autorice por escrito.

SEXTA. AUTONOMÍA DE LAS PARTES: Dada la naturaleza de este Contrato, no existirá relación laboral alguna entre el PROMITENTE COMPRADOR y el PROMITENTE PROVEEDOR, o el personal que este contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. El PROMITENTE PROVEEDOR se compromete con el PROMITENTE COMPRADOR a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento. En caso de que se presenten controversias laborales, cada parte responderá por sus colaboradores garantizando la indemnidad de la otra parte.

SÉPTIMA. CALIDAD: NOTIFICACIONES: A excepción de las facturas de venta o cuentas de cobro, LAS PARTES convienen que toda comunicación y/o notificación relacionada con la presente Promesa será recibida en las direcciones físicas indicadas en el cuadro de referencia. Asimismo, las comunicaciones podrán efectuarse a través de los correos electrónicos y números telefónicos vía WhatsApp allí reportados. Con la firma del presente documento, el PROMITENTE PROVEEDOR autoriza expresamente el uso de dichos medios electrónicos para la remisión de comunicaciones y notificaciones relacionadas con esta Promesa.

OCTAVA. ACUERDO TOTAL Y MODIFICACIONES: Este documento constituye el acuerdo total entre LAS PARTES y reemplaza todas las negociaciones o representaciones previas o contemporáneas, escritas o verbales, relacionadas con el asunto de que se trata la presente promesa de proveeduría, por lo tanto, ésta no podrá ser modificada, ni enmendada, salvo en un escrito firmado por los representantes legales de cada parte. Ningún otro acto o documento, uso o costumbre será considerado como enmienda o modificación a esta promesa de Contrato.

NOVENA: PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Con la firma del presente documento el PROMITENTE PROVEEDOR autoriza al PROMITENTE COMPRADOR el uso de los datos de contacto aquí registrados para efectos de comunicación y notificación, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y demás normas sobre protección de datos personales. LAS PARTES realizarán el tratamiento de los datos personales a los que accedan con ocasión de la presente promesa conforme a la referida ley y demás normas vigentes en la materia. La información personal será utilizada únicamente para las finalidades propias de la celebración, ejecución y acreditación de los compromisos derivados de este contrato, garantizando en todo momento su confidencialidad y seguridad.

PARÁGRAFO: El PROMITENTE PROVEEDOR certifica que los datos personales suministrados al PROMITENTE COMPRADOR son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada será de su exclusiva responsabilidad, lo que exonera al PROMITENTE COMPRADOR, en calidad de responsable y a sus aliados que actúen como encargados, de cualquier responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas, en especial ante la autoridad de protección de datos personales.

DÉCIMA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: LAS PARTES se obligan a mantener la confidencialidad de la información a la que accedan con ocasión de la presente promesa y a no divulgar a terceros sin autorización previa y escrita de la otra Parte. Esta obligación no

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

limita ni restringe el suministro de información a la Entidad Estatal correspondiente, cuando ello sea necesario para la presentación de la oferta, la verificación de requisitos o la eventual ejecución del contrato de proveeduría. La confidencialidad no aplica respecto de información que sea de dominio público, que la Parte receptora haya obtenido legítimamente por otros medios, o cuya entrega sea requerida por autoridad competente.

DÉCIMA PRIMERA: ANEXOS: Hacen parte integral de la presente promesa los documentos aportados por el PROMITENTE PROVEEDOR para acreditar su identidad, ubicación, condición productiva y demás requisitos previstos en la normativa de compras públicas de alimentos.

DÉCIMA SEGUNDA. CONSTANCIAS FINALES: LAS PARTES dejan expresa constancia que la presente promesa de Contrato ha sido libre, ampliamente discutida y deliberada, en los aspectos esenciales y sustanciales, en un plano de igualdad y equivalencia de condiciones para cada una de ellas.

Al estar de común acuerdo con las anteriores cláusulas, se suscribe este documento a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2025.

PROMITENTE COMPRADOR	**PROMITENTE PROVEEDOR**
ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE	**SANDRA MARIA GUITIERREZ CARDENAS**
Representante legal	Representante Legal
ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A	**ASOCIACIÓN SEVICAMPO SEVILLA**
Nit. 800.027.291-6	Nit. 901.116.393-7



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 29.329.496
GUTIERREZ CARDENAS
APELLIDOS
SANDRA MARIA
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 29-AGO-1960
CAICEDONIA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.52 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
30-NOV-1982 CAICEDONIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO



A-3109700-00142990-F-0029329496-20081226 0008847051A 1 3150001689

1651

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141224231323

(415)7707212489984(8020) 000014122423132 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 1 6 3 9 3	7	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION SEVICAMPO SEVILLA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Sevilla 7 3 6

41. Dirección principal
VDA COLORADAS FCA EL PORVENIR

42. Correo electrónico sevicampo25@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 7 9 9 8 3 7 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 1 2 2	2 0 1 9 0 5 0 4	4 6 3 1	2 0 1 9 0 5 0 4	9 4 9 9				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GUTIERREZ CARDENAS SANDRA MARIA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141224231323

(415)7707212489984(8020) **000014122423132 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 1 6 3 9 3	7	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número		1
73. Fecha	2 0 1 7 0 9 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 7 0 9 1 9	
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 0 4 5 4	
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	4 3	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 7 0 9 1 9	
81. Hasta	2 0 2 7 0 9 1 5	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 0 9 1 9		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141224231323

(415)7707212489984(8020) **000014122423132 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 1 6 3 9 3	7	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 0 9 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 9 3 2 9 4 9 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUTIERREZ	CARDENAS	SANDRA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141224231323

(415)7707212489984(8020) **000014122423132 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 1 6 3 9 3	7	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 4 2 7 9 2 0 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PEÑA	BERMEO	GILDARDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 3 2 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 1 3 3 0 3 8 9 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PEÑA	ORTEGA	ALEJANDRO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 3 2 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 1 3 3 0 6 5 8 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ZAPATA	GUTIERREZ	NATALIA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 3 2 6	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 9 3 2 9 4 9 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUTIERREZ	CARDENAS	SANDRA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 3 2 6	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141224231323

(415)7707212489984(8020) **000014122423132 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 1 6 3 9 3	7	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales 0 1 2 1	

162. Nombre del establecimiento: ASOCIACION SEVICAMPO SEVILLA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Sevilla 7 3 6	

165. Dirección: FCA EL PORVENIR VDA COLORADAS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
S 0 0 0 0 4 5 4	2 0 1 7 0 9 1 9	
168. Teléfono: 3 2 1 7 9 9 8 3 7 8	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/11/2025 - 16:08:02
Recibo No. S000176169, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kqQYeyX1J4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=43 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION SEVICAMPO SEVILLA
Nit : 901116393-7
Domicilio: Sevilla, Valle del Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0000454
Fecha de inscripción: 19 de septiembre de 2017
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : VDA COLORADAS FCA EL PORVENIR
Municipio : Sevilla, Valle del Cauca
Correo electrónico : disfrutayotros@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3217998378
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : VDA COLORADAS FCA EL PORVENIR
Municipio : Sevilla, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : disfrutayotros@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3217998378

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 15 de septiembre de 2017 de la Asamblea General De Asociados de Sevilla, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2017, con el No. 2021 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACION SEVICAMPO SEVILLA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/11/2025 - 16:08:02
Recibo No. S000176169, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kqQYeyX1J4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=43 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

GOBERNACION DEL VALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 25 de marzo de 2025 de la Asamblea General Ordinaria de Sevilla, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2025, con el No. 308 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 15 de septiembre de 2027.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la entidad es la intervención dentro de la comunidad, para el fortalecimiento familiar campesino, Establecer la promoción de planes, programas alternativos de vida social al mejoramiento de calidad de vida humana rural, la integración a la vida social y productiva, mediante la formulación, ejecución de proyectos en producción agrícola,y sus fines específicos son: En cumplimiento de su objeto social la asociación podrá desarrollar en concordancia con su naturaleza, la constitución y las leyes; los siguientes objetivos. La producción y comercialización productivos agrícolas (cultivos semipermanentes – plátano, banano, naranja, limón, mandarina, mango, papaya, lulo, tomate, y otros productos transitorios)., con profesionales como agrónomos, administradores de fincas agrícolas. Gestionar celebrar y ejecutar con entidades gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales, recursos de financiación, donaciones y/o pactos de cooperación que permitan el cumplimiento del objeto social de conformidad con las leyes colombianas. Establecer canales de capacitación, producción, distribución, consumo de productos agrícolas a la población asociada a la asociación. Suministros de productos; insumos agrícolas, semillas, abonos. Fertilizantes, insecticidas, herramientas etc. todo lo que se requiera para la preparación, siembra y cosecha de los productos agrícolas. Brindar Consultorías en Tecnologías agrícolas. Realizar alianzas estratégicas con organismos nacionales e internacionales con el ánimo de obtener recursos para la ejecución de proyectos objeto de la Asociación la producción y la comercialización de los productos producidos por los asociados. La asociación podrá comprar toda la producción agrícola de los socios y venderla con el objetivo de obtener mejores precios de mercado como mayoristas.

PATRIMONIO

$ 500.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente: Representar legalmente a la asociación, ante terceros y ante toda clase de funcionarios, entidades oficiales y privadas, pudiendo suscribir contratos sin previa autorización de la junta directiva, hasta por veinte (72.5) Smlmv; celebrar contratos ejecutar los actos en que la sea parte y que haya sido expresamente autorizado por la junta directiva en las cuantías que ella deba dar su aprobación; representar judicial y extrajudicialmente a la asociación, ante cualquier persona particular o pública; asegurar el cumplimiento de todos los procesos administrativos y misionales necesarios para el logro del objeto social de la asociación; celebrar a nombre de la junta administradora de la asociación, los contratos de trabajo que se suscriban con el personal que prestara sus servicios en la fundación, que en ningún caso podrá ser cónyuge; dirigir y presidir todas las reuniones y sesiones ordinarias y extraordinarias de la junta directiva, en la cual tendrá voz y voto; cumplir y hacer cumplir los estatutos y el reglamente interno de trabajo; ordenar los gastos que no excedan de veinte (20) (smlmv), y que por tanto, no requieran de autorización de la junta directiva; someter a consideración y aprobación de la junta directiva y de la asamblea general los planes, programas y proyectos de la asociación; elaborar el orden del día para las sesiones de la junta administradora; ordenar al secretario(a) con una semana de anticipación, hacer las citaciones de la junta administradora, señalando fecha, hora y lugar de las sesiones ordinarias y extraordinarias; firmar conjuntamente con el secretario(a) las actas de las sesiones; autenticar con su firma y sello la nómina de pago para el personal; desinar apoderados judiciales y extrajudiciales; cumplir con las demás funciones que le corresponde por la naturaleza de su cargo, conforme a los estatutos y a la ley. En ejercicio de sus funciones le corresponde al presidente(a), como representante legal de la asociación sevicampo sevilla", enajenar, transigir, aceptar herencia, legados o donaciones, celebrar toda clase de contratos, ejecutar actos jurídicos de todo orden, comprometer, desistir, comparecer por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, recibir y dar dinero en mutuo, abrir cuentas corrientes en los bancos o agencias bancarias y girar sobre ellos, cambiar la forma de los bienes de la entidad, darlos en hipoteca o prenda y en general celebrar los contratos o ejecutar los contratos o ejecutar los actos necesarios para el ejercicio de su cargo con sujeción a las normas y restricciones de esta reforma estatutaria, o de las leyes y decretos que las reglamenten; realizar las demás funciones que le asigne la junta directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 25 de marzo de 2025 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2025 con el No. 2831 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/11/2025 - 16:08:02
Recibo No. S000176169, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kqQYeyX1J4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=43 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	C.C. No. 29.329.496

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 1 del 25 de marzo de 2025 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2025 con el No. 2830 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	SANDRA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	C.C. No. 29.329.496
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	GILDARDO PEÑA BERMEO	C.C. No. 94.279.201
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	ALEJANDRO PEÑA ORTEGA	C.C. No. 1.113.303.893
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	NATALIA ZAPATA GUTIERREZ	C.C. No. 1.113.306.582

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 25 de marzo de 2025 de la Asamblea General Ordinaria	308 del 04 de abril de 2025 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/11/2025 - 16:08:02
Recibo No. S000176169, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kqQYeyX1J4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=43 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8299
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $300.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8299.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Gobernación Departamento del Valle del Cauca	SOPORTE DE INSCRIPCIÓN DE PRODUCTORES EN EL PROGRAMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS	Código: FO-M2-P1-05 Versión: 01 Fecha de Aprobación: 20/09/2024 Página: 1 de 1

Fecha 19/05/2025

PRODUCTO	MUNICIPIO	EL REGISTRO SE HARÁ COMO:	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL PRODUCTOR/REPRESENTANTE LEGAL	NÚMERO DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	DOCUMENTACIÓN EN REGISTRO
PLÁTANO, BANANO Y NARANJA	SEVILLA	ORGANIZACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES	ASOCIACION SEVICAMPO SEVILLA	SANDRA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	3148217367	sevicampo25@gmail.com	COMPLETO

La Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca del Valle del Cauca, proporciona esta información luego de la solicitud formal realizada y bajo la aceptación del compromiso de confidencialidad de la información.

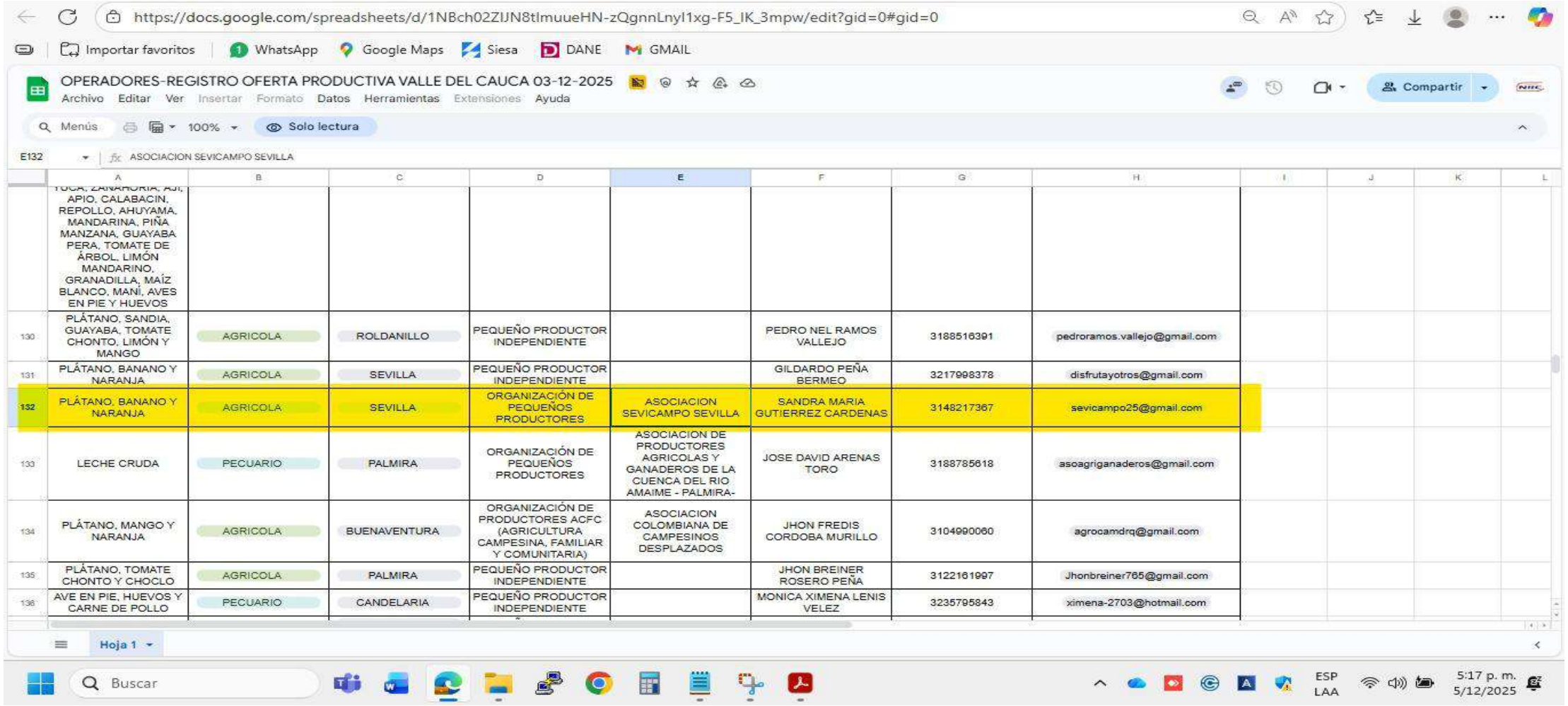
La Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca del Valle del Cauca, proporciona la base de datos de las organizaciones y productores contenidas en el registro de compras públicas con el fin de hacer posible el contacto entre los compradores y productores, generando enlaces de conexión para alianzas comerciales y esta NO se hace responsable directo o solidario por los negocios generados entre las partes y sus consecuentes acciones. Además, la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca del Valle del Cauca no expide ningún tipo de certificación ni acredita la calidad de pequeño productor agropecuario o productor de la agricultura campesina, familiar y comunitaria. Sin embargo, en el presente registro, se señala los productores o asociaciones que han sido acreditados por las Secretarías de Agricultura Municipales, UMATAS o quien haga sus veces en los municipios donde tienen establecido los sistemas productivos (Columna "ACREDITACIÓN DE PEQUEÑO PRODUCTOR"). Sin embargo, a partir del 18 de julio de 2024 los pequeños productores y organizaciones de productores estarán soportados por los requisitos señalados en la Circular Informativa 2024030317 del 18 de julio de 2024 emitida por la secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca en la cual se actualizan los requisitos para el nuevo registro de compras públicas locales la cual se encuentra disponible en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca

ANGELA YANETH REYES BECERRA
Secretario de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca
Gobernación del Valle del Cauca

Redactó: Maria Alejandra Pantoja Sanchez – Profesional Universitario
Revisó: Juan Camilo Escobar Escobar– Asesor de Despacho

Powered by CamScanner

REGISTRO OFERTA PRODUCTIVA VALLE DEL CAUCA ACTUALIZADO AL 03 DE DICIEMBRE DE 2025



https://docs.google.com/spreadsheets/d/1NBch02ZIJN8tImuueHN-zQgnnLnyl1xg-F5_IK_3mpw/edit?gid=0#gid=0

Importar favoritos | WhatsApp | Google Maps | Siesa | DANE | GMAIL

OPERADORES-REGISTRO OFERTA PRODUCTIVA VALLE DEL CAUCA 03-12-2025

Archivo Editar Ver Insertar Formato Datos Herramientas Extensiones Ayuda

Compartir

Menús 100% Solo lectura

E132 ASOCIACION SEVICAMPO SEVILLA

	A	B	C	D	E	F	G	H
	YUCA, ZANAHORIA, AJI, APIO, CALABACIN, REPOLLO, AHUYAMA, MANDARINA, PIÑA MANZANA, GUAYABA PERA, TOMATE DE ÁRBOL, LIMÓN MANDARINO, GRANADILLA, MAÍZ BLANCO, MANÍ, AVES EN PIE Y HUEVOS							
130	PLÁTANO, SANDIA, GUAYABA, TOMATE CHONTO, LIMÓN Y MANGO	AGRICOLA	ROLDANILLO	PEQUEÑO PRODUCTOR INDEPENDIENTE		PEDRO NEL RAMOS VALLEJO	3188516391	pedroramos.vallejo@gmail.com
131	PLÁTANO, BANANO Y NARANJA	AGRICOLA	SEVILLA	PEQUEÑO PRODUCTOR INDEPENDIENTE		GILDARDO PEÑA BERMEO	3217998378	disfrutayotros@gmail.com
132	PLÁTANO, BANANO Y NARANJA	AGRICOLA	SEVILLA	ORGANIZACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES	ASOCIACION SEVICAMPO SEVILLA	SANDRA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	3148217367	sevicampo25@gmail.com
133	LECHE CRUDA	PECUARIO	PALMIRA	ORGANIZACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS Y GANADEROS DE LA CUENCA DEL RIO AMAIME - PALMIRA-	JOSE DAVID ARENAS TORO	3188785618	asoagriganaderos@gmail.com
134	PLÁTANO, MANGO Y NARANJA	AGRICOLA	BUENAVENTURA	ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES ACFC (AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA)	ASOCIACION COLOMBIANA DE CAMPESINOS DESPLAZADOS	JHON FREDIS CORDOBA MURILLO	3104990060	agrocamdrq@gmail.com
135	PLÁTANO, TOMATE CHONTO Y CHOCLO	AGRICOLA	PALMIRA	PEQUEÑO PRODUCTOR INDEPENDIENTE		JHON BREINER ROSERO PEÑA	3122161997	Jhonbreiner765@gmail.com
136	AVE EN PIE, HUEVOS Y CARNE DE POLLO	PECUARIO	CANDELARIA	PEQUEÑO PRODUCTOR INDEPENDIENTE		MONICA XIMENA LENIS VELEZ	3235795843	ximena-2703@hotmail.com

Hoja 1

Buscar

ESP LAA 5:17 p. m. 5/12/2025

Asohofrucol
Asociación Hortifrutícola de Colombia
Administradora del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola

lunes, 1 de diciembre de 2025
8:59:43 a. m.

NIT 830011509-5

CERTIFICA QUE:

ASOCIACION SEVICAMPO SEVILLA identificado(a) con Nit/C.C. No. 901116393, ha reportado los siguientes traslados por concepto de la Cuota Parafiscal Hortifruticola correspondiente a la vigencia de 2025:

Fecha de consignación	Período de Recaudo	Valor	Intereses
10-sept.-2025	enero-2025	0,00	0,00
10-sept.-2025	febrero-2025	0,00	0,00
10-sept.-2025	marzo-2025	0,00	0,00
10-sept.-2025	abril-2025	0,00	0,00
10-sept.-2025	mayo-2025	0,00	0,00
10-sept.-2025	junio-2025	0,00	0,00
27-ago.-2025	julio-2025	853940,00	0,00
19-sept.-2025	agosto-2025	1541710,00	0,00
19-sept.-2025	septiembre-2025	90,00	0,00
08-oct.-2025	septiembre-2025	2197333,00	0,00
21-nov.-2025	octubre-2025	1938871,00	0,00
Inicio de Recaudo: 01-ene.-2025	**Total:**	**$6.531.944,00**	**$,00**

El presente documento certifica únicamente los traslados reportados por el recaudador durante el periodo señalado y no constituye acreditación alguna que éste se encuentra a Paz y Salvo por concepto de la cuota de fomento hortifrutícola, habida cuenta de que puede estar incurso en mora o adeudar los intereses correspondientes por el traslado extemporáneo de la cuota de fomento hortifrutícola.

En consecuencia el presente documento no puede ser utilizado como soporte para justificar devoluciones o cruces de cuentas que no hayan sido previamente autorizadas por la Asociación Hortifrutícola de Colombia - ASOHOFRUCOL - en su calidad de Administradora del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola.

Atentamente,

Edianis Cañas P.

Edianis Paola Cañas Pacheco

Gerente de Recaudo

NOTA: Si la presente certificación presenta discrepancias con las cifras de sus archivos,favor comunicarse con el Gestor de Recaudo Pedro Marcos Hurtado Segura a la línea telefónica No. 3107649134 o enviar su observación al correo electrónico notificaciones@asohofrucol.com.co.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PREDIO RURAL.

Lugar y fecha del contrato: Sevilla, Valle del Cauca, 23 de mayo de 2025

ARRENDADOR: **GILDARDO PEÑA BERMEO**
C.C. No. 94.279.201

ARRENDATARIO**:** **ASOCIACIÓN SEVICAMPO SEVILLA**
NIT. 901.116.393-7
Representante Legal: **SANDRA MARIA GUITIERREZ CARDENAS**
C.C. 29.329.496

CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato, el ARRENDADOR concede al ARRENDATARIO el uso y goce del inmueble "LOTE N. 2 "LA GLORIA" identificado con el Nro Matrícula: 384-12010 y con el CODIGO CATASTRAL: 76113000200000004013800000000; ubicado en el MUNICIPIO BUGALAGRANDE Y EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA ambos del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

PARÁGRAFO: **DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS:** LOTE N. 2 "LA GLORIA"; EL CUAL FORMA PARTE DE GLOBO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO "EL RECREO"; UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE BUGALAGRANDE Y SEVILLA, DEPARTAMENTO DEL VALLE; CUYA EXTENSION APROXIMADA ES DE ONCE (11) HECTAREAS, DOS MIL DOSCIENTOS VENTISEIS METROS CUADRADOS; ALINDERADO ASI: PUNTO DE PARTIDA, SE TOMO COMO TAL EL N. 55 EN EL CUAL CONCURREN LAS COLINDANCIAS DE ALEJANDRO SALAZAR POSSO, MARCO AGUDELO Y EL INTERESADO. COLINDA ASI: OESTE, EN 69 MTS. CON MARCO AGUDELO, QUEBRADA EL PRESIDIO AL MEDIO (DETALLE 55 AL 56); OESTE Y NORTE, EN 512 MTS. CON MARCO AGUDELO (DETALLE 56 AL 52); NORTE, EN 110 MTS. CON MARCO AGUDELO, QUEBRADA EL PRESIDIO AL MEDIO (DETALLE 52 AL 87). EN 47 MTS. CON OSCAR MATIN, QUEBRADA EL PRESIDIO AL MEDIO (DETALLE 87 AL 88), ESTE, EN 387 MTS. CON ROBERTO BOTERO (DETALLE 88 AL 91); SUR, EN 348 MTS. CON ALEJANDRO SALAZAR POSSO, ZANJON AL MEDIO (DETALLE 91 AL 55 Y ENCIERRA).

SEGUNDA: UBICACION DEL INMUEBLE Y SISTEMA DE PRODUCCION: El ARRENDATARIO tendrá un sistema de producción de productos agropecuarios en Predio objeto de alquiler denominado Lote N. 2 "La Gloria" que forma parte de globo de mayor extensión denominado "El Recreo" y que está Ubicado en entre el Municipio de Bugalagrande y el Municipio de Sevilla, Departamento del Valle del Cauca.

TERCERA: DESTINACION: El ARRENDATARIO se compromete a destinar este inmueble únicamente para actividades agrícolas y para tender un sistema de producción de productos agropecuarios.

CUARTA: CANON DE ARRENDAMIENTO: El valor del canon corresponde a la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($500.000 mcte),** mensuales pagaderos por mes anticipado dentro de los cinco (5) primeros días de cada período mensual, a partir de la fecha de suscripción**,** en el domicilio del ARRENDADOR o a su orden. Este canon tendrá un incremento anual, igual al IPC del año inmediatamente anterior más el 1%.

PARAGRAFO: En caso de retardo en la cancelación de uno o varios cánones de arrendamiento, el ARRENDADOR podrá exigir al ARRENDATARIO el pago de un interés moratorio a la tasa más alta permitida por la ley para cada periodo mensual en mora.

QUINTA: SERVICIOS: Estarán a cargo del ARRENDATARIO los siguientes servicios, energía, acueducto y alcantarillado. El presente documento junto con los recibos cancelados por el ARRENDADOR constituye título ejecutivo para cobrar judicialmente al ARRENDATARIO los servicios que dejaren de pagar siempre que tales montos correspondan al período en que éstos tuvieron en su poder el inmueble

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: Un (1) año calendario que comienza a contarse desde el día de la suscripción.

SEPTIMA: PRORROGAS: La prorroga del presente contrato se hará de forma automática, salvo que se notifique a la otra la voluntad de no prorrogarlo con un plazo máximo de treinta (30) días previo a su vencimiento.

OCTAVA: CLAUSULA PENAL: El incumplimiento por parte del ARRENDATARIO de cualquiera de las cláusulas de este contrato o el simple retardo en el pago de uno o mas cánones, los constituirá en deudores del ARRENDADOR por el equivalente a tres cánones de arrendamiento vigente al momento del incumplimiento a título de pena, sin menoscabo del cobro de la renta y los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. Este contrato será prueba sumaria suficiente para el cobro de esta pena, sin necesidad de requerimientos privados o judiciales, a los cuales renuncia expresamente el ARRENDATARIO.

NOVENA: REQUERIMIENTOS: El ARRENDATARIO renuncia expresamente a los requerimientos de que tratan los artículos 1608, 2035 del C.C. y 424 del C. de P.C., relativos a la constitución en mora.

DECIMA: PREAVISOS PARA LA ENTREGA: El ARRENDATARIO renuncia desde ahora a los preavisos de ley y reconoce desde ahora al ARRENDADOR su derecho a que le sea restituido el predio en la fecha de vencimiento del presente contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 2043 del Código Civil.

DECIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACION: A favor del ARRENDADOR serán los siguientes: a) La cesión o subarrendamiento. b) El cambio de destinación del inmueble. c) El no pago del precio dentro del término previsto en este contrato. d) El no pago de los servicios públicos del inmueble. e) La destinación del inmueble para fines ilícitos o contrarios a las buenas costumbres, o que representen peligro para el inmueble o la salubridad de sus habitaciones. f) La realización de mejoras, cambios o ampliaciones del inmueble, sin expresa autorización del ARRENDADOR. g) Las demás previstas en la Ley.

DECIMA SEGUNDA: CESION DE DERECHOS: Podrá el ARRENDADOR ceder libremente los derechos que emanan de este contrato y tal cesión producirá efectos respecto del ARRENDATARIO a partir de la fecha de la comunicación certificada en que a éstos se comunique.

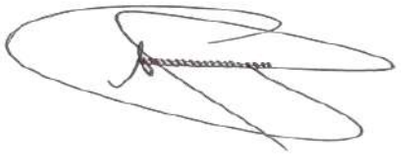
DECIMATERCERA: RECIBO Y ESTADO: El ARRENDATARIO declara que ha recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado, y que en el mismo estado lo restituirá al ARRENDADOR a la terminación del arrendamiento, o cuando éste haya de cesar por alguna de las causales previstas, salvo el deterioro proveniente del tiempo y uso legítimo.

DECIMA CUARTA: MEJORAS: No podrá el ARRENDATARIO ejecutar en el inmueble mejoras de ninguna especie, excepto las reparaciones locativas, sin permiso escrito del ARRENDADOR. Si se ejecutaren accederán al propietario del inmueble sin indemnización para quien las efectuó.

DECIMA QUINTA: ABANDONO DEL INMUEBLE: Al suscribir este contrato el ARRENDATARIO faculta expresamente al ARRENDADOR para penetrar en el inmueble y recuperar su tenencia, con el solo requisito de la presencia de dos testigos, en procura de evitar el deterioro o el desmantelamiento de tal inmueble siempre que por cualquier circunstancia el mismo permanezca abandonado o deshabitado por el término de un mes o más y que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario.

Para constancia se firma en Sevilla, Valle del Cauca a los 23 días del mes de mayo de 2025

ARRENDADOR:



GILDARDO PEÑA BERMEO
C.C. No. 94.279.201

EL ARRENDATARIO



SANDRA MARIA GUITIERREZ CARDENAS
C.C. 29.329.496
En representación de ASOCIACIÓN SEVICAMPO SEVILLA
NIT. 901.116.393-7

COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **94.279.201**

PEÑA BERMEO

APELLIDOS

GILDARDO

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **17-NOV-1969**

TARQUI
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

14-DIC-1987 SEVILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-3109700-00538442-M-0094279201-20140121 **00367**48023A 1 41748722

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2512026653125496888 **Nro Matrícula: 384-12010**

Pagina 1 TURNO: 2025-384-1-56395

Impreso el 2 de Diciembre de 2025 a las 09:19:59 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 384 - TULUA DEPTO: VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO: BUGALAGRANDE VEREDA: BUGALAGRANDE

FECHA APERTURA: 03-05-1979 RADICACIÓN: 2005-9866 CON: RESOLUCION DE: 24-04-1979

CODIGO CATASTRAL: **761130002000000040138000000000**COD CATASTRAL ANT: 76113000200040138000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120266531254968888 **Nro Matrícula: 384-12010**

Impreso el 2 de Diciembre de 2025 a las 09:19:59 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS ARIAS LUIS CARLOS

A: BANCO CAFETERO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA CRIP

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-12-1993 Radicación: 1993-384-6-14814

Doc: ESCRITURA 1400 DEL 20-12-1993 NOTARIA 2 DE SEVILLA VALOR ACTO: $1,800,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS DE CARDENAS ANA SOFIA

A: CARDENAS ARIAS BLANCA ROSA	**X**
A: CARDENAS ARIAS LUIS CARLOS	**X**
A: CARDENAS ARIAS LUZ EDITH	**X**
A: CARDENAS ARIAS MARIA CENELIA	**X**
A: CARDENAS ARIAS MARIA IDALINA	**X**
A: CARDENAS ARIAS RUBIAN DE JESUS	**X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA CRIP

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-02-2001 Radicación: 2001-384-6-1494

Doc: OFICIO 023 D-9 DEL 31-01-2001 SECRETARIA JUDICIAL 1-FISCALIA DE SANTIAGO DE CALI.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 400 MEDIDAS CAUTELARES (EMBARGO PREVENTIVO)-SU DERECHO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA JUDICIAL 1-FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

A: CARDENAS ARIAS LUIS CARLOS	**X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA CRIP

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 07-05-2002 Radicación: 2002-384-6-4935

Doc: OFICIO 348 DEL 25-04-2002 JUZGADO 2. CIVIL MUNICIPAL DE SEVILLA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO ACCION REAL MINIMA CUANTIA SU DERECHO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCAFE S.A.

A: CARDENAS ARIAS LUIS CARDENAS	**X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA CRIP

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-10-2005 Radicación: 2005-384-6-11442

Doc: OFICIO 997 DEL 06-10-2005 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MPAL. DE SEVILLA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2512026653125496888 **Nro Matrícula: 384-12010**

Pagina 3 TURNO: 2025-384-1-56395

Impreso el 2 de Diciembre de 2025 a las 09:19:59 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCAFE S.A.

A: CARDENAS ARIAS LUIS CARLOS **X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-10-2005 Radicación: 2005-384-6-11444

Doc: ESCRITURA 891 DEL 06-10-2005 NOTARIA 2 DE SEVILLA VALOR ACTO: $900,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO HOY BANCAFE

A: CARDENAS ARIAS LUIS CARLOS **X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-12-2005 Radicación: 2005-384-6-13402

Doc: OFICIO 595 DEL 28-11-2005 VALLE - FISCALIA QUINTA ESPECIALIZADA DE GUADALAJARA DE BUGA

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION-FISCALIA QUINTA ESPECIALIZADA GUADALAJARA DE BUGA- VALLE

A: CARDENAS ARIAS LUIS CARLOS **X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 27-09-2006 Radicación: 2006-384-6-11489

Doc: ESCRITURA 536 DEL 23-09-2006 NOTARIA 1 DE SEVILLA VALOR ACTO: $21,436,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS ARIAS BLANCA ROSA CC# 29814488

DE: CARDENAS ARIAS LUIS CARLOS CC# 2558789

DE: CARDENAS ARIAS LUZ EDITH CC# 29814035

DE: CARDENAS ARIAS MARIA SENELIA CC# 29808909

DE: CARDENAS ARIAS RUBIAN DE JESUS CC# 6460298

DE: CARDENAS DE ARIAS MARIA IDALINA CC# 29329262

A: PEÑA BERMEO GILDARDO **CC# 94279201** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2011-384-3-136 Fecha: 18-05-2011

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120266531254968888 **Nro Matrícula: 384-12010**

Impreso el 2 de Diciembre de 2025 a las 09:19:59 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R

(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2014-384-3-415 Fecha: 24-04-2014

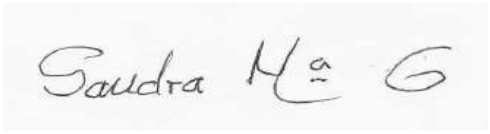
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA CRP

= = = =

ASOCIACION SEVICAMPO SEVILLA
NIT 901.116.393-7
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
DICIEMBRE 31

ACTIVO	Nota	2024	2023
ACTIVO CORRIENTE			
EFECTIVO Y EQUIVALENTES	3	500,000.00	500,000.00
DEUDORES COMERCIALES	4	0.00	0.00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		500,000.00	500,000.00
ACTIVO NO CORRIENTE			
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	5	0.00	0.00
DEPRECIACION ACUMULADA	5	0.00	0.00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		0.00	0.00
TOTAL ACTIVO		500,000.00	500,000.00
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
OBLIGACACIONES FINANCIERAS Y			
ACREEDORES COMERCIALES	6	0.00	0.00
BENEFICIOS A EMPLEADOS	7	0.00	0.00
TOTAL PASIVO CORRIENTE		0.00	0.00
TOTAL PASIVO		0.00	0.00
PATRIMONIO			
CAPITAL	8	500,000.00	500,000.00
EXCEDENTE/PERDIDA DEL EJERCICIO	8	0.00	0.00
TOTAL PATRIMONIO		500,000.00	500,000.00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		500,000.00	500,000.00



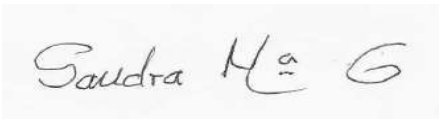
SANDRA MARIA GUTIERREZ CARDENAS
Representante Legal
C.C. 29.329.496



GLORIA PATRICIA MORALES BARRERA
Contadora Pública
T.P 156561-T

ASOCIACION SEVICAMPO SEVILLA
NIT 901.116.393-7
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
ENERO A DICIEMBRE 31

Ingresos	Nota		
INGRESOS ORDINARIOS		2024	2023
OTROS INGRESOS	9	300,000.00	300,000.00
COSTO DE VENTAS	10	300,000.00	0.00
UTILIDAD BRUTA EN OPERACIONES		0.00	0.00
TOTAL INGRESOS		300,000.00	300,000.00
Gastos Ordinarios			
Administracion	10		
PERSONAL		0.00	0.00
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		0.00	0.00
TRANSPORTE		0.00	0.00
DIVERSOS		0.00	300,000.00
DEPRECIACION		0.00	0.00
Total Gastos de Administracion		**0.00**	**300,000.00**
Otros Gastos			
GASTOS BANCARIOS	10	0.00	0.00
Total Otros Gastos		**0.00**	**0.00**
Total Gastos Ordinarios		**0.00**	**300,000.00**
Excedente del período		**0.00**	**0.00**



SANDRA MARIA GUTIERREZ CARDENAS
Representante Legal
C.C. 29.329.496



GLORIA PATRICIA MORALES BARRERA
Contadora Pública
T.P 156561-T

ASOCIACION SEVICAMPO SEVILLA
NIT 901.116.393-7
Vda Coloradas Fca El Porvenir Sevilla Valle
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Nota 1. Entidad que reporta y objeto social

La ASOCIACION SEVICAMPO SEVILLA es una entidad sin ánimo de lucro, y se creó en la ciudad de Sevilla Valle en la Vda Coloradas Fca El Porvenir según acta del 15 de septiembre de 2017 de la Asamblea General de Asociados de Sevilla, inscrito en la cámara de comercio de Sevilla el 19 de septiembre de 2017, con el No. 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro.; su duración es hasta el 15 de septiembre de 2027.
La Asociación tiene por objeto principal la intervención dentro de la comunidad, para el fortalecimiento familiar campesino, establecer la promoción de planes, programas alternativos de vida social al mejoramiento de calidad de vida humana rural, la integración a la vida social y productiva, mediante la formulación, ejecución de proyectos en producción agrícola.

Nota 2. Principales políticas y prácticas contables.

La ASOCIACION SEVICAMPO SEVILLA lleva sus registros contables y prepara sus estados financieros de propósito especial al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con las normas de contabilidad e información financiera aceptadas en Colombia, fundamentadas en las normas internacionales de información financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, marco de referencia conceptual, los fundamentos de conclusión y las guías de aplicación autorizadas y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés), hasta el 31 de diciembre de 2012 y publicadas en español hasta el mes de Agosto de 2013, adoptada como grupo 3 ya que cuenta con una planta de personal no superior a diez (10) trabajadores o posee activos totales por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

a) Unidad monetaria

De acuerdo con disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada por la Fundación es el peso colombiano.

b) Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo de la entidad estará conformado por los elementos de caja y bancos, de los cuales el saldo del rubro caja representará la existencia de dinero con disponibilidad inmediata, y el saldo de bancos representará los depósitos realizados por la entidad en las cuentas de ahorro.

c) Deudores comerciales

La Asociación reconocerá los valores que terceros le adeuden por el valor aceptado por el deudor, de acuerdo al contrato comercial pactado con este; procederá a realizar provisiones de cartera cuando considere que una deuda no es posible recuperar basándose en la antigüedad de la cuenta por cobrar y se darán de baja o se castigara cuando la entidad tenga la certeza jurídica o material razonable de la pérdida total o parcial de dicha deuda.

d) Propiedades planta y equipo

La propiedad planta y equipo de la entidad estará conformado por maquinaria y equipo, muebles y enseres, equipo de oficina los cuales se registrarán a su costo histórico menos su depreciación y las perdidas por deterioros de su valor.

Las adiciones, mejoras y reparaciones extraordinarias que aumenten significativamente la vida útil de los activos, se registran como mayor valor de los mismos y los desembolsos por mantenimiento y reparaciones que se realicen para la conservación de estos activos, se llevan a gastos a medida que se causan.

La depreciación se registra utilizando el método de línea recta de acuerdo con el número de años de vida útil estimado de los activos.

Las tasas anuales de depreciación para cada rubro de activo poseídos por la Asociación, son:

	Línea recta
	%
Activo:	
Equipo de oficina	*10*
Muebles y enseres	*8*

e) Beneficio a Empleados

La asociación se regirá por el código sustantivo de trabajo, para todos los fines relacionados con el recurso humano.

El beneficio a empleados surgirá de contratos actuales con empleados que presten sus servicios a la entidad, las cuales se reconocerán en las cuentas de resultados una vez obtenido dicho servicio, se reconocerán como pasivos y gastos las prestaciones sociales al momento que se generen y no cuando estas sean pagadas.

f) Reconocimiento de ingresos

La entidad reconocerá como ingresos aquellos valores generados por el valor cobrado o por cobrar por la prestación del servicio o la venta de bienes en el desarrollo de su actividad económica principal, siempre y cuando estos valores puedan ser medidos con fiabilidad y generen probabilidad de beneficios económicos futuros del ente.

f) Reconocimiento de costos y gastos

La entidad reconocerá como gastos aquellos desembolsos realizados durante el periodo contable relacionados con la prestación de un servicio a la venta de un bien, que generen la disminución de un activo o el aumento de un pasivo.
Para la presentación de los gastos en el estado de resultados integral la entidad los agrupara de acuerdo a su naturaleza.

Nota 3. Efectivo y equivalente de efectivo

El saldo a octubre es:

	Nota	2024	2023
Caja general	**a**	500.000.00	500.000.00
Total, efectivo y equivalente de efectivo		500.000.00	500.000.00

Nota 4. Deudores comerciales

El saldo de esta cuenta está conformado por cartera de clientes a continuación se detalla el saldo al cierre de cada periodo

	2024	2023
Clientes	0.00	0.00

Nota 5. Propiedad planta y equipo

La asociación reconoce como propiedad planta y equipo todos los activos que cumplan:
a. La definición de activo.
b. La definición de propiedad planta y equipo

No se reconocen como activos los bienes que, aunque estén a nombre de la asociación, no generen beneficios económicos.

El detalle de propiedad planta y equipo es:

	2024	2023
MUEBLES Y ENSERES	0.00	0.00
TOTALES	0.00	0.00

La entidad estima la vida útil de cada activo de acuerdo con las expectativas sobre su uso y la generación de beneficios mediante ese uso.

Nota 6. Obligaciones financieras y acreedores comerciales

Este rubro representa los compromisos de pago adquiridos por la entidad, por concepto de préstamos, compras o servicios a crédito.

La composición de las partidas presentadas en los estados financieros es:

Pasivo	2024	2023
Acreedores comerciales	0.00	0.00
Total	0.00	0.00

Nota 7. Beneficio a empleados

Esta cuenta representa todos los saldos por pagar a los empleados por conceptos de los beneficios a los cuales tienen derecho en contraprestación a los servicios que prestan a la fundación.

	2024	2023
Beneficio a Empleados	0.00	0.00
Total	0.00	0.00

Nota 8. Patrimonio

El saldo de esta cuenta representa el valor que posee la asociación en su capital a diciembre 31 de 2024 es de $500.000.00

Nota 9. Ingresos ordinarios

Los ingresos comprenden el valor razonable de lo cobrado o por cobrar por la venta de bienes neto de descuentos y devoluciones en el curso normal de las operaciones. La asociación reconoce los ingresos cuando su importe se pueda medir confiablemente,

La composición de las partidas presentadas en los estados financieros es:

Ingresos ordinarios	Valor
Venta de Productos Agropecuarios	300.000.00

Los ingresos ordinarios recibidos en el periodo enero a diciembre de 2024 corresponden a la venta de naranja, limón, mandarina, banano y demás productos agropecuarios.

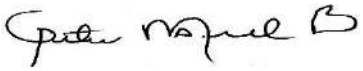
Nota 10. Gastos de administración, prestación de servicios y otros gastos

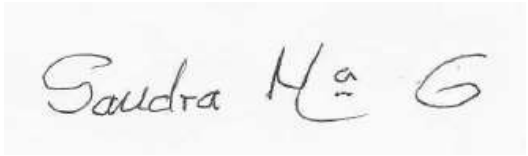
GASTOS	2024	2023
Gastos de personal	0.00	0.00
Adecuación de terreno	0.00	0.00
Diversos	0.00	300.000.00
Total Gastos	0.00	300.000.00

COSTOS	2024	2023
Productos agropecuarios	300.000.00	0.00
Total Costos	300.000.00	0.00

El saldo de esta cuenta corresponde a los gastos realizados para cumplir con el desarrollo de la actividad agrícola

Los gatos diversos se componen de los pagos realizados a los conceptos de elementos de protección, aseo e higiene.





GLORIA PATRICIA MORALES BARRERA
Contadora Pública
T.P. 156561-T

SANDRA MARIA GUTIERREZ CARDENAS
Representante Legal





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-SEP-1969**

SEVILLA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61	**O-**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

14-DIC-1987 SEVILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-3109700-65089731-F-0029816107-20010910 **05956** 01247A 02 090530311

Powered by CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

156561-T



GLORIA PATRICIA
MORALES BARRERA
C.C. 29816107
RES. INSCRIPCION 58 **DEL 10/02/2011**
UNIVERSIDAD DEL VALLE

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

267163 **166981**

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1409262092768888

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GLORIA PATRICIA MORALES BARRERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 29816107 de SEVILLA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 156561-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

NICOLAS PEREZ SANCHEZ

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

CUADRO DE REFERENCIA:

PROMITENTE PROVEEDOR - IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTOR					
NOMBRE DEL PROMITENTE PROVEEDOR			**NICOLAS PEREZ SANCHEZ**		
NIT: ( )	**C.C: (X)**	**C.E: ( )**	**1.007.352.331**		
REPRESENTANTE LEGAL				***Marcar (x) si no aplica porque es persona natural***	**(X)**
C.C: ( )	**C.E: ( )**				
CORREO ELECTRÓNICO			**nicolasperezsanchez@outlook.com**		
TELÉFONO Y/O CELULAR			**3188749254**		
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN			**CALLE 16B # 3C-24**		
CIUDAD y DEPARTAMENTO			**CALI, VALLE DEL CAUCA**		
UBICACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN			**VEREDA LA SELVA, CORREGIMIENTO DE COSTA RICA, GINEBRA, VALLE DEL CAUCA**		
Con la firma del contrato se autoriza la notificación a través de correo electrónico y de WhatsApp.					

PROMITENTE COMPRADOR - IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE			
NOMBRE DEL PROMITENTE COMPRADOR			**ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.**
NIT: (X)	**C.C:**	**C.E:**	**800.027.291-6**
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD			**ELIANA ANDREA RODRÍGUEZ EUSSE**
C.C: (X)	**C.E:**		**29.659.314**
DIRECCIÓN			**CAVASA, BODEGA 5, KM 12 VÍA CALI- CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA**
CORREO ELECTRÓNICO			**info@nrc.com.co**
CIUDAD Y DEPARTAMENTO			**CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA**

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL EN EL QUE SE PRETENDE PARTICIPAR				
Tipo de Proceso	**Licitación (_x_)**	**Menor cuantía (__)**	**Subasta inversa (__)**	**Bolsa mercantil (___)**
No. del proceso	**4143.010.32.1724-2025**			
Entidad pública	**DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL**			
Departamento	**VALLE DEL CAUCA**			
Ciudad	**DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI**			

Los arriba relacionados (en adelante “LAS PARTES”), plenamente capaces, de forma voluntaria y libres de coacción hemos convenido celebrar la presente PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA, el cual se regirá conforme a este acuerdo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el presente contrato se suscribe en atención al marco jurídico aplicable a las compras públicas de alimentos, dentro del cual se encuentran la Ley 2046 de 2020 *“Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.”*, el Decreto No. 248 de 2021 *"Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos"*, Decreto 1071 de 2015, ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones concordantes que regulan la participación de pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria en los procesos de contratación pública.

2. Que el inciso primero del artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021 establece:

> *“Las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, solicitarán a los proponentes en el pliego de condiciones, una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente (...)”.*

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

3. Que el PROMITENTE COMPRADOR es proponente para los Lotes 1, Lote 2, Lote 3 y Lote 4 dentro del proceso de selección No. 4143.010.32.1724-2025.

4. Que en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones definitivo (página 98 y ss) y de conformidad con el artículo 2.20.1.2.3. del Decreto 248 de 2021, EL PROMITENTE COMPRADOR, como oferente del proceso de la referencia, con este acto se compromete bajo gravedad de juramento con la Entidad Pública a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, en una proporción de un CUARENTA POR CIENTO (40%) al mínimo exigido por la entidad contratante.

5. Que, en virtud de la definición del criterio establecido en el numeral 5.3 OFERTA COMPRAS LOCALES establecido en el pliego de condiciones definitivo de la licitación pública No. 4143.010.32.1724-2025 (página 94 y ss), con este acto se especifica que el porcentaje adicional de compras locales que el PROMITENTE COMPRADOR realizará en caso de resultar favorecido en el proceso de selección será del CUARENTA POR CIENTO (40%) para cada zona (Lotes 1, Lote 2, Lote 3 y Lote 4); con el fin de proveerse de productos perecederos o de la minuta a partir de la producción local a organizaciones de base comunitaria y/o de asociación juvenil que suministren productos necesarios para la preparación de las raciones alimentarias, particularmente las provenientes de productores apoyados por otras intervenciones públicas, del sector de la inclusión social, o de entidades del SNBF, alianzas productivas rurales, programas de desarrollo y paz, mini cadenas productivas, etc.

6. Que el PROMITENTE PROVEEDOR ostenta la calidad de pequeño productor agropecuario local y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y/o sus organizaciones en los términos definidos en el Decreto 248 de 2021 y 1071 de 2015 las demás normas concordantes así como aquellas que los (las) modifiquen, sustituyan o deroguen. Lo anterior, conforme al certificado expedido por la Secretaría de Agricultura y Pesca del Departamento del Valle del Cauca y otros documentos que se anexan y hacen parte integral del presente documento.

7. Teniendo en cuenta tanto las disposiciones legales y contractuales como las necesidades del mercado local, el PROMITENTE COMPRADOR tiene la intención de comprar determinado productos agropecuarios al PROMITENTE PROVEEDOR y establecer relaciones comerciales con este, con el fin de cumplir con sus obligaciones legales y contractuales durante la vigencia del contrato resultante del proceso de selección referido.

8. LAS PARTES son personas legalmente capaces para contratar y obligarse.

9. Para efectos de la presente promesa, se entenderá por ‘Contrato Principal’ el contrato que eventualmente se adjudique al PROMITENTE COMPRADOR dentro del proceso de selección identificado en el cuadro de referencia.

Por lo anterior y de común acuerdo entre LAS PARTES, se suscribe la presente PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS, la cual se regirá por las siguientes:

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

CLÁUSULAS

PRIMERA. **OBJETO**: El presente contrato tiene por objeto que EL PROMITENTE COMPRADOR y EL PROMITENTE PROVEEDOR se obliguen a celebrar, en caso de que al primero le sea adjudicado el proceso de selección No. 4143.010.32.1724-2025, un contrato de proveeduría para la adquisición de los productos agropecuarios ofrecidos por PROMITENTE PROVEEDOR, en las condiciones y especificaciones definidas en la cláusula segunda de este instrumento, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021.

PARÁGRAFO. DECLARACIÓN DE INTENCIÓN DE COMPRA. En cumplimiento del requisito normativo y para todos los efectos derivados de la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, EL PROMITENTE COMPRADOR manifiesta expresamente, bajo la gravedad de juramento, su intención de comprar los productos agropecuarios objeto del contrato prometido, en los términos descritos en este instrumento.

SEGUNDA. **ALCANCE DEL OBJETO Y CANTIDAD DE COMPRAS.** En el evento en que EL PROMITENTE COMPRADOR resulte adjudicatario del proceso de selección, El PROMITENTE PROVEEDOR suministrará al PROMITENTE COMPRADOR, los productos agropecuarios o la materia prima que se requiera para la preparación de alimentos en el marco de la ejecución del Contrato Principal, en las cantidades, calidades y condiciones que se definan en las respectivas órdenes de compra.

En cumplimiento de lo previsto en el inciso segundo del artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021, El PROMITENTE PROVEEDOR suministrará al PROMITENTE COMPRADOR los productos agropecuarios descritos a continuación, en las cantidades, condiciones y características que a continuación se plasman:

PRODUCTOS QUE SE REQUIEREN	VARIEDAD(ES) DEL PRODUCTO AGROPECUARIO QUE SE REQUIERE	CANTIDAD*	(UNIDADES O PESO)	FECHA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS	LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS	CONDICIONES DE EMBALAJE O EMPAQUE
LULO	SEGÚN VARIEDAD COSECHADA	2.500 kg (conforme a las órdenes de compra y la necesidad)	Kilogramos	Desde enero de 2026 hasta diciembre de 2026 (según programación de compra) *	Candelaria, Valle del Cauca, según se indique en la orden de compra	Canastillas
MARACUYA	SEGÚN VARIEDAD COSECHADA	3.000 kg (conforme a las órdenes de compra y la necesidad)	Kilogramos	Desde enero de 2026 hasta diciembre de 2026 (según programación de compra) *	Candelaria, Valle del Cauca, según se indique en la orden de compra	Canastillas

PARÁGRAFO PRIMERO: CANTIDAD DE COMPRAS: Las compras que el PROMITENTE COMPRADOR realice al PROMITENTE PROVEEDOR formarán parte del porcentaje de compras locales ofrecido por el PROMITENTE COMPRADOR en el proceso de selección No. 4143.010.32.1724-2025. En caso de resultar adjudicatario del contrato principal, el

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

PROMITENTE COMPRADOR adquirirá del PROMITENTE PROVEEDOR los productos descritos en el presente instrumento.

Para efectos del cumplimiento de la meta global de compras locales definida para el proceso, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor destinado a la adquisición de productos agropecuarios, las compras efectuadas al PROMITENTE PROVEEDOR se sumarán a las compras realizadas a los demás pequeños productores con quienes el PROMITENTE COMPRADOR haya suscrito promesas de proveeduría.

*La cantidad podrá variar en función de la capacidad del promitente proveedor, por lo cual será detallada en cada órden de compra. Dicha capacidad dependerá, a su vez, de la cobertura en cada institución educativa, la minuta patrón, los gramajes y ciclos de menú definidos por la Entidad en el Contrato Principal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: CAPACIDAD Y PROGRAMACIÓN: Los pedidos se emitirán mediante órdenes de compra conforme a la capacidad productiva del PROMITENTE PROVEEDOR y a las necesidades operativas del contrato principal.

PARÁGRAFO TERCERO: ESPECIFICACIONES Y CALIDAD: Los productos deberán cumplir con las especificaciones técnicas del Contrato Principal y con la normatividad vigente en materia sanitaria, inocuidad, cadena de frío, rotulado y trazabilidad. En consecuencia el PROMITENTE PROVEEDOR garantiza a EL PROMITENTE COMPRADOR que los productos objeto de este contrato serán entregados a conformidad, cumpliendo la normatividad legal vigente en materia sanitaria y de calidad establecidas por el Gobierno Nacional o local para cada producto relacionado en el Parágrafo de la Cláusula Primera, conforme a la fichas técnicas de los productos, elaboradas y socializadas por el PROMITENTE COMPRADOR, sin lo cual no se puede considerar que la venta ha sido realizada a satisfacción.

TERCERA. LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS. La entrega se efectuará conforme a las órdenes de compra y/o en el lugar que le indique por escrito el PROMITENTE COMPRADOR al PROMITENTE PROVEEDOR. La recepción quedará sujeta a verificación de calidad; en caso de no conformidad, el proveedor deberá reponer/corregir sin costo, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes.

CUARTA. FECHA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS. La provisión se hará desde enero de 2026 hasta diciembre de 2026, según programación de compra o hasta la finalización del plazo - incluidas sus prórrogas- del Contrato Principal que se derive el proceso de selección No. 4143.010.32.1724-2025, por tanto, el inicio, suspensión y/o finalización del contrato de proveeduría estarán sujetos a la ejecución del Contrato Principal y/o sus prórrogas, sin embargo, LAS PARTES en cualquier momento lo podrán dar por terminado anticipadamente.

QUINTA. VALOR DEL PRODUCTO: El valor de los productos, será fijado conforme a cada orden de compra semanal. Este precio incluirá todos los costos en que incurra el PROMITENTE PROVEEDOR, para la entrega del producto. Cuando haya lugar al cobro de IVA u otros tributos, estos se discriminarán de manera independiente en la respectiva factura.

PARÁGRAFO - FORMA DE PAGO: EL PROMITENTE COMPRADOR pagará el producto recibido a entera satisfacción, conforme a las condiciones pactadas en cada orden de

compra, mediante consignación o transferencia bancaria a la cuenta bancaria que EL PROMITENTE PROVEEDOR autorice por escrito.

SEXTA. AUTONOMÍA DE LAS PARTES: Dada la naturaleza de este Contrato, no existirá relación laboral alguna entre el PROMITENTE COMPRADOR y el PROMITENTE PROVEEDOR, o el personal que este contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. El PROMITENTE PROVEEDOR se compromete con el PROMITENTE COMPRADOR a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento. En caso de que se presenten controversias laborales, cada parte responderá por sus colaboradores garantizando la indemnidad de la otra parte.

SÉPTIMA. CALIDAD: NOTIFICACIONES: A excepción de las facturas de venta o cuentas de cobro, LAS PARTES convienen que toda comunicación y/o notificación relacionada con la presente Promesa será recibida en las direcciones físicas indicadas en el cuadro de referencia. Asimismo, las comunicaciones podrán efectuarse a través de los correos electrónicos y números telefónicos vía WhatsApp allí reportados. Con la firma del presente documento, el PROMITENTE PROVEEDOR autoriza expresamente el uso de dichos medios electrónicos para la remisión de comunicaciones y notificaciones relacionadas con esta Promesa.

OCTAVA. ACUERDO TOTAL Y MODIFICACIONES: Este documento constituye el acuerdo total entre LAS PARTES y reemplaza todas las negociaciones o representaciones previas o contemporáneas, escritas o verbales, relacionadas con el asunto de que se trata la presente promesa de proveeduría, por lo tanto, ésta no podrá ser modificada, ni enmendada, salvo en un escrito firmado por los representantes legales de cada parte. Ningún otro acto o documento, uso o costumbre será considerado como enmienda o modificación a esta promesa de Contrato.

NOVENA: PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Con la firma del presente documento el PROMITENTE PROVEEDOR autoriza al PROMITENTE COMPRADOR el uso de los datos de contacto aquí registrados para efectos de comunicación y notificación, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y demás normas sobre protección de datos personales. LAS PARTES realizarán el tratamiento de los datos personales a los que accedan con ocasión de la presente promesa conforme a la referida ley y demás normas vigentes en la materia. La información personal será utilizada únicamente para las finalidades propias de la celebración, ejecución y acreditación de los compromisos derivados de este contrato, garantizando en todo momento su confidencialidad y seguridad.

PARÁGRAFO: El PROMITENTE PROVEEDOR certifica que los datos personales suministrados al PROMITENTE COMPRADOR son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada será de su exclusiva responsabilidad, lo que exonera al PROMITENTE COMPRADOR, en calidad de responsable y a sus aliados que actúen como encargados, de cualquier responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas, en especial ante la autoridad de protección de datos personales.

DÉCIMA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: LAS PARTES se obligan a mantener la confidencialidad de la información a la que accedan con ocasión de la presente promesa y a no divulgar a terceros sin autorización previa y escrita de la otra Parte. Esta obligación no

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

limita ni restringe el suministro de información a la Entidad Estatal correspondiente, cuando ello sea necesario para la presentación de la oferta, la verificación de requisitos o la eventual ejecución del contrato de proveeduría. La confidencialidad no aplica respecto de información que sea de dominio público, que la Parte receptora haya obtenido legítimamente por otros medios, o cuya entrega sea requerida por autoridad competente.

DÉCIMA PRIMERA: ANEXOS: Hacen parte integral de la presente promesa los documentos aportados por el PROMITENTE PROVEEDOR para acreditar su identidad, ubicación, condición productiva y demás requisitos previstos en la normativa de compras públicas de alimentos.

DÉCIMA SEGUNDA. CONSTANCIAS FINALES: LAS PARTES dejan expresa constancia que la presente promesa de Contrato ha sido libre, ampliamente discutida y deliberada, en los aspectos esenciales y sustanciales, en un plano de igualdad y equivalencia de condiciones para cada una de ellas.

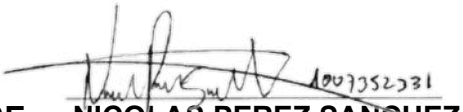
Al estar de común acuerdo con las anteriores cláusulas, se suscribe este documento a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2025.

PROMITENTE COMPRADOR



ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE
Representante legal
ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A Nit. 800.027.291-6

PROMITENTE PROVEEDOR



NICOLAS PEREZ SANCHEZ
C.C.1.007.352.331
RUT. 1.007.352.331-1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.007.352.331

PEREZ SANCHEZ

APELLIDOS

NICOLAS

NOMBRES

Nicolas Perez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-ENE-2000

CANDELARIA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

02-MAR-2018 CANDELARIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-3103100-00990346-M-1007352331-20180328 0060500676A 1 49608556

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141224344292

(415)7707212489984(8020) 000014122434429 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 7 3 5 2 3 3 1	1	Impuestos y Aduanas de Palmira 1 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 7 3 5 2 3 3 1	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Candelaria 1 3 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEREZ	SANCHEZ	NICOLAS	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Candelaria 1 3 0

41. Dirección principal
CL 16 B # 3 C - 24 bellavista el carmelo

42. Correo electrónico nicolasperezsanchez@outlook.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 8 7 4 9 2 5 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
0 1 2 1	2 0 2 4 0 1 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: ☐

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 26/11/2025 04:44:02 pm

Recibo No. 10214609, Valor: $5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825JHSB6H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre:	NICOLAS PEREZ SANCHEZ
Identificación:	C.C.:1007352331
Nit:	1007352331 - 1
Domicilio principal:	Cali - Valle

MATRÍCULA

Matrícula No.:	1220063-1
Fecha de matrícula en esta Cámara:	09 de mayo de 2024
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 16 B 3 C 24
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	nicolasperezsanchez@outlook.com
Teléfono comercial 1:	3188749254
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CL 16 B 3 C 24
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	nicolasperezsanchez@outlook.com
Teléfono para notificación 1:	3188749254
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona natural NICOLAS PEREZ SANCHEZ SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha expedición: 26/11/2025 04:44:02 pm

Recibo No. 10214609, Valor: $5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825JHSB6H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4721
Actividad secundaria Código CIIU: 0161

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS NCP

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Activo corriente: $5,000,000
Activo no corriente: $0
Activo total: $5,000,000

Pasivo corriente: $5,000,000
Pasivo no corriente: $0
Pasivo total: $5,000,000
Patrimonio neto: $0
Pasivo más patrimonio: $5,000,000

ESTADO DE RESULTADOS
Ingresos actividad ordinaria: $0
Otros ingresos: $0
Costo de ventas: $0
Gastos operacionales: $0
Otros gastos: $0
Gastos por impuestos: $0
Utilidad operacional: $0
Resultado del periodo: $0

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 26/11/2025 04:44:02 pm

Recibo No. 10214609, Valor: $5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825JHSB6H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4721

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

INSCRIPCION RIT

Los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Polícia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Información Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 26/11/2025 04:44:02 pm

Recibo No. 10214609, Valor: $5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825JHSB6H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Gobernación Departamento del Valle del Cauca	SOPORTE DE INSCRIPCIÓN DE PRODUCTORES EN EL PROGRAMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS	Código: FO-M2-P1-05 Versión: 01 Fecha de Aprobación: 20/09/2024 Página: 1 de 1

Fecha 7/29/2025

PRODUCTO	MUNICIPIO	EL REGISTRO SE HARÁ COMO:	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL PRODUCTOR/REPRESENTANT E LEGAL	NÚMERO DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	DOCUMENTACIÓN EN REGISTRO
LULO Y PIÑA	GINEBRA	PEQUEÑO PRODUCTOR INDEPENDIENTE		NICOLAS PEREZ SANCHEZ	3188749254	nicolasperezsanchez@outlook.com	COMPLETO

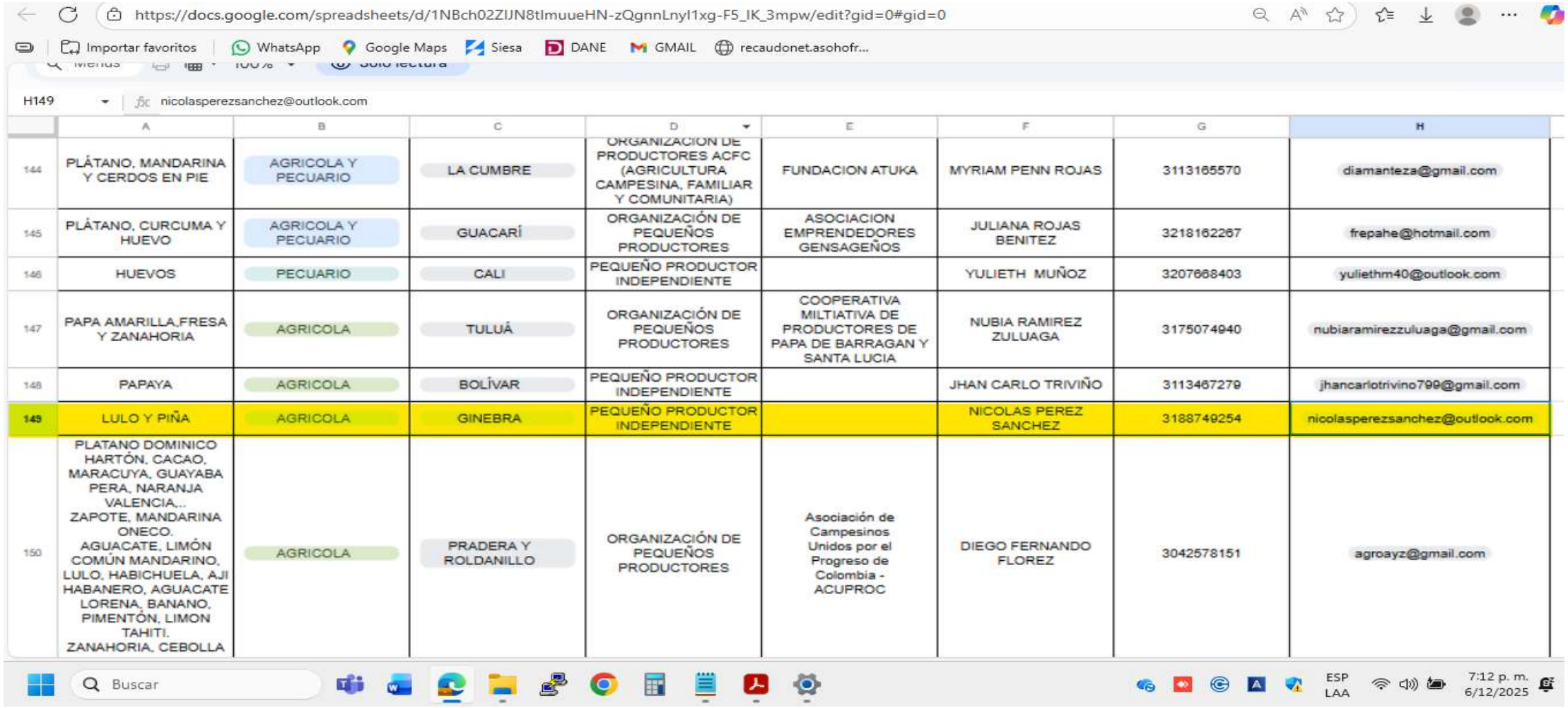
La Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca del Valle del Cauca, proporciona esta información luego de la solicitud formal realizada y bajo la aceptación del compromiso de confidencialidad de la información.

La Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca del Valle del Cauca, proporciona la base de datos de las organizaciones y productores contenidas en el registro de compras públicas con el fin de hacer posible el contacto entre los compradores y productores, generando enlaces de conexión para alianzas comerciales y esta NO se hace responsable directo o solidario por los negocios generados entre las partes y sus consecuentes acciones. Además, la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca del Valle del Cauca no expide ningún tipo de certificación ni acredita la calidad de pequeño productor agropecuario o productor de la agricultura campesina, familiar y comunitaria. Sin embargo, en el presente registro, se señala los productores o asociaciones que han sido acreditados por las Secretarías de Agricultura Municipales, UMATAS o quien haga sus veces en los municipios donde tienen establecido los sistemas productivos (Columna "ACREDITACIÓN DE PEQUEÑO PRODUCTOR"). Sin embargo, a partir del 18 de julio de 2024 los pequeños productores y organizaciones de productores estarán soportados por los requisitos señalados en la Circular Informativa 2024030317 del 18 de julio de 2024 emitida por la secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca en la cual se actualizan los requisitos para el nuevo registro de compras públicas locales la cual se encuentra disponible en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca

ANGELA YANETH REYES BECERRA
Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca
Gobernación del Valle del Cauca

Redactó: Daniela Correa Jaramillo - Contratista
Revisó y Aprobó: Juan Camilo Escobar Escobar - Asesor de Despacho

REGISTRO OFERTA PRODUCTIVA VALLE DEL CAUCA ACTUALIZADO AL 03 DE DICIEMBRE DE 2025



https://docs.google.com/spreadsheets/d/1NBch02ZIJN8tImuueHN-zQgnnLnyI1xg-F5_IK_3mpw/edit?gid=0#gid=0

Importar favoritos | WhatsApp | Google Maps | Siesa | DANE | GMAIL | recaudonet.asohofr...

H149 nicolasperezsanchez@outlook.com

	A	B	C	D	E	F	G	H
144	PLÁTANO, MANDARINA Y CERDOS EN PIE	AGRICOLA Y PECUARIO	LA CUMBRE	ORGANIZACION DE PRODUCTORES ACFC (AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA)	FUNDACION ATUKA	MYRIAM PENN ROJAS	3113165570	diamanteza@gmail.com
145	PLÁTANO, CURCUMA Y HUEVO	AGRICOLA Y PECUARIO	GUACARÍ	ORGANIZACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES	ASOCIACION EMPRENDEDORES GENSAGEÑOS	JULIANA ROJAS BENITEZ	3218162267	frepahe@hotmail.com
146	HUEVOS	PECUARIO	CALI	PEQUEÑO PRODUCTOR INDEPENDIENTE		YULIETH MUÑOZ	3207668403	yuliethm40@outlook.com
147	PAPA AMARILLA,FRESA Y ZANAHORIA	AGRICOLA	TULUÁ	ORGANIZACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES	COOPERATIVA MILTIATIVA DE PRODUCTORES DE PAPA DE BARRAGAN Y SANTA LUCIA	NUBIA RAMIREZ ZULUAGA	3175074940	nubiaramirezzuluaga@gmail.com
148	PAPAYA	AGRICOLA	BOLÍVAR	PEQUEÑO PRODUCTOR INDEPENDIENTE		JHAN CARLO TRIVIÑO	3113467279	jhancarlotrivino799@gmail.com
149	LULO Y PIÑA	AGRICOLA	GINEBRA	PEQUEÑO PRODUCTOR INDEPENDIENTE		NICOLAS PEREZ SANCHEZ	3188749254	nicolasperezsanchez@outlook.com
150	PLATANO DOMINICO HARTÓN, CACAO, MARACUYA, GUAYABA PERA, NARANJA VALENCIA,.. ZAPOTE, MANDARINA ONECO. AGUACATE, LIMÓN COMÚN MANDARINO, LULO, HABICHUELA, AJI HABANERO, AGUACATE LORENA, BANANO, PIMENTÓN, LIMON TAHITI. ZANAHORIA, CEBOLLA	AGRICOLA	PRADERA Y ROLDANILLO	ORGANIZACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES	Asociación de Campesinos Unidos por el Progreso de Colombia - ACUPROC	DIEGO FERNANDO FLOREZ	3042578151	agroayz@gmail.com

Buscar

ESP LAA 7:12 p. m. 6/12/2025

Asohofrucol
Asociación Hortifrutícola de Colombia
Administradora del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola

martes, 9 de diciembre de 202
10:08:41 a. m.

NIT 830011509-5

CERTIFICA QUE:

UNION TEMPORAL COMPROMISO CON LA INFANCIA 2025 identificado(a) con Nit/C.C. No. 901944912, ha reportado los siguientes traslados por concepto de la Cuota Parafiscal Hortifruticola correspondiente a la vigencia de 2025:

Fecha de consignación	Período de Recaudo	Valor	Intereses
25-jun.-2025	mayo-2025	1437122,00	0,00
24-jul.-2025	junio-2025	2409584,00	0,00
25-ago.-2025	julio-2025	1910458,00	0,00
24-sept.-2025	agosto-2025	2953282,00	0,00
16-oct.-2025	septiembre-2025	4214101,00	0,00
24-nov.-2025	octubre-2025	2802119,00	0,00
Inicio de Recaudo: 01-may.-2025	**Total:**	**$15.726.666,00**	**$,00**

El presente documento certifica únicamente los traslados reportados por el recaudador durante el periodo señalado y no constituye acreditación alguna que éste se encuentra a Paz y Salvo por concepto de la cuota de fomento hortifrutícola, habida cuenta de que puede estar incurso en mora o adeudar los intereses correspondientes por el traslado extemporáneo de la cuota de fomento hortifrutícola.

En consecuencia el presente documento no puede ser utilizado como soporte para justificar devoluciones o cruces de cuentas que no hayan sido previamente autorizadas por la Asociación Hortifrutícola de Colombia - ASOHOFRUCOL - en su calidad de Administradora del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola.

Atentamente,

Edianis Cañas P.

Edianis Paola Cañas Pacheco

Gerente de Recaudo

NOTA: Si la presente certificación presenta discrepancias con las cifras de sus archivos,favor comunicarse con el Gestor de Recaudo Alvaro Diaz Zuñiga a la línea telefónica No. 3125694013 o enviar su observación al correo electrónico notificaciones@asohofrucol.com.co.

UNION TEMPORAL COMPROMISO CON LA INFANCIA 2025
NIT. 901944912-1
CAVASA BODEGA 05 KM 12 VIA CALI-CANDELAR
CANDELARIA

RETENCION CUOTA PARAFISCAL HORTIFRUTICOL
PERIODO ENE-2025 A OCT-2025

RETENIDO : PEREZ SANCHEZ NICOLAS
N . NIT : 1007352331-1
DIRECCION: CL 16B 3C 24 BELLAVISTA CARMELO CANDELARIA

CIUDAD DONDE SE PRACTICO LA RETENCION : CANDELARIA
CIUDAD DONDE SE CONSIGNO LA RETENCION : CANDELARIA

C O N C E P T O	TASA %	VR. BASE	VR. RETENIDO
CUOTA FOMENTO HORTIFRUTICULA	1.000	72,515,300.00	725,153.00
** TOTAL		72,515,300.00	725,153.00

Valor: SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE.

Nota :

Fecha Expedicion: DICIEMBRE 06 DEL 2025

RODRIGUEZ EUSSE ELIANA ANDREA

** OBSERVACIONES: - Forma Continua Impresa por Computador no necesita Firma Autografa (Art. 10 D.R. 836/91, recopilado Art. 1.6.1.12.12 del DUT 1625 de 2016-10-11, que regula el contenido del certificado de renta.

www.gonitro.com

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE RURAL

En Costa Rica Valle del Cauca, Vereda la Selva el día 25 del mes de agosto del año 2023, entre la ciudadana colombiana Andrea Marulanda diaz mayor de edad domiciliada y residente en costa rica valle del cauca, identificada con cedula de ciudadanía numero 31.710.130 de Cali valle del cauca, en adelante llamado el **ARRENDATARIO** y ciudadano colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en el corregimiento del carmelo municipio de candelaria identificado con cedula de ciudadanía 1.007.352.331 de candelaria en adelante llamado el **ARRENDADOR** acordamos mediante el presente documento celebrar un contrato de arrendamiento de inmueble rural, sometido a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: SUJETOS. EL ARRENDATARIO entrega **AL ARRENDADOR** dos hectáreas del inmueble rural en la vía que conduce a la vereda la selva a orilla de carretera, objeto de este contrato, debidamente firmado el día 25 del mes de agosto del año 2023.

CLAUSULA 2: DURACION. El termino de la duración del arrendamiento es de 5 años desde el 25 de agosto del 2023 hasta el 25 de agosto del 2028, que podrá prorrogarse por el periodo igual al pactado inicialmente, por acuerdo mutuo de las partes antes de que se cumpla la fecha de terminación.

CLAUSULA 3: CANON. el canon del arrendamiento es por la suma de setecientos mil pesos ($ 700.000 COP) suma que **EL ARRENDATARIO** disponer de recibido a entera satisfacción por parte del **ARRENDADOR**, al momento de la firma del presente documento, por la total duración de este contrato (5 años).

CLAUSULA 4: DESTINACION. El inmueble se destinará exclusivamente para cultivos de frutas y verduras y los demás cultivos que acuerden las partes.

CLAUSULA 5: PROHIBICIONES. EL ARRENDADOR no podrá ceder ni subarrendar, total o parcialmente, el inmueble objeto del presente contrato, sin el previo consentimiento escrito del arrendatario.

CLAUSULA 6: ENTREGA Y REPACIONES. EL ARRENDADOR declara haber recibido el inmueble a su satisfacción. **EL ARRENDADOR** está obligado a efectuar en el inmueble las reparaciones locativas que por ley corresponde.

CLAUSULA 7: RESTRINCCIONES AMBIENTALES. Las partes declaran conocer las restricciones ambientales, de uso de suelos y de buenas prácticas agropecuarias que afectan el predio objeto de este contrato y se obliga a adecuar todas sus actividades a lo dispuesto por las autoridades ambientales y de ordenamiento territorial.

Andrea Marulanda Diaz
31.710.130.

Arrendatario
Andrea Marulanda Diaz
CC: 31.710.130

1007352331

Arrendador
Nicolas Pérez Sánchez
CC 1.007.352.331


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 31.710.130
MARULANDA DIAZ
APELLIDOS
ANDREA
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 29-NOV-1982
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
27-DIC-2000 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
A-3105800-00863795-F-0031710130-20161108
0052130040A 1
46327187

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120856141257580 26 **Nro Matrícula: 373-266**

Pagina 1 TURNO: 2025-67818

Impreso el 8 de Diciembre de 2025 a las 10:18:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 373 - BUGA DEPTO: VALLE MUNICIPIO: GINEBRA VEREDA: LA SELVA

FECHA APERTURA: 03-04-1977 RADICACIÓN: 77-00685 CON: CERTIFICADO DE: 03-04-1977

CODIGO CATASTRAL: **763060002000000020177000000000**COD CATASTRAL ANT: 76306000200020177000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120856141257580 26 **Nro Matrícula: 373-266**

Impreso el 8 de Diciembre de 2025 a las 10:18:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA VIUDA DE PADILLA MARIA AMPARO

A: HERRERA RAMIREZ MARIA ENITH **CC# 29475698** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA CRIP

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-06-1977 Radicación: 77-2554

Doc: ESCRITURA 127 del 24-06-1977 NOTARIA de GINEBRA VALOR ACTO: $90,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA RAMIREZ DE RODRIGUEZ MARIA ENITH X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO..

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA CRIP

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-05-1983 Radicación: 832225

Doc: OFICIO 250 del 17-05-1983 JUZ.2.CIV.CTO. de BUGA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO

A: HERRERA RAMIREZ DE RODRIGUEZ MARIA ENITH **X**

A: RODRIGUEZ JOSE JOAQUIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA CRIP

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-03-1984 Radicación: 841380

Doc: OFICIO 97 del 03-03-1984 JUZ.2.CIV.CTO. de SIN INFORMACION VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: HERRERA RAMIREZ DE RODRIGUEZ MARIA ENITH **X**

A: RODRIGUEZ JOSE JOAQUIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA CRIP

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-03-1984 Radicación: 841381

Doc: ESCRITURA 2 del 13-01-1984 NOTARIA de GINEBRA VALOR ACTO: $300,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA RAMIREZ MARIA ENITH CC# 29475698

A: BOTERO ANGEL CARLOS EMILIO **CC# 2545077** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA CRIP

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-02-1985 Radicación: 850831

Doc: ESCRITURA 31 del 07-02-1985 NOTARIA de EL CERRITO VALOR ACTO: $90,000

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120856141257580 26 **Nro Matrícula: 373-266**

Impreso el 8 de Diciembre de 2025 a las 10:18:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: HERRERA RAMIREZ DE RODRIGUEZ MARIA ENITH **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA ORIP

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-02-1985 Radicación: 850832

Doc: ESCRITURA 32 del 07-02-1985 NOTARIA de GINEBRA VALOR ACTO: $600,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOTERO ANGEL CARLOS EMILIO CC# 2545077 X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA ORIP

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-07-1985 Radicación: 85-3257

Doc: ESCRITURA 1150 del 25-06-1985 NOTARIA 3 de PALMIRA VALOR ACTO: $350,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOTERO ANGEL CARLOS EMILIO CC# 2545077

A: CARLOS E.BOTERO A. E HIJOS LTDA. **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA ORIP

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 14-04-1988 Radicación: 882366

Doc: ESCRITURA 117 del 08-04-1988 NOTARIA de GINEBRA VALOR ACTO: $600,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: BOTERO ANGEL CARLOS EMILIO **CC# 2545077**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA ORIP

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 01-07-1988 Radicación: 884308

Doc: ESCRITURA 1061 del 20-06-1988 NOTARIA 2 de PALMIRA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, GARANTIZA TAMBIEN OBLIGACIONES A CARGO DE CARLOS BOTERO ANGEL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARLOS E. BOTERO A. E HIJOS LTDA X

A: BANCO CAFETERO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA ORIP

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 24-07-1991 Radicación: 915433

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120856141257580 26 **Nro Matrícula: 373-266**

Pagina 4 TURNO: 2025-67818

Impreso el 8 de Diciembre de 2025 a las 10:18:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: RESOLUCION 173 del 26-06-1991 VALORIZACION DEPARTAMENTAL de CALI VALOR ACTO: $48,166

ESPECIFICACION: : 380 AFECTACION DE INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION.AREA GRAVADA DE: 3.6163HAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

A: CARLOS E.BOTERO A. E HIJOS LTDA. **X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 25-02-1992 Radicación: 921397

Doc: OFICIO VDG-510/92 del 12-02-1992 VALORIZACION DEPARTAMENTAL de CALI VALOR ACTO: $48,166

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: : 780 CANCELACION AFECTACION DE INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTEMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

A: CARLOS E.BOTERO A. E HIJOS LTDA. **X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 04-06-1992 Radicación: 924142

Doc: OFICIO 148 del 31-03-1992 JUZ.3.CIV.CTO. de PALMIRA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL ANTIOQUE\O

A: CARLOS E. BOTERO A. E. HIJOS LTDA **X**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 30-12-1992 Radicación: 9210589

Doc: OFICIO 851 del 10-12-1992 DEL JUZ.1.CIV.CTO. de PALMIRA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION DE EMBARGO, CONFORME AL NUMERAL 1. ART.558 DEL C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL ANTIOQUE\O

A: CARLOS E. BOTERO A. E. HIJOS LTDA

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 30-12-1992 Radicación: 9210589

Doc: OFICIO 851 del 10-12-1992 JUZ.1.CIV.DEL CTO. de PALMIRA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 EMBARGO(PROCESO EJECUTIVO MIXTO, ESTE Y DOS PREDIOS MAS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO

A: CARLOS E. BOTERO A. E HIJOS LTDA **X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120856141257580 26 **Nro Matrícula: 373-266**

Impreso el 8 de Diciembre de 2025 a las 10:18:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 18-01-2002 Radicación: 2002-479

Doc: OFICIO 739 del 27-07-1998 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO de PALMIRA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL ESTE Y OTRO PREDIO.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO

A: CARLOS E. BOTERO A HIJOS LTDA **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA ORIP

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 18-01-2002 Radicación: 2002-479

Doc: OFICIO 739 del 27-07-1998 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO de PALMIRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS A ORDENES DEL JUZ 3. CIVIL DEL CTO DE PALMIRA ESTE Y OTRO PREDIO.(MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL ANTIOQUE/O

A: CARLOS A. E HIJOS LTDA **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA ORIP

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 03-09-2002 Radicación: 2002-7589

Doc: OFICIO 768 del 25-07-2002 JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CTO de PALMIRA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL . CONFORME AL NUMERAL 1 ARTICULO 558 DEL C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL ANTIOQUE\O

A: CARLOS A E HIJOS LTDA **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA ORIP

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 03-09-2002 Radicación: 2002-7589

Doc: OFICIO 768 del 25-07-2002 JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CTO de PALMIRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL . PROCESO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCAFE

A: CARLOS E. BOTERO A E HIJOS LTDA **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA ORIP

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 29-06-2005 Radicación: 2005-5832

Doc: OFICIO 827 del 08-06-2005 JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO de PALMIRA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL -DE EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120856141257580 26 **Nro Matrícula: 373-266**

Impreso el 8 de Diciembre de 2025 a las 10:18:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCAFE

A: CARLOS E BOTERO E HIJOS LTDA **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA ORIP

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 14-03-2007 Radicación: 2007-2446

Doc: RESOLUCION 0205000025 del 28-02-2007 DIAN de PALMIRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION

A: CARLOS E BOTERO E HIJOS LTDA **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA ORIP

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 22-08-2008 Radicación: 2008-7120

Doc: RESOLUCION 231000299 del 01-07-2008 DIAN de PALMIRA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 22

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA -DE EMBARGO-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION

A: CARLOS E BOTERO A E HIJOS LTDA **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA ORIP

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 05-01-2011 Radicación: 2011-93

Doc: ESCRITURA 4362 del 30-12-2010 NOTARIA TRECE de CALI VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA - B. 111.01.1000095207 DE 05.01.11 POR $78.100 DE BUGA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAVIVIENDA S.A (CESIONARIO)

A: CARLOS E. BOTERO A. E HIJOS LTDA **NIT# 8913018752 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA ORIP

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 13-04-2011 Radicación: 2011-3113

Doc: ESCRITURA 912 del 31-03-2011 NOTARI 13 de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CAMBIO DE NOMBRE: 0906 CAMBIO DE NOMBRE B.F. 111-04-1000127835 GUADALAJARA DE BUGA 13-04-2011 POR $215.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARLOS E BOTERO A E HIJOS LTDA EN LIQUIDACION X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA ORIP

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 13-04-2011 Radicación: 2011-3113

Doc: ESCRITURA 912 del 31-03-2011 NOTARI 13 de CALI VALOR ACTO: $20,400,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA B.F. 111-04-1000127835 GUADALAJARA DE BUGA 13-04-2011 POR $215.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120856141257580 26 **Nro Matrícula: 373-266**

Pagina 7 TURNO: 2025-67818

Impreso el 8 de Diciembre de 2025 a las 10:18:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CARLOS E BOTERO A E HIJOS LTDA EN LIQUIDACION

A: MARULANDA DIAZ ANDREA **CC# 31710130 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA ORIP

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 13-07-2023 Radicación: 2023-5242

Doc: ESCRITURA 377 del 26-06-2023 NOTARIA UNICA de GINEBRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DIVISION MATERIAL: 0918 DIVISION MATERIAL EN 3 PREDIOS ASI: LOTE 1 Y 2 C/U DE 10.000 M2 Y LOTE RESERVA DE 32.500 M2 CON PERMISO DE PLANEACION RESOLUSION 76306-0-23-303 DEL 25/03/2023 DE PLANEACION DE GINEBRA (V) Y AUTORIZACION EXPEDIDA POR LA UNIDAD DE TIERRAS DE FECHA 2023-02-21 BOGOTA D.C

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARULANDA DIAZ ANDREA CC# 31710130 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA ORIP

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *27*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA ORIP

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

27 -> 145382LOTE DE RESERVA

27 -> 145383LOTE 1

27 -> 145384LOTE 2

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA ORIP

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-114 Fecha: 18-05-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-301 Fecha: 28-04-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA ORIP

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120856141257580 26 **Nro Matrícula: 373-266**

Impreso el 8 de Diciembre de 2025 a las 10:18:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

CERTIFICACION ACTIVOS E INGRESOS

Yo, **Jacqueline Lozano Méndez** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1143930641** y tarjeta profesional **No 233276-T** del Consejo Profesional de Contaduría Pública, en mi calidad de contador público en ejercicio, **CERTIFICO** que:

El señor **Nicolas Pérez Sánchez**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1007352331**, se desempeña como trabajador independiente, dedicándose a las actividades de apoyo a la agricultura.

Durante el periodo de enero a diciembre del 2024, ha percibido ingresos promedio anuales por valor de $ 60.000.000 Sesenta Millones de pesos m/cte. De la siguiente manera:

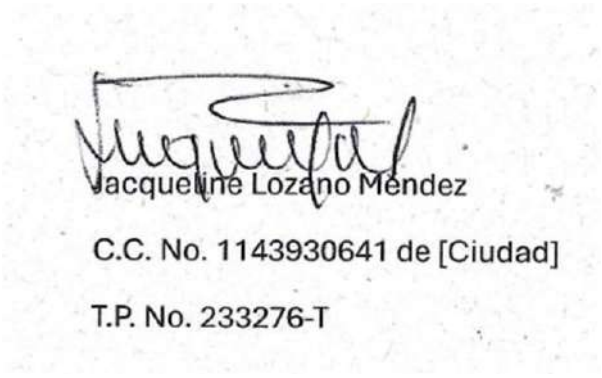
Total, de activos avaluados por el valor de 30.000.000

ACTIVOS	**VALOR**
Capital	15.000.000
Materia prima	10.000.000
Herramienta	2.000.000
Equipo de transporte	3.000.000
TOTAL	**30.000.000**

Total, de ingresos avaluados por el valor de 30.000.000

INGRESOS	**VALOR**
Ventas de mercancía	30.000.000
TOTAL	**30.000.000**

Este certificado se expide a solicitud del interesado, con base en la información y soportes proporcionados por el mismo, la cual reposa en mis archivos, y para los fines que considere pertinentes.





SE ENTREGA A BANCOLOMBIA PARA TRAMITE DE ACTUALIZACION DE DATOS DE LA EMPRESA PACIFICO SNACKS SAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.143.930.641

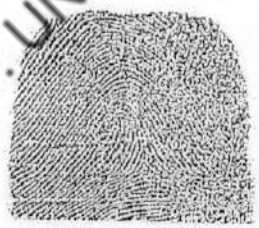
LOZANO MENDEZ
APELLIDOS

JACQUELINE
NOMBRES

FIRMA



SOLO USO: UNION TEMP COMP. INFANCIA 2025



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-FEB-1990

NATAGAIMA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

15-FEB-2008 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-3100100-00154105-F-1143930641-20090407 0010624987A 1 26500801

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5A10B9F723B10944

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JACQUELINE LOZANO MENDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1143930641 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 233276-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

YEISON ANDRES MARIN GUTIERREZ

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

CUADRO DE REFERENCIA:

PROMITENTE PROVEEDOR - IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTOR					
NOMBRE DEL PROMITENTE PROVEEDOR			**YEISON ANDRES MARIN GUTIERREZ**		
NIT: ( )	**C.C: (X)**	**C.E: ( )**	**1.112.625.880**		
REPRESENTANTE LEGAL				***Marcar (x) si no aplica porque es persona natural***	**(X)**
C.C: ( )	**C.E: ( )**				
CORREO ELECTRÓNICO			**marinyeison918@gmail.com**		
TELÉFONO Y/O CELULAR			**3113034131**		
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN			**CRA 6 # 11-85**		
CIUDAD y DEPARTAMENTO			**POPAYAN, CAUCA**		
UBICACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN			**BARRIO LAS BRISAS, MUNICIPIO LA UNION, VALLE DEL CAUCA**		
Con la firma del contrato se autoriza la notificación a través de correo electrónico y de WhatsApp.					

PROMITENTE COMPRADOR - IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE			
NOMBRE DEL PROMITENTE COMPRADOR			**ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.**
NIT: (X)	**C.C:**	**C.E:**	**800.027.291-6**
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD			**ELIANA ANDREA RODRÍGUEZ EUSSE**
C.C: (X)	**C.E:**		**29.659.314**
DIRECCIÓN			**CAVASA, BODEGA 5, KM 12 VÍA CALI- CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA**
CORREO ELECTRÓNICO			**info@nrc.com.co**
CIUDAD Y DEPARTAMENTO			**CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA**

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL EN EL QUE SE PRETENDE PARTICIPAR				
Tipo de Proceso	**Licitación (_x_)**	**Menor cuantía (__)**	**Subasta inversa (__)**	**Bolsa mercantil (___)**
No. del proceso	**4143.010.32.1724-2025**			
Entidad pública	**DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL**			
Departamento	**VALLE DEL CAUCA**			
Ciudad	**DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI**			

Los arriba relacionados (en adelante “LAS PARTES”), plenamente capaces, de forma voluntaria y libres de coacción hemos convenido celebrar la presente PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA, el cual se regirá conforme a este acuerdo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el presente contrato se suscribe en atención al marco jurídico aplicable a las compras públicas de alimentos, dentro del cual se encuentran la Ley 2046 de 2020 *“Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.”*, el Decreto No. 248 de 2021 *"Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos"*, Decreto 1071 de 2015, ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones concordantes que regulan la participación de pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria en los procesos de contratación pública.

2. Que el inciso primero del artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021 establece:

   > *“Las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, solicitarán a los proponentes en el pliego de condiciones, una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente (...)”.*

3. Que el PROMITENTE COMPRADOR es proponente para los Lotes 1, Lote 2, Lote 3 y Lote 4 dentro del proceso de selección No. 4143.010.32.1724-2025.

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

4. Que en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones definitivo (página 98 y ss) y de conformidad con el artículo 2.20.1.2.3. del Decreto 248 de 2021, EL PROMITENTE COMPRADOR, como oferente del proceso de la referencia, con este acto se compromete bajo gravedad de juramento con la Entidad Pública a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, en una proporción de un CUARENTA POR CIENTO (40%) al mínimo exigido por la entidad contratante.

5. Que, en virtud de la definición del criterio establecido en el numeral 5.3 OFERTA COMPRAS LOCALES establecido en el pliego de condiciones definitivo de la licitación pública No. 4143.010.32.1724-2025 (página 94 y ss), con este acto se especifica que el porcentaje adicional de compras locales que el PROMITENTE COMPRADOR realizará en caso de resultar favorecido en el proceso de selección será del CUARENTA POR CIENTO (40%) para cada zona (Lotes 1, Lote 2, Lote 3 y Lote 4); con el fin de proveerse de productos perecederos o de la minuta a partir de la producción local a organizaciones de base comunitaria y/o de asociación juvenil que suministren productos necesarios para la preparación de las raciones alimentarias, particularmente las provenientes de productores apoyados por otras intervenciones públicas, del sector de la inclusión social, o de entidades del SNBF, alianzas productivas rurales, programas de desarrollo y paz, mini cadenas productivas, etc.

6. Que el PROMITENTE PROVEEDOR ostenta la calidad de pequeño productor agropecuario local y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y/o sus organizaciones en los términos definidos en el Decreto 248 de 2021 y 1071 de 2015 las demás normas concordantes así como aquellas que los (las) modifiquen, sustituyan o deroguen. Lo anterior, conforme al certificado expedido por la Secretaría de Agricultura y Pesca del Departamento del Valle del Cauca y otros documentos que se anexan y hacen parte integral del presente documento.

7. Teniendo en cuenta tanto las disposiciones legales y contractuales como las necesidades del mercado local, el PROMITENTE COMPRADOR tiene la intención de comprar determinado productos agropecuarios al PROMITENTE PROVEEDOR y establecer relaciones comerciales con este, con el fin de cumplir con sus obligaciones legales y contractuales durante la vigencia del contrato resultante del proceso de selección referido.

8. LAS PARTES son personas legalmente capaces para contratar y obligarse.

9. Para efectos de la presente promesa, se entenderá por ‘Contrato Principal’ el contrato que eventualmente se adjudique al PROMITENTE COMPRADOR dentro del proceso de selección identificado en el cuadro de referencia.

Por lo anterior y de común acuerdo entre LAS PARTES, se suscribe la presente PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS, la cual se regirá por las siguientes:

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

CLÁUSULAS

PRIMERA. **OBJETO**: El presente contrato tiene por objeto que EL PROMITENTE COMPRADOR y EL PROMITENTE PROVEEDOR se obliguen a celebrar, en caso de que al primero le sea adjudicado el proceso de selección No. 4143.010.32.1724-2025, un contrato de proveeduría para la adquisición de los productos agropecuarios ofrecidos por PROMITENTE PROVEEDOR, en las condiciones y especificaciones definidas en la cláusula segunda de este instrumento, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021.

PARÁGRAFO. DECLARACIÓN DE INTENCIÓN DE COMPRA. En cumplimiento del requisito normativo y para todos los efectos derivados de la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, EL PROMITENTE COMPRADOR manifiesta expresamente, bajo la gravedad de juramento, su intención de comprar los productos agropecuarios objeto del contrato prometido, en los términos descritos en este instrumento.

SEGUNDA. **ALCANCE DEL OBJETO Y CANTIDAD DE COMPRAS.** En el evento en que EL PROMITENTE COMPRADOR resulte adjudicatario del proceso de selección, El PROMITENTE PROVEEDOR suministrará al PROMITENTE COMPRADOR, los productos agropecuarios o la materia prima que se requiera para la preparación de alimentos en el marco de la ejecución del Contrato Principal, en las cantidades, calidades y condiciones que se definan en las respectivas órdenes de compra.

En cumplimiento de lo previsto en el inciso segundo del artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021, El PROMITENTE PROVEEDOR suministrará al PROMITENTE COMPRADOR los productos agropecuarios descritos a continuación, en las cantidades, condiciones y características que a continuación se plasman:

PRODUCTOS QUE SE REQUIEREN	VARIEDAD(ES) DEL PRODUCTO AGROPECUARIO QUE SE REQUIERE	CANTIDAD*	(UNIDADES O PESO)	FECHA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS	LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS	CONDICIONES DE EMBALAJE O EMPAQUE
MANGO	TOMY	5.000 kg (conforme a las órdenes de compra y la necesidad)	Kilogramos	Desde enero de 2026 hasta diciembre de 2026 (según programación de compra) *	Candelaria, Valle del Cauca, según se indique en la orden de compra	Canastillas
GUAYABA	COMÚN	6.000 kg (conforme a las órdenes de compra y la necesidad)	Kilogramos	Desde enero de 2026 hasta diciembre de 2026 (según programación de compra) *	Candelaria, Valle del Cauca, según se indique en la orden de compra	Canastillas

PARÁGRAFO PRIMERO: CANTIDAD DE COMPRAS: Las compras que el PROMITENTE COMPRADOR realice al PROMITENTE PROVEEDOR formarán parte del porcentaje de compras locales ofrecido por el PROMITENTE COMPRADOR en el proceso de selección No. 4143.010.32.1724-2025. En caso de resultar adjudicatario del contrato principal, el PROMITENTE COMPRADOR adquirirá del PROMITENTE PROVEEDOR los productos descritos en el presente instrumento.

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

Para efectos del cumplimiento de la meta global de compras locales definida para el proceso, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor destinado a la adquisición de productos agropecuarios, las compras efectuadas al PROMITENTE PROVEEDOR se sumarán a las compras realizadas a los demás pequeños productores con quienes el PROMITENTE COMPRADOR haya suscrito promesas de proveeduría.

*La cantidad podrá variar en función de la capacidad del promitente proveedor, por lo cual será detallada en cada órden de compra. Dicha capacidad dependerá, a su vez, de la cobertura en cada institución educativa, la minuta patrón, los gramajes y ciclos de menú definidos por la Entidad en el Contrato Principal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: CAPACIDAD Y PROGRAMACIÓN: Los pedidos se emitirán mediante órdenes de compra conforme a la capacidad productiva del PROMITENTE PROVEEDOR y a las necesidades operativas del contrato principal.

PARÁGRAFO TERCERO: ESPECIFICACIONES Y CALIDAD: Los productos deberán cumplir con las especificaciones técnicas del Contrato Principal y con la normatividad vigente en materia sanitaria, inocuidad, cadena de frío, rotulado y trazabilidad. En consecuencia el PROMITENTE PROVEEDOR garantiza a EL PROMITENTE COMPRADOR que los productos objeto de este contrato serán entregados a conformidad, cumpliendo la normatividad legal vigente en materia sanitaria y de calidad establecidas por el Gobierno Nacional o local para cada producto relacionado en el Parágrafo de la Cláusula Primera, conforme a la fichas técnicas de los productos, elaboradas y socializadas por el PROMITENTE COMPRADOR, sin lo cual no se puede considerar que la venta ha sido realizada a satisfacción.

TERCERA. LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS. La entrega se efectuará conforme a las órdenes de compra y/o en el lugar que le indique por escrito el PROMITENTE COMPRADOR al PROMITENTE PROVEEDOR. La recepción quedará sujeta a verificación de calidad; en caso de no conformidad, el proveedor deberá reponer/corregir sin costo, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes.

CUARTA. FECHA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS. La provisión se hará desde enero de 2026 hasta diciembre de 2026, según programación de compra o hasta la finalización del plazo - incluidas sus prórrogas- del Contrato Principal que se derive el proceso de selección No. 4143.010.32.1724-2025, por tanto, el inicio, suspensión y/o finalización del contrato de proveeduría estarán sujetos a la ejecución del Contrato Principal y/o sus prórrogas, sin embargo, LAS PARTES en cualquier momento lo podrán dar por terminado anticipadamente.

QUINTA. VALOR DEL PRODUCTO: El valor de los productos, será fijado conforme a cada orden de compra semanal. Este precio incluirá todos los costos en que incurra el PROMITENTE PROVEEDOR, para la entrega del producto. Cuando haya lugar al cobro de IVA u otros tributos, estos se discriminarán de manera independiente en la respectiva factura.

PARÁGRAFO - FORMA DE PAGO: EL PROMITENTE COMPRADOR pagará el producto recibido a entera satisfacción, conforme a las condiciones pactadas en cada orden de compra, mediante consignación o transferencia bancaria a la cuenta bancaria que EL PROMITENTE PROVEEDOR autorice por escrito.

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

SEXTA. AUTONOMÍA DE LAS PARTES: Dada la naturaleza de este Contrato, no existirá relación laboral alguna entre el PROMITENTE COMPRADOR y el PROMITENTE PROVEEDOR, o el personal que este contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. El PROMITENTE PROVEEDOR se compromete con el PROMITENTE COMPRADOR a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento. En caso de que se presenten controversias laborales, cada parte responderá por sus colaboradores garantizando la indemnidad de la otra parte.

SÉPTIMA. CALIDAD: NOTIFICACIONES: A excepción de las facturas de venta o cuentas de cobro, LAS PARTES convienen que toda comunicación y/o notificación relacionada con la presente Promesa será recibida en las direcciones físicas indicadas en el cuadro de referencia. Asimismo, las comunicaciones podrán efectuarse a través de los correos electrónicos y números telefónicos vía WhatsApp allí reportados. Con la firma del presente documento, el PROMITENTE PROVEEDOR autoriza expresamente el uso de dichos medios electrónicos para la remisión de comunicaciones y notificaciones relacionadas con esta Promesa.

OCTAVA. ACUERDO TOTAL Y MODIFICACIONES: Este documento constituye el acuerdo total entre LAS PARTES y reemplaza todas las negociaciones o representaciones previas o contemporáneas, escritas o verbales, relacionadas con el asunto de que se trata la presente promesa de proveeduría, por lo tanto, ésta no podrá ser modificada, ni enmendada, salvo en un escrito firmado por los representantes legales de cada parte. Ningún otro acto o documento, uso o costumbre será considerado como enmienda o modificación a esta promesa de Contrato.

NOVENA: PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Con la firma del presente documento el PROMITENTE PROVEEDOR autoriza al PROMITENTE COMPRADOR el uso de los datos de contacto aquí registrados para efectos de comunicación y notificación, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y demás normas sobre protección de datos personales. LAS PARTES realizarán el tratamiento de los datos personales a los que accedan con ocasión de la presente promesa conforme a la referida ley y demás normas vigentes en la materia. La información personal será utilizada únicamente para las finalidades propias de la celebración, ejecución y acreditación de los compromisos derivados de este contrato, garantizando en todo momento su confidencialidad y seguridad.

PARÁGRAFO: El PROMITENTE PROVEEDOR certifica que los datos personales suministrados al PROMITENTE COMPRADOR son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada será de su exclusiva responsabilidad, lo que exonera al PROMITENTE COMPRADOR, en calidad de responsable y a sus aliados que actúen como encargados, de cualquier responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas, en especial ante la autoridad de protección de datos personales.

DÉCIMA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: LAS PARTES se obligan a mantener la confidencialidad de la información a la que accedan con ocasión de la presente promesa y a no divulgar a terceros sin autorización previa y escrita de la otra Parte. Esta obligación no limita ni restringe el suministro de información a la Entidad Estatal correspondiente, cuando ello sea necesario para la presentación de la oferta, la verificación de requisitos o la eventual ejecución del contrato de proveeduría. La confidencialidad no aplica respecto de

información que sea de dominio público, que la Parte receptora haya obtenido legítimamente por otros medios, o cuya entrega sea requerida por autoridad competente.

DÉCIMA PRIMERA: ANEXOS: Hacen parte integral de la presente promesa los documentos aportados por el PROMITENTE PROVEEDOR para acreditar su identidad, ubicación, condición productiva y demás requisitos previstos en la normativa de compras públicas de alimentos.

DÉCIMA SEGUNDA. CONSTANCIAS FINALES: LAS PARTES dejan expresa constancia que la presente promesa de Contrato ha sido libre, ampliamente discutida y deliberada, en los aspectos esenciales y sustanciales, en un plano de igualdad y equivalencia de condiciones para cada una de ellas.

Al estar de común acuerdo con las anteriores cláusulas, se suscribe este documento a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2025.

PROMITENTE COMPRADOR

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE
Representante legal
ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A Nit. 800.027.291-6

PROMITENTE PROVEEDOR

YEISON ANDRES MARIN GUTIERREZ
C.C. No. 1.112.625.880
RUT 1.112.625.880-5


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.112.625.880
MARIN GUTIERREZ
APELLIDOS
YEISON ANDRES
NOMBRES
Yeison Andres Marin G.
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 05-SEP-1992
LA UNION
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75
ESTATURA
AB+
G.S. RH
M
SEXO
27-SEP-2010 LA UNION
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
P-3107000-00269278-M-1112625880-20101206

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141170796700

(415)7707212489984(8020) 000014117079670 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 2 6 2 5 8 8 0	5	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 2 6 2 5 8 8 0	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	La Unión 4 0 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MARIN	GUTIERREZ	YEISON	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

41. Dirección principal
CR 6 11 85

42. Correo electrónico marinyeison918@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 3 0 3 4 1 3 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 1 2 1	2 0 2 2 0 1 0 1						1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 1 4 4 9 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
49 - No responsable de IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MARIN GUTIERREZ YEISON ANDRES
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141170796700

(415)7707212489984(8020) **000014117079670 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 2 6 2 5 8 8 0	5	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 2 0 1 2 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 1 2 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 1 8 5 4 0	
78. Departamento	1 9	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141170796700

(415)7707212489984(8020) **000014117079670 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 1 2 6 2 5 8 8 0	5	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establec 4 7 2 1	

162. Nombre del establecimiento: SURTI FRUVER EMMANUEL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cauca 1 9	Popayán 0 0 1	

165. Dirección: CR 4 7 42

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 0 2 1 8 5 4 4	2 0 2 2 0 1 2 1	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 4 8 3 5 3 3 5 5		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 26/11/2025 - 16:47:51
Recibo No. S001125389, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5hEnJ98t6x

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : YEISON ANDRES MARIN GUTIERREZ
Identificación : CC. - 1112625880
Nit : 1112625880-5
Domicilio: Popayán, Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 218540
Fecha de matrícula: 21 de enero de 2022
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 22 de octubre de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 6 NRO 11 85
Barrio : EL EMPEDRADO
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico : frutaselpaisa@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3113034131
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 6 NRO 11 85
Barrio : EL EMPEDRADO
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico de notificación : marinyeison918@gmail.com
Teléfono para notificación 3 : 3113034131

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4620
Actividad secundaria Código CIIU: A0121
Otras actividades Código CIIU: A0119 I5619

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 26/11/2025 - 16:47:51
Recibo No. S001125389, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5hEnJ98t6x

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por mayor de frutas y productos agricolas para el consumo - Además de la distribución de alimentos preparados

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $333.778.000,00
Activo no corriente: $156.348.000,00
Activo total: $490.126.000,00
Pasivo corriente: $2.580.000,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $2.580.000,00
Patrimonio neto: $487.546.000,00
Pasivo más patrimonio: $490.126.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $2.189.177.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $1.648.888.000,00
Gastos operacionales: $234.447.000,00
Otros gastos: $3.965.000,00
Gastos por impuestos: $108.781.950,00
Utilidad operacional: $305.842.000,00
Resultado del periodo: $193.095.050,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 26/11/2025 - 16:47:51
Recibo No. S001125389, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5hEnJ98t6x

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SURTI FRUVER EMMANUEL
Matrícula No.: 218544
Fecha de Matrícula: 21 de enero de 2022
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 5 NRO 3N 53
Barrio : BOLIVAR
Municipio: Popayán, Cauca

Nombre: SURTI FRUVER EMMANUEL 2
Matrícula No.: 248799
Fecha de Matrícula: 30 de diciembre de 2024
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 2 NRO. 5-75 BRR MODELO
Municipio: Morales, Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 26/11/2025 - 16:47:51
Recibo No. S001125389, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5hEnJ98t6x

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria : $2.189.177.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4620.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a tavés de la consulta de bases de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro De Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

1731

Gobernación Departamento del Valle del Cauca	SOPORTE DE INSCRIPCIÓN DE PRODUCTORES EN EL PROGRAMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS	Código: FO-M2-P1-05 Versión: 01 Fecha de Aprobación: 20/09/2024 Página: 1 de 1

Fecha 30/04/2025

PRODUCTO	MUNICIPIO	EL REGISTRO SE HARÁ COMO:	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL PRODUCTOR/REPRESENTANTE LEGAL	NÚMERO DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	DOCUMENTACIÓN EN REGISTRO
GUAYABA PERA	LA UNIÓN	PEQUEÑO PRODUCTOR INDEPENDIENTE		YEISON ANDRES MARIN GUTIERREZ	3113034131	marinyeison918@gmail.com	COMPLETO

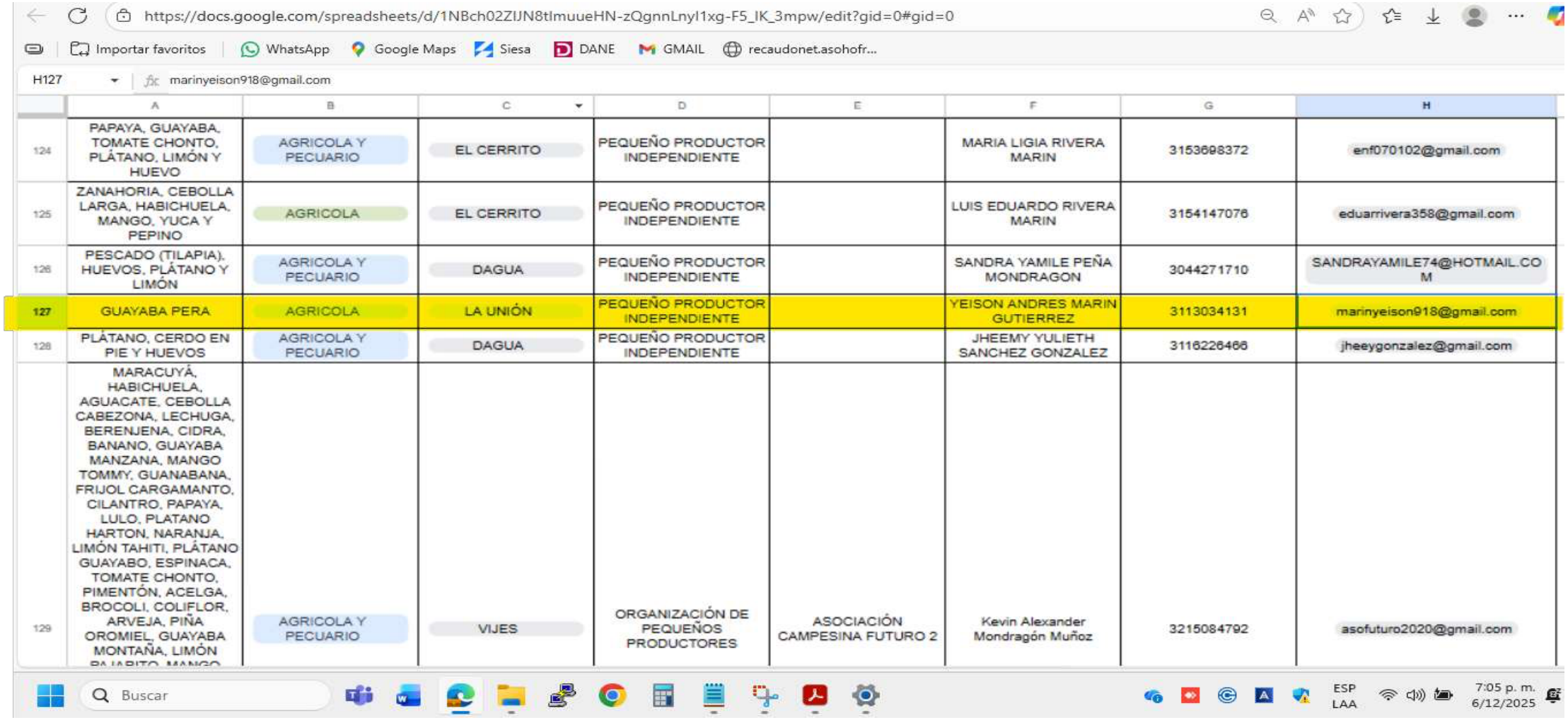
La Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca del Valle del Cauca, proporciona esta información luego de la solicitud formal realizada y bajo la aceptación del compromiso de confidencialidad de la información.

La Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca del Valle del Cauca, proporciona la base de datos de las organizaciones y productores contenidas en el registro de compras públicas con el fin de hacer posible el contacto entre los compradores y productores, generando enlaces de conexión para alianzas comerciales y esta NO se hace responsable directo o solidario por los negocios generados entre las partes y sus consecuentes acciones. Además, la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca del Valle del Cauca no expide ningún tipo de certificación ni acredita la calidad de pequeño productor agropecuario o productor de la agricultura campesina, familiar y comunitaria. Sin embargo, en el presente registro, se señala los productores o asociaciones que han sido acreditados por las Secretarías de Agricultura Municipales, UMATAS o quien haga sus veces en los municipios donde tienen establecido los sistemas productivos (Columna "ACREDITACIÓN DE PEQUEÑO PRODUCTOR"). Sin embargo, a partir del 18 de julio de 2024 los pequeños productores y organizaciones de productores estarán soportados por los requisitos señalados en la Circular Informativa 2024030317 del 18 de julio de 2024 emitida por la secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca en la cual se actualizan los requisitos para el nuevo registro de compras públicas locales la cual se encuentra disponible en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca

ANGELA YANETH REYES BECERRA
Secretario de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca
Gobernación del Valle del Cauca

Redactó: María Alejandra Pantoja Sanchez – Profesional Universitario
Revisó: Juan Camilo Escobar Escobar– Asesor de Despacho

REGISTRO OFERTA PRODUCTIVA VALLE DEL CAUCA ACTUALIZADO AL 03 DE DICIEMBRE DE 2025



https://docs.google.com/spreadsheets/d/1NBch02ZIJN8tImuueHN-zQgnnLnyl1xg-F5_IK_3mpw/edit?gid=0#gid=0

Importar favoritos | WhatsApp | Google Maps | Siesa | DANE | GMAIL | recaudonet.asohofr...

H127 | marinyeison918@gmail.com

	A	B	C	D	E	F	G	H
124	PAPAYA, GUAYABA, TOMATE CHONTO, PLÁTANO, LIMÓN Y HUEVO	AGRICOLA Y PECUARIO	EL CERRITO	PEQUEÑO PRODUCTOR INDEPENDIENTE		MARIA LIGIA RIVERA MARIN	3153698372	enf070102@gmail.com
125	ZANAHORIA, CEBOLLA LARGA, HABICHUELA, MANGO, YUCA Y PEPINO	AGRICOLA	EL CERRITO	PEQUEÑO PRODUCTOR INDEPENDIENTE		LUIS EDUARDO RIVERA MARIN	3154147076	eduarrivera358@gmail.com
126	PESCADO (TILAPIA), HUEVOS, PLÁTANO Y LIMÓN	AGRICOLA Y PECUARIO	DAGUA	PEQUEÑO PRODUCTOR INDEPENDIENTE		SANDRA YAMILE PEÑA MONDRAGON	3044271710	SANDRAYAMILE74@HOTMAIL.COM
127	GUAYABA PERA	AGRICOLA	LA UNIÓN	PEQUEÑO PRODUCTOR INDEPENDIENTE		YEISON ANDRES MARIN GUTIERREZ	3113034131	marinyeison918@gmail.com
128	PLÁTANO, CERDO EN PIE Y HUEVOS	AGRICOLA Y PECUARIO	DAGUA	PEQUEÑO PRODUCTOR INDEPENDIENTE		JHEEMY YULIETH SANCHEZ GONZALEZ	3116226466	jheeygonzalez@gmail.com
129	MARACUYÁ, HABICHUELA, AGUACATE, CEBOLLA CABEZONA, LECHUGA, BERENJENA, CIDRA, BANANO, GUAYABA MANZANA, MANGO TOMMY, GUANABANA, FRIJOL CARGAMANTO, CILANTRO, PAPAYA, LULO, PLATANO HARTON, NARANJA, LIMÓN TAHITI, PLÁTANO GUAYABO, ESPINACA, TOMATE CHONTO, PIMENTÓN, ACELGA, BROCOLI, COLIFLOR, ARVEJA, PIÑA OROMIEL, GUAYABA MONTAÑA, LIMÓN	AGRICOLA Y PECUARIO	VIJES	ORGANIZACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES	ASOCIACIÓN CAMPESINA FUTURO 2	Kevin Alexander Mondragón Muñoz	3215084792	asofuturo2020@gmail.com

Buscar | ESP LAA | 7:05 p. m. 6/12/2025

Asohofrucol
Asociación Hortifrutícola de Colombia
Administradora del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola

martes, 9 de diciembre de 202
10:08:41 a. m.

NIT 830011509-5

CERTIFICA QUE:

UNION TEMPORAL COMPROMISO CON LA INFANCIA 2025 identificado(a) con Nit/C.C. No. 901944912, ha reportado los siguientes traslados por concepto de la Cuota Parafiscal Hortifruticola correspondiente a la vigencia de 2025:

Fecha de consignación	Período de Recaudo	Valor	Intereses
25-jun.-2025	mayo-2025	1437122,00	0,00
24-jul.-2025	junio-2025	2409584,00	0,00
25-ago.-2025	julio-2025	1910458,00	0,00
24-sept.-2025	agosto-2025	2953282,00	0,00
16-oct.-2025	septiembre-2025	4214101,00	0,00
24-nov.-2025	octubre-2025	2802119,00	0,00
Inicio de Recaudo: 01-may.-2025	**Total:**	**$15.726.666,00**	**$,00**

El presente documento certifica únicamente los traslados reportados por el recaudador durante el periodo señalado y no constituye acreditación alguna que éste se encuentra a Paz y Salvo por concepto de la cuota de fomento hortifrutícola, habida cuenta de que puede estar incurso en mora o adeudar los intereses correspondientes por el traslado extemporáneo de la cuota de fomento hortifrutícola.

En consecuencia el presente documento no puede ser utilizado como soporte para justificar devoluciones o cruces de cuentas que no hayan sido previamente autorizadas por la Asociación Hortifrutícola de Colombia - ASOHOFRUCOL - en su calidad de Administradora del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola.

Atentamente,

Edianis Cañas P.

Edianis Paola Cañas Pacheco

Gerente de Recaudo

NOTA: Si la presente certificación presenta discrepancias con las cifras de sus archivos,favor comunicarse con el Gestor de Recaudo Alvaro Diaz Zuñiga a la línea telefónica No. 3125694013 o enviar su observación al correo electrónico notificaciones@asohofrucol.com.co.

UNION TEMPORAL COMPROMISO CON LA INFANCIA 2025
NIT. 901944912-1
CAVASA BODEGA 05 KM 12 VIA CALI-CANDELAR
CANDELARIA

RETENCION CUOTA PARAFISCAL HORTIFRUTICOL
PERIODO ENE-2025 A OCT-2025

RETENIDO : MARIN GUTIERREZ YEISON ANDRES
N . NIT : 1112625880-5
DIRECCION: CR 6 11 85 POPAYAN

CIUDAD DONDE SE PRACTICO LA RETENCION : CANDELARIA
CIUDAD DONDE SE CONSIGNO LA RETENCION : CANDELARIA

C O N C E P T O	TASA %	VR. BASE	VR. RETENIDO
CUOTA FOMENTO HORTIFRUTICULA	1.000	316,191,940.00	3,161,921.00
** TOTAL		316,191,940.00	3,161,921.00

Valor: TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE.

Nota :

Fecha Expedicion: DICIEMBRE 06 DEL 2025

RODRIGUEZ EUSSE ELIANA ANDREA

** OBSERVACIONES: - Forma Continua Impresa por Computador no necesita Firma Autografa (Art. 10 D.R. 836/91, recopilado Art. 1.6.1.12.12 del DUT 1625 de 2016-10-11, que regula el contenido del certificado de renta.

www.gonitro.com

CONTRATO DE ARRIENDAMIENTO DE UN LOTE DE TERRENO RURAL

NOTARIA UNICA LA UNION VALLE

ARRENDADOR: MARIA SOLEDAD GUTIERREZ **CC.** 38.890.947

ARRENDATARIO: YEISON ANDRES MARIN **CC.** 1.112.625.880

CANON DE ARRENDAMIENTO: QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($500.000)

DIRECCION DEL INMUEBLE: BARRIO LAS BRISAS CRA 20 # 8-03

FECHA DE INICIACION: 01/04/2025

FECHA DE TERMINACION: 01/04/2030

DESTINACION DEL LOTE: CULTIVO DE GUAYABA

Entre nosotros **MARIA SOLEDAD GUTIERREZ**, mayor de edad y vecina del municipio de La Unión, identificada con cédula de ciudadanía N°.38.890.947, que para efecto de este contrato se denomina **EL ARRENDADOR**: y de otra parte el señor **YEISON ANDRES MARIN** mayor de edad con la cedula de ciudadanía N.º 1.112.625.880, que para efecto de este contrato se denominan EL **ARRENDATARIO**, hemos celebrado un contrato de arrendamiento que además de las estipulaciones consignaciones en la primera parte de este documento, se rige por las siguientes clausulas:

PRIMERA OBJETO CONTRATO: EL ARRENDADOR confiere al **ARRENDATARIO** el arrendamiento de un lote de terreno ubicado en el BARRIO LAS BRISAS, en Corsega que serán destinadas para cultivo de **GUAYABA.**

SEGUNDA: TERMINO DEL CONTRATO: el término de duración del contrato será de 5 años a partir del 01 de abril del 2025, el cual se vencerá el 01 de Abril del 2030, el cual será prorrogable en mutuo acuerdo por ambas partes.

TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES Y SANCIONES: EL ARRENDATARIO, se obliga cumplir cada una de las cláusulas del contrato, por cuanto a su cumplimiento se facultará al ARRENDADOR para dar por terminado el contrato, y exigir la desocupación y entrega del lote de terreno.

CUARTA: el valor del arrendamiento será cancelado de manera mensual, hasta que termine el contrato de arrendamiento.

QUINTA: el lote de terreno del presente contrato tendrá como finalidad **CULTIVO GUAYABA**, de lo contario se dará por terminado el contrato de arrendamiento y la denuncia ante las autoridades judiciales.

NOTA: El arrendatario cancela el servicio de agua el cual baja por las canaletas.

Para aceptación del presente contrato del arrendamiento por ambas partes se firma en el municipio de La Unión Valle, el día 31 de marzo de 2025.

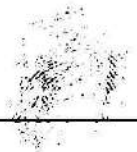
ARRENDADOR:



María Soledad Gutierrez

MARIA SOLEDAD GUTIERREZ
CC. 38.890.947

ARRENDATARIO:



Yeison Marin C.

YEISON ANDRES MARIN
CC. 1.112.625.880


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 38.890.947
GUTIERREZ De MARIN
APELLIDOS
MARIA SOLEDAD
NOMBRES
Soledad Gutierrez D. M.
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 18-JUN-1948
EL DOVIO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56
ESTATURA
B+
G.S. RH
F
SEXO
19-ENE-1970 EL DOVIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
A-3107000-00674404-F-0038890947-20150303
0043363858A 1
43731142

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ROLDANILLO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120821041257580 27 **Nro Matrícula: 380-1213**

Pagina 1 TURNO: 2025-380-1-24132

Impreso el 8 de Diciembre de 2025 a las 10:18:50 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 380 - ROLDANILLO DEPTO: VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO: LA UNION VEREDA: LA UNION

FECHA APERTURA: 24-06-1977 RADICACIÓN: 1635 CON: ESCRITURA DE: 20-06-1977

CODIGO CATASTRAL: **764000001000000020014000000000**COD CATASTRAL ANT: 76400000100020014000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ROLDANILLO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120821041257580 27 **Nro Matrícula: 380-1213**

Impreso el 8 de Diciembre de 2025 a las 10:18:50 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VINASCO CUARTAS NAPOLEON

A: HERRERA RAMIREZ DARIO **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-12-1978 Radicación: 1978-380-6-2802

Doc: ESCRITURA 65 DEL 10-02-1978 NOTARIA DE LA UNION VALOR ACTO: $40,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA RAMIREZ DARIO

A: GUTIERREZ DE LOPEZ MARIA ESNEDA **X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-03-1985 Radicación: 1985-380-6-1015

Doc: ESCRITURA 157 DEL 23-03-1985 NOTARIA DE LA UNION VALOR ACTO: $150,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ DE LOPEZ MARIA ESNEDA

A: GUTIERREZ DE MARIN MARIA SOLEDAD **X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-09-2019 Radicación: 2019-380-6-4106

Doc: ESCRITURA 805 DEL 28-08-2019 NOTARIA UNICA DE LA UNION VALOR ACTO: $4,000,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 0616 COMPRAVENTA MEJORAS EN SUELO AJENO CON ANTECEDENTE REGISTRAL UNA CUOTA PARTE EQUIVALENTE AL 5.1% B.F. # 111-08-1001193726 DE 29-08-2019 POR $ 48.400

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ DE MARIN MARIA SOLEDAD CC# 38890947

A: MARIN GUTIERREZ YULIETH **CC# 1112621188 I**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2011-380-3-20 Fecha: 15-05-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2014-380-3-47 Fecha: 21-04-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

* * *

* * *

* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ROLDANILLO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120821041257580 27 **Nro Matrícula: 380-1213**

Impreso el 8 de Diciembre de 2025 a las 10:18:50 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

YEISON ANDRES MARIN GUTIERREZ
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2023
NIT. 1.112.625.880-5

	A 31-12-2023
ACTIVOS	
Activos corrientes	
Efectivo y equivalentes de efectivo	8.664.000
Inversión en bodega y establecimiento	110.000.000
Inventarios	71.660.000
Total activos corrientes	**190.324.000**
Activos no corrientes	
Propiedad, planta y equipo	90.250.000
Activos diferidos	-
Total activos no corrientes	**90.250.000**
Total activos	**280.574.000**
PASIVOS Y PATRIMONIO	
Pasivos corrientes	
Obligaciones financieras	-
Cuentas por pagar	-
Total pasivos corrientes	**-**
Pasivos no corrientes	
Obligaciones financieras	-
Cuentas y documentos por pagar	-
Total pasivos no corrientes	**-**
Total pasivos	**-**
Patrimonio neto	
Patrimonio persona natural	234.889.000
Reservas	0
Resultados del Ejercicio	45.685.000
Total patrimonio	**280.574.000**
Total pasivos y patrimonio de los accionistas	**280.574.000**

Yeison Marin G.

YEISON ANDRES MARIN GUTIERREZ
C.C. No. 1.112.625.880 de la Unión Valle
Representante Legal

ANA BELISA FANDIÑO DIAZ
Contador Público T.P. No. 23873-T

YEISON ANDRES MARIN GUTIERREZ
ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2023
NIT. 1.112.625.880-5

	A 31-12-2023
Ingresos de actividades ordinarias	
Comercialización de frutas, verduras, legumbres productos carnicos, entre otros	120.520.000
Devolucion en ventas	0
INGRESOS BRUTOS	**120.520.000**
Costo de ventas	57.805.000
Gastos de administracion	8.500.000
UTILIDAD OPERACIONAL	**54.215.000**
Otros ingresos	34.000
Ingresos financieros	0
Gastos de ventas y distribución	7.540.000
Gastos financieros	1.024.000
Otros gastos	0
Ganancia del período	**45.685.000**

YEISON ANDRES MARIN GUTIERREZ
C.C. No. 1.112.625.880 de la Unión Valle
Representante Legal

ANA BELISA FANDIÑO DIAZ
Contador Público T.P. No. 23873-T

YEISON ANDRES MARIN GUTIERREZ
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2024
NIT. 1.112.625.880-5

	A 31-12-2024
ACTIVOS	
Activos corrientes	
Efectivo y equivalentes de efectivo	9.890.000
Inversión en bodega y establecimiento	150.000.000
Inventarios	96.540.000
Total activos corrientes	**256.430.000**
Activos no corrientes	
Propiedad, planta y equipo	138.770.000
Vehiculos	0
Total activos no corrientes	**138.770.000**
Total activos	**395.200.000**
PASIVOS Y PATRIMONIO	
Pasivos corrientes	
Obligaciones financieras	-
Total pasivos corrientes	**-**
Pasivos no corrientes	
Obligaciones financieras	-
Total pasivos no corrientes	**-**
Total pasivos	**-**
Patrimonio neto	
Patrimonio persona natural	-1.339.555.400
Reservas	0
Resultados del Ejercicio	1.734.755.400
Total patrimonio	**395.200.000**
Total pasivos y patrimonio de los accionistas	**395.200.000**

YEISON ANDRES MARIN GUTIERREZ
C.C. No. 1.112.625.880 de la Unión Valle
Representante Legal

ANA BELISA FANDIÑO DIAZ
Contador Público T.P. No. 23873-T

YEISON ANDRES MARIN GUTIERREZ
ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2024
NIT. 1.112.625.880-5

	A 31-12-2024
Ingresos de actividades ordinarias	
Comercialización de frutas, verduras, legumbres productos carnicos, entre otros	2.081.140.000
Devolucion en ventas	0
INGRESOS BRUTOS	**2.081.140.000**
Costo de ventas	
Gastos de administracion	160.240.000
UTILIDAD OPERACIONAL	**1.920.900.000**
Otros ingresos	50.400
Ingresos financieros	0
Gastos de ventas y distribución	182.950.000
Gastos financieros	3.245.000
Otros gastos	0
Ganancia del período	**1.734.755.400**

YEISON ANDRES MARIN GUTIERREZ
C.C. No. 1.112.625.880 de la Unión Valle
Representante Legal

ANA BELISA FANDIÑO DIAZ
Contador Público T.P. No. 23873-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **25.267.679**

FANDIÑO DIAZ

APELLIDOS

ANA BELISA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-MAY-1946**

PATIA (EL BORDO)
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.46 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

23-JUL-1969 POPAYAN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1100100-00820755-F-0025267679-20160429 **00495**78552A 1 7763897953

ANA BELISA FANDIÑO DIAZ
Cra 7 No 6-41, Oficina No 15
Tel: 8243688-8369802
Popayán -Cauca

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



23873-T

ANA BELISA
FANDIÑO DIAZ
C.C. 25.267.679
RESOLUCION INSCRIPCION 1172-T FECHA 31-V-89
UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Presidente

00031561

CARVAJAL S.A.

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A6Z7CE93E3C8ZFC0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANA BELISA FANDIÑO DIAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 25267679 de POPAYAN (CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 23873-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

COMPROMISO
PROVEEDOR DIRECTO

Candelaria, Valle del Cauca, diciembre 10 de 2025

Señores
DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE EDUCACION
La Ciudad

Referencia: Licitación No. 4143.010.32.1724-2025

Asunto: Compromiso proveedor directo (6 PUNTOS)

Objeto: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR Y EN LA JORNADA ACADÉMICA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS FOCALIZADOS EN LA ESTRATEGIA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR"

Lotes Ofertados: Lote 1, Lote 2, Lote 3 y Lote 4.

Respetados señores,

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.659.314 actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.** identificada con NIT. 800.027.291-6, en adelante el Proponente, certifico que la compañía que represento es proveedor directo conforme al objeto social definido en el Certificado de Existencia y Representación Legal y en razón a que cuenta con los siguientes productores nacionales, quienes suministrarán productos agropecuarios sin intermediarios y directamente a la **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.** en el marco del desarrollo del Programa de Alimentación Escolar (PAE):

TABLA 1. RELACIÓN DE PROVEEDORES PRODUCTORES

No.	NOMBRE	NIT	MUNICIPIO	ACREDITACIÓN DE PAGO DE LA CUOTA PARAFISCAL (ANEXOS)	PRODUCTOR NACIONAL	PEQUEÑO PRODUCTOR LOCAL
1	MARIA EUCARIS MILLAN GIRALDO	29.614.454-1	SEVILLA, VALLE DEL CAUCA	Certificado de descuento de la cuota parafiscal expedido por el Agente retenedor.	SI	
2	MARIA JOSÉ POTOSÍ ROSERO	1.085.897.128-3	GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA	Certificado de descuento de la cuota parafiscal expedido por el Agente retenedor.	SI	
3	ASOCIACIÓN SEVICAMPO SEVILLA	Nit. 901.116.393-7	SEVILLA, VALLE DEL CAUCA	Certificado emitido por el Fondo parafiscal		SI
4	NICOLAS PEREZ SANCHEZ	C.C. 1.007.352.331-1	CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA	Certificado emitido por el Fondo parafiscal		SI
5	YEISON ANDRES MARIN GUTIERREZ	C..C 1.112.625.880-5	LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA	Certificado emitido por el Fondo parafiscal		SI

Atentamente,

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE
Cédula 29.659.314 de Palmira, Valle del Cauca
Representante Legal
Proponente: ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.
NIT. 800.027.291-6

ASOCIACIÓN SEVICAMPO SEVILLA

SANDRA MARIA GUTIERREZ CARDENAS

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

CUADRO DE REFERENCIA:

PROMITENTE PROVEEDOR - IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTOR					
NOMBRE DEL PROMITENTE PROVEEDOR			**ASOCIACIÓN SEVICAMPO SEVILLA**		
NIT: (X)	**C.C: ( )**	**C.E: ( )**	**901.116.393-7**		
REPRESENTANTE LEGAL			**SANDRA MARIA GUITIERREZ CARDENAS**	***Marcar (x) si no aplica porque es persona natural***	**(____)**
C.C: (x)	**C.E: ( )**		**29.329.496**		
CORREO ELECTRÓNICO			**sevicampo25@gmail.com**		
TELÉFONO Y/O CELULAR			**3217998378**		
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN			**VDA. COLORADAS FCA. EL PORVENIR**		
CIUDAD y DEPARTAMENTO			**SEVILLA, VALLE DEL CAUCA**		
UBICACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN			**FINCA EL PORVENIR, VEREDA COLORADAS, MUNICIPIO DE SEVILLA, DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA**		
Con la firma del contrato se autoriza la notificación a través de correo electrónico y de WhatsApp.					

PROMITENTE COMPRADOR - IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE			
NOMBRE DEL PROMITENTE COMPRADOR			**ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.**
NIT: (X)	**C.C:**	**C.E:**	**800.027.291-6**
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD			**ELIANA ANDREA RODRÍGUEZ EUSSE**
C.C: (X)	**C.E:**		**29.659.314**
DIRECCIÓN			**CAVASA, BODEGA 5, KM 12 VÍA CALI- CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA**
CORREO ELECTRÓNICO			**info@nrc.com.co**
CIUDAD Y DEPARTAMENTO			**CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA**

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL EN EL QUE SE PRETENDE PARTICIPAR				
Tipo de Proceso	**Licitación (_x_)**	**Menor cuantía (__)**	**Subasta inversa (__)**	**Bolsa mercantil (___)**
No. del proceso	**4143.010.32.1724-2025**			
Entidad pública	**DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL**			
Departamento	**VALLE DEL CAUCA**			
Ciudad	**DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI**			

Los arriba relacionados (en adelante “LAS PARTES”), plenamente capaces, de forma voluntaria y libres de coacción hemos convenido celebrar la presente PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA, el cual se regirá conforme a este acuerdo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el presente contrato se suscribe en atención al marco jurídico aplicable a las compras públicas de alimentos, dentro del cual se encuentran la Ley 2046 de 2020 *“Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.”*, el Decreto No. 248 de 2021 *"Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos"*, Decreto 1071 de 2015, ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones concordantes que regulan la participación de pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria en los procesos de contratación pública.

2. Que el inciso primero del artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021 establece:

   > *“Las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, solicitarán a los proponentes en el pliego de condiciones, una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente (...)”.*

3. Que el PROMITENTE COMPRADOR es proponente para los Lotes 1, Lote 2, Lote 3 y Lote 4 dentro del proceso de selección No. 4143.010.32.1724-2025.

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

4. Que en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones definitivo (página 98 y ss) y de conformidad con el artículo 2.20.1.2.3. del Decreto 248 de 2021, EL PROMITENTE COMPRADOR, como oferente del proceso de la referencia, con este acto se compromete bajo gravedad de juramento con la Entidad Pública a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, en una proporción de un CUARENTA POR CIENTO (40%) al mínimo exigido por la entidad contratante.

5. Que, en virtud de la definición del criterio establecido en el numeral 5.3 OFERTA COMPRAS LOCALES establecido en el pliego de condiciones definitivo de la licitación pública No. 4143.010.32.1724-2025 (página 94 y ss), con este acto se especifica que el porcentaje adicional de compras locales que el PROMITENTE COMPRADOR realizará en caso de resultar favorecido en el proceso de selección será del CUARENTA POR CIENTO (40%) para cada zona (Lotes 1, Lote 2, Lote 3 y Lote 4); con el fin de proveerse de productos perecederos o de la minuta a partir de la producción local a organizaciones de base comunitaria y/o de asociación juvenil que suministren productos necesarios para la preparación de las raciones alimentarias, particularmente las provenientes de productores apoyados por otras intervenciones públicas, del sector de la inclusión social, o de entidades del SNBF, alianzas productivas rurales, programas de desarrollo y paz, mini cadenas productivas, etc.

6. Que el PROMITENTE PROVEEDOR ostenta la calidad de pequeño productor agropecuario local y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y/o sus organizaciones en los términos definidos en el Decreto 248 de 2021 y 1071 de 2015 las demás normas concordantes así como aquellas que los (las) modifiquen, sustituyan o deroguen. Lo anterior, conforme al certificado expedido por la Secretaría de Agricultura y Pesca del Departamento del Valle del Cauca y otros documentos que se anexan y hacen parte integral del presente documento.

7. Teniendo en cuenta tanto las disposiciones legales y contractuales como las necesidades del mercado local, el PROMITENTE COMPRADOR tiene la intención de comprar determinado productos agropecuarios al PROMITENTE PROVEEDOR y establecer relaciones comerciales con este, con el fin de cumplir con sus obligaciones legales y contractuales durante la vigencia del contrato resultante del proceso de selección referido.

8. LAS PARTES son personas legalmente capaces para contratar y obligarse.

9. Para efectos de la presente promesa, se entenderá por ‘Contrato Principal’ el contrato que eventualmente se adjudique al PROMITENTE COMPRADOR dentro del proceso de selección identificado en el cuadro de referencia.

Por lo anterior y de común acuerdo entre LAS PARTES, se suscribe la presente PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

PRIMERA. **OBJETO**: El presente contrato tiene por objeto que EL PROMITENTE COMPRADOR y EL PROMITENTE PROVEEDOR se obliguen a celebrar, en caso de que al primero le sea adjudicado el proceso de selección No. 4143.010.32.1724-2025, un contrato de proveeduría para la adquisición de los productos agropecuarios ofrecidos por PROMITENTE PROVEEDOR, en las condiciones y especificaciones definidas en la cláusula segunda de este instrumento, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021.

PARÁGRAFO. DECLARACIÓN DE INTENCIÓN DE COMPRA. En cumplimiento del requisito normativo y para todos los efectos derivados de la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, EL PROMITENTE COMPRADOR manifiesta expresamente, bajo la gravedad de juramento, su intención de comprar los productos agropecuarios objeto del contrato prometido, en los términos descritos en este instrumento.

SEGUNDA. **ALCANCE DEL OBJETO Y CANTIDAD DE COMPRAS.** En el evento en que EL PROMITENTE COMPRADOR resulte adjudicatario del proceso de selección, El PROMITENTE PROVEEDOR suministrará al PROMITENTE COMPRADOR, los productos agropecuarios o la materia prima que se requiera para la preparación de alimentos en el marco de la ejecución del Contrato Principal, en las cantidades, calidades y condiciones que se definan en las respectivas órdenes de compra.

En cumplimiento de lo previsto en el inciso segundo del artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021, El PROMITENTE PROVEEDOR suministrará al PROMITENTE COMPRADOR los productos agropecuarios descritos a continuación, en las cantidades, condiciones y características que a continuación se plasman:

PRODUCTOS QUE SE REQUIEREN	VARIEDAD(ES) DEL PRODUCTO AGROPECUARIO QUE SE REQUIERE	CANTIDAD*	(UNIDADES O PESO)	FECHA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS	LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS	CONDICIONES DE EMBALAJE O EMPAQUE
PLÁTANO	HARTON O VARIEDAD COSECHADA	9.500 kg (conforme a las órdenes de compra y la necesidad)	Kilogramos	Desde enero de 2026 hasta diciembre de 2026 (según programación de compra) *	Candelaria, Valle del Cauca, según se indique en la orden de compra	Canastillas
PLÁTANO MADURO	HARTON O VARIEDAD COSECHADA	5.000 kg (conforme a las órdenes de compra y la necesidad)	Kilogramos	Desde enero de 2026 hasta diciembre de 2026 (según programación de compra) *	Candelaria, Valle del Cauca, según se indique en la orden de compra	Canastillas
BANANO	COMUN O VARIEDAD COSECHADA	3.000 kg (conforme a las órdenes de compra y la necesidad)	Kilogramos	Desde enero de 2026 hasta diciembre de 2026 (según programación de compra) *	Candelaria, Valle del Cauca, según se indique en la orden de compra	Canastillas

PARÁGRAFO PRIMERO: CANTIDAD DE COMPRAS: Las compras que el PROMITENTE COMPRADOR realice al PROMITENTE PROVEEDOR formarán parte del porcentaje de compras locales ofrecido por el PROMITENTE COMPRADOR en el proceso de selección No. 4143.010.32.1724-2025. En caso de resultar adjudicatario del contrato principal, el

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

PROMITENTE COMPRADOR adquirirá del PROMITENTE PROVEEDOR los productos descritos en el presente instrumento.

Para efectos del cumplimiento de la meta global de compras locales definida para el proceso, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor destinado a la adquisición de productos agropecuarios, las compras efectuadas al PROMITENTE PROVEEDOR se sumarán a las compras realizadas a los demás pequeños productores con quienes el PROMITENTE COMPRADOR haya suscrito promesas de proveeduría.

*La cantidad podrá variar en función de la capacidad del promitente proveedor, por lo cual será detallada en cada órden de compra. Dicha capacidad dependerá, a su vez, de la cobertura en cada institución educativa, la minuta patrón, los gramajes y ciclos de menú definidos por la Entidad en el Contrato Principal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: CAPACIDAD Y PROGRAMACIÓN: Los pedidos se emitirán mediante órdenes de compra conforme a la capacidad productiva del PROMITENTE PROVEEDOR y a las necesidades operativas del contrato principal.

PARÁGRAFO TERCERO: ESPECIFICACIONES Y CALIDAD: Los productos deberán cumplir con las especificaciones técnicas del Contrato Principal y con la normatividad vigente en materia sanitaria, inocuidad, cadena de frío, rotulado y trazabilidad. En consecuencia el PROMITENTE PROVEEDOR garantiza a EL PROMITENTE COMPRADOR que los productos objeto de este contrato serán entregados a conformidad, cumpliendo la normatividad legal vigente en materia sanitaria y de calidad establecidas por el Gobierno Nacional o local para cada producto relacionado en el Parágrafo de la Cláusula Primera, conforme a la fichas técnicas de los productos, elaboradas y socializadas por el PROMITENTE COMPRADOR, sin lo cual no se puede considerar que la venta ha sido realizada a satisfacción.

TERCERA. LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS. La entrega se efectuará conforme a las órdenes de compra y/o en el lugar que le indique por escrito el PROMITENTE COMPRADOR al PROMITENTE PROVEEDOR. La recepción quedará sujeta a verificación de calidad; en caso de no conformidad, el proveedor deberá reponer/corregir sin costo, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes.

CUARTA. FECHA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS. La provisión se hará desde enero de 2026 hasta diciembre de 2026, según programación de compra o hasta la finalización del plazo - incluidas sus prórrogas- del Contrato Principal que se derive el proceso de selección No. 4143.010.32.1724-2025, por tanto, el inicio, suspensión y/o finalización del contrato de proveeduría estarán sujetos a la ejecución del Contrato Principal y/o sus prórrogas, sin embargo, LAS PARTES en cualquier momento lo podrán dar por terminado anticipadamente.

QUINTA. VALOR DEL PRODUCTO: El valor de los productos, será fijado conforme a cada orden de compra semanal. Este precio incluirá todos los costos en que incurra el PROMITENTE PROVEEDOR, para la entrega del producto. Cuando haya lugar al cobro de IVA u otros tributos, estos se discriminarán de manera independiente en la respectiva factura.

PARÁGRAFO - FORMA DE PAGO: EL PROMITENTE COMPRADOR pagará el producto recibido a entera satisfacción, conforme a las condiciones pactadas en cada orden de

compra, mediante consignación o transferencia bancaria a la cuenta bancaria que EL PROMITENTE PROVEEDOR autorice por escrito.

SEXTA. AUTONOMÍA DE LAS PARTES: Dada la naturaleza de este Contrato, no existirá relación laboral alguna entre el PROMITENTE COMPRADOR y el PROMITENTE PROVEEDOR, o el personal que este contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. El PROMITENTE PROVEEDOR se compromete con el PROMITENTE COMPRADOR a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento. En caso de que se presenten controversias laborales, cada parte responderá por sus colaboradores garantizando la indemnidad de la otra parte.

SÉPTIMA. CALIDAD: NOTIFICACIONES: A excepción de las facturas de venta o cuentas de cobro, LAS PARTES convienen que toda comunicación y/o notificación relacionada con la presente Promesa será recibida en las direcciones físicas indicadas en el cuadro de referencia. Asimismo, las comunicaciones podrán efectuarse a través de los correos electrónicos y números telefónicos vía WhatsApp allí reportados. Con la firma del presente documento, el PROMITENTE PROVEEDOR autoriza expresamente el uso de dichos medios electrónicos para la remisión de comunicaciones y notificaciones relacionadas con esta Promesa.

OCTAVA. ACUERDO TOTAL Y MODIFICACIONES: Este documento constituye el acuerdo total entre LAS PARTES y reemplaza todas las negociaciones o representaciones previas o contemporáneas, escritas o verbales, relacionadas con el asunto de que se trata la presente promesa de proveeduría, por lo tanto, ésta no podrá ser modificada, ni enmendada, salvo en un escrito firmado por los representantes legales de cada parte. Ningún otro acto o documento, uso o costumbre será considerado como enmienda o modificación a esta promesa de Contrato.

NOVENA: PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Con la firma del presente documento el PROMITENTE PROVEEDOR autoriza al PROMITENTE COMPRADOR el uso de los datos de contacto aquí registrados para efectos de comunicación y notificación, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y demás normas sobre protección de datos personales. LAS PARTES realizarán el tratamiento de los datos personales a los que accedan con ocasión de la presente promesa conforme a la referida ley y demás normas vigentes en la materia. La información personal será utilizada únicamente para las finalidades propias de la celebración, ejecución y acreditación de los compromisos derivados de este contrato, garantizando en todo momento su confidencialidad y seguridad.

PARÁGRAFO: El PROMITENTE PROVEEDOR certifica que los datos personales suministrados al PROMITENTE COMPRADOR son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada será de su exclusiva responsabilidad, lo que exonera al PROMITENTE COMPRADOR, en calidad de responsable y a sus aliados que actúen como encargados, de cualquier responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas, en especial ante la autoridad de protección de datos personales.

DÉCIMA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: LAS PARTES se obligan a mantener la confidencialidad de la información a la que accedan con ocasión de la presente promesa y a no divulgar a terceros sin autorización previa y escrita de la otra Parte. Esta obligación no

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

limita ni restringe el suministro de información a la Entidad Estatal correspondiente, cuando ello sea necesario para la presentación de la oferta, la verificación de requisitos o la eventual ejecución del contrato de proveeduría. La confidencialidad no aplica respecto de información que sea de dominio público, que la Parte receptora haya obtenido legítimamente por otros medios, o cuya entrega sea requerida por autoridad competente.

DÉCIMA PRIMERA: ANEXOS: Hacen parte integral de la presente promesa los documentos aportados por el PROMITENTE PROVEEDOR para acreditar su identidad, ubicación, condición productiva y demás requisitos previstos en la normativa de compras públicas de alimentos.

DÉCIMA SEGUNDA. CONSTANCIAS FINALES: LAS PARTES dejan expresa constancia que la presente promesa de Contrato ha sido libre, ampliamente discutida y deliberada, en los aspectos esenciales y sustanciales, en un plano de igualdad y equivalencia de condiciones para cada una de ellas.

Al estar de común acuerdo con las anteriores cláusulas, se suscribe este documento a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2025.

PROMITENTE COMPRADOR



ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE
Representante legal
ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A
Nit. 800.027.291-6

PROMITENTE PROVEEDOR



SANDRA MARIA GUITIERREZ CARDENAS
Representante Legal
ASOCIACIÓN SEVICAMPO SEVILLA
Nit. 901.116.393-7



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 29.329.496
GUTIERREZ CARDENAS
APELLIDOS
SANDRA MARIA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 29-AGO-1960
CAICEDONIA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

30-NOV-1982 CAICEDONIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-3109700-00142990-F-0029329496-20081226 0008847051A 1 3150001699

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141224231323

(415)7707212489984(8020) 000014122423132 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 1 6 3 9 3	7	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION SEVICAMPO SEVILLA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Sevilla 7 3 6

41. Dirección principal
VDA COLORADAS FCA EL PORVENIR

42. Correo electrónico sevicampo25@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 7 9 9 8 3 7 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 1 2 2	2 0 1 9 0 5 0 4	4 6 3 1	2 0 1 9 0 5 0 4	9 4 9 9				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	5	2	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GUTIERREZ CARDENAS SANDRA MARIA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141224231323

(415)7707212489984(8020) **000014122423132 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 1 6 3 9 3	7	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número		1
73. Fecha	2 0 1 7 0 9 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 7 0 9 1 9	
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 0 4 5 4	
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	4 3	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 7 0 9 1 9
81. Hasta	2 0 2 7 0 9 1 5

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 0 9 1 9		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141224231323

(415)7707212489984(8020) **000014122423132 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 1 6 3 9 3	7	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 0 9 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 9 3 2 9 4 9 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUTIERREZ	CARDENAS	SANDRA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141224231323

(415)7707212489984(8020) **000014122423132 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 1 6 3 9 3	7	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	9 4 2 7 9 2 0 1		COLOMBIA 1 6 9	PEÑA	BERMEO	GILDARDO					2 0 2 5 0 3 2 6	
2	Cédula de Ciudada 1 3	1 1 1 3 3 0 3 8 9 3		COLOMBIA 1 6 9	PEÑA	ORTEGA	ALEJANDRO					2 0 2 5 0 3 2 5	
3	Cédula de Ciudada 1 3	1 1 1 3 3 0 6 5 8 2		COLOMBIA 1 6 9	ZAPATA	GUTIERREZ	NATALIA					2 0 2 5 0 3 2 6	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	2 9 3 2 9 4 9 6		COLOMBIA 1 6 9	GUTIERREZ	CARDENAS	SANDRA	MARIA				2 0 2 5 0 3 2 6	
5													

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141224231323

(415)7707212489984(8020) **000014122423132 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 1 6 3 9 3	7	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales 0 1 2 1	

162. Nombre del establecimiento: ASOCIACION SEVICAMPO SEVILLA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Sevilla 7 3 6	

165. Dirección: FCA EL PORVENIR VDA COLORADAS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
S 0 0 0 0 4 5 4	2 0 1 7 0 9 1 9	
168. Teléfono: 3 2 1 7 9 9 8 3 7 8	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/11/2025 - 16:08:02
Recibo No. S000176169, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kqQYeyX1J4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=43 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION SEVICAMPO SEVILLA
Nit : 901116393-7
Domicilio: Sevilla, Valle del Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0000454
Fecha de inscripción: 19 de septiembre de 2017
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : VDA COLORADAS FCA EL PORVENIR
Municipio : Sevilla, Valle del Cauca
Correo electrónico : disfrutayotros@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3217998378
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : VDA COLORADAS FCA EL PORVENIR
Municipio : Sevilla, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : disfrutayotros@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3217998378

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 15 de septiembre de 2017 de la Asamblea General De Asociados de Sevilla, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2017, con el No. 2021 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACION SEVICAMPO SEVILLA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/11/2025 - 16:08:02
Recibo No. S000176169, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kqQYeyX1J4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=43 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

GOBERNACION DEL VALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 25 de marzo de 2025 de la Asamblea General Ordinaria de Sevilla, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2025, con el No. 308 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 15 de septiembre de 2027.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la entidad es la intervención dentro de la comunidad, para el fortalecimiento familiar campesino, Establecer la promoción de planes, programas alternativos de vida social al mejoramiento de calidad de vida humana rural, la integración a la vida social y productiva, mediante la formulación, ejecución de proyectos en producción agrícola,y sus fines específicos son: En cumplimiento de su objeto social la asociación podrá desarrollar en concordancia con su naturaleza, la constitución y las leyes; los siguientes objetivos. La producción y comercialización productivos agrícolas (cultivos semipermanentes – plátano, banano, naranja, limón, mandarina, mango, papaya, lulo, tomate, y otros productos transitorios)., con profesionales como agrónomos, administradores de fincas agrícolas. Gestionar celebrar y ejecutar con entidades gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales, recursos de financiación, donaciones y/o pactos de cooperación que permitan el cumplimiento del objeto social de conformidad con las leyes colombianas. Establecer canales de capacitación, producción, distribución, consumo de productos agrícolas a la población asociada a la asociación. Suministros de productos; insumos agrícolas, semillas, abonos. Fertilizantes, insecticidas, herramientas etc. todo lo que se requiera para la preparación, siembra y cosecha de los productos agrícolas. Brindar Consultorías en Tecnologías agrícolas. Realizar alianzas estratégicas con organismos nacionales e internacionales con el ánimo de obtener recursos para la ejecución de proyectos objeto de la Asociación la producción y la comercialización de los productos producidos por los asociados. La asociación podrá comprar toda la producción agrícola de los socios y venderla con el objetivo de obtener mejores precios de mercado como mayoristas.

PATRIMONIO

$ 500.000,00

CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/11/2025 - 16:08:02
Recibo No. S000176169, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kqQYeyX1J4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=43 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente: Representar legalmente a la asociación, ante terceros y ante toda clase de funcionarios, entidades oficiales y privadas, pudiendo suscribir contratos sin previa autorización de la junta directiva, hasta por veinte (72.5) Smlmv; celebrar contratos ejecutar los actos en que la sea parte y que haya sido expresamente autorizado por la junta directiva en las cuantías que ella deba dar su aprobación; representar judicial y extrajudicialmente a la asociación, ante cualquier persona particular o pública; asegurar el cumplimiento de todos los procesos administrativos y misionales necesarios para el logro del objeto social de la asociación; celebrar a nombre de la junta administradora de la asociación, los contratos de trabajo que se suscriban con el personal que prestara sus servicios en la fundación, que en ningún caso podrá ser cónyuge; dirigir y presidir todas las reuniones y sesiones ordinarias y extraordinarias de la junta directiva, en la cual tendrá voz y voto; cumplir y hacer cumplir los estatutos y el reglamente interno de trabajo; ordenar los gastos que no excedan de veinte (20) (smlmv), y que por tanto, no requieran de autorización de la junta directiva; someter a consideración y aprobación de la junta directiva y de la asamblea general los planes, programas y proyectos de la asociación; elaborar el orden del día para las sesiones de la junta administradora; ordenar al secretario(a) con una semana de anticipación, hacer las citaciones de la junta administradora, señalando fecha, hora y lugar de las sesiones ordinarias y extraordinarias; firmar conjuntamente con el secretario(a) las actas de las sesiones; autenticar con su firma y sello la nómina de pago para el personal; desinar apoderados judiciales y extrajudiciales; cumplir con las demás funciones que le corresponde por la naturaleza de su cargo, conforme a los estatutos y a la ley. En ejercicio de sus funciones le corresponde al presidente(a), como representante legal de la asociación sevicampo sevilla", enajenar, transigir, aceptar herencia, legados o donaciones, celebrar toda clase de contratos, ejecutar actos jurídicos de todo orden, comprometer, desistir, comparecer por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, recibir y dar dinero en mutuo, abrir cuentas corrientes en los bancos o agencias bancarias y girar sobre ellos, cambiar la forma de los bienes de la entidad, darlos en hipoteca o prenda y en general celebrar los contratos o ejecutar los contratos o ejecutar los actos necesarios para el ejercicio de su cargo con sujeción a las normas y restricciones de esta reforma estatutaria, o de las leyes y decretos que las reglamenten; realizar las demás funciones que le asigne la junta directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 25 de marzo de 2025 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2025 con el No. 2831 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/11/2025 - 16:08:02
Recibo No. S000176169, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kqQYeyX1J4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=43 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	C.C. No. 29.329.496

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 1 del 25 de marzo de 2025 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2025 con el No. 2830 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	SANDRA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	C.C. No. 29.329.496
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	GILDARDO PEÑA BERMEO	C.C. No. 94.279.201
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	ALEJANDRO PEÑA ORTEGA	C.C. No. 1.113.303.893
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	NATALIA ZAPATA GUTIERREZ	C.C. No. 1.113.306.582

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 25 de marzo de 2025 de la Asamblea General Ordinaria	308 del 04 de abril de 2025 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/11/2025 - 16:08:02
Recibo No. S000176169, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kqQYeyX1J4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=43 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8299
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $300.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8299.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Juan Diego Rentería Cruz
Director Jurídico y registros públicos

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Gobernación Departamento del Valle del Cauca	SOPORTE DE INSCRIPCIÓN DE PRODUCTORES EN EL PROGRAMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS	Código: FO-M2-P1-05 Versión: 01 Fecha de Aprobación: 20/09/2024 Página: 1 de 1

Fecha 19/05/2025

PRODUCTO	MUNICIPIO	EL REGISTRO SE HARÁ COMO:	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL PRODUCTOR/REPRESENTANTE LEGAL	NÚMERO DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	DOCUMENTACIÓN EN REGISTRO
PLÁTANO, BANANO Y NARANJA	SEVILLA	ORGANIZACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES	ASOCIACION SEVICAMPO SEVILLA	SANDRA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	3148217367	sevicampo25@gmail.com	COMPLETO

La Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca del Valle del Cauca, proporciona esta información luego de la solicitud formal realizada y bajo la aceptación del compromiso de confidencialidad de la información.

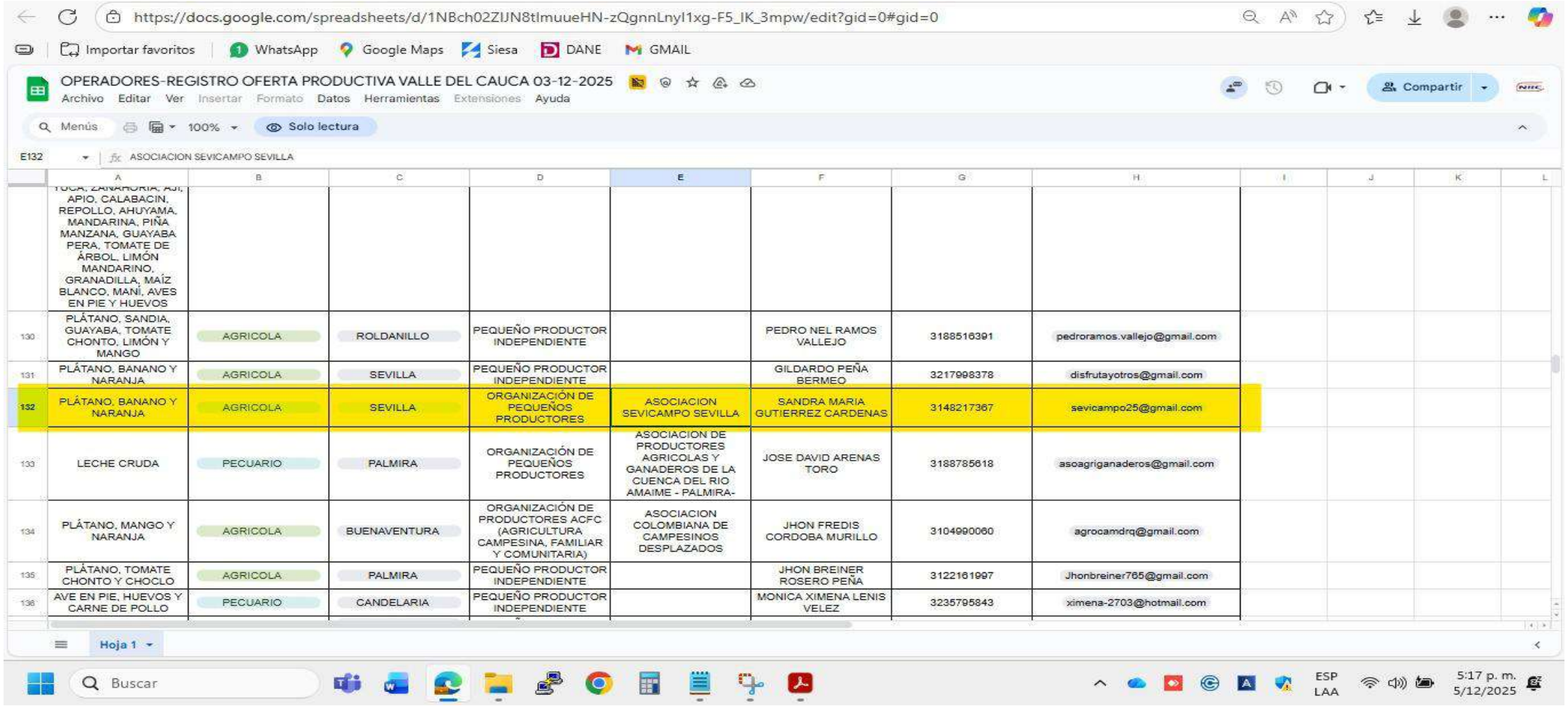
La Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca del Valle del Cauca, proporciona la base de datos de las organizaciones y productores contenidas en el registro de compras públicas con el fin de hacer posible el contacto entre los compradores y productores, generando enlaces de conexión para alianzas comerciales y esta NO se hace responsable directo o solidario por los negocios generados entre las partes y sus consecuentes acciones. Además, la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca del Valle del Cauca no expide ningún tipo de certificación ni acredita la calidad de pequeño productor agropecuario o productor de la agricultura campesina, familiar y comunitaria. Sin embargo, en el presente registro, se señala los productores o asociaciones que han sido acreditados por las Secretarías de Agricultura Municipales, UMATAS o quien haga sus veces en los municipios donde tienen establecido los sistemas productivos (Columna "ACREDITACIÓN DE PEQUEÑO PRODUCTOR"). Sin embargo, a partir del 18 de julio de 2024 los pequeños productores y organizaciones de productores estarán soportados por los requisitos señalados en la Circular Informativa 2024030317 del 18 de julio de 2024 emitida por la secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca en la cual se actualizan los requisitos para el nuevo registro de compras públicas locales la cual se encuentra disponible en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca

ANGELA YANETH REYES BECERRA
Secretario de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca
Gobernación del Valle del Cauca

Redactó: Maria Alejandra Pantoja Sanchez – Profesional Universitario
Revisó: Juan Camilo Escobar Escobar– Asesor de Despacho

Powered by CamScanner

REGISTRO OFERTA PRODUCTIVA VALLE DEL CAUCA ACTUALIZADO AL 03 DE DICIEMBRE DE 2025



https://docs.google.com/spreadsheets/d/1NBch02ZIJN8tImuueHN-zQgnnLnyl1xg-F5_IK_3mpw/edit?gid=0#gid=0

Importar favoritos | WhatsApp | Google Maps | Siesa | DANE | GMAIL

OPERADORES-REGISTRO OFERTA PRODUCTIVA VALLE DEL CAUCA 03-12-2025

Archivo Editar Ver Insertar Formato Datos Herramientas Extensiones Ayuda

Compartir

Menús 100% Solo lectura

E132 ASOCIACION SEVICAMPO SEVILLA

	A	B	C	D	E	F	G	H
	YUCA, ZANAHORIA, AJI, APIO, CALABACIN, REPOLLO, AHUYAMA, MANDARINA, PIÑA MANZANA, GUAYABA PERA, TOMATE DE ÁRBOL, LIMÓN MANDARINO, GRANADILLA, MAÍZ BLANCO, MANÍ, AVES EN PIE Y HUEVOS							
130	PLÁTANO, SANDIA, GUAYABA, TOMATE CHONTO, LIMÓN Y MANGO	AGRICOLA	ROLDANILLO	PEQUEÑO PRODUCTOR INDEPENDIENTE		PEDRO NEL RAMOS VALLEJO	3188516391	pedroramos.vallejo@gmail.com
131	PLÁTANO, BANANO Y NARANJA	AGRICOLA	SEVILLA	PEQUEÑO PRODUCTOR INDEPENDIENTE		GILDARDO PEÑA BERMEO	3217998378	disfrutayotros@gmail.com
132	PLÁTANO, BANANO Y NARANJA	AGRICOLA	SEVILLA	ORGANIZACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES	ASOCIACION SEVICAMPO SEVILLA	SANDRA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	3148217367	sevicampo25@gmail.com
133	LECHE CRUDA	PECUARIO	PALMIRA	ORGANIZACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS Y GANADEROS DE LA CUENCA DEL RIO AMAIME - PALMIRA-	JOSE DAVID ARENAS TORO	3188785618	asoagriganaderos@gmail.com
134	PLÁTANO, MANGO Y NARANJA	AGRICOLA	BUENAVENTURA	ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES ACFC (AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA)	ASOCIACION COLOMBIANA DE CAMPESINOS DESPLAZADOS	JHON FREDIS CORDOBA MURILLO	3104990060	agrocamdrq@gmail.com
135	PLÁTANO, TOMATE CHONTO Y CHOCLO	AGRICOLA	PALMIRA	PEQUEÑO PRODUCTOR INDEPENDIENTE		JHON BREINER ROSERO PEÑA	3122161997	Jhonbreiner765@gmail.com
136	AVE EN PIE, HUEVOS Y CARNE DE POLLO	PECUARIO	CANDELARIA	PEQUEÑO PRODUCTOR INDEPENDIENTE		MONICA XIMENA LENIS VELEZ	3235795843	ximena-2703@hotmail.com

Hoja 1

Buscar

ESP LAA 5:17 p. m. 5/12/2025

Asohofrucol
Asociación Hortifrutícola de Colombia
Administradora del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola

lunes, 1 de diciembre de 2025
8:59:43 a. m.

NIT 830011509-5

CERTIFICA QUE:

ASOCIACION SEVICAMPO SEVILLA identificado(a) con Nit/C.C. No. 901116393, ha reportado los siguientes traslados por concepto de la Cuota Parafiscal Hortifruticola correspondiente a la vigencia de 2025:

Fecha de consignación	Período de Recaudo	Valor	Intereses
10-sept.-2025	enero-2025	0,00	0,00
10-sept.-2025	febrero-2025	0,00	0,00
10-sept.-2025	marzo-2025	0,00	0,00
10-sept.-2025	abril-2025	0,00	0,00
10-sept.-2025	mayo-2025	0,00	0,00
10-sept.-2025	junio-2025	0,00	0,00
27-ago.-2025	julio-2025	853940,00	0,00
19-sept.-2025	agosto-2025	1541710,00	0,00
19-sept.-2025	septiembre-2025	90,00	0,00
08-oct.-2025	septiembre-2025	2197333,00	0,00
21-nov.-2025	octubre-2025	1938871,00	0,00
Inicio de Recaudo: 01-ene.-2025	**Total:**	**$6.531.944,00**	**$,00**

El presente documento certifica únicamente los traslados reportados por el recaudador durante el periodo señalado y no constituye acreditación alguna que éste se encuentra a Paz y Salvo por concepto de la cuota de fomento hortifrutícola, habida cuenta de que puede estar incurso en mora o adeudar los intereses correspondientes por el traslado extemporáneo de la cuota de fomento hortifrutícola.

En consecuencia el presente documento no puede ser utilizado como soporte para justificar devoluciones o cruces de cuentas que no hayan sido previamente autorizadas por la Asociación Hortifrutícola de Colombia - ASOHOFRUCOL - en su calidad de Administradora del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola.

Atentamente,

Edianis Cañas P.

Edianis Paola Cañas Pacheco

Gerente de Recaudo

NOTA: Si la presente certificación presenta discrepancias con las cifras de sus archivos,favor comunicarse con el Gestor de Recaudo Pedro Marcos Hurtado Segura a la línea telefónica No. 3107649134 o enviar su observación al correo electrónico notificaciones@asohofrucol.com.co.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PREDIO RURAL.

Lugar y fecha del contrato: Sevilla, Valle del Cauca, 23 de mayo de 2025

ARRENDADOR: **GILDARDO PEÑA BERMEO**
C.C. No. 94.279.201

ARRENDATARIO**:** **ASOCIACIÓN SEVICAMPO SEVILLA**
NIT. 901.116.393-7
Representante Legal: **SANDRA MARIA GUITIERREZ CARDENAS**
C.C. 29.329.496

CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato, el ARRENDADOR concede al ARRENDATARIO el uso y goce del inmueble "LOTE N. 2 "LA GLORIA" identificado con el Nro Matrícula: 384-12010 y con el CODIGO CATASTRAL: 76113000200000004013800000000; ubicado en el MUNICIPIO BUGALAGRANDE Y EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA ambos del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

PARÁGRAFO: **DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS:** LOTE N. 2 "LA GLORIA"; EL CUAL FORMA PARTE DE GLOBO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO "EL RECREO"; UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE BUGALAGRANDE Y SEVILLA, DEPARTAMENTO DEL VALLE; CUYA EXTENSION APROXIMADA ES DE ONCE (11) HECTAREAS, DOS MIL DOSCIENTOS VENTISEIS METROS CUADRADOS; ALINDERADO ASI: PUNTO DE PARTIDA, SE TOMO COMO TAL EL N. 55 EN EL CUAL CONCURREN LAS COLINDANCIAS DE ALEJANDRO SALAZAR POSSO, MARCO AGUDELO Y EL INTERESADO. COLINDA ASI: OESTE, EN 69 MTS. CON MARCO AGUDELO, QUEBRADA EL PRESIDIO AL MEDIO (DETALLE 55 AL 56); OESTE Y NORTE, EN 512 MTS. CON MARCO AGUDELO (DETALLE 56 AL 52); NORTE, EN 110 MTS. CON MARCO AGUDELO, QUEBRADA EL PRESIDIO AL MEDIO (DETALLE 52 AL 87). EN 47 MTS. CON OSCAR MATIN, QUEBRADA EL PRESIDIO AL MEDIO (DETALLE 87 AL 88), ESTE, EN 387 MTS. CON ROBERTO BOTERO (DETALLE 88 AL 91); SUR, EN 348 MTS. CON ALEJANDRO SALAZAR POSSO, ZANJON AL MEDIO (DETALLE 91 AL 55 Y ENCIERRA).

SEGUNDA: UBICACION DEL INMUEBLE Y SISTEMA DE PRODUCCION: El ARRENDATARIO tendrá un sistema de producción de productos agropecuarios en Predio objeto de alquiler denominado Lote N. 2 "La Gloria" que forma parte de globo de mayor extensión denominado "El Recreo" y que está Ubicado en entre el Municipio de Bugalagrande y el Municipio de Sevilla, Departamento del Valle del Cauca.

TERCERA: DESTINACION: El ARRENDATARIO se compromete a destinar este inmueble únicamente para actividades agrícolas y para tender un sistema de producción de productos agropecuarios.

CUARTA: CANON DE ARRENDAMIENTO: El valor del canon corresponde a la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($500.000 mcte),** mensuales pagaderos por mes anticipado dentro de los cinco (5) primeros días de cada período mensual, a partir de la fecha de suscripción**,** en el domicilio del ARRENDADOR o a su orden. Este canon tendrá un incremento anual, igual al IPC del año inmediatamente anterior más el 1%.

PARAGRAFO: En caso de retardo en la cancelación de uno o varios cánones de arrendamiento, el ARRENDADOR podrá exigir al ARRENDATARIO el pago de un interés moratorio a la tasa más alta permitida por la ley para cada periodo mensual en mora.

QUINTA: SERVICIOS: Estarán a cargo del ARRENDATARIO los siguientes servicios, energía, acueducto y alcantarillado. El presente documento junto con los recibos cancelados por el ARRENDADOR constituye título ejecutivo para cobrar judicialmente al ARRENDATARIO los servicios que dejaren de pagar siempre que tales montos correspondan al período en que éstos tuvieron en su poder el inmueble

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: Un (1) año calendario que comienza a contarse desde el día de la suscripción.

SEPTIMA: PRORROGAS: La prorroga del presente contrato se hará de forma automática, salvo que se notifique a la otra la voluntad de no prorrogarlo con un plazo máximo de treinta (30) días previo a su vencimiento.

OCTAVA: CLAUSULA PENAL: El incumplimiento por parte del ARRENDATARIO de cualquiera de las cláusulas de este contrato o el simple retardo en el pago de uno o mas cánones, los constituirá en deudores del ARRENDADOR por el equivalente a tres cánones de arrendamiento vigente al momento del incumplimiento a título de pena, sin menoscabo del cobro de la renta y los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. Este contrato será prueba sumaria suficiente para el cobro de esta pena, sin necesidad de requerimientos privados o judiciales, a los cuales renuncia expresamente el ARRENDATARIO.

NOVENA: REQUERIMIENTOS: El ARRENDATARIO renuncia expresamente a los requerimientos de que tratan los artículos 1608, 2035 del C.C. y 424 del C. de P.C., relativos a la constitución en mora.

DECIMA: PREAVISOS PARA LA ENTREGA: El ARRENDATARIO renuncia desde ahora a los preavisos de ley y reconoce desde ahora al ARRENDADOR su derecho a que le sea restituido el predio en la fecha de vencimiento del presente contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 2043 del Código Civil.

DECIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACION: A favor del ARRENDADOR serán los siguientes: a) La cesión o subarrendamiento. b) El cambio de destinación del inmueble. c) El no pago del precio dentro del término previsto en este contrato. d) El no pago de los servicios públicos del inmueble. e) La destinación del inmueble para fines ilícitos o contrarios a las buenas costumbres, o que representen peligro para el inmueble o la salubridad de sus habitaciones. f) La realización de mejoras, cambios o ampliaciones del inmueble, sin expresa autorización del ARRENDADOR. g) Las demás previstas en la Ley.

DECIMA SEGUNDA: CESION DE DERECHOS: Podrá el ARRENDADOR ceder libremente los derechos que emanan de este contrato y tal cesión producirá efectos respecto del ARRENDATARIO a partir de la fecha de la comunicación certificada en que a éstos se comunique.

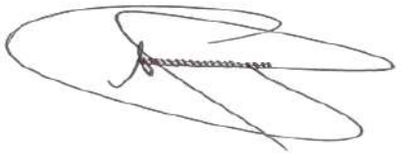
DECIMATERCERA: RECIBO Y ESTADO: El ARRENDATARIO declara que ha recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado, y que en el mismo estado lo restituirá al ARRENDADOR a la terminación del arrendamiento, o cuando éste haya de cesar por alguna de las causales previstas, salvo el deterioro proveniente del tiempo y uso legítimo.

DECIMA CUARTA: MEJORAS: No podrá el ARRENDATARIO ejecutar en el inmueble mejoras de ninguna especie, excepto las reparaciones locativas, sin permiso escrito del ARRENDADOR. Si se ejecutaren accederán al propietario del inmueble sin indemnización para quien las efectuó.

DECIMA QUINTA: ABANDONO DEL INMUEBLE: Al suscribir este contrato el ARRENDATARIO faculta expresamente al ARRENDADOR para penetrar en el inmueble y recuperar su tenencia, con el solo requisito de la presencia de dos testigos, en procura de evitar el deterioro o el desmantelamiento de tal inmueble siempre que por cualquier circunstancia el mismo permanezca abandonado o deshabitado por el término de un mes o más y que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario.

Para constancia se firma en Sevilla, Valle del Cauca a los 23 días del mes de mayo de 2025

ARRENDADOR:



GILDARDO PEÑA BERMEO
C.C. No. 94.279.201

EL ARRENDATARIO



SANDRA MARIA GUITIERREZ CARDENAS
C.C. 29.329.496
En representación de ASOCIACIÓN SEVICAMPO SEVILLA
NIT. 901.116.393-7


COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 94.279.201
PEÑA BERMEO
APELLIDOS
GILDARDO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 17-NOV-1969
TARQUI
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
14-DIC-1987 SEVILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-3109700-00538442-M-0094279201-20140121
0036748023A 1
41748722

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2512026653125496888 **Nro Matrícula: 384-12010**

Pagina 1 TURNO: 2025-384-1-56395

Impreso el 2 de Diciembre de 2025 a las 09:19:59 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 384 - TULUA DEPTO: VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO: BUGALAGRANDE VEREDA: BUGALAGRANDE

FECHA APERTURA: 03-05-1979 RADICACIÓN: 2005-9866 CON: RESOLUCION DE: 24-04-1979

CODIGO CATASTRAL: **761130002000000040138000000000**COD CATASTRAL ANT: 76113000200040138000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120266531254968888 **Nro Matrícula: 384-12010**

Impreso el 2 de Diciembre de 2025 a las 09:19:59 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS ARIAS LUIS CARLOS

A: BANCO CAFETERO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA CRIP

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-12-1993 Radicación: 1993-384-6-14814

Doc: ESCRITURA 1400 DEL 20-12-1993 NOTARIA 2 DE SEVILLA VALOR ACTO: $1,800,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS DE CARDENAS ANA SOFIA

A: CARDENAS ARIAS BLANCA ROSA	**X**
A: CARDENAS ARIAS LUIS CARLOS	**X**
A: CARDENAS ARIAS LUZ EDITH	**X**
A: CARDENAS ARIAS MARIA CENELIA	**X**
A: CARDENAS ARIAS MARIA IDALINA	**X**
A: CARDENAS ARIAS RUBIAN DE JESUS	**X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA CRIP

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-02-2001 Radicación: 2001-384-6-1494

Doc: OFICIO 023 D-9 DEL 31-01-2001 SECRETARIA JUDICIAL 1-FISCALIA DE SANTIAGO DE CALI.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 400 MEDIDAS CAUTELARES (EMBARGO PREVENTIVO)-SU DERECHO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA JUDICIAL 1-FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

A: CARDENAS ARIAS LUIS CARLOS	**X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA CRIP

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 07-05-2002 Radicación: 2002-384-6-4935

Doc: OFICIO 348 DEL 25-04-2002 JUZGADO 2. CIVIL MUNICIPAL DE SEVILLA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO ACCION REAL MINIMA CUANTIA SU DERECHO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCAFE S.A.

A: CARDENAS ARIAS LUIS CARDENAS	**X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA CRIP

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-10-2005 Radicación: 2005-384-6-11442

Doc: OFICIO 997 DEL 06-10-2005 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MPAL. DE SEVILLA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120266531254968888 **Nro Matrícula: 384-12010**

Pagina 3 TURNO: 2025-384-1-56395

Impreso el 2 de Diciembre de 2025 a las 09:19:59 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCAFE S.A.

A: CARDENAS ARIAS LUIS CARLOS **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA ORIP

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-10-2005 Radicación: 2005-384-6-11444

Doc: ESCRITURA 891 DEL 06-10-2005 NOTARIA 2 DE SEVILLA VALOR ACTO: $900,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO HOY BANCAFE

A: CARDENAS ARIAS LUIS CARLOS **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA ORIP

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-12-2005 Radicación: 2005-384-6-13402

Doc: OFICIO 595 DEL 28-11-2005 VALLE - FISCALIA QUINTA ESPECIALIZADA DE GUADALAJARA DE BUGA

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION-FISCALIA QUINTA ESPECIALIZADA GUADALAJARA DE BUGA- VALLE

A: CARDENAS ARIAS LUIS CARLOS **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA ORIP

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 27-09-2006 Radicación: 2006-384-6-11489

Doc: ESCRITURA 536 DEL 23-09-2006 NOTARIA 1 DE SEVILLA VALOR ACTO: $21,436,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS ARIAS BLANCA ROSA	CC# 29814488	
DE: CARDENAS ARIAS LUIS CARLOS	CC# 2558789	
DE: CARDENAS ARIAS LUZ EDITH	CC# 29814035	
DE: CARDENAS ARIAS MARIA SENELIA	CC# 29808909	
DE: CARDENAS ARIAS RUBIAN DE JESUS	CC# 6460298	
DE: CARDENAS DE ARIAS MARIA IDALINA	CC# 29329262	
A: PEÑA BERMEO GILDARDO	**CC# 94279201**	**X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA ORIP

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA ORIP

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA ORIP

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2011-384-3-136 Fecha: 18-05-2011

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120266531254968888 **Nro Matrícula: 384-12010**

Impreso el 2 de Diciembre de 2025 a las 09:19:59 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R

(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2014-384-3-415 Fecha: 24-04-2014

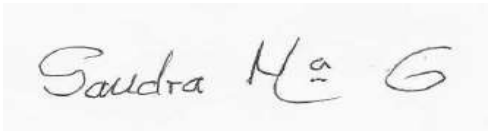
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA CRP

= = = =

ASOCIACION SEVICAMPO SEVILLA
NIT 901.116.393-7
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
DICIEMBRE 31

ACTIVO	Nota	2024	2023
ACTIVO CORRIENTE			
EFECTIVO Y EQUIVALENTES	3	500,000.00	500,000.00
DEUDORES COMERCIALES	4	0.00	0.00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		500,000.00	500,000.00
ACTIVO NO CORRIENTE			
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	5	0.00	0.00
DEPRECIACION ACUMULADA	5	0.00	0.00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		0.00	0.00
TOTAL ACTIVO		500,000.00	500,000.00
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
OBLIGACACIONES FINANCIERAS Y			
ACREEDORES COMERCIALES	6	0.00	0.00
BENEFICIOS A EMPLEADOS	7	0.00	0.00
TOTAL PASIVO CORRIENTE		0.00	0.00
TOTAL PASIVO		0.00	0.00
PATRIMONIO			
CAPITAL	8	500,000.00	500,000.00
EXCEDENTE/PERDIDA DEL EJERCICIO	8	0.00	0.00
TOTAL PATRIMONIO		500,000.00	500,000.00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		500,000.00	500,000.00



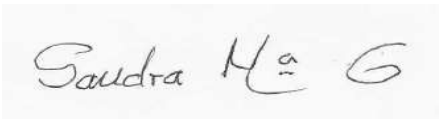
SANDRA MARIA GUTIERREZ CARDENAS
Representante Legal
C.C. 29.329.496



GLORIA PATRICIA MORALES BARRERA
Contadora Pública
T.P 156561-T

ASOCIACION SEVICAMPO SEVILLA
NIT 901.116.393-7
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
ENERO A DICIEMBRE 31

Ingresos	Nota		
INGRESOS ORDINARIOS		2024	2023
OTROS INGRESOS	9	300,000.00	300,000.00
COSTO DE VENTAS	10	300,000.00	0.00
UTILIDAD BRUTA EN OPERACIONES		0.00	0.00
TOTAL INGRESOS		300,000.00	300,000.00
Gastos Ordinarios			
Administracion	10		
PERSONAL		0.00	0.00
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		0.00	0.00
TRANSPORTE		0.00	0.00
DIVERSOS		0.00	300,000.00
DEPRECIACION		0.00	0.00
Total Gastos de Administracion		**0.00**	**300,000.00**
Otros Gastos			
GASTOS BANCARIOS	10	0.00	0.00
Total Otros Gastos		**0.00**	**0.00**
Total Gastos Ordinarios		**0.00**	**300,000.00**
Excedente del período		**0.00**	**0.00**



SANDRA MARIA GUTIERREZ CARDENAS
Representante Legal
C.C. 29.329.496



GLORIA PATRICIA MORALES BARRERA
Contadora Pública
T.P 156561-T

ASOCIACION SEVICAMPO SEVILLA
NIT 901.116.393-7
Vda Coloradas Fca El Porvenir Sevilla Valle
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Nota 1. Entidad que reporta y objeto social

La ASOCIACION SEVICAMPO SEVILLA es una entidad sin ánimo de lucro, y se creó en la ciudad de Sevilla Valle en la Vda Coloradas Fca El Porvenir según acta del 15 de septiembre de 2017 de la Asamblea General de Asociados de Sevilla, inscrito en la cámara de comercio de Sevilla el 19 de septiembre de 2017, con el No. 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro.; su duración es hasta el 15 de septiembre de 2027.
La Asociación tiene por objeto principal la intervención dentro de la comunidad, para el fortalecimiento familiar campesino, establecer la promoción de planes, programas alternativos de vida social al mejoramiento de calidad de vida humana rural, la integración a la vida social y productiva, mediante la formulación, ejecución de proyectos en producción agrícola.

Nota 2. Principales políticas y prácticas contables.

La ASOCIACION SEVICAMPO SEVILLA lleva sus registros contables y prepara sus estados financieros de propósito especial al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con las normas de contabilidad e información financiera aceptadas en Colombia, fundamentadas en las normas internacionales de información financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, marco de referencia conceptual, los fundamentos de conclusión y las guías de aplicación autorizadas y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés), hasta el 31 de diciembre de 2012 y publicadas en español hasta el mes de Agosto de 2013, adoptada como grupo 3 ya que cuenta con una planta de personal no superior a diez (10) trabajadores o posee activos totales por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

a) Unidad monetaria

De acuerdo con disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada por la Fundación es el peso colombiano.

b) Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo de la entidad estará conformado por los elementos de caja y bancos, de los cuales el saldo del rubro caja representará la existencia de dinero con disponibilidad inmediata, y el saldo de bancos representará los depósitos realizados por la entidad en las cuentas de ahorro.

c) Deudores comerciales

La Asociación reconocerá los valores que terceros le adeuden por el valor aceptado por el deudor, de acuerdo al contrato comercial pactado con este; procederá a realizar provisiones de cartera cuando considere que una deuda no es posible recuperar basándose en la antigüedad de la cuenta por cobrar y se darán de baja o se castigara cuando la entidad tenga la certeza jurídica o material razonable de la pérdida total o parcial de dicha deuda.

d) Propiedades planta y equipo

La propiedad planta y equipo de la entidad estará conformado por maquinaria y equipo, muebles y enseres, equipo de oficina los cuales se registrarán a su costo histórico menos su depreciación y las perdidas por deterioros de su valor.

Las adiciones, mejoras y reparaciones extraordinarias que aumenten significativamente la vida útil de los activos, se registran como mayor valor de los mismos y los desembolsos por mantenimiento y reparaciones que se realicen para la conservación de estos activos, se llevan a gastos a medida que se causan.

La depreciación se registra utilizando el método de línea recta de acuerdo con el número de años de vida útil estimado de los activos.

Las tasas anuales de depreciación para cada rubro de activo poseídos por la Asociación, son:

	Línea recta
	%
Activo:	
Equipo de oficina	*10*
Muebles y enseres	*8*

e) Beneficio a Empleados

La asociación se regirá por el código sustantivo de trabajo, para todos los fines relacionados con el recurso humano.

El beneficio a empleados surgirá de contratos actuales con empleados que presten sus servicios a la entidad, las cuales se reconocerán en las cuentas de resultados una vez obtenido dicho servicio, se reconocerán como pasivos y gastos las prestaciones sociales al momento que se generen y no cuando estas sean pagadas.

f) Reconocimiento de ingresos

La entidad reconocerá como ingresos aquellos valores generados por el valor cobrado o por cobrar por la prestación del servicio o la venta de bienes en el desarrollo de su actividad económica principal, siempre y cuando estos valores puedan ser medidos con fiabilidad y generen probabilidad de beneficios económicos futuros del ente.

f) Reconocimiento de costos y gastos

La entidad reconocerá como gastos aquellos desembolsos realizados durante el periodo contable relacionados con la prestación de un servicio a la venta de un bien, que generen la disminución de un activo o el aumento de un pasivo.
Para la presentación de los gastos en el estado de resultados integral la entidad los agrupara de acuerdo a su naturaleza.

Nota 3. Efectivo y equivalente de efectivo

El saldo a octubre es:

	Nota	2024	2023
Caja general	**a**	500.000.00	500.000.00
Total, efectivo y equivalente de efectivo		500.000.00	500.000.00

Nota 4. Deudores comerciales

El saldo de esta cuenta está conformado por cartera de clientes a continuación se detalla el saldo al cierre de cada periodo

	2024	2023
Clientes	0.00	0.00

Nota 5. Propiedad planta y equipo

La asociación reconoce como propiedad planta y equipo todos los activos que cumplan:
a. La definición de activo.
b. La definición de propiedad planta y equipo

No se reconocen como activos los bienes que, aunque estén a nombre de la asociación, no generen beneficios económicos.

El detalle de propiedad planta y equipo es:

	2024	2023
MUEBLES Y ENSERES	0.00	0.00
TOTALES	0.00	0.00

La entidad estima la vida útil de cada activo de acuerdo con las expectativas sobre su uso y la generación de beneficios mediante ese uso.

Nota 6. Obligaciones financieras y acreedores comerciales

Este rubro representa los compromisos de pago adquiridos por la entidad, por concepto de préstamos, compras o servicios a crédito.

La composición de las partidas presentadas en los estados financieros es:

Pasivo	2024	2023
Acreedores comerciales	0.00	0.00
Total	0.00	0.00

Nota 7. Beneficio a empleados

Esta cuenta representa todos los saldos por pagar a los empleados por conceptos de los beneficios a los cuales tienen derecho en contraprestación a los servicios que prestan a la fundación.

	2024	2023
Beneficio a Empleados	0.00	0.00
Total	0.00	0.00

Nota 8. Patrimonio

El saldo de esta cuenta representa el valor que posee la asociación en su capital a diciembre 31 de 2024 es de $500.000.00

Nota 9. Ingresos ordinarios

Los ingresos comprenden el valor razonable de lo cobrado o por cobrar por la venta de bienes neto de descuentos y devoluciones en el curso normal de las operaciones. La asociación reconoce los ingresos cuando su importe se pueda medir confiablemente,

La composición de las partidas presentadas en los estados financieros es:

Ingresos ordinarios	Valor
Venta de Productos Agropecuarios	300.000.00

Los ingresos ordinarios recibidos en el periodo enero a diciembre de 2024 corresponden a la venta de naranja, limón, mandarina, banano y demás productos agropecuarios.

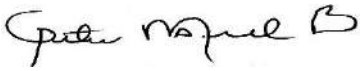
Nota 10. Gastos de administración, prestación de servicios y otros gastos

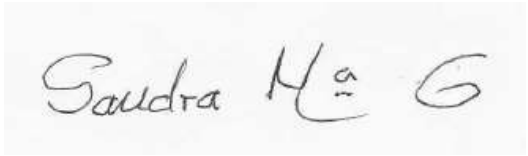
GASTOS	2024	2023
Gastos de personal	0.00	0.00
Adecuación de terreno	0.00	0.00
Diversos	0.00	300.000.00
Total Gastos	0.00	300.000.00

COSTOS	2024	2023
Productos agropecuarios	300.000.00	0.00
Total Costos	300.000.00	0.00

El saldo de esta cuenta corresponde a los gastos realizados para cumplir con el desarrollo de la actividad agrícola

Los gatos diversos se componen de los pagos realizados a los conceptos de elementos de protección, aseo e higiene.





GLORIA PATRICIA MORALES BARRERA
Contadora Pública
T.P. 156561-T

SANDRA MARIA GUTIERREZ CARDENAS
Representante Legal





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-SEP-1969**

SEVILLA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61	**O-**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

14-DIC-1987 SEVILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-3109700-65089731-F-0029816107-20010910 **05956** 01247A 02 090530311

Powered by CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

156561-T



GLORIA PATRICIA
MORALES BARRERA
C.C. 29816107
RES. INSCRIPCION 58 **DEL 10/02/2011**
UNIVERSIDAD DEL VALLE

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

267163 **166981**

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1409262092768888

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GLORIA PATRICIA MORALES BARRERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 29816107 de SEVILLA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 156561-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

NICOLAS PEREZ SANCHEZ

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

CUADRO DE REFERENCIA:

PROMITENTE PROVEEDOR - IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTOR					
NOMBRE DEL PROMITENTE PROVEEDOR			**NICOLAS PEREZ SANCHEZ**		
NIT: ( )	**C.C: (X)**	**C.E: ( )**	**1.007.352.331**		
REPRESENTANTE LEGAL				***Marcar (x) si no aplica porque es persona natural***	**(X)**
C.C: ( )	**C.E: ( )**				
CORREO ELECTRÓNICO			**nicolasperezsanchez@outlook.com**		
TELÉFONO Y/O CELULAR			**3188749254**		
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN			**CALLE 16B # 3C-24**		
CIUDAD y DEPARTAMENTO			**CALI, VALLE DEL CAUCA**		
UBICACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN			**VEREDA LA SELVA, CORREGIMIENTO DE COSTA RICA, GINEBRA, VALLE DEL CAUCA**		
Con la firma del contrato se autoriza la notificación a través de correo electrónico y de WhatsApp.					

PROMITENTE COMPRADOR - IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE			
NOMBRE DEL PROMITENTE COMPRADOR			**ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.**
NIT: (X)	**C.C:**	**C.E:**	**800.027.291-6**
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD			**ELIANA ANDREA RODRÍGUEZ EUSSE**
C.C: (X)	**C.E:**		**29.659.314**
DIRECCIÓN			**CAVASA, BODEGA 5, KM 12 VÍA CALI- CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA**
CORREO ELECTRÓNICO			**info@nrc.com.co**
CIUDAD Y DEPARTAMENTO			**CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA**

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL EN EL QUE SE PRETENDE PARTICIPAR				
Tipo de Proceso	**Licitación (_x_)**	**Menor cuantía (__)**	**Subasta inversa (__)**	**Bolsa mercantil (___)**
No. del proceso	**4143.010.32.1724-2025**			
Entidad pública	**DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL**			
Departamento	**VALLE DEL CAUCA**			
Ciudad	**DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI**			

Los arriba relacionados (en adelante “LAS PARTES”), plenamente capaces, de forma voluntaria y libres de coacción hemos convenido celebrar la presente PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA, el cual se regirá conforme a este acuerdo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el presente contrato se suscribe en atención al marco jurídico aplicable a las compras públicas de alimentos, dentro del cual se encuentran la Ley 2046 de 2020 *“Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.”*, el Decreto No. 248 de 2021 *"Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos"*, Decreto 1071 de 2015, ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones concordantes que regulan la participación de pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria en los procesos de contratación pública.

2. Que el inciso primero del artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021 establece:

> *“Las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, solicitarán a los proponentes en el pliego de condiciones, una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente (...)”.*

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

3. Que el PROMITENTE COMPRADOR es proponente para los Lotes 1, Lote 2, Lote 3 y Lote 4 dentro del proceso de selección No. 4143.010.32.1724-2025.

4. Que en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones definitivo (página 98 y ss) y de conformidad con el artículo 2.20.1.2.3. del Decreto 248 de 2021, EL PROMITENTE COMPRADOR, como oferente del proceso de la referencia, con este acto se compromete bajo gravedad de juramento con la Entidad Pública a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, en una proporción de un CUARENTA POR CIENTO (40%) al mínimo exigido por la entidad contratante.

5. Que, en virtud de la definición del criterio establecido en el numeral 5.3 OFERTA COMPRAS LOCALES establecido en el pliego de condiciones definitivo de la licitación pública No. 4143.010.32.1724-2025 (página 94 y ss), con este acto se especifica que el porcentaje adicional de compras locales que el PROMITENTE COMPRADOR realizará en caso de resultar favorecido en el proceso de selección será del CUARENTA POR CIENTO (40%) para cada zona (Lotes 1, Lote 2, Lote 3 y Lote 4); con el fin de proveerse de productos perecederos o de la minuta a partir de la producción local a organizaciones de base comunitaria y/o de asociación juvenil que suministren productos necesarios para la preparación de las raciones alimentarias, particularmente las provenientes de productores apoyados por otras intervenciones públicas, del sector de la inclusión social, o de entidades del SNBF, alianzas productivas rurales, programas de desarrollo y paz, mini cadenas productivas, etc.

6. Que el PROMITENTE PROVEEDOR ostenta la calidad de pequeño productor agropecuario local y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y/o sus organizaciones en los términos definidos en el Decreto 248 de 2021 y 1071 de 2015 las demás normas concordantes así como aquellas que los (las) modifiquen, sustituyan o deroguen. Lo anterior, conforme al certificado expedido por la Secretaría de Agricultura y Pesca del Departamento del Valle del Cauca y otros documentos que se anexan y hacen parte integral del presente documento.

7. Teniendo en cuenta tanto las disposiciones legales y contractuales como las necesidades del mercado local, el PROMITENTE COMPRADOR tiene la intención de comprar determinado productos agropecuarios al PROMITENTE PROVEEDOR y establecer relaciones comerciales con este, con el fin de cumplir con sus obligaciones legales y contractuales durante la vigencia del contrato resultante del proceso de selección referido.

8. LAS PARTES son personas legalmente capaces para contratar y obligarse.

9. Para efectos de la presente promesa, se entenderá por ‘Contrato Principal’ el contrato que eventualmente se adjudique al PROMITENTE COMPRADOR dentro del proceso de selección identificado en el cuadro de referencia.

Por lo anterior y de común acuerdo entre LAS PARTES, se suscribe la presente PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS, la cual se regirá por las siguientes:

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

CLÁUSULAS

PRIMERA. **OBJETO**: El presente contrato tiene por objeto que EL PROMITENTE COMPRADOR y EL PROMITENTE PROVEEDOR se obliguen a celebrar, en caso de que al primero le sea adjudicado el proceso de selección No. 4143.010.32.1724-2025, un contrato de proveeduría para la adquisición de los productos agropecuarios ofrecidos por PROMITENTE PROVEEDOR, en las condiciones y especificaciones definidas en la cláusula segunda de este instrumento, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021.

PARÁGRAFO. DECLARACIÓN DE INTENCIÓN DE COMPRA. En cumplimiento del requisito normativo y para todos los efectos derivados de la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, EL PROMITENTE COMPRADOR manifiesta expresamente, bajo la gravedad de juramento, su intención de comprar los productos agropecuarios objeto del contrato prometido, en los términos descritos en este instrumento.

SEGUNDA. **ALCANCE DEL OBJETO Y CANTIDAD DE COMPRAS.** En el evento en que EL PROMITENTE COMPRADOR resulte adjudicatario del proceso de selección, El PROMITENTE PROVEEDOR suministrará al PROMITENTE COMPRADOR, los productos agropecuarios o la materia prima que se requiera para la preparación de alimentos en el marco de la ejecución del Contrato Principal, en las cantidades, calidades y condiciones que se definan en las respectivas órdenes de compra.

En cumplimiento de lo previsto en el inciso segundo del artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021, El PROMITENTE PROVEEDOR suministrará al PROMITENTE COMPRADOR los productos agropecuarios descritos a continuación, en las cantidades, condiciones y características que a continuación se plasman:

PRODUCTOS QUE SE REQUIEREN	VARIEDAD(ES) DEL PRODUCTO AGROPECUARIO QUE SE REQUIERE	CANTIDAD*	(UNIDADES O PESO)	FECHA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS	LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS	CONDICIONES DE EMBALAJE O EMPAQUE
LULO	SEGÚN VARIEDAD COSECHADA	2.500 kg (conforme a las órdenes de compra y la necesidad)	Kilogramos	Desde enero de 2026 hasta diciembre de 2026 (según programación de compra) *	Candelaria, Valle del Cauca, según se indique en la orden de compra	Canastillas
MARACUYA	SEGÚN VARIEDAD COSECHADA	3.000 kg (conforme a las órdenes de compra y la necesidad)	Kilogramos	Desde enero de 2026 hasta diciembre de 2026 (según programación de compra) *	Candelaria, Valle del Cauca, según se indique en la orden de compra	Canastillas

PARÁGRAFO PRIMERO: CANTIDAD DE COMPRAS: Las compras que el PROMITENTE COMPRADOR realice al PROMITENTE PROVEEDOR formarán parte del porcentaje de compras locales ofrecido por el PROMITENTE COMPRADOR en el proceso de selección No. 4143.010.32.1724-2025. En caso de resultar adjudicatario del contrato principal, el

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

PROMITENTE COMPRADOR adquirirá del PROMITENTE PROVEEDOR los productos descritos en el presente instrumento.

Para efectos del cumplimiento de la meta global de compras locales definida para el proceso, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor destinado a la adquisición de productos agropecuarios, las compras efectuadas al PROMITENTE PROVEEDOR se sumarán a las compras realizadas a los demás pequeños productores con quienes el PROMITENTE COMPRADOR haya suscrito promesas de proveeduría.

*La cantidad podrá variar en función de la capacidad del promitente proveedor, por lo cual será detallada en cada órden de compra. Dicha capacidad dependerá, a su vez, de la cobertura en cada institución educativa, la minuta patrón, los gramajes y ciclos de menú definidos por la Entidad en el Contrato Principal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: CAPACIDAD Y PROGRAMACIÓN: Los pedidos se emitirán mediante órdenes de compra conforme a la capacidad productiva del PROMITENTE PROVEEDOR y a las necesidades operativas del contrato principal.

PARÁGRAFO TERCERO: ESPECIFICACIONES Y CALIDAD: Los productos deberán cumplir con las especificaciones técnicas del Contrato Principal y con la normatividad vigente en materia sanitaria, inocuidad, cadena de frío, rotulado y trazabilidad. En consecuencia el PROMITENTE PROVEEDOR garantiza a EL PROMITENTE COMPRADOR que los productos objeto de este contrato serán entregados a conformidad, cumpliendo la normatividad legal vigente en materia sanitaria y de calidad establecidas por el Gobierno Nacional o local para cada producto relacionado en el Parágrafo de la Cláusula Primera, conforme a la fichas técnicas de los productos, elaboradas y socializadas por el PROMITENTE COMPRADOR, sin lo cual no se puede considerar que la venta ha sido realizada a satisfacción.

TERCERA. LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS. La entrega se efectuará conforme a las órdenes de compra y/o en el lugar que le indique por escrito el PROMITENTE COMPRADOR al PROMITENTE PROVEEDOR. La recepción quedará sujeta a verificación de calidad; en caso de no conformidad, el proveedor deberá reponer/corregir sin costo, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes.

CUARTA. FECHA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS. La provisión se hará desde enero de 2026 hasta diciembre de 2026, según programación de compra o hasta la finalización del plazo - incluidas sus prórrogas- del Contrato Principal que se derive el proceso de selección No. 4143.010.32.1724-2025, por tanto, el inicio, suspensión y/o finalización del contrato de proveeduría estarán sujetos a la ejecución del Contrato Principal y/o sus prórrogas, sin embargo, LAS PARTES en cualquier momento lo podrán dar por terminado anticipadamente.

QUINTA. VALOR DEL PRODUCTO: El valor de los productos, será fijado conforme a cada orden de compra semanal. Este precio incluirá todos los costos en que incurra el PROMITENTE PROVEEDOR, para la entrega del producto. Cuando haya lugar al cobro de IVA u otros tributos, estos se discriminarán de manera independiente en la respectiva factura.

PARÁGRAFO - FORMA DE PAGO: EL PROMITENTE COMPRADOR pagará el producto recibido a entera satisfacción, conforme a las condiciones pactadas en cada orden de

compra, mediante consignación o transferencia bancaria a la cuenta bancaria que EL PROMITENTE PROVEEDOR autorice por escrito.

SEXTA. AUTONOMÍA DE LAS PARTES: Dada la naturaleza de este Contrato, no existirá relación laboral alguna entre el PROMITENTE COMPRADOR y el PROMITENTE PROVEEDOR, o el personal que este contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. El PROMITENTE PROVEEDOR se compromete con el PROMITENTE COMPRADOR a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento. En caso de que se presenten controversias laborales, cada parte responderá por sus colaboradores garantizando la indemnidad de la otra parte.

SÉPTIMA. CALIDAD: NOTIFICACIONES: A excepción de las facturas de venta o cuentas de cobro, LAS PARTES convienen que toda comunicación y/o notificación relacionada con la presente Promesa será recibida en las direcciones físicas indicadas en el cuadro de referencia. Asimismo, las comunicaciones podrán efectuarse a través de los correos electrónicos y números telefónicos vía WhatsApp allí reportados. Con la firma del presente documento, el PROMITENTE PROVEEDOR autoriza expresamente el uso de dichos medios electrónicos para la remisión de comunicaciones y notificaciones relacionadas con esta Promesa.

OCTAVA. ACUERDO TOTAL Y MODIFICACIONES: Este documento constituye el acuerdo total entre LAS PARTES y reemplaza todas las negociaciones o representaciones previas o contemporáneas, escritas o verbales, relacionadas con el asunto de que se trata la presente promesa de proveeduría, por lo tanto, ésta no podrá ser modificada, ni enmendada, salvo en un escrito firmado por los representantes legales de cada parte. Ningún otro acto o documento, uso o costumbre será considerado como enmienda o modificación a esta promesa de Contrato.

NOVENA: PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Con la firma del presente documento el PROMITENTE PROVEEDOR autoriza al PROMITENTE COMPRADOR el uso de los datos de contacto aquí registrados para efectos de comunicación y notificación, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y demás normas sobre protección de datos personales. LAS PARTES realizarán el tratamiento de los datos personales a los que accedan con ocasión de la presente promesa conforme a la referida ley y demás normas vigentes en la materia. La información personal será utilizada únicamente para las finalidades propias de la celebración, ejecución y acreditación de los compromisos derivados de este contrato, garantizando en todo momento su confidencialidad y seguridad.

PARÁGRAFO: El PROMITENTE PROVEEDOR certifica que los datos personales suministrados al PROMITENTE COMPRADOR son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada será de su exclusiva responsabilidad, lo que exonera al PROMITENTE COMPRADOR, en calidad de responsable y a sus aliados que actúen como encargados, de cualquier responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas, en especial ante la autoridad de protección de datos personales.

DÉCIMA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: LAS PARTES se obligan a mantener la confidencialidad de la información a la que accedan con ocasión de la presente promesa y a no divulgar a terceros sin autorización previa y escrita de la otra Parte. Esta obligación no

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

limita ni restringe el suministro de información a la Entidad Estatal correspondiente, cuando ello sea necesario para la presentación de la oferta, la verificación de requisitos o la eventual ejecución del contrato de proveeduría. La confidencialidad no aplica respecto de información que sea de dominio público, que la Parte receptora haya obtenido legítimamente por otros medios, o cuya entrega sea requerida por autoridad competente.

DÉCIMA PRIMERA: ANEXOS: Hacen parte integral de la presente promesa los documentos aportados por el PROMITENTE PROVEEDOR para acreditar su identidad, ubicación, condición productiva y demás requisitos previstos en la normativa de compras públicas de alimentos.

DÉCIMA SEGUNDA. CONSTANCIAS FINALES: LAS PARTES dejan expresa constancia que la presente promesa de Contrato ha sido libre, ampliamente discutida y deliberada, en los aspectos esenciales y sustanciales, en un plano de igualdad y equivalencia de condiciones para cada una de ellas.

Al estar de común acuerdo con las anteriores cláusulas, se suscribe este documento a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2025.

PROMITENTE COMPRADOR

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE
Representante legal
ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A Nit. 800.027.291-6

PROMITENTE PROVEEDOR

NICOLAS PEREZ SANCHEZ
C.C.1.007.352.331
RUT. 1.007.352.331-1


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.007.352.331

PEREZ SANCHEZ

APELLIDOS

NICOLAS

NOMBRES

Nicolas Perez

FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 24-ENE-2000

CANDELARIA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

02-MAR-2018 CANDELARIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

INDICE DERECHO

P-3103100-00990346-M-1007352331-20180328 0060500676A 1 49608556

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

1800

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141224344292

(415)7707212489984(8020) 000014122434429 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 7 3 5 2 3 3 1	1	Impuestos y Aduanas de Palmira 1 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 7 3 5 2 3 3 1	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Candelaria 1 3 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEREZ	SANCHEZ	NICOLAS	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Candelaria 1 3 0

41. Dirección principal
CL 16 B # 3 C - 24 bellavista el carmelo

42. Correo electrónico nicolasperezsanchez@outlook.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 8 7 4 9 2 5 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
0 1 2 1	2 0 2 4 0 1 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 26/11/2025 04:44:02 pm

Recibo No. 10214609, Valor: $5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825JHSB6H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre:	NICOLAS PEREZ SANCHEZ
Identificación:	C.C.:1007352331
Nit:	1007352331 - 1
Domicilio principal:	Cali - Valle

MATRÍCULA

Matrícula No.:	1220063-1
Fecha de matrícula en esta Cámara:	09 de mayo de 2024
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 16 B 3 C 24
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	nicolasperezsanchez@outlook.com
Teléfono comercial 1:	3188749254
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CL 16 B 3 C 24
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	nicolasperezsanchez@outlook.com
Teléfono para notificación 1:	3188749254
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona natural NICOLAS PEREZ SANCHEZ SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10214609, Valor: $5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825JHSB6H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4721
Actividad secundaria Código CIIU: 0161

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS NCP

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Activo corriente: $5,000,000
Activo no corriente: $0
Activo total: $5,000,000

Pasivo corriente: $5,000,000
Pasivo no corriente: $0
Pasivo total: $5,000,000
Patrimonio neto: $0
Pasivo más patrimonio: $5,000,000

ESTADO DE RESULTADOS
Ingresos actividad ordinaria: $0
Otros ingresos: $0
Costo de ventas: $0
Gastos operacionales: $0
Otros gastos: $0
Gastos por impuestos: $0
Utilidad operacional: $0
Resultado del periodo: $0

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 26/11/2025 04:44:02 pm

Recibo No. 10214609, Valor: $5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825JHSB6H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4721

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

INSCRIPCION RIT

Los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Polícia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Información Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 26/11/2025 04:44:02 pm

Recibo No. 10214609, Valor: $5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825JHSB6H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Gobernación Departamento del Valle del Cauca	SOPORTE DE INSCRIPCIÓN DE PRODUCTORES EN EL PROGRAMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS	Código: FO-M2-P1-05 Versión: 01 Fecha de Aprobación: 20/09/2024 Página: 1 de 1

Fecha 7/29/2025

PRODUCTO	MUNICIPIO	EL REGISTRO SE HARÁ COMO:	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL PRODUCTOR/REPRESENTANT E LEGAL	NÚMERO DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	DOCUMENTACIÓN EN REGISTRO
LULO Y PIÑA	GINEBRA	PEQUEÑO PRODUCTOR INDEPENDIENTE		NICOLAS PEREZ SANCHEZ	3188749254	nicolasperezsanchez@outlook.com	COMPLETO

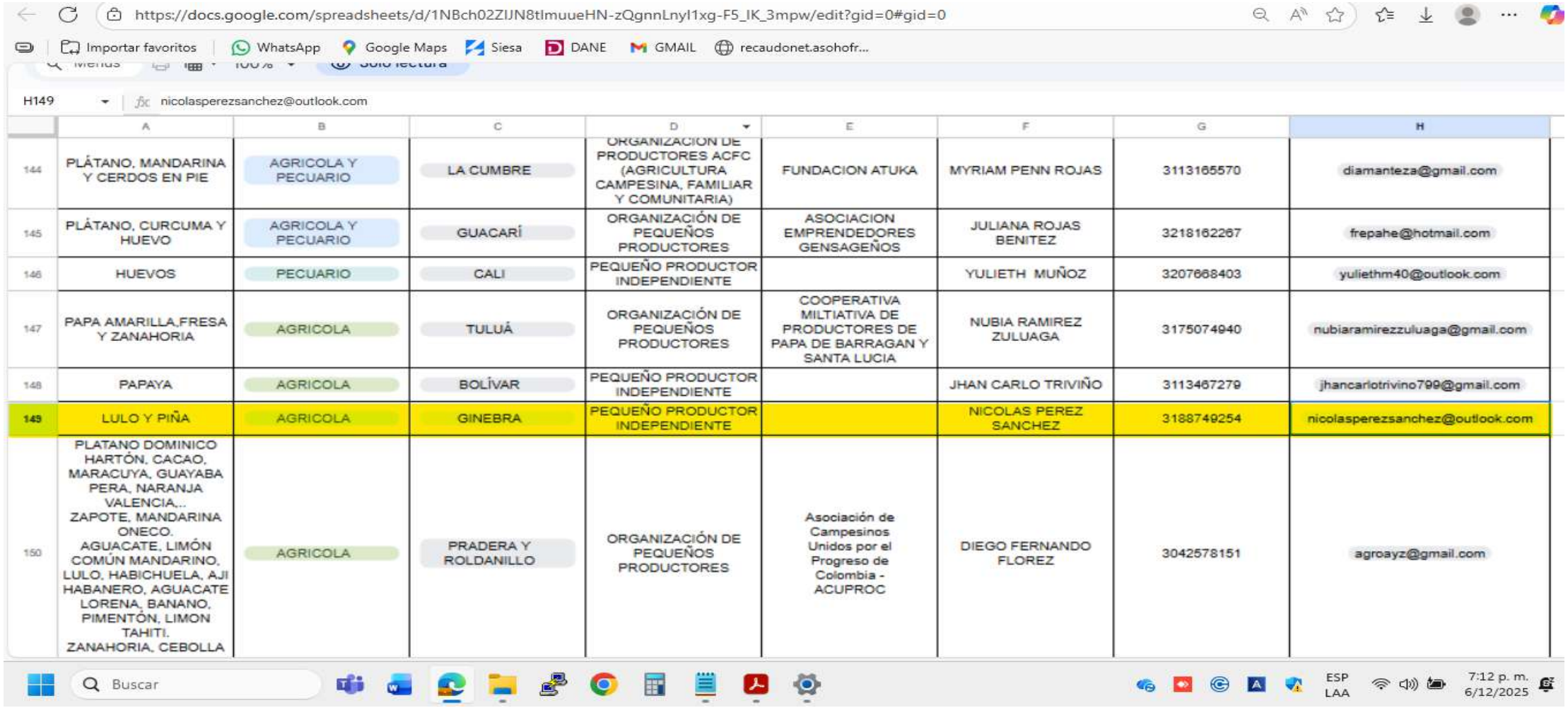
La Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca del Valle del Cauca, proporciona esta información luego de la solicitud formal realizada y bajo la aceptación del compromiso de confidencialidad de la información.

La Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca del Valle del Cauca, proporciona la base de datos de las organizaciones y productores contenidas en el registro de compras públicas con el fin de hacer posible el contacto entre los compradores y productores, generando enlaces de conexión para alianzas comerciales y esta NO se hace responsable directo o solidario por los negocios generados entre las partes y sus consecuentes acciones. Además, la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca del Valle del Cauca no expide ningún tipo de certificación ni acredita la calidad de pequeño productor agropecuario o productor de la agricultura campesina, familiar y comunitaria. Sin embargo, en el presente registro, se señala los productores o asociaciones que han sido acreditados por las Secretarías de Agricultura Municipales, UMATAS o quien haga sus veces en los municipios donde tienen establecido los sistemas productivos (Columna "ACREDITACIÓN DE PEQUEÑO PRODUCTOR"). Sin embargo, a partir del 18 de julio de 2024 los pequeños productores y organizaciones de productores estarán soportados por los requisitos señalados en la Circular Informativa 2024030317 del 18 de julio de 2024 emitida por la secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca en la cual se actualizan los requisitos para el nuevo registro de compras públicas locales la cual se encuentra disponible en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca

ANGELA YANETH REYES BECERRA
Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca
Gobernación del Valle del Cauca

Redactó: Daniela Correa Jaramillo - Contratista
Revisó y Aprobó: Juan Camilo Escobar Escobar - Asesor de Despacho

REGISTRO OFERTA PRODUCTIVA VALLE DEL CAUCA ACTUALIZADO AL 03 DE DICIEMBRE DE 2025



https://docs.google.com/spreadsheets/d/1NBch02ZIJN8tImuueHN-zQgnnLnyI1xg-F5_IK_3mpw/edit?gid=0#gid=0

Importar favoritos | WhatsApp | Google Maps | Siesa | DANE | GMAIL | recaudonet.asohofr...

H149 nicolasperezsanchez@outlook.com

	A	B	C	D	E	F	G	H
144	PLÁTANO, MANDARINA Y CERDOS EN PIE	AGRICOLA Y PECUARIO	LA CUMBRE	ORGANIZACION DE PRODUCTORES ACFC (AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA)	FUNDACION ATUKA	MYRIAM PENN ROJAS	3113165570	diamanteza@gmail.com
145	PLÁTANO, CURCUMA Y HUEVO	AGRICOLA Y PECUARIO	GUACARÍ	ORGANIZACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES	ASOCIACION EMPRENDEDORES GENSAGEÑOS	JULIANA ROJAS BENITEZ	3218162267	frepahe@hotmail.com
146	HUEVOS	PECUARIO	CALI	PEQUEÑO PRODUCTOR INDEPENDIENTE		YULIETH MUÑOZ	3207668403	yuliethm40@outlook.com
147	PAPA AMARILLA,FRESA Y ZANAHORIA	AGRICOLA	TULUÁ	ORGANIZACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES	COOPERATIVA MILTIATIVA DE PRODUCTORES DE PAPA DE BARRAGAN Y SANTA LUCIA	NUBIA RAMIREZ ZULUAGA	3175074940	nubiaramirezzuluaga@gmail.com
148	PAPAYA	AGRICOLA	BOLÍVAR	PEQUEÑO PRODUCTOR INDEPENDIENTE		JHAN CARLO TRIVIÑO	3113467279	jhancarlotrivino799@gmail.com
149	LULO Y PIÑA	AGRICOLA	GINEBRA	PEQUEÑO PRODUCTOR INDEPENDIENTE		NICOLAS PEREZ SANCHEZ	3188749254	nicolasperezsanchez@outlook.com
150	PLATANO DOMINICO HARTÓN, CACAO, MARACUYA, GUAYABA PERA, NARANJA VALENCIA,.. ZAPOTE, MANDARINA ONECO. AGUACATE, LIMÓN COMÚN MANDARINO, LULO, HABICHUELA, AJI HABANERO, AGUACATE LORENA, BANANO, PIMENTÓN, LIMON TAHITI. ZANAHORIA, CEBOLLA	AGRICOLA	PRADERA Y ROLDANILLO	ORGANIZACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES	Asociación de Campesinos Unidos por el Progreso de Colombia - ACUPROC	DIEGO FERNANDO FLOREZ	3042578151	agroayz@gmail.com

Buscar

ESP LAA 7:12 p. m. 6/12/2025

Asohofrucol
Asociación Hortifrutícola de Colombia
Administradora del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola

martes, 9 de diciembre de 202
10:08:41 a. m.

NIT 830011509-5

CERTIFICA QUE:

UNION TEMPORAL COMPROMISO CON LA INFANCIA 2025 identificado(a) con Nit/C.C. No. 901944912, ha reportado los siguientes traslados por concepto de la Cuota Parafiscal Hortifruticola correspondiente a la vigencia de 2025:

Fecha de consignación	Período de Recaudo	Valor	Intereses
25-jun.-2025	mayo-2025	1437122,00	0,00
24-jul.-2025	junio-2025	2409584,00	0,00
25-ago.-2025	julio-2025	1910458,00	0,00
24-sept.-2025	agosto-2025	2953282,00	0,00
16-oct.-2025	septiembre-2025	4214101,00	0,00
24-nov.-2025	octubre-2025	2802119,00	0,00
Inicio de Recaudo: 01-may.-2025	**Total:**	**$15.726.666,00**	**$,00**

El presente documento certifica únicamente los traslados reportados por el recaudador durante el periodo señalado y no constituye acreditación alguna que éste se encuentra a Paz y Salvo por concepto de la cuota de fomento hortifrutícola, habida cuenta de que puede estar incurso en mora o adeudar los intereses correspondientes por el traslado extemporáneo de la cuota de fomento hortifrutícola.

En consecuencia el presente documento no puede ser utilizado como soporte para justificar devoluciones o cruces de cuentas que no hayan sido previamente autorizadas por la Asociación Hortifrutícola de Colombia - ASOHOFRUCOL - en su calidad de Administradora del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola.

Atentamente,

Edianis Cañas P.

Edianis Paola Cañas Pacheco

Gerente de Recaudo

NOTA: Si la presente certificación presenta discrepancias con las cifras de sus archivos,favor comunicarse con el Gestor de Recaudo Alvaro Diaz Zuñiga a la línea telefónica No. 3125694013 o enviar su observación al correo electrónico notificaciones@asohofrucol.com.co.

UNION TEMPORAL COMPROMISO CON LA INFANCIA 2025
NIT. 901944912-1
CAVASA BODEGA 05 KM 12 VIA CALI-CANDELAR
CANDELARIA

RETENCION CUOTA PARAFISCAL HORTIFRUTICOL
PERIODO ENE-2025 A OCT-2025

RETENIDO : PEREZ SANCHEZ NICOLAS
N . NIT : 1007352331-1
DIRECCION: CL 16B 3C 24 BELLAVISTA CARMELO CANDELARIA

CIUDAD DONDE SE PRACTICO LA RETENCION : CANDELARIA
CIUDAD DONDE SE CONSIGNO LA RETENCION : CANDELARIA

C O N C E P T O	TASA %	VR. BASE	VR. RETENIDO
CUOTA FOMENTO HORTIFRUTICULA	1.000	72,515,300.00	725,153.00
** TOTAL		72,515,300.00	725,153.00

Valor: SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE.

Nota :

Fecha Expedicion: DICIEMBRE 06 DEL 2025

RODRIGUEZ EUSSE ELIANA ANDREA

** OBSERVACIONES: - Forma Continua Impresa por Computador no necesita Firma Autografa (Art. 10 D.R. 836/91, recopilado Art. 1.6.1.12.12 del DUT 1625 de 2016-10-11, que regula el contenido del certificado de renta.

www.gonitro.com

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE RURAL

En Costa Rica Valle del Cauca, Vereda la Selva el día 25 del mes de agosto del año 2023, entre la ciudadana colombiana Andrea Marulanda diaz mayor de edad domiciliada y residente en costa rica valle del cauca, identificada con cedula de ciudadanía numero 31.710.130 de Cali valle del cauca, en adelante llamado el **ARRENDATARIO** y ciudadano colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en el corregimiento del carmelo municipio de candelaria identificado con cedula de ciudadanía 1.007.352.331 de candelaria en adelante llamado el **ARRENDADOR** acordamos mediante el presente documento celebrar un contrato de arrendamiento de inmueble rural, sometido a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: SUJETOS. EL ARRENDATARIO entrega **AL ARRENDADOR** dos hectáreas del inmueble rural en la vía que conduce a la vereda la selva a orilla de carretera, objeto de este contrato, debidamente firmado el día 25 del mes de agosto del año 2023.

CLAUSULA 2: DURACION. El termino de la duración del arrendamiento es de 5 años desde el 25 de agosto del 2023 hasta el 25 de agosto del 2028, que podrá prorrogarse por el periodo igual al pactado inicialmente, por acuerdo mutuo de las partes antes de que se cumpla la fecha de terminación.

CLAUSULA 3: CANON. el canon del arrendamiento es por la suma de setecientos mil pesos ($ 700.000 COP) suma que **EL ARRENDATARIO** disponer de recibido a entera satisfacción por parte del **ARRENDADOR**, al momento de la firma del presente documento, por la total duración de este contrato (5 años).

CLAUSULA 4: DESTINACION. El inmueble se destinará exclusivamente para cultivos de frutas y verduras y los demás cultivos que acuerden las partes.

CLAUSULA 5: PROHIBICIONES. EL ARRENDADOR no podrá ceder ni subarrendar, total o parcialmente, el inmueble objeto del presente contrato, sin el previo consentimiento escrito del arrendatario.

CLAUSULA 6: ENTREGA Y REPACIONES. EL ARRENDADOR declara haber recibido el inmueble a su satisfacción. **EL ARRENDADOR** está obligado a efectuar en el inmueble las reparaciones locativas que por ley corresponde.

CLAUSULA 7: RESTRINCCIONES AMBIENTALES. Las partes declaran conocer las restricciones ambientales, de uso de suelos y de buenas prácticas agropecuarias que afectan el predio objeto de este contrato y se obliga a adecuar todas sus actividades a lo dispuesto por las autoridades ambientales y de ordenamiento territorial.

Andrea Marulanda Diaz
31.710.130.

_____

Arrendatario
Andrea Marulanda Diaz
CC: 31.710.130

1007352331

_____

Arrendador
Nicolas Pérez Sánchez
CC 1.007.352.331


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 31.710.130
MARULANDA DIAZ
APELLIDOS
ANDREA
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 29-NOV-1982
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
27-DIC-2000 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GAVIRIA VACHA
A-3105800-00863795-F-0031710130-20161108
0052130040A 1
46327187

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120856141257580 26 **Nro Matrícula: 373-266**

Pagina 1 TURNO: 2025-67818

Impreso el 8 de Diciembre de 2025 a las 10:18:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 373 - BUGA DEPTO: VALLE MUNICIPIO: GINEBRA VEREDA: LA SELVA
FECHA APERTURA: 03-04-1977 RADICACIÓN: 77-00685 CON: CERTIFICADO DE: 03-04-1977
CODIGO CATASTRAL: **763060002000000020177000000000**COD CATASTRAL ANT: 76306000200020177000
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120856141257580 26 **Nro Matrícula: 373-266**

Impreso el 8 de Diciembre de 2025 a las 10:18:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA VIUDA DE PADILLA MARIA AMPARO

A: HERRERA RAMIREZ MARIA ENITH **CC# 29475698** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA CRIP

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-06-1977 Radicación: 77-2554

Doc: ESCRITURA 127 del 24-06-1977 NOTARIA de GINEBRA VALOR ACTO: $90,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA RAMIREZ DE RODRIGUEZ MARIA ENITH X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO..

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA CRIP

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-05-1983 Radicación: 832225

Doc: OFICIO 250 del 17-05-1983 JUZ.2.CIV.CTO. de BUGA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO

A: HERRERA RAMIREZ DE RODRIGUEZ MARIA ENITH **X**

A: RODRIGUEZ JOSE JOAQUIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA CRIP

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-03-1984 Radicación: 841380

Doc: OFICIO 97 del 03-03-1984 JUZ.2.CIV.CTO. de SIN INFORMACION VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: HERRERA RAMIREZ DE RODRIGUEZ MARIA ENITH **X**

A: RODRIGUEZ JOSE JOAQUIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA CRIP

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-03-1984 Radicación: 841381

Doc: ESCRITURA 2 del 13-01-1984 NOTARIA de GINEBRA VALOR ACTO: $300,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA RAMIREZ MARIA ENITH CC# 29475698

A: BOTERO ANGEL CARLOS EMILIO **CC# 2545077** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA CRIP

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-02-1985 Radicación: 850831

Doc: ESCRITURA 31 del 07-02-1985 NOTARIA de EL CERRITO VALOR ACTO: $90,000

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120856141257580 26 **Nro Matrícula: 373-266**

Impreso el 8 de Diciembre de 2025 a las 10:18:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: HERRERA RAMIREZ DE RODRIGUEZ MARIA ENITH **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA ORIP

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-02-1985 Radicación: 850832

Doc: ESCRITURA 32 del 07-02-1985 NOTARIA de GINEBRA VALOR ACTO: $600,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOTERO ANGEL CARLOS EMILIO CC# 2545077 X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA ORIP

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-07-1985 Radicación: 85-3257

Doc: ESCRITURA 1150 del 25-06-1985 NOTARIA 3 de PALMIRA VALOR ACTO: $350,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOTERO ANGEL CARLOS EMILIO CC# 2545077

A: CARLOS E.BOTERO A. E HIJOS LTDA. **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA ORIP

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 14-04-1988 Radicación: 882366

Doc: ESCRITURA 117 del 08-04-1988 NOTARIA de GINEBRA VALOR ACTO: $600,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: BOTERO ANGEL CARLOS EMILIO **CC# 2545077**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA ORIP

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 01-07-1988 Radicación: 884308

Doc: ESCRITURA 1061 del 20-06-1988 NOTARIA 2 de PALMIRA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, GARANTIZA TAMBIEN OBLIGACIONES A CARGO DE CARLOS BOTERO ANGEL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARLOS E. BOTERO A. E HIJOS LTDA X

A: BANCO CAFETERO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA ORIP

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 24-07-1991 Radicación: 915433

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120856141257580 26 **Nro Matrícula: 373-266**

Impreso el 8 de Diciembre de 2025 a las 10:18:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: RESOLUCION 173 del 26-06-1991 VALORIZACION DEPARTAMENTAL de CALI VALOR ACTO: $48,166

ESPECIFICACION: : 380 AFECTACION DE INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION.AREA GRAVADA DE: 3.6163HAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

A: CARLOS E.BOTERO A. E HIJOS LTDA. **X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 25-02-1992 Radicación: 921397

Doc: OFICIO VDG-510/92 del 12-02-1992 VALORIZACION DEPARTAMENTAL de CALI VALOR ACTO: $48,166

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: : 780 CANCELACION AFECTACION DE INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTEMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

A: CARLOS E.BOTERO A. E HIJOS LTDA. **X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 04-06-1992 Radicación: 924142

Doc: OFICIO 148 del 31-03-1992 JUZ.3.CIV.CTO. de PALMIRA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL ANTIOQUE\O

A: CARLOS E. BOTERO A. E. HIJOS LTDA **X**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 30-12-1992 Radicación: 9210589

Doc: OFICIO 851 del 10-12-1992 DEL JUZ.1.CIV.CTO. de PALMIRA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION DE EMBARGO, CONFORME AL NUMERAL 1. ART.558 DEL C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL ANTIOQUE\O

A: CARLOS E. BOTERO A. E. HIJOS LTDA

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 30-12-1992 Radicación: 9210589

Doc: OFICIO 851 del 10-12-1992 JUZ.1.CIV.DEL CTO. de PALMIRA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 EMBARGO(PROCESO EJECUTIVO MIXTO, ESTE Y DOS PREDIOS MAS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO

A: CARLOS E. BOTERO A. E HIJOS LTDA **X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120856141257580 26 **Nro Matrícula: 373-266**

Impreso el 8 de Diciembre de 2025 a las 10:18:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 18-01-2002 Radicación: 2002-479

Doc: OFICIO 739 del 27-07-1998 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO de PALMIRA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL ESTE Y OTRO PREDIO.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO

A: CARLOS E. BOTERO A HIJOS LTDA **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA ORIP

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 18-01-2002 Radicación: 2002-479

Doc: OFICIO 739 del 27-07-1998 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO de PALMIRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS A ORDENES DEL JUZ 3. CIVIL DEL CTO DE PALMIRA ESTE Y OTRO PREDIO.(MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL ANTIOQUE/O

A: CARLOS A. E HIJOS LTDA **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA ORIP

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 03-09-2002 Radicación: 2002-7589

Doc: OFICIO 768 del 25-07-2002 JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CTO de PALMIRA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL . CONFORME AL NUMERAL 1 ARTICULO 558 DEL C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL ANTIOQUE\O

A: CARLOS A E HIJOS LTDA **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA ORIP

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 03-09-2002 Radicación: 2002-7589

Doc: OFICIO 768 del 25-07-2002 JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CTO de PALMIRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL . PROCESO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCAFE

A: CARLOS E. BOTERO A E HIJOS LTDA **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA ORIP

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 29-06-2005 Radicación: 2005-5832

Doc: OFICIO 827 del 08-06-2005 JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO de PALMIRA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL -DE EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120856141257580 26 **Nro Matrícula: 373-266**

Impreso el 8 de Diciembre de 2025 a las 10:18:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCAFE

A: CARLOS E BOTERO E HIJOS LTDA **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA ORIP

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 14-03-2007 Radicación: 2007-2446

Doc: RESOLUCION 0205000025 del 28-02-2007 DIAN de PALMIRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION

A: CARLOS E BOTERO E HIJOS LTDA **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA ORIP

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 22-08-2008 Radicación: 2008-7120

Doc: RESOLUCION 231000299 del 01-07-2008 DIAN de PALMIRA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 22

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA -DE EMBARGO-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION

A: CARLOS E BOTERO A E HIJOS LTDA **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA ORIP

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 05-01-2011 Radicación: 2011-93

Doc: ESCRITURA 4362 del 30-12-2010 NOTARIA TRECE de CALI VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA - B. 111.01.1000095207 DE 05.01.11 POR $78.100 DE BUGA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAVIVIENDA S.A (CESIONARIO)

A: CARLOS E. BOTERO A. E HIJOS LTDA **NIT# 8913018752 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA ORIP

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 13-04-2011 Radicación: 2011-3113

Doc: ESCRITURA 912 del 31-03-2011 NOTARI 13 de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CAMBIO DE NOMBRE: 0906 CAMBIO DE NOMBRE B.F. 111-04-1000127835 GUADALAJARA DE BUGA 13-04-2011 POR $215.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARLOS E BOTERO A E HIJOS LTDA EN LIQUIDACION X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA ORIP

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 13-04-2011 Radicación: 2011-3113

Doc: ESCRITURA 912 del 31-03-2011 NOTARI 13 de CALI VALOR ACTO: $20,400,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA B.F. 111-04-1000127835 GUADALAJARA DE BUGA 13-04-2011 POR $215.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120856141257580 26 **Nro Matrícula: 373-266**

Pagina 7 TURNO: 2025-67818

Impreso el 8 de Diciembre de 2025 a las 10:18:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CARLOS E BOTERO A E HIJOS LTDA EN LIQUIDACION

A: MARULANDA DIAZ ANDREA **CC# 31710130 X**

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 13-07-2023 Radicación: 2023-5242

Doc: ESCRITURA 377 del 26-06-2023 NOTARIA UNICA de GINEBRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DIVISION MATERIAL: 0918 DIVISION MATERIAL EN 3 PREDIOS ASI: LOTE 1 Y 2 C/U DE 10.000 M2 Y LOTE RESERVA DE 32.500 M2 CON PERMISO DE PLANEACION RESOLUSION 76306-0-23-303 DEL 25/03/2023 DE PLANEACION DE GINEBRA (V) Y AUTORIZACION EXPEDIDA POR LA UNIDAD DE TIERRAS DE FECHA 2023-02-21 BOGOTA D.C

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARULANDA DIAZ ANDREA CC# 31710130 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *27*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

27 -> 145382LOTE DE RESERVA

27 -> 145383LOTE 1

27 -> 145384LOTE 2

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-114 Fecha: 18-05-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-301 Fecha: 28-04-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120856141257580 26 **Nro Matrícula: 373-266**

Impreso el 8 de Diciembre de 2025 a las 10:18:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

CERTIFICACION ACTIVOS E INGRESOS

Yo, **Jacqueline Lozano Méndez** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1143930641** y tarjeta profesional **No 233276-T** del Consejo Profesional de Contaduría Pública, en mi calidad de contador público en ejercicio, **CERTIFICO** que:

El señor **Nicolas Pérez Sánchez**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1007352331**, se desempeña como trabajador independiente, dedicándose a las actividades de apoyo a la agricultura.

Durante el periodo de enero a diciembre del 2024, ha percibido ingresos promedio anuales por valor de $ 60.000.000 Sesenta Millones de pesos m/cte. De la siguiente manera:

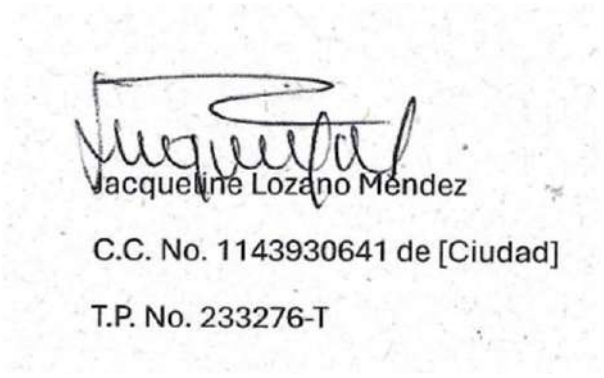
Total, de activos avaluados por el valor de 30.000.000

ACTIVOS	**VALOR**
Capital	15.000.000
Materia prima	10.000.000
Herramienta	2.000.000
Equipo de transporte	3.000.000
TOTAL	**30.000.000**

Total, de ingresos avaluados por el valor de 30.000.000

INGRESOS	**VALOR**
Ventas de mercancía	30.000.000
TOTAL	**30.000.000**

Este certificado se expide a solicitud del interesado, con base en la información y soportes proporcionados por el mismo, la cual reposa en mis archivos, y para los fines que considere pertinentes.





SE ENTREGA A BANCOLOMBIA PARA TRAMITE DE ACTUALIZACION DE DATOS DE LA EMPRESA PACIFICO SNACKS SAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.143.930.641

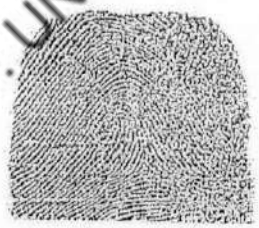
LOZANO MENDEZ
APELLIDOS

JACQUELINE
NOMBRES

FIRMA



SOLO USO: UNION TEMP COMP. INFANCIA 2025



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-FEB-1990

NATAGAIMA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

15-FEB-2008 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-3100100-00154105-F-1143930641-20090407 0010624987A 1 26500801

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5A10B9F723B10944

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JACQUELINE LOZANO MENDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1143930641 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 233276-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

YEISON ANDRES MARIN GUTIERREZ

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

CUADRO DE REFERENCIA:

PROMITENTE PROVEEDOR - IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTOR					
NOMBRE DEL PROMITENTE PROVEEDOR			**YEISON ANDRES MARIN GUTIERREZ**		
NIT: ( )	**C.C: (X)**	**C.E: ( )**	**1.112.625.880**		
REPRESENTANTE LEGAL				***Marcar (x) si no aplica porque es persona natural***	**(X)**
C.C: ( )	**C.E: ( )**				
CORREO ELECTRÓNICO			**marinyeison918@gmail.com**		
TELÉFONO Y/O CELULAR			**3113034131**		
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN			**CRA 6 # 11-85**		
CIUDAD y DEPARTAMENTO			**POPAYAN, CAUCA**		
UBICACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN			**BARRIO LAS BRISAS, MUNICIPIO LA UNION, VALLE DEL CAUCA**		
Con la firma del contrato se autoriza la notificación a través de correo electrónico y de WhatsApp.					

PROMITENTE COMPRADOR - IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE			
NOMBRE DEL PROMITENTE COMPRADOR			**ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.**
NIT: (X)	**C.C:**	**C.E:**	**800.027.291-6**
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD			**ELIANA ANDREA RODRÍGUEZ EUSSE**
C.C: (X)	**C.E:**		**29.659.314**
DIRECCIÓN			**CAVASA, BODEGA 5, KM 12 VÍA CALI- CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA**
CORREO ELECTRÓNICO			**info@nrc.com.co**
CIUDAD Y DEPARTAMENTO			**CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA**

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL EN EL QUE SE PRETENDE PARTICIPAR				
Tipo de Proceso	**Licitación (_x_)**	**Menor cuantía (__)**	**Subasta inversa (__)**	**Bolsa mercantil (___)**
No. del proceso	**4143.010.32.1724-2025**			
Entidad pública	**DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL**			
Departamento	**VALLE DEL CAUCA**			
Ciudad	**DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI**			

Los arriba relacionados (en adelante “LAS PARTES”), plenamente capaces, de forma voluntaria y libres de coacción hemos convenido celebrar la presente PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA, el cual se regirá conforme a este acuerdo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el presente contrato se suscribe en atención al marco jurídico aplicable a las compras públicas de alimentos, dentro del cual se encuentran la Ley 2046 de 2020 *“Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.”*, el Decreto No. 248 de 2021 *"Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos"*, Decreto 1071 de 2015, ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones concordantes que regulan la participación de pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria en los procesos de contratación pública.

2. Que el inciso primero del artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021 establece:

   “Las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, solicitarán a los proponentes en el pliego de condiciones, una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente (...)”.

3. Que el PROMITENTE COMPRADOR es proponente para los Lotes 1, Lote 2, Lote 3 y Lote 4 dentro del proceso de selección No. 4143.010.32.1724-2025.

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

4. Que en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones definitivo (página 98 y ss) y de conformidad con el artículo 2.20.1.2.3. del Decreto 248 de 2021, EL PROMITENTE COMPRADOR, como oferente del proceso de la referencia, con este acto se compromete bajo gravedad de juramento con la Entidad Pública a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, en una proporción de un CUARENTA POR CIENTO (40%) al mínimo exigido por la entidad contratante.

5. Que, en virtud de la definición del criterio establecido en el numeral 5.3 OFERTA COMPRAS LOCALES establecido en el pliego de condiciones definitivo de la licitación pública No. 4143.010.32.1724-2025 (página 94 y ss), con este acto se especifica que el porcentaje adicional de compras locales que el PROMITENTE COMPRADOR realizará en caso de resultar favorecido en el proceso de selección será del CUARENTA POR CIENTO (40%) para cada zona (Lotes 1, Lote 2, Lote 3 y Lote 4); con el fin de proveerse de productos perecederos o de la minuta a partir de la producción local a organizaciones de base comunitaria y/o de asociación juvenil que suministren productos necesarios para la preparación de las raciones alimentarias, particularmente las provenientes de productores apoyados por otras intervenciones públicas, del sector de la inclusión social, o de entidades del SNBF, alianzas productivas rurales, programas de desarrollo y paz, mini cadenas productivas, etc.

6. Que el PROMITENTE PROVEEDOR ostenta la calidad de pequeño productor agropecuario local y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y/o sus organizaciones en los términos definidos en el Decreto 248 de 2021 y 1071 de 2015 las demás normas concordantes así como aquellas que los (las) modifiquen, sustituyan o deroguen. Lo anterior, conforme al certificado expedido por la Secretaría de Agricultura y Pesca del Departamento del Valle del Cauca y otros documentos que se anexan y hacen parte integral del presente documento.

7. Teniendo en cuenta tanto las disposiciones legales y contractuales como las necesidades del mercado local, el PROMITENTE COMPRADOR tiene la intención de comprar determinado productos agropecuarios al PROMITENTE PROVEEDOR y establecer relaciones comerciales con este, con el fin de cumplir con sus obligaciones legales y contractuales durante la vigencia del contrato resultante del proceso de selección referido.

8. LAS PARTES son personas legalmente capaces para contratar y obligarse.

9. Para efectos de la presente promesa, se entenderá por ‘Contrato Principal’ el contrato que eventualmente se adjudique al PROMITENTE COMPRADOR dentro del proceso de selección identificado en el cuadro de referencia.

Por lo anterior y de común acuerdo entre LAS PARTES, se suscribe la presente PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS, la cual se regirá por las siguientes:

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

CLÁUSULAS

PRIMERA. **OBJETO**: El presente contrato tiene por objeto que EL PROMITENTE COMPRADOR y EL PROMITENTE PROVEEDOR se obliguen a celebrar, en caso de que al primero le sea adjudicado el proceso de selección No. 4143.010.32.1724-2025, un contrato de proveeduría para la adquisición de los productos agropecuarios ofrecidos por PROMITENTE PROVEEDOR, en las condiciones y especificaciones definidas en la cláusula segunda de este instrumento, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021.

PARÁGRAFO. DECLARACIÓN DE INTENCIÓN DE COMPRA. En cumplimiento del requisito normativo y para todos los efectos derivados de la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, EL PROMITENTE COMPRADOR manifiesta expresamente, bajo la gravedad de juramento, su intención de comprar los productos agropecuarios objeto del contrato prometido, en los términos descritos en este instrumento.

SEGUNDA. **ALCANCE DEL OBJETO Y CANTIDAD DE COMPRAS.** En el evento en que EL PROMITENTE COMPRADOR resulte adjudicatario del proceso de selección, El PROMITENTE PROVEEDOR suministrará al PROMITENTE COMPRADOR, los productos agropecuarios o la materia prima que se requiera para la preparación de alimentos en el marco de la ejecución del Contrato Principal, en las cantidades, calidades y condiciones que se definan en las respectivas órdenes de compra.

En cumplimiento de lo previsto en el inciso segundo del artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021, El PROMITENTE PROVEEDOR suministrará al PROMITENTE COMPRADOR los productos agropecuarios descritos a continuación, en las cantidades, condiciones y características que a continuación se plasman:

PRODUCTOS QUE SE REQUIEREN	VARIEDAD(ES) DEL PRODUCTO AGROPECUARIO QUE SE REQUIERE	CANTIDAD*	(UNIDADES O PESO)	FECHA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS	LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS	CONDICIONES DE EMBALAJE O EMPAQUE
MANGO	TOMY	5.000 kg (conforme a las órdenes de compra y la necesidad)	Kilogramos	Desde enero de 2026 hasta diciembre de 2026 (según programación de compra) *	Candelaria, Valle del Cauca, según se indique en la orden de compra	Canastillas
GUAYABA	COMÚN	6.000 kg (conforme a las órdenes de compra y la necesidad)	Kilogramos	Desde enero de 2026 hasta diciembre de 2026 (según programación de compra) *	Candelaria, Valle del Cauca, según se indique en la orden de compra	Canastillas

PARÁGRAFO PRIMERO: CANTIDAD DE COMPRAS: Las compras que el PROMITENTE COMPRADOR realice al PROMITENTE PROVEEDOR formarán parte del porcentaje de compras locales ofrecido por el PROMITENTE COMPRADOR en el proceso de selección No. 4143.010.32.1724-2025. En caso de resultar adjudicatario del contrato principal, el PROMITENTE COMPRADOR adquirirá del PROMITENTE PROVEEDOR los productos descritos en el presente instrumento.

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

Para efectos del cumplimiento de la meta global de compras locales definida para el proceso, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor destinado a la adquisición de productos agropecuarios, las compras efectuadas al PROMITENTE PROVEEDOR se sumarán a las compras realizadas a los demás pequeños productores con quienes el PROMITENTE COMPRADOR haya suscrito promesas de proveeduría.

*La cantidad podrá variar en función de la capacidad del promitente proveedor, por lo cual será detallada en cada órden de compra. Dicha capacidad dependerá, a su vez, de la cobertura en cada institución educativa, la minuta patrón, los gramajes y ciclos de menú definidos por la Entidad en el Contrato Principal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: CAPACIDAD Y PROGRAMACIÓN: Los pedidos se emitirán mediante órdenes de compra conforme a la capacidad productiva del PROMITENTE PROVEEDOR y a las necesidades operativas del contrato principal.

PARÁGRAFO TERCERO: ESPECIFICACIONES Y CALIDAD: Los productos deberán cumplir con las especificaciones técnicas del Contrato Principal y con la normatividad vigente en materia sanitaria, inocuidad, cadena de frío, rotulado y trazabilidad. En consecuencia el PROMITENTE PROVEEDOR garantiza a EL PROMITENTE COMPRADOR que los productos objeto de este contrato serán entregados a conformidad, cumpliendo la normatividad legal vigente en materia sanitaria y de calidad establecidas por el Gobierno Nacional o local para cada producto relacionado en el Parágrafo de la Cláusula Primera, conforme a la fichas técnicas de los productos, elaboradas y socializadas por el PROMITENTE COMPRADOR, sin lo cual no se puede considerar que la venta ha sido realizada a satisfacción.

TERCERA. LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS. La entrega se efectuará conforme a las órdenes de compra y/o en el lugar que le indique por escrito el PROMITENTE COMPRADOR al PROMITENTE PROVEEDOR. La recepción quedará sujeta a verificación de calidad; en caso de no conformidad, el proveedor deberá reponer/corregir sin costo, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes.

CUARTA. FECHA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS. La provisión se hará desde enero de 2026 hasta diciembre de 2026, según programación de compra o hasta la finalización del plazo - incluidas sus prórrogas- del Contrato Principal que se derive el proceso de selección No. 4143.010.32.1724-2025, por tanto, el inicio, suspensión y/o finalización del contrato de proveeduría estarán sujetos a la ejecución del Contrato Principal y/o sus prórrogas, sin embargo, LAS PARTES en cualquier momento lo podrán dar por terminado anticipadamente.

QUINTA. VALOR DEL PRODUCTO: El valor de los productos, será fijado conforme a cada orden de compra semanal. Este precio incluirá todos los costos en que incurra el PROMITENTE PROVEEDOR, para la entrega del producto. Cuando haya lugar al cobro de IVA u otros tributos, estos se discriminarán de manera independiente en la respectiva factura.

PARÁGRAFO - FORMA DE PAGO: EL PROMITENTE COMPRADOR pagará el producto recibido a entera satisfacción, conforme a las condiciones pactadas en cada orden de compra, mediante consignación o transferencia bancaria a la cuenta bancaria que EL PROMITENTE PROVEEDOR autorice por escrito.

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

SEXTA. AUTONOMÍA DE LAS PARTES: Dada la naturaleza de este Contrato, no existirá relación laboral alguna entre el PROMITENTE COMPRADOR y el PROMITENTE PROVEEDOR, o el personal que este contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. El PROMITENTE PROVEEDOR se compromete con el PROMITENTE COMPRADOR a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento. En caso de que se presenten controversias laborales, cada parte responderá por sus colaboradores garantizando la indemnidad de la otra parte.

SÉPTIMA. CALIDAD: NOTIFICACIONES: A excepción de las facturas de venta o cuentas de cobro, LAS PARTES convienen que toda comunicación y/o notificación relacionada con la presente Promesa será recibida en las direcciones físicas indicadas en el cuadro de referencia. Asimismo, las comunicaciones podrán efectuarse a través de los correos electrónicos y números telefónicos vía WhatsApp allí reportados. Con la firma del presente documento, el PROMITENTE PROVEEDOR autoriza expresamente el uso de dichos medios electrónicos para la remisión de comunicaciones y notificaciones relacionadas con esta Promesa.

OCTAVA. ACUERDO TOTAL Y MODIFICACIONES: Este documento constituye el acuerdo total entre LAS PARTES y reemplaza todas las negociaciones o representaciones previas o contemporáneas, escritas o verbales, relacionadas con el asunto de que se trata la presente promesa de proveeduría, por lo tanto, ésta no podrá ser modificada, ni enmendada, salvo en un escrito firmado por los representantes legales de cada parte. Ningún otro acto o documento, uso o costumbre será considerado como enmienda o modificación a esta promesa de Contrato.

NOVENA: PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Con la firma del presente documento el PROMITENTE PROVEEDOR autoriza al PROMITENTE COMPRADOR el uso de los datos de contacto aquí registrados para efectos de comunicación y notificación, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y demás normas sobre protección de datos personales. LAS PARTES realizarán el tratamiento de los datos personales a los que accedan con ocasión de la presente promesa conforme a la referida ley y demás normas vigentes en la materia. La información personal será utilizada únicamente para las finalidades propias de la celebración, ejecución y acreditación de los compromisos derivados de este contrato, garantizando en todo momento su confidencialidad y seguridad.

PARÁGRAFO: El PROMITENTE PROVEEDOR certifica que los datos personales suministrados al PROMITENTE COMPRADOR son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada será de su exclusiva responsabilidad, lo que exonera al PROMITENTE COMPRADOR, en calidad de responsable y a sus aliados que actúen como encargados, de cualquier responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas, en especial ante la autoridad de protección de datos personales.

DÉCIMA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: LAS PARTES se obligan a mantener la confidencialidad de la información a la que accedan con ocasión de la presente promesa y a no divulgar a terceros sin autorización previa y escrita de la otra Parte. Esta obligación no limita ni restringe el suministro de información a la Entidad Estatal correspondiente, cuando ello sea necesario para la presentación de la oferta, la verificación de requisitos o la eventual ejecución del contrato de proveeduría. La confidencialidad no aplica respecto de

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

información que sea de dominio público, que la Parte receptora haya obtenido legítimamente por otros medios, o cuya entrega sea requerida por autoridad competente.

DÉCIMA PRIMERA: ANEXOS: Hacen parte integral de la presente promesa los documentos aportados por el PROMITENTE PROVEEDOR para acreditar su identidad, ubicación, condición productiva y demás requisitos previstos en la normativa de compras públicas de alimentos.

DÉCIMA SEGUNDA. CONSTANCIAS FINALES: LAS PARTES dejan expresa constancia que la presente promesa de Contrato ha sido libre, ampliamente discutida y deliberada, en los aspectos esenciales y sustanciales, en un plano de igualdad y equivalencia de condiciones para cada una de ellas.

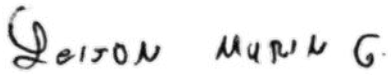
Al estar de común acuerdo con las anteriores cláusulas, se suscribe este documento a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2025.

PROMITENTE COMPRADOR



ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE
Representante legal
ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A Nit. 800.027.291-6

PROMITENTE PROVEEDOR



YEISON ANDRES MARIN GUTIERREZ
C.C. No. 1.112.625.880
RUT 1.112.625.880-5

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.112.625.880**

MARIN GUTIERREZ

APELLIDOS

YEISON ANDRES

NOMBRES

Yeison Andres Marin G.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-SEP-1992**

LA UNION
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**AB+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-SEP-2010 LA UNION
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-3107000-00269278-M-1112625880-20101206 0025116865A 1

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141170796700

(415)7707212489984(8020) 000014117079670 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 2 6 2 5 8 8 0	5	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 2 6 2 5 8 8 0	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	La Unión 4 0 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MARIN	GUTIERREZ	YEISON	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

41. Dirección principal
CR 6 11 85

42. Correo electrónico marinyeison918@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 3 0 3 4 1 3 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 1 2 1	2 0 2 2 0 1 0 1							1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	9	5	2																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
49 - No responsable de IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MARIN GUTIERREZ YEISON ANDRES

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141170796700

(415)7707212489984(8020) **000014117079670 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 2 6 2 5 8 8 0	5	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 2 0 1 2 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 1 2 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 1 8 5 4 0	
78. Departamento	1 9	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141170796700

(415)7707212489984(8020) **000014117079670 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 1 2 6 2 5 8 8 0	5	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establec 4 7 2 1	

162. Nombre del establecimiento: SURTI FRUVER EMMANUEL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cauca 1 9	Popayán 0 0 1	

165. Dirección: CR 4 7 42

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 0 2 1 8 5 4 4	2 0 2 2 0 1 2 1	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 4 8 3 5 3 3 5 5		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 26/11/2025 - 16:47:51
Recibo No. S001125389, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5hEnJ98t6x

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : YEISON ANDRES MARIN GUTIERREZ
Identificación : CC. - 1112625880
Nit : 1112625880-5
Domicilio: Popayán, Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 218540
Fecha de matrícula: 21 de enero de 2022
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 22 de octubre de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 6 NRO 11 85
Barrio : EL EMPEDRADO
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico : frutaselpaisa@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3113034131
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 6 NRO 11 85
Barrio : EL EMPEDRADO
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico de notificación : marinyeison918@gmail.com
Teléfono para notificación 3 : 3113034131

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4620
Actividad secundaria Código CIIU: A0121
Otras actividades Código CIIU: A0119 I5619

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 26/11/2025 - 16:47:51
Recibo No. S001125389, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5hEnJ98t6x

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por mayor de frutas y productos agricolas para el consumo - Además de la distribución de alimentos preparados

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $333.778.000,00
Activo no corriente: $156.348.000,00
Activo total: $490.126.000,00
Pasivo corriente: $2.580.000,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $2.580.000,00
Patrimonio neto: $487.546.000,00
Pasivo más patrimonio: $490.126.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $2.189.177.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $1.648.888.000,00
Gastos operacionales: $234.447.000,00
Otros gastos: $3.965.000,00
Gastos por impuestos: $108.781.950,00
Utilidad operacional: $305.842.000,00
Resultado del periodo: $193.095.050,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 26/11/2025 - 16:47:51
Recibo No. S001125389, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5hEnJ98t6x

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SURTI FRUVER EMMANUEL
Matrícula No.: 218544
Fecha de Matrícula: 21 de enero de 2022
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 5 NRO 3N 53
Barrio : BOLIVAR
Municipio: Popayán, Cauca

Nombre: SURTI FRUVER EMMANUEL 2
Matrícula No.: 248799
Fecha de Matrícula: 30 de diciembre de 2024
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 2 NRO. 5-75 BRR MODELO
Municipio: Morales, Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 26/11/2025 - 16:47:51
Recibo No. S001125389, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5hEnJ98t6x

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria : $2.189.177.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4620.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a tavés de la consulta de bases de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro De Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

1839

Gobernación Departamento del Valle del Cauca	SOPORTE DE INSCRIPCIÓN DE PRODUCTORES EN EL PROGRAMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS	Código: FO-M2-P1-05 Versión: 01 Fecha de Aprobación: 20/09/2024 Página: 1 de 1

Fecha 30/04/2025

PRODUCTO	MUNICIPIO	EL REGISTRO SE HARÁ COMO:	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL PRODUCTOR/REPRESENTANTE LEGAL	NÚMERO DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	DOCUMENTACIÓN EN REGISTRO
GUAYABA PERA	LA UNIÓN	PEQUEÑO PRODUCTOR INDEPENDIENTE		YEISON ANDRES MARIN GUTIERREZ	3113034131	marinyeison918@gmail.com	COMPLETO

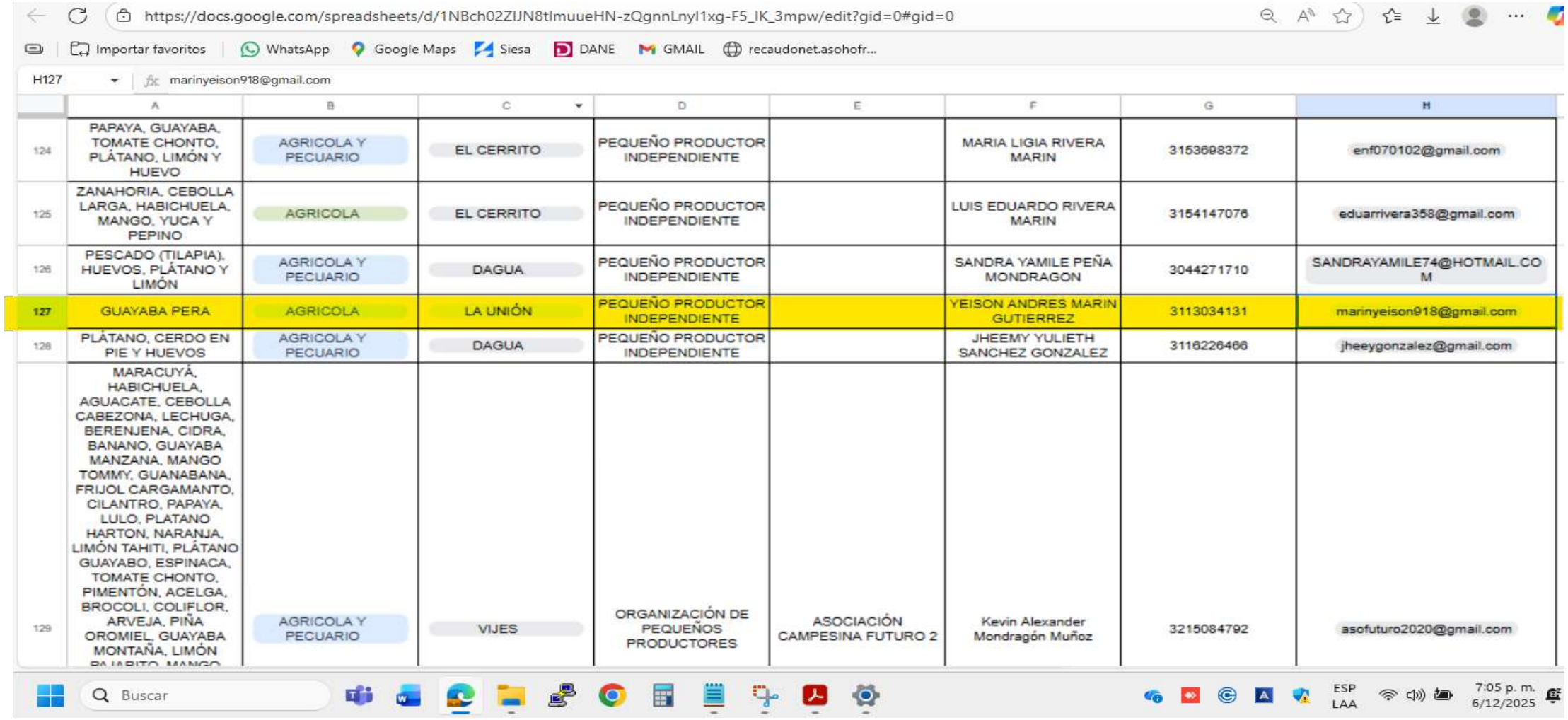
La Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca del Valle del Cauca, proporciona esta información luego de la solicitud formal realizada y bajo la aceptación del compromiso de confidencialidad de la información.

La Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca del Valle del Cauca, proporciona la base de datos de las organizaciones y productores contenidas en el registro de compras públicas con el fin de hacer posible el contacto entre los compradores y productores, generando enlaces de conexión para alianzas comerciales y esta NO se hace responsable directo o solidario por los negocios generados entre las partes y sus consecuentes acciones. Además, la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca del Valle del Cauca no expide ningún tipo de certificación ni acredita la calidad de pequeño productor agropecuario o productor de la agricultura campesina, familiar y comunitaria. Sin embargo, en el presente registro, se señala los productores o asociaciones que han sido acreditados por las Secretarías de Agricultura Municipales, UMATAS o quien haga sus veces en los municipios donde tienen establecido los sistemas productivos (Columna "ACREDITACIÓN DE PEQUEÑO PRODUCTOR"). Sin embargo, a partir del 18 de julio de 2024 los pequeños productores y organizaciones de productores estarán soportados por los requisitos señalados en la Circular Informativa 2024030317 del 18 de julio de 2024 emitida por la secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca en la cual se actualizan los requisitos para el nuevo registro de compras públicas locales la cual se encuentra disponible en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca

ANGELA YANETH REYES BECERRA
Secretario de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca
Gobernación del Valle del Cauca

Redactó: María Alejandra Pantoja Sanchez – Profesional Universitario
Revisó: Juan Camilo Escobar Escobar– Asesor de Despacho

REGISTRO OFERTA PRODUCTIVA VALLE DEL CAUCA ACTUALIZADO AL 03 DE DICIEMBRE DE 2025



https://docs.google.com/spreadsheets/d/1NBch02ZIJN8tImuueHN-zQgnnLnyl1xg-F5_IK_3mpw/edit?gid=0#gid=0

Importar favoritos | WhatsApp | Google Maps | Siesa | DANE | GMAIL | recaudonet.asohofr...

H127 | marinyeison918@gmail.com

	A	B	C	D	E	F	G	H
124	PAPAYA, GUAYABA, TOMATE CHONTO, PLÁTANO, LIMÓN Y HUEVO	AGRICOLA Y PECUARIO	EL CERRITO	PEQUEÑO PRODUCTOR INDEPENDIENTE		MARIA LIGIA RIVERA MARIN	3153698372	enf070102@gmail.com
125	ZANAHORIA, CEBOLLA LARGA, HABICHUELA, MANGO, YUCA Y PEPINO	AGRICOLA	EL CERRITO	PEQUEÑO PRODUCTOR INDEPENDIENTE		LUIS EDUARDO RIVERA MARIN	3154147076	eduarrivera358@gmail.com
126	PESCADO (TILAPIA), HUEVOS, PLÁTANO Y LIMÓN	AGRICOLA Y PECUARIO	DAGUA	PEQUEÑO PRODUCTOR INDEPENDIENTE		SANDRA YAMILE PEÑA MONDRAGON	3044271710	SANDRAYAMILE74@HOTMAIL.COM
127	GUAYABA PERA	AGRICOLA	LA UNIÓN	PEQUEÑO PRODUCTOR INDEPENDIENTE		YEISON ANDRES MARIN GUTIERREZ	3113034131	marinyeison918@gmail.com
128	PLÁTANO, CERDO EN PIE Y HUEVOS	AGRICOLA Y PECUARIO	DAGUA	PEQUEÑO PRODUCTOR INDEPENDIENTE		JHEEMY YULIETH SANCHEZ GONZALEZ	3116226466	jheeygonzalez@gmail.com
129	MARACUYÁ, HABICHUELA, AGUACATE, CEBOLLA CABEZONA, LECHUGA, BERENJENA, CIDRA, BANANO, GUAYABA MANZANA, MANGO TOMMY, GUANABANA, FRIJOL CARGAMANTO, CILANTRO, PAPAYA, LULO, PLATANO HARTON, NARANJA, LIMÓN TAHITI, PLÁTANO GUAYABO, ESPINACA, TOMATE CHONTO, PIMENTÓN, ACELGA, BROCOLI, COLIFLOR, ARVEJA, PIÑA OROMIEL, GUAYABA MONTAÑA, LIMÓN	AGRICOLA Y PECUARIO	VIJES	ORGANIZACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES	ASOCIACIÓN CAMPESINA FUTURO 2	Kevin Alexander Mondragón Muñoz	3215084792	asofuturo2020@gmail.com

Buscar | ESP LAA | 7:05 p. m. 6/12/2025

Asohofrucol
Asociación Hortifrutícola de Colombia
Administradora del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola

martes, 9 de diciembre de 202
10:08:41 a. m.

NIT 830011509-5

CERTIFICA QUE:

UNION TEMPORAL COMPROMISO CON LA INFANCIA 2025 identificado(a) con Nit/C.C. No. 901944912, ha reportado los siguientes traslados por concepto de la Cuota Parafiscal Hortifruticola correspondiente a la vigencia de 2025:

Fecha de consignación	Período de Recaudo	Valor	Intereses
25-jun.-2025	mayo-2025	1437122,00	0,00
24-jul.-2025	junio-2025	2409584,00	0,00
25-ago.-2025	julio-2025	1910458,00	0,00
24-sept.-2025	agosto-2025	2953282,00	0,00
16-oct.-2025	septiembre-2025	4214101,00	0,00
24-nov.-2025	octubre-2025	2802119,00	0,00
Inicio de Recaudo: 01-may.-2025	**Total:**	**$15.726.666,00**	**$,00**

El presente documento certifica únicamente los traslados reportados por el recaudador durante el periodo señalado y no constituye acreditación alguna que éste se encuentra a Paz y Salvo por concepto de la cuota de fomento hortifrutícola, habida cuenta de que puede estar incurso en mora o adeudar los intereses correspondientes por el traslado extemporáneo de la cuota de fomento hortifrutícola.

En consecuencia el presente documento no puede ser utilizado como soporte para justificar devoluciones o cruces de cuentas que no hayan sido previamente autorizadas por la Asociación Hortifrutícola de Colombia - ASOHOFRUCOL - en su calidad de Administradora del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola.

Atentamente,

Edianis Cañas P.

Edianis Paola Cañas Pacheco

Gerente de Recaudo

NOTA: Si la presente certificación presenta discrepancias con las cifras de sus archivos,favor comunicarse con el Gestor de Recaudo Alvaro Diaz Zuñiga a la línea telefónica No. 3125694013 o enviar su observación al correo electrónico notificaciones@asohofrucol.com.co.

UNION TEMPORAL COMPROMISO CON LA INFANCIA 2025
NIT. 901944912-1
CAVASA BODEGA 05 KM 12 VIA CALI-CANDELAR
CANDELARIA

RETENCION CUOTA PARAFISCAL HORTIFRUTICOL
PERIODO ENE-2025 A OCT-2025

RETENIDO : MARIN GUTIERREZ YEISON ANDRES
N . NIT : 1112625880-5
DIRECCION: CR 6 11 85 POPAYAN

CIUDAD DONDE SE PRACTICO LA RETENCION : CANDELARIA
CIUDAD DONDE SE CONSIGNO LA RETENCION : CANDELARIA

C O N C E P T O	TASA %	VR. BASE	VR. RETENIDO
CUOTA FOMENTO HORTIFRUTICULA	1.000	316,191,940.00	3,161,921.00
** TOTAL		316,191,940.00	3,161,921.00

Valor: TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE.

Nota :

Fecha Expedicion: DICIEMBRE 06 DEL 2025

RODRIGUEZ EUSSE ELIANA ANDREA

** OBSERVACIONES: - Forma Continua Impresa por Computador no necesita Firma Autografa (Art. 10 D.R. 836/91, recopilado Art. 1.6.1.12.12 del DUT 1625 de 2016-10-11, que regula el contenido del certificado de renta.

www.gonitro.com

CONTRATO DE ARRIENDAMIENTO DE UN LOTE DE TERRENO RURAL

NOTARIA UNICA LA UNION VALLE

ARRENDADOR: MARIA SOLEDAD GUTIERREZ **CC.** 38.890.947

ARRENDATARIO: YEISON ANDRES MARIN **CC.** 1.112.625.880

CANON DE ARRENDAMIENTO: QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($500.000)

DIRECCION DEL INMUEBLE: BARRIO LAS BRISAS CRA 20 # 8-03

FECHA DE INICIACION: 01/04/2025

FECHA DE TERMINACION: 01/04/2030

DESTINACION DEL LOTE: CULTIVO DE GUAYABA

Entre nosotros **MARIA SOLEDAD GUTIERREZ**, mayor de edad y vecina del municipio de La Unión, identificada con cédula de ciudadanía N°.38.890.947, que para efecto de este contrato se denomina **EL ARRENDADOR**: y de otra parte el señor **YEISON ANDRES MARIN** mayor de edad con la cedula de ciudadanía N.º 1.112.625.880, que para efecto de este contrato se denominan EL **ARRENDATARIO**, hemos celebrado un contrato de arrendamiento que además de las estipulaciones consignaciones en la primera parte de este documento, se rige por las siguientes clausulas:

PRIMERA OBJETO CONTRATO: EL ARRENDADOR confiere al **ARRENDATARIO** el arrendamiento de un lote de terreno ubicado en el BARRIO LAS BRISAS, en Corsega que serán destinadas para cultivo de **GUAYABA.**

SEGUNDA: TERMINO DEL CONTRATO: el término de duración del contrato será de 5 años a partir del 01 de abril del 2025, el cual se vencerá el 01 de Abril del 2030, el cual será prorrogable en mutuo acuerdo por ambas partes.

TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES Y SANCIONES: EL ARRENDATARIO, se obliga cumplir cada una de las cláusulas del contrato, por cuanto a su cumplimiento se facultará al ARRENDADOR para dar por terminado el contrato, y exigir la desocupación y entrega del lote de terreno.

CUARTA: el valor del arrendamiento será cancelado de manera mensual, hasta que termine el contrato de arrendamiento.

QUINTA: el lote de terreno del presente contrato tendrá como finalidad **CULTIVO GUAYABA**, de lo contario se dará por terminado el contrato de arrendamiento y la denuncia ante las autoridades judiciales.

NOTA: El arrendatario cancela el servicio de agua el cual baja por las canaletas.

Para aceptación del presente contrato del arrendamiento por ambas partes se firma en el municipio de La Unión Valle, el día 31 de marzo de 2025.

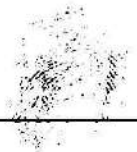
ARRENDADOR:



María Soledad Gutierrez

MARIA SOLEDAD GUTIERREZ
CC. 38.890.947

ARRENDATARIO:



Yeison Marin C.

YEISON ANDRES MARIN
CC. 1.112.625.880


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 38.890.947
GUTIERREZ De MARIN
APELLIDOS
MARIA SOLEDAD
NOMBRES
Soledad Gutierrez D. M.
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 18-JUN-1948
EL DOVIO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56
ESTATURA
B+
G.S. RH
F
SEXO
19-ENE-1970 EL DOVIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-3107000-00674404-F-0038890947-20150303
0043363858A 1
43731142

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ROLDANILLO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120821041257580 27 **Nro Matrícula: 380-1213**

Pagina 1 TURNO: 2025-380-1-24132

Impreso el 8 de Diciembre de 2025 a las 10:18:50 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 380 - ROLDANILLO DEPTO: VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO: LA UNION VEREDA: LA UNION

FECHA APERTURA: 24-06-1977 RADICACIÓN: 1635 CON: ESCRITURA DE: 20-06-1977

CODIGO CATASTRAL: **764000001000000020014000000000**COD CATASTRAL ANT: 76400000100020014000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ROLDANILLO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120821041257580 27 **Nro Matrícula: 380-1213**

Impreso el 8 de Diciembre de 2025 a las 10:18:50 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VINASCO CUARTAS NAPOLEON

A: HERRERA RAMIREZ DARIO **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-12-1978 Radicación: 1978-380-6-2802

Doc: ESCRITURA 65 DEL 10-02-1978 NOTARIA DE LA UNION VALOR ACTO: $40,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA RAMIREZ DARIO

A: GUTIERREZ DE LOPEZ MARIA ESNEDA **X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-03-1985 Radicación: 1985-380-6-1015

Doc: ESCRITURA 157 DEL 23-03-1985 NOTARIA DE LA UNION VALOR ACTO: $150,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ DE LOPEZ MARIA ESNEDA

A: GUTIERREZ DE MARIN MARIA SOLEDAD **X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-09-2019 Radicación: 2019-380-6-4106

Doc: ESCRITURA 805 DEL 28-08-2019 NOTARIA UNICA DE LA UNION VALOR ACTO: $4,000,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 0616 COMPRAVENTA MEJORAS EN SUELO AJENO CON ANTECEDENTE REGISTRAL UNA CUOTA PARTE EQUIVALENTE AL 5.1% B.F. # 111-08-1001193726 DE 29-08-2019 POR $ 48.400

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ DE MARIN MARIA SOLEDAD CC# 38890947

A: MARIN GUTIERREZ YULIETH **CC# 1112621188 I**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2011-380-3-20 Fecha: 15-05-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2014-380-3-47 Fecha: 21-04-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

* * *

* * *

* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ROLDANILLO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120821041257580 27 **Nro Matrícula: 380-1213**

Impreso el 8 de Diciembre de 2025 a las 10:18:50 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

YEISON ANDRES MARIN GUTIERREZ
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2023
NIT. 1.112.625.880-5

	A 31-12-2023
ACTIVOS	
Activos corrientes	
Efectivo y equivalentes de efectivo	8.664.000
Inversión en bodega y establecimiento	110.000.000
Inventarios	71.660.000
Total activos corrientes	**190.324.000**
Activos no corrientes	
Propiedad, planta y equipo	90.250.000
Activos diferidos	-
Total activos no corrientes	**90.250.000**
Total activos	**280.574.000**
PASIVOS Y PATRIMONIO	
Pasivos corrientes	
Obligaciones financieras	-
Cuentas por pagar	-
Total pasivos corrientes	**-**
Pasivos no corrientes	
Obligaciones financieras	-
Cuentas y documentos por pagar	-
Total pasivos no corrientes	**-**
Total pasivos	**-**
Patrimonio neto	
Patrimonio persona natural	234.889.000
Reservas	0
Resultados del Ejercicio	45.685.000
Total patrimonio	**280.574.000**
Total pasivos y patrimonio de los accionistas	**280.574.000**

Yeison Marin G.

YEISON ANDRES MARIN GUTIERREZ
C.C. No. 1.112.625.880 de la Unión Valle
Representante Legal

ANA BELISA FANDIÑO DIAZ
Contador Público T.P. No. 23873-T

YEISON ANDRES MARIN GUTIERREZ
ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2023
NIT. 1.112.625.880-5

	A 31-12-2023
Ingresos de actividades ordinarias	
Comercialización de frutas, verduras, legumbres productos carnicos, entre otros	120.520.000
Devolucion en ventas	0
INGRESOS BRUTOS	**120.520.000**
Costo de ventas	57.805.000
Gastos de administracion	8.500.000
UTILIDAD OPERACIONAL	**54.215.000**
Otros ingresos	34.000
Ingresos financieros	0
Gastos de ventas y distribución	7.540.000
Gastos financieros	1.024.000
Otros gastos	0
Ganancia del período	**45.685.000**

YEISON ANDRES MARIN GUTIERREZ
C.C. No. 1.112.625.880 de la Unión Valle
Representante Legal

ANA BELISA FANDIÑO DIAZ
Contador Público T.P. No. 23873-T

YEISON ANDRES MARIN GUTIERREZ
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2024
NIT. 1.112.625.880-5

	A 31-12-2024
ACTIVOS	
Activos corrientes	
Efectivo y equivalentes de efectivo	9.890.000
Inversión en bodega y establecimiento	150.000.000
Inventarios	96.540.000
Total activos corrientes	**256.430.000**
Activos no corrientes	
Propiedad, planta y equipo	138.770.000
Vehiculos	0
Total activos no corrientes	**138.770.000**
Total activos	**395.200.000**
PASIVOS Y PATRIMONIO	
Pasivos corrientes	
Obligaciones financieras	-
Total pasivos corrientes	**-**
Pasivos no corrientes	
Obligaciones financieras	-
Total pasivos no corrientes	**-**
Total pasivos	**-**
Patrimonio neto	
Patrimonio persona natural	-1.339.555.400
Reservas	0
Resultados del Ejercicio	1.734.755.400
Total patrimonio	**395.200.000**
Total pasivos y patrimonio de los accionistas	**395.200.000**

YEISON ANDRES MARIN GUTIERREZ
C.C. No. 1.112.625.880 de la Unión Valle
Representante Legal

ANA BELISA FANDIÑO DIAZ
Contador Público T.P. No. 23873-T

YEISON ANDRES MARIN GUTIERREZ
ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2024
NIT. 1.112.625.880-5

	A 31-12-2024
Ingresos de actividades ordinarias	
Comercialización de frutas, verduras, legumbres productos carnicos, entre otros	2.081.140.000
Devolucion en ventas	0
INGRESOS BRUTOS	**2.081.140.000**
Costo de ventas	
Gastos de administracion	160.240.000
UTILIDAD OPERACIONAL	**1.920.900.000**
Otros ingresos	50.400
Ingresos financieros	0
Gastos de ventas y distribución	182.950.000
Gastos financieros	3.245.000
Otros gastos	0
Ganancia del período	**1.734.755.400**

YEISON ANDRES MARIN GUTIERREZ
C.C. No. 1.112.625.880 de la Unión Valle
Representante Legal

ANA BELISA FANDIÑO DIAZ
Contador Público T.P. No. 23873-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **25.267.679**

FANDIÑO DIAZ

APELLIDOS

ANA BELISA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-MAY-1946**

PATIA (EL BORDO)
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.46 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

23-JUL-1969 POPAYAN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1100100-00820755-F-0025267679-20160429 **00495**78552A 1 7763897953

ANA BELISA FANDIÑO DIAZ
Cra 7 No 6-41, Oficina No 15
Tel: 8243688-8369802
Popayán -Cauca

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



23873-T

ANA BELISA
FANDIÑO DIAZ
C.C. 25.267.679
RESOLUCION INSCRIPCION 1172-T FECHA 31-V-89
UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Presidente

00031561

CARVAJAL S.A.

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A6Z7CE93E3C8ZFC0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANA BELISA FANDIÑO DIAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 25267679 de POPAYAN (CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 23873-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

MARIA EUCARIS MILLÁN GIRALDO

CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS DE PRODUCTOS DE ORIGEN AGROPECUARIO

CUADRO DE REFERENCIA:

PROVEEDOR - IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTOR AGROPECUARIO NACIONAL					
NOMBRE DEL PROVEEDOR			MARIA EUCARIS MILLÁN GIRALDO		
NIT: (X)	C.C: ()	C.E: ( )	29.614.454-1		
REPRESENTANTE LEGAL			N/A	*Marcar (x) si no aplica porque es persona natural*	(X)
C.C: ( )	C.E: ( )		N/A		
CORREO ELECTRÓNICO			condecoong@hotmail.com		
TELÉFONO Y/O CELULAR			3138172613		
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN			CARRERA 51 57-19		
CIUDAD y DEPARTAMENTO			SEVILLA, VALLE DEL CAUCA		
UBICACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN			VEREDA LA MARIA, FINCA LA MARIA, SEVILLA, VALLE DEL CAUCA		
Con la firma del contrato se autoriza la notificación a través de correo electrónico y de WhatsApp.					

COMPRADOR - IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE			
NOMBRE DEL COMPRADOR			ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.
NIT: (X)	C.C:	C.E:	800.027.291-6
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD			ELIANA ANDREA RODRÍGUEZ EUSSE
C.C: (X)	C.E:		29.659.314
DIRECCIÓN			CAVASA, BODEGA 5, KM 12 VÍA CALI- CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA
CORREO ELECTRÓNICO			info@nrc.com.co
CIUDAD Y DEPARTAMENTO			CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA

CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS DE PRODUCTOS DE ORIGEN AGROPECUARIO

INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL EN EL QUE SE PRETENDE PARTICIPAR				
Tipo de Proceso	**Licitación (_x_)**	**Menor cuantía (__)**	**Subasta inversa (__)**	**Bolsa mercantil (___)**
No. del proceso	**4143.010.32.1724-2025**			
Entidad pública	**DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL**			
Departamento	**VALLE DEL CAUCA**			
Ciudad	**DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI**			

Los arriba relacionados (en adelante "LAS PARTES"), plenamente capaces, de forma voluntaria y libres de coacción hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PROVEEDURÍA, el cual se regirá conforme a este acuerdo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el presente contrato se suscribe en atención al marco jurídico aplicable a las compras públicas de alimentos, dentro del cual se encuentran la Ley 2046 de 2020 *"Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos."*, el Decreto No. 248 de 2021 *"Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos"*, Decreto 1071 de 2015, ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones concordantes que regulan la participación de productores agropecuarios nacionales y locales así como pequeños productores agropecuarios locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local y/o sus organizaciones en el mercado de compras públicas de alimentos.

2. Que el COMPRADOR es proponente para los Lotes 1, Lote 2, Lote 3 y Lote 4 dentro del proceso de selección No. 4143.010.32.1724-2025.

3. Que, el PROVEEDOR es productor agropecuario nacional y acredita su condición de de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2.20.1.2.1. del Decreto 248 de 2021.

4. Que en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones definitivo (página 100 y ss) y de conformidad con el artículo 2.20.1.2.1. del Decreto 248 de 2021, EL PROVEEDOR, se encuentra a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal según se evidencia en la certificación emitida por el agente retenedor de la cuota parafiscal.

CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS DE PRODUCTOS DE ORIGEN AGROPECUARIO

5. LAS PARTES son personas legalmente capaces para contratar y obligarse.

6. Para efectos del presente contrato, se entenderá por 'Contrato Principal' el contrato que eventualmente se adjudique al COMPRADOR dentro del proceso de selección identificado en el cuadro de referencia.

Por lo anterior y de común acuerdo entre LAS PARTES, se suscribe el presente CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS DE PRODUCTOS DE ORIGEN AGROPECUARIO PARA ATENDER LA DEMANDA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- PAE la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: **PRIMERA. OBJETO.** El presente contrato de proveeduría tiene por objeto la adquisición, por parte de EL COMPRADOR, y la venta y suministro, por parte de EL PROVEEDOR, de los productos agropecuarios ofrecidos por este último y descritos en la cláusula segunda del presente instrumento, destinados a la ejecución del contrato que **eventualmente le sea adjudicado a EL COMPRADOR dentro del Proceso de Selección No. 4143.010.32.1724-2025**, en las cantidades, condiciones y especificaciones allí previstas. Lo anterior se realiza de conformidad con la Ley 2046 de 2020 y con lo dispuesto en el Título 1, Parte 20, Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el Decreto 248 de 2021.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO Y CANTIDAD DE COMPRAS. El PROVEEDOR suministrará al COMPRADOR, los productos agropecuarios que se requiera para la preparación de alimentos en el marco de la ejecución del Contrato Principal, en las cantidades, calidades y condiciones que se definan en las respectivas órdenes de compra. El PROVEEDOR suministrará al COMPRADOR los productos agropecuarios descritos a continuación, en las cantidades, condiciones y características que a continuación se plasman:

PRODUCTOS QUE SE REQUIEREN	VARIEDAD(ES) DEL PRODUCTO AGROPECUARIO QUE SE REQUIERE	CANTIDAD*	(UNIDADES O PESO)	FECHA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS	LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS	CONDICIONES DE EMBALAJE O EMPAQUE
Tomate	Chonto, o según variedad cosechada	3.000 kg (conforme a las órdenes de compra y la necesidad)	Kilogramos	Desde enero de 2026 hasta diciembre de 2026 (según programación de compra) *	Candelaria, Valle del Cauca, según se indique en la orden de compra	Canastillas
Papaya	Común, o según variedad cosechada	4.000 kg (conforme a las órdenes de compra y la necesidad)	Kilogramos	Desde enero de 2026 hasta diciembre de 2026 (según programación de compra) *	Candelaria, Valle del Cauca, según se indique en la orden de compra	Canastillas
Plátano Verde	Hartón, o según variedad cosechada	2.000 kg (conforme a las órdenes de compra y la necesidad)	Kilogramos	Desde enero de 2026 hasta diciembre de 2026 (según programación de compra) *	Candelaria, Valle del Cauca, según se indique en la orden de compra	Canastillas
Plátano Maduro	Hartón, o según variedad cosechada	2.000 kg (conforme a las órdenes de compra y la necesidad)	Kilogramos	Desde enero de 2026 hasta diciembre de 2026 (según programación de compra) *	Candelaria, Valle del Cauca, según se indique en la orden de compra	Canastillas
Maracuyá	Según variedad cosechada	1.000 kg (conforme a las órdenes de compra y la necesidad)	Kilogramos	Desde enero de 2026 hasta diciembre de 2026 (según programación de compra) *	Candelaria, Valle del Cauca, según se indique en la orden de compra	Canastillas

CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS DE PRODUCTOS DE ORIGEN AGROPECUARIO

Limón	Tahiti, o según variedad cosechada	500 kg (conforme a las órdenes de compra y la necesidad)	Kilogramos	Desde enero de 2026 hasta diciembre de 2026 (según programación de compra) *	Candelaria, Valle del Cauca, según se indique en la orden de compra	Canastillas
Aguacate	Según variedad cosechada	300 kg (conforme a las órdenes de compra y la necesidad)	Kilogramos	Desde enero de 2026 hasta diciembre de 2026 (según programación de compra) *	Candelaria, Valle del Cauca, según se indique en la orden de compra	Canastillas

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que no exista acuerdo comercial en los precios, nos reservamos el derecho a generar órdenes de compra.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Fecha y lugar de entrega, conforme orden de compra

PARÁGRAFO TERCERO: La intención de compra es según orden de compra.

PARÁGRAFO CUARTO: CAPACIDAD Y PROGRAMACIÓN: Los pedidos se emitirán mediante órdenes de compra conforme a la capacidad productiva del PROVEEDOR y a las necesidades operativas del contrato principal.

PARÁGRAFO QUINTO: ESPECIFICACIONES Y CALIDAD: Los productos deberán cumplir con las especificaciones técnicas del Contrato Principal y con la normatividad vigente en materia sanitaria, inocuidad, cadena de frío, rotulado y trazabilidad. En consecuencia El PROVEEDOR garantiza a EL COMPRADOR que los productos objeto de este contrato serán entregados a conformidad, cumpliendo la normatividad legal vigente en materia sanitaria y de calidad establecidas por el Gobierno Nacional o local para cada producto relacionado en el Parágrafo de la Cláusula Primera, conforme a las fichas técnicas de los productos, elaboradas y socializadas por el COMPRADOR, sin lo cual no se puede considerar que la venta ha sido realizada a satisfacción.

PARÁGRAFO SEXTO: CONDICIÓN SUSPENSIVA DE EJECUCIÓN. Las partes acuerdan expresamente que la exigibilidad de las obligaciones de venta, suministro, entrega de los productos agropecuarios por parte de EL PROVEEDOR, así como las obligaciones de recepción y pago por parte de EL COMPRADOR, queda sometida a la condición suspensiva consistente en que a este último le sea adjudicado y se perfeccione el contrato estatal que se derive del Proceso de Selección No. 4143.010.32.1724-2025. En consecuencia, mientras dicha condición no se cumpla, no habrá lugar a exigir la ejecución material del suministro ni el pago de los productos objeto de este contrato, sin perjuicio de la plena vigencia y exigibilidad de las demás obligaciones aquí pactadas que, por su naturaleza, no dependan de la adjudicación y perfeccionamiento del referido contrato principal.

TERCERA. LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS. La entrega se efectuará conforme a las órdenes de compra y/o en el lugar que le indique por escrito el COMPRADOR al PROVEEDOR. La recepción quedará sujeta a verificación de calidad; en caso de no conformidad, el proveedor deberá reponer/corregir sin costo, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes.

CUARTA. FECHA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS. La provisión se hará desde enero de 2026 hasta diciembre de 2026, según programación de compra o hasta la finalización del plazo - incluidas sus prórrogas- del Contrato Principal que se derive el proceso de selección No. 4143.010.32.1724-2025, por tanto, el inicio,

suspensión y/o finalización del contrato de proveeduría estarán sujetos a la ejecución del Contrato Principal y/o sus prórrogas, sin embargo, LAS PARTES en cualquier momento lo podrán dar por terminado anticipadamente.

QUINTA. VALOR DEL PRODUCTO: El valor de los productos, será fijado conforme a cada orden de compra semanal. Este precio incluirá todos los costos en que incurra el PROVEEDOR, para la entrega del producto. Cuando haya lugar al cobro de IVA, u otros tributos, estos se discriminarán de manera independiente en la respectiva factura.

PARÁGRAFO - FORMA DE PAGO: EL COMPRADOR pagará el producto recibido a entera satisfacción, conforme a las condiciones pactadas en cada orden de compra, mediante consignación o transferencia bancaria a la cuenta bancaria que EL PROVEEDOR autorice por escrito. El valor correspondiente a la Cuota Parafiscal será descontado del pago que se efectúe, declarado y pago en favor del Fondo respectivo.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR: Constituyen obligaciones del proveedor:

Primera: Suministrar al CONSUMIDOR los bienes mencionados en la cláusula primera y segunda de este contrato y cualquier otro producto del PROVEEDOR que acuerden por escrito las partes, y con los plazos de entrega que tiene o tenga establecidos el PROVEEDOR.

Segunda: Conceder al CONSUMIDOR dos meses calendario para el pago, contados a partir de la fecha de cada factura, sin causar intereses en dicho lapso.

Tercera: A juicio del PROVEEDOR, entregar al CONSUMIDOR muestrarios que periódicamente serán actualizados.

Cuarto: Asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que se despache dentro de las condiciones de este contrato.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONSUMIDOR. Constituyen obligaciones a cargo del consumidor las siguientes:

Primera: El CONSUMIDOR se obliga a adquirir los productos suministrados por el PROVEEDOR, sujetándose a los precios y condiciones fijadas por el PROVEEDOR.

Segunda: Pagar de contado el pedido inicial;

Tercera: El CONSUMIDOR se obliga a firmar las facturas u otros documentos comerciales que le expida el PROVEEDOR y que correspondan a mercancías efectivamente entregadas, en señal de que acepta la obligación de pagarlos.

OCTAVA: NATURALEZA DEL SUMINISTRO. Las partes convienen en que cada suministro constituye una venta en firme, y que, en consecuencia, el PROVEEDOR no aceptará devolución alguna de mercancías vendidas en ejecución del presente contrato de suministro, salvo en los casos de artículos con defectos de fabricación advertidos por el CONSUMIDOR y notificados por éste al PROVEEDOR, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de entrega de cada suministro.

NOVENA. AUTONOMÍA DE LAS PARTES: Dada la naturaleza de este Contrato, no existirá relación laboral alguna entre el COMPRADOR y el PROVEEDOR, o el personal que este contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. El PROVEEDOR se compromete con el COMPRADOR a ejecutar en forma independiente y con plena

autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento. En caso de que se presenten controversias laborales, cada parte responderá por sus colaboradores garantizando la indemnidad de la otra parte.

DÉCIMA. NOTIFICACIONES: A excepción de las facturas de venta o cuentas de cobro, LAS PARTES convienen que toda comunicación y/o notificación relacionada con el presente Contrato será recibida en las direcciones físicas indicadas en el cuadro de referencia. Asimismo, las comunicaciones podrán efectuarse a través de los correos electrónicos y números telefónicos vía WhatsApp allí reportados. Con la firma del presente documento, el PROVEEDOR autoriza expresamente el uso de dichos medios electrónicos para la remisión de comunicaciones y notificaciones relacionadas con este contrato.

DÉCIMA PRIMERA. ACUERDO TOTAL Y MODIFICACIONES: Este documento constituye el acuerdo total entre LAS PARTES y reemplaza todas las negociaciones o representaciones previas o contemporáneas, escritas o verbales, relacionadas con el asunto de que se trata el presente contrato de proveeduría, por lo tanto, ésta no podrá ser modificada, ni enmendada, salvo en un escrito firmado por los representantes legales de cada parte. Ningún otro acto o documento, uso o costumbre será considerado como enmienda o modificación a este Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Con la firma del presente documento el PROVEEDOR autoriza al COMPRADOR el uso de los datos de contacto aquí registrados para efectos de comunicación y notificación, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y demás normas sobre protección de datos personales así como aquellas que lo modifiquen, adicionen, o sustituyan. LAS PARTES realizarán el tratamiento de los datos personales a los que accedan con ocasión del presente contrato conforme a la referida ley y demás normas vigentes en la materia. La información personal será utilizada únicamente para las finalidades propias de la celebración, ejecución y acreditación de los compromisos derivados de este contrato, garantizando en todo momento su confidencialidad y seguridad.

PARÁGRAFO: El PROVEEDOR certifica que los datos personales suministrados al COMPRADOR son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada será de su exclusiva responsabilidad, lo que exonera al COMPRADOR, en calidad de responsable y a sus aliados que actúen como encargados, de cualquier responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas, en especial ante la autoridad de protección de datos personales.

DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: Las PARTES se obligan a mantener la confidencialidad de la información a la que accedan con ocasión del presente contrato y a no divulgar a terceros sin autorización previa y escrita de la otra Parte. Esta obligación no limita ni restringe el suministro de información a la Entidad Estatal correspondiente, cuando ello sea necesario para la presentación de la oferta, la verificación de requisitos o la eventual ejecución del contrato de proveeduría. La confidencialidad no aplica respecto de información que sea de dominio público, que la Parte receptora haya obtenido legítimamente por otros medios, o cuya entrega sea requerida por autoridad competente.

DÉCIMA CUARTA: ANEXOS: Hacen parte integral del presente los documentos aportados por el PROVEEDOR para acreditar su identidad, ubicación, condición productiva y demás

requisitos previstos en la normativa de compras públicas de alimentos así como el certificado emitido por el agente retenedor de la cuota parafiscal.

DÉCIMA QUINTA. Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del PROVEEDOR.

DÉCIMA SEXTA. CONSTANCIAS FINALES: LAS PARTES dejan expresa constancia que el presente Contrato ha sido libre, ampliamente discutido y deliberado, en los aspectos esenciales y sustanciales, en un plano de igualdad y equivalencia de condiciones para cada una de ellas.

Al estar de común acuerdo con las anteriores cláusulas, se suscribe este documento a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2025.

COMPRADOR

ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE
Representante legal
ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.
Nit. 800.027.291-6

PROVEEDOR

MARIA EUCARIS MILLÁN GIRALDO
C.C. 29.614.454

Asohofrucol
Asociación Hortifrutícola de Colombia
Administradora del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola

martes, 9 de diciembre de 202
10:08:41 a. m.

NIT 830011509-5

CERTIFICA QUE:

UNION TEMPORAL COMPROMISO CON LA INFANCIA 2025 identificado(a) con Nit/C.C. No. 901944912, ha reportado los siguientes traslados por concepto de la Cuota Parafiscal Hortifruticola correspondiente a la vigencia de 2025:

Fecha de consignación	Período de Recaudo	Valor	Intereses
25-jun.-2025	mayo-2025	1437122,00	0,00
24-jul.-2025	junio-2025	2409584,00	0,00
25-ago.-2025	julio-2025	1910458,00	0,00
24-sept.-2025	agosto-2025	2953282,00	0,00
16-oct.-2025	septiembre-2025	4214101,00	0,00
24-nov.-2025	octubre-2025	2802119,00	0,00
Inicio de Recaudo: 01-may.-2025	**Total:**	**$15.726.666,00**	**$,00**

El presente documento certifica únicamente los traslados reportados por el recaudador durante el periodo señalado y no constituye acreditación alguna que éste se encuentra a Paz y Salvo por concepto de la cuota de fomento hortifrutícola, habida cuenta de que puede estar incurso en mora o adeudar los intereses correspondientes por el traslado extemporáneo de la cuota de fomento hortifrutícola.

En consecuencia el presente documento no puede ser utilizado como soporte para justificar devoluciones o cruces de cuentas que no hayan sido previamente autorizadas por la Asociación Hortifrutícola de Colombia - ASOHOFRUCOL - en su calidad de Administradora del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola.

Atentamente,

Edianis Cañas P.

Edianis Paola Cañas Pacheco

Gerente de Recaudo

NOTA: Si la presente certificación presenta discrepancias con las cifras de sus archivos,favor comunicarse con el Gestor de Recaudo Alvaro Diaz Zuñiga a la línea telefónica No. 3125694013 o enviar su observación al correo electrónico notificaciones@asohofrucol.com.co.

UNION TEMPORAL COMPROMISO CON LA INFANCIA 2025
NIT. 901944912-1
CAVASA BODEGA 05 KM 12 VIA CALI-CANDELAR
CANDELARIA

RETENCION CUOTA PARAFISCAL HORTIFRUTICOL
PERIODO ENE-2025 A OCT-2025

RETENIDO : MILLAN GIRALDO MARIA EUCARIS
N . NIT : 29614454-1
DIRECCION: CL 12 20 174 LA UNION

CIUDAD DONDE SE PRACTICO LA RETENCION : CANDELARIA
CIUDAD DONDE SE CONSIGNO LA RETENCION : CANDELARIA

C O N C E P T O	TASA %	VR. BASE	VR. RETENIDO
CUOTA FOMENTO HORTIFRUTICULA	1.000	826,825,832.00	8,268,259.00
** TOTAL		826,825,832.00	8,268,259.00

Valor: OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE.

Nota :

Fecha Expedicion: DICIEMBRE 06 DEL 2025

RODRIGUEZ EUSSE ELIANA ANDREA

** OBSERVACIONES: - Forma Continua Impresa por Computador no necesita Firma Autografa (Art. 10 D.R. 836/91, recopilado Art. 1.6.1.12.12 del DUT 1625 de 2016-10-11, que regula el contenido del certificado de renta.

www.gonitro.com


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 29.614.454
MILLAN GIRALDO
APELLIDOS
MARIA EUCARIS
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 20-MAR-1964
LA UNION
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
25-AGO-1983 LA UNION
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-3107000-00173238-F-0029614454-20090827
0015448604A 1
26533483

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141157252537

(415)7707212489984(8020) 000014115725253 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 9 6 1 4 4 5 4	1	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 9 6 1 4 4 5 4	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	La Unión 4 0 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MILLAN	GIRALDO	MARIA	EUCARIS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Sevilla 7 3 6

41. Dirección principal
VDA LA MARIA FINCA LA MARIA

42. Correo electrónico condecoong@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 8 1 7 2 6 1 3	3 2 0 8 1 7 2 3 5 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
0 1 2 1	2 0 1 5 1 0 0 8	4 7 2 1	2 0 1 5 1 0 0 8	0 1 1 3	1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	5 2																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MILLAN GIRALDO MARIA EUCARIS

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141157252537

(415)7707212489984(8020) **000014115725253 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	63. Formas asociativas	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros
68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas	70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 1 0 0 8	
77. No. Matrícula mercantil	8 3 1 8 5	
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	1 0	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141157252537

(415)7707212489984(8020) **000014115725253 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establec 4 7 2 1

162. Nombre del establecimiento: FRUTALES FINCA LA MARIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Sevilla 7 3 6

165. Dirección: VDA LA MARIA FINCA LA MARIA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
8 3 1 8 6	2 0 1 5 1 0 0 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 3 8 1 7 2 6 1 3	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 08/12/2025 - 18:25:28
Recibo No. S000176307, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2qQUDnuJJD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=43 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : MARIA EUCARIS MILLAN GIRALDO
Identificación : CC. - 29614454
Nit : 29614454-1
Domicilio: Sevilla, Valle del Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 19454
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 07 de diciembre de 2022
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 14 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

Por documento privado del 07 de diciembre de 2022, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de diciembre de 2022 con el No. 29513 del Libro XV, se informa: La señora MARÍA EUCARIS MILLÁN GIRALDO, identificada con C.C. No. 29.614.454 estuvo matriculada desde el 8 de octubre de 2015 ante la Cámara de Comercio de Cartago bajo la matrícula número 83185 y solicito cambio de domicilio del municipio de la Unión Valle al municipio de Sevilla Valle.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 51 57 19
Municipio : Sevilla, Valle del Cauca
Correo electrónico : condecoong@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3138172613
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 51 57 19
Municipio : Sevilla, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : condecoong@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4721
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social –RUES– : Comercialización de frutas

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $0,00
Activo no corriente: $12.000.000,00
Activo total: $12.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $12.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $12.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $500.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

1871

CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 08/12/2025 - 18:25:28
Recibo No. S000176307, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2qQUDnuJJD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=43 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: FRUVER LA MARIA
Matrícula No.: 20949
Fecha de Matrícula: 14 de marzo de 2025
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 51 57 19
Municipio: Sevilla, Valle del Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $500.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4721.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que los datos del empresario y/o establecimiento de

comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizo la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT)

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Juan Diego Renteria Cruz
Director Juridico y registros públicos

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

1873

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120323571256172 67 **Nro Matrícula: 382-1999**

Pagina 1 TURNO: 2025-382-1-11282

Impreso el 3 de Diciembre de 2025 a las 05:35:49 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 382 - SEVILLA DEPTO: VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO: SEVILLA VEREDA: LA ESTRELLA

FECHA APERTURA: 01-12-1977 RADICACIÓN: 77-2744 CON: SENTENCIA DE: 28-09-1977

CODIGO CATASTRAL: **76736000100000001007200000000 0**COD CATASTRAL ANT: 00-01-0001-0072-000

NUPRE: CDJ0001ADCF

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120323571256172 67 **Nro Matrícula: 382-1999**

Impreso el 3 de Diciembre de 2025 a las 05:35:49 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA OTRA PARTE MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUARTAS OTILIA

A: LOPEZ JOAQUIN A **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-12-1940 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 915 DEL 14-12-1940 NOTARIA DE SEVILLA VALOR ACTO: $500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA OTRA PARTE MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUARTAS GRATINIANO

A: LOPEZ LOPEZ JOAQUIN **X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-04-1944 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 364 DEL 31-03-1944 NOTARIA DE SEVILLA VALOR ACTO: $400

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA OTRA PARTE MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALEANO ADARVE ISIDORO

A: LOPEZ LOPEZ JOAQUIN **X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-07-1947 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 541 DEL 14-07-1947 NOTARIA 1 DE SEVILLA VALOR ACTO: $500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA OTRA PARTE MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TENECHE DE LONDOÑO CARMEN ROSA

A: LOPEZ L JOAQUIN A **X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-02-1959 Radicación: S/N

Doc: SENTENCIA S/N DEL 11-08-1958 JDO.CIVIL DEL CTO. DE SEVILLA VALOR ACTO: $44,285.25

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION SUCESION MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ MARIA DEL CARMEN

A: LOPEZ JOAQUIN A **X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-12-1963 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 616 DEL 20-12-1963 NOTARIA 2 DE SEVILLA VALOR ACTO: $18,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120323571256172 67 **Nro Matrícula: 382-1999**

Impreso el 3 de Diciembre de 2025 a las 05:35:49 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ LOPEZ JOAQUIN

A: LOPEZ GOMEZ JOAQUIN ANTONIO **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA CRIP

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-07-1970 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 310 DEL 25-06-1970 NOTARIA 2 DE SEVILLA VALOR ACTO: $150,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ GOMEZ JOAQUIN ANTONIO

A: JIMENEZ MELO CAMPO ELIAS **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA CRIP

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 06-02-1976 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 65 DEL 03-02-1976 NOTARIA 2 DE SEVILLA VALOR ACTO: $200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ MELO CAMPO ELIAS

A: OCAMPO VALENCIA LUIS EDUARDO

A: PUERTA MONTOYA CASTRO EMILIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA CRIP

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-03-1976 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 103 DEL 26-02-1976 NOTARIA 2 DE SEVILLA VALOR ACTO: $100,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA SU MITAD MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PUERTA MONTOYA CASTRO EMILIO

A: OCAMPO VALENCIA GILDARDO **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA CRIP

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 01-12-1977 Radicación: 2744

Doc: SENTENCIA S/N DEL 28-09-1977 JDO.CIVIL DEL CTO DE SEVILLA VALOR ACTO: $120,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION SUCESION MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CATAÑEDA DE OCAMPO ADALMA

A: OCAMPO CASTAÑEDA BEATRIZ EUGENIA

A: OCAMPO CASTAÑEDA DIEGO FERNANDO

A: OCAMPO CASTAÑEDA DORA ELENA **X**

A: OCAMPO CASTAÑEDA ELIECER **X**

A: OCAMPO CASTAÑEDA EVERT **X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120323571256172 67 **Nro Matrícula: 382-1999**

Impreso el 3 de Diciembre de 2025 a las 05:35:49 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: OCAMPO CASTAÑEDA LUIS CARLOS

A: OCAMPO CASTAÑEDA LUIS EDUARDO

A: OCAMPO CASTAÑEDA LUIS FERNANDO

A: OCAMPO CASTAÑEDA LUZ ADRIANA

A: OCAMPO CASTAÑEDA VICTOR MANUEL

A: OCAMPO VALENCIA LUIS EDUARDO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA CRP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA CRP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA CRP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA CRP

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 01-12-1978 Radicación: 2101

Doc: ESCRITURA 738 DEL 30-11-1978 NOTARIA 2 DE SEVILLA VALOR ACTO: $200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA SU MITAD MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCAMPO VALENCIA GILDARDO

A: OCAMPO VALENCIA LUIS EDUARDO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA CRP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA CRP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA CRP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA CRP

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 17-05-2007 Radicación: 1074

Doc: ESCRITURA 253 DEL 15-05-2007 NOTARIA 1 DE SEVILLA VALOR ACTO: $4,210,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHO DE CUOTA (LIMITACION AL DOMINIO) LIMITACION DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCAMPO CASTAÑEDA DIEGO FERNANDO

DE: OCAMPO CASTAÑEDA DORA ELENA

DE: OCAMPO CASTAÑEDA ELIECER

DE: OCAMPO CASTAÑEDA LUIS CARLOS

DE: OCAMPO CASTAÑEDA LUIS FERNANDO

A: OCAMPO CASTAÑEDA VICTOR MANUAL **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA CRP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA CRP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA CRP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA CRP

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 13-06-2007 Radicación: 1252

Doc: ESCRITURA 304 DEL 08-06-2007 NOTARIA 1 DE SEVILLA VALOR ACTO: $2,600,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA (LIMITACION AL DOMINIO) LIMITACION DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCAMPO CASTAÑEDA BEATRIZ EUGENIA

DE: OCAMPO CASTAÑEDA EDUARDO

DE: OCAMPO CASTAÑEDA LUZ ADRIANA

A: OCAMPO CASTAÑEDA VICTOR MANUEL **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA CRP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA CRP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA CRP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA CRP

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 30-07-2007 Radicación: 1622

Doc: ESCRITURA 395 DEL 27-07-2007 NOTARIA 1 DE SEVILLA VALOR ACTO: $6,000,000

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120323571256172 67 **Nro Matrícula: 382-1999**

Pagina 5 TURNO: 2025-382-1-11282

Impreso el 3 de Diciembre de 2025 a las 05:35:49 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHO DE CUOTA (LIMITACION AL DOMINIO) CON RESERVA DE DERECHO.-

LIMITACION DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCAMPO VALENCIA LUIS EDUARDO

A: OCAMPO CASTAÑEDA VICTOR MANUEL **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA ORIP

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 02-07-2008 Radicación: 1329

Doc: ESCRITURA 326 DEL 01-07-2008 NOTARIA 1 DE SEVILLA VALOR ACTO: $2,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHO DE CUOTA (LIMITACION AL DOMINIO) LIMITACION DE DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCAMPO CASTAÑEDA EVERTH

A: OCAMPO CASTAÑEDA VICTOR MANUEL **CC# 94282925** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA ORIP

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 25-07-2011 Radicación: 2011-382-6-1224

Doc: ESCRITURA 406 DEL 21-07-2011 NOTARIA PRIMERA DE SEVILLA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA BOLETA DE ANOTACION Y REGISTRO N°147-07-1000160312

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCAMPO CASTAÑEDA VICTOR MANUEL CC# 94282925 X

A: GONZALEZ PATIÑO MARLLY TATIANA **CC# 1113308014**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA ORIP

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 22-03-2012 Radicación: 2012-382-6-558

Doc: ESCRITURA 144 DEL 20-03-2012 NOTARIA PRIMERA DE SEVILLA VALOR ACTO: $15,000,000

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES BOLETA DE ANOTACION Y REGISTRO N°736-03-1000239918 DEL 21/03/2012

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ PATIÑO MARLLY TATIANA CC# 1113308014

A: OCAMPO CASTAÑEDA VICTOR MANUEL **CC# 94282925** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA ORIP

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 16-05-2012 Radicación: 2012-382-6-916

Doc: ESCRITURA 255 DEL 11-05-2012 NOTARIA PRIMERA DE SEVILLA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA BOLETA DE ANOTACION Y REGISTRO N°736-05-1000256387 DEL 16/05/2012. HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCAMPO CASTAÑEDA VICTOR MANUEL CC# 94282925 X

A: GONZALEZ PATIÑO MARLLY TATIANA **CC# 1113308014**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA ORIP

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120323571256172 67 **Nro Matrícula: 382-1999**

Impreso el 3 de Diciembre de 2025 a las 05:35:49 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 07-06-2013 Radicación: 2013-382-6-1069

Doc: ESCRITURA 319 DEL 04-06-2013 NOTARIA PRIMERA DE SEVILLA VALOR ACTO: $10,000,000

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES BOLETA FISCAL 736061000373988; CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ PATIÑO MARLLY TATIANA CC# 1113308014

A: OCAMPO CASTAÑEDA VICTOR MANUEL **CC# 94282925 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA ORIP

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 20-09-2013 Radicación: 2013-382-6-1721

Doc: ESCRITURA 550 DEL 18-09-2013 NOTARIA PRIMERA DE SEVILLA VALOR ACTO: $21,243,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA BOLETA FISCAL 736091000409335

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCAMPO CASTAÑEDA VICTOR MANUEL CC# 94282925

A: OSORIO ROJAS ELIECER DE JESUS **CC# 6465934 X 50%**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA ORIP

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 11-07-2014 Radicación: 2014-382-6-1082

Doc: ESCRITURA 356 DEL 16-06-2014 NOTARIA PRIMERA DE SEVILLA VALOR ACTO: $21,243,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA SU DERECHO DE 50% BF # 622-07-1000501395 DEL 04-07-2014 POR $ 225.400

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO ROJAS ELIECER DE JESUS CC# 6465934

A: MILLAN GIRALDO MARIA EUCARIS **CC# 29614454 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA ORIP

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 21-01-2016 Radicación: 2016-382-6-78

Doc: ESCRITURA 908 DEL 30-12-2015 NOTARIA PRIMERA DE SEVILLA VALOR ACTO: $21,880,500

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA BOLETA FISCAL 622011000679577

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCAMPO VALENCIA LUIS EDUARDO CC# 2640618

A: MARULANDA ARIAS JAIRO **CC# 6462061 X 50%**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA ORIP

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 02-08-2016 Radicación: 2016-382-6-1505

Doc: ESCRITURA 623 DEL 27-07-2016 NOTARIA PRIMERA DE SEVILLA VALOR ACTO: $22,537,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA BOLETA FISCAL 736071000751818. DERECHO DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARULANDA ARIAS JAIRO CC# 6462061

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120323571256172 67 **Nro Matrícula: 382-1999**

Impreso el 3 de Diciembre de 2025 a las 05:35:49 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MILLAN GIRALDO MARIA EUCARIS **CC# 29614454 X**

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 18-01-2017 Radicación: 2017-382-6-68

Doc: ESCRITURA 5134 DEL 29-12-2016 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA BOLETA FISCAL 736011000815970

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MILLAN GIRALDO MARIA EUCARIS CC# 29614454 X

A: BANCO DE COLOMBIA S.A. BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 06-05-2021 Radicación: 2021-382-6-766

Doc: ESCRITURA 255 DEL 06-04-2021 NOTARIA SEGUNDA DE SEVILLA VALOR ACTO: $50,000,000

Se cancela anotación No: 25

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACIÓN DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: MILLAN GIRALDO MARIA EUCARIS **CC# 29614454 X**

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 01-10-2021 Radicación: 2021-382-6-1842

Doc: ESCRITURA 512 DEL 28-09-2021 NOTARIA PRIMERA DE SEVILLA VALOR ACTO: $5,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA CON RESERVA DE DERECHO PARA LA VENDEDORA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MILLAN GIRALDO MARIA EUCARIS CC# 29614454

A: SOTO RAMIREZ ANA MILENA **CC# 31958124 X 0.0041%**

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 06-10-2021 Radicación: 2021-382-6-1869

Doc: ESCRITURA 521 DEL 30-09-2021 NOTARIA PRIMERA DE SEVILLA VALOR ACTO: $15,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA NOTA. SIN DETERMINACIÓN SOBRE LA MATRIZ, DE LOS LINDEROS ESPECIALES DE UN PREDIO DE 810M2. DEBEN EFECTUAR PROCESO DE SUBDIVISIÓN AUTORIZADO POR PLANEACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MILLAN GIRALDO MARIA EUCARIS CC# 29614454

A: BURBANO ROJAS MARIA DEL MAR **CC# 1144110416 X 0.00578%**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *28*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: ICARE-2022 Fecha: 18-05-2022

SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC DEL VALLE DEL CAUCA, RES. N00004 DE 2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120323571256172 67 **Nro Matrícula: 382-1999**

Impreso el 3 de Diciembre de 2025 a las 05:35:49 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21-12-2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA CRIP

= = = =

MARIA JOSE POTOSÍ ROSERO

CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS DE PRODUCTOS DE ORIGEN AGROPECUARIO

CUADRO DE REFERENCIA:

PROVEEDOR - IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTOR AGROPECUARIO NACIONAL					
NOMBRE DEL PROVEEDOR			MARIA JOSE POTOSI ROSERO		
NIT: (X)	C.C: ()	C.E: ( )	1.085.897.128-3		
REPRESENTANTE LEGAL			N/A	*Marcar (x) si no aplica porque es persona natural*	(X)
C.C: ( )	C.E: ( )		N/A		
CORREO ELECTRÓNICO			potosi303.majo@gmail.com		
TELÉFONO Y/O CELULAR			3138172613		
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN			CL 3 B # 96 - 64 BRR Meléndez CON semilleros 2, Cali, Valle del Cauca		
CIUDAD y DEPARTAMENTO			CALI, VALLE DEL CAUCA		
UBICACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN			VEREDA SAN JOSE, FINCA LA FORTUNA, GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA		
Con la firma del contrato se autoriza la notificación a través de correo electrónico y de WhatsApp.					

COMPRADOR - IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE			
NOMBRE DEL COMPRADOR			ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.
NIT: (X)	C.C:	C.E:	800.027.291-6
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD			ELIANA ANDREA RODRÍGUEZ EUSSE
C.C: (X)	C.E:		29.659.314
DIRECCIÓN			CAVASA, BODEGA 5, KM 12 VÍA CALI- CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA
CORREO ELECTRÓNICO			info@nrc.com.co
CIUDAD Y DEPARTAMENTO			CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA

CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS DE PRODUCTOS DE ORIGEN AGROPECUARIO

INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL EN EL QUE SE PRETENDE PARTICIPAR				
Tipo de Proceso	**Licitación (_x_)**	**Menor cuantía (__)**	**Subasta inversa (__)**	**Bolsa mercantil (___)**
No. del proceso	**4143.010.32.1724-2025**			
Entidad pública	**DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL**			
Departamento	**VALLE DEL CAUCA**			
Ciudad	**DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI**			

Los arriba relacionados (en adelante “LAS PARTES”), plenamente capaces, de forma voluntaria y libres de coacción hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PROVEEDURÍA, el cual se regirá conforme a este acuerdo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el presente contrato se suscribe en atención al marco jurídico aplicable a las compras públicas de alimentos, dentro del cual se encuentran la Ley 2046 de 2020 *“Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.”*, el Decreto No. 248 de 2021 *"Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos"*, Decreto 1071 de 2015, ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones concordantes que regulan la participación de productores agropecuarios nacionales y locales así como pequeños productores agropecuarios locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local y/o sus organizaciones en el mercado de compras públicas de alimentos.

2. Que el COMPRADOR es proponente para los Lotes 1, Lote 2, Lote 3 y Lote 4 dentro del proceso de selección No. 4143.010.32.1724-2025.

3. Que, el PROVEEDOR es productor agropecuario nacional y acredita su condición de de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2.20.1.2.1. del Decreto 248 de 2021.

4. Que en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones definitivo (página 100 y ss) y de conformidad con el artículo 2.20.1.2.1. del Decreto 248 de 2021, EL PROVEEDOR, se encuentra a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal según se evidencia en la certificación emitida por el agente retenedor de la cuota parafiscal.

CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS DE PRODUCTOS DE ORIGEN AGROPECUARIO

5. LAS PARTES son personas legalmente capaces para contratar y obligarse.

6. Para efectos del presente contrato, se entenderá por 'Contrato Principal' el contrato que eventualmente se adjudique al COMPRADOR dentro del proceso de selección identificado en el cuadro de referencia.

Por lo anterior y de común acuerdo entre LAS PARTES, se suscribe el presente CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS DE PRODUCTOS DE ORIGEN AGROPECUARIO PARA ATENDER LA DEMANDA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- PAE la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. **OBJETO**: **PRIMERA. OBJETO**. El presente contrato de proveeduría tiene por objeto la adquisición, por parte de EL COMPRADOR, y la venta y suministro, por parte de EL PROVEEDOR, de los productos agropecuarios ofrecidos por este último y descritos en la cláusula segunda del presente instrumento, destinados a la ejecución del contrato que **eventualmente le sea adjudicado a EL COMPRADOR dentro del Proceso de Selección No. 4143.010.32.1724-2025**, en las cantidades, condiciones y especificaciones allí previstas. Lo anterior se realiza de conformidad con la Ley 2046 de 2020 y con lo dispuesto en el Título 1, Parte 20, Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el Decreto 248 de 2021.

SEGUNDA. **ALCANCE DEL OBJETO Y CANTIDAD DE COMPRAS.** El PROVEEDOR suministrará al COMPRADOR, los productos agropecuarios que se requiera para la preparación de alimentos en el marco de la ejecución del Contrato Principal, en las cantidades, calidades y condiciones que se definan en las respectivas órdenes de compra. El PROVEEDOR suministrará al COMPRADOR los productos agropecuarios descritos a continuación, en las cantidades, condiciones y características que a continuación se plasman:

PRODUCTOS QUE SE REQUIEREN	VARIEDAD(ES) DEL PRODUCTO AGROPECUARIO QUE SE REQUIERE	CANTIDAD*	(UNIDADES O PESO)	FECHA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS	LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS	CONDICIONES DE EMBALAJE O EMPAQUE
Banano	Común, o según variedad cosechada	1.000 kg (conforme a las órdenes de compra y la necesidad)	Kilogramos	Desde enero de 2026 hasta diciembre de 2026 (según programación de compra) *	Candelaria, Valle del Cauca, según se indique en la orden de compra	Canastillas
Banano	Común, o según variedad cosechada	20.000 Und. (conforme a las órdenes de compra y la necesidad)	Unidades	Desde enero de 2026 hasta diciembre de 2026 (según programación de compra) *	Candelaria, Valle del Cauca, según se indique en la orden de compra	Canastillas
Papa	Guata, común o según variedad cosechada	3.000 kg (conforme a las órdenes de compra y la necesidad)	Kilogramos	Desde enero de 2026 hasta diciembre de 2026 (según programación de compra) *	Candelaria, Valle del Cauca, según se indique en la orden de compra	Canastillas
Papa	Amarilla, criolla o según variedad cosechada	1.000 kg (conforme a las órdenes de compra y la necesidad)	Kilogramos	Desde enero de 2026 hasta diciembre de 2026 (según programación de compra) *	Candelaria, Valle del Cauca, según se indique en la orden de compra	Canastillas
Zanahoria	Común o según variedad cosechada	1.500 kg (conforme a las órdenes de compra y la necesidad)	Kilogramos	Desde enero de 2026 hasta diciembre de 2026 (según programación de compra) *	Candelaria, Valle del Cauca, según se indique en la orden de compra	Canastillas

CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS DE PRODUCTOS DE ORIGEN AGROPECUARIO

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que no exista acuerdo comercial en los precios, nos reservamos el derecho a generar órdenes de compra.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Fecha y lugar de entrega, conforme orden de compra

PARÁGRAFO TERCERO: La intención de compra es según orden de compra.

PARÁGRAFO CUARTO: CAPACIDAD Y PROGRAMACIÓN: Los pedidos se emitirán mediante órdenes de compra conforme a la capacidad productiva del PROVEEDOR y a las necesidades operativas del contrato principal.

PARÁGRAFO QUINTO: ESPECIFICACIONES Y CALIDAD: Los productos deberán cumplir con las especificaciones técnicas del Contrato Principal y con la normatividad vigente en materia sanitaria, inocuidad, cadena de frío, rotulado y trazabilidad. En consecuencia El PROVEEDOR garantiza a EL COMPRADOR que los productos objeto de este contrato serán entregados a conformidad, cumpliendo la normatividad legal vigente en materia sanitaria y de calidad establecidas por el Gobierno Nacional o local para cada producto relacionado en el Parágrafo de la Cláusula Primera, conforme a las fichas técnicas de los productos, elaboradas y socializadas por el COMPRADOR, sin lo cual no se puede considerar que la venta ha sido realizada a satisfacción.

PARÁGRAFO SEXTO: CONDICIÓN SUSPENSIVA DE EJECUCIÓN. Las partes acuerdan expresamente que la exigibilidad de las obligaciones de venta, suministro, entrega de los productos agropecuarios por parte de EL PROVEEDOR, así como las obligaciones de recepción y pago por parte de EL COMPRADOR, queda sometida a la condición suspensiva consistente en que a este último le sea adjudicado y se perfeccione el contrato estatal que se derive del Proceso de Selección No. 4143.010.32.1724-2025. En consecuencia, mientras dicha condición no se cumpla, no habrá lugar a exigir la ejecución material del suministro ni el pago de los productos objeto de este contrato, sin perjuicio de la plena vigencia y exigibilidad de las demás obligaciones aquí pactadas que, por su naturaleza, no dependan de la adjudicación y perfeccionamiento del referido contrato principal.

TERCERA. LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS. La entrega se efectuará conforme a las órdenes de compra y/o en el lugar que le indique por escrito el COMPRADOR al PROVEEDOR. La recepción quedará sujeta a verificación de calidad; en caso de no conformidad, el proveedor deberá reponer/corregir sin costo, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes.

CUARTA. FECHA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS. La provisión se hará desde enero de 2026 hasta diciembre de 2026, según programación de compra o hasta la finalización del plazo - incluidas sus prórrogas- del Contrato Principal que se derive el proceso de selección No. 4143.010.32.1724-2025, por tanto, el inicio, suspensión y/o finalización del contrato de proveeduría estarán sujetos a la ejecución del Contrato Principal y/o sus prórrogas, sin embargo, LAS PARTES en cualquier momento lo podrán dar por terminado anticipadamente.

QUINTA. VALOR DEL PRODUCTO: El valor de los productos, será fijado conforme a cada orden de compra semanal. Este precio incluirá todos los costos en que incurra el

PROVEEDOR, para la entrega del producto. Cuando haya lugar al cobro de IVA, u otros tributos, estos se discriminarán de manera independiente en la respectiva factura.

PARÁGRAFO - FORMA DE PAGO: EL COMPRADOR pagará el producto recibido a entera satisfacción, conforme a las condiciones pactadas en cada orden de compra, mediante consignación o transferencia bancaria a la cuenta bancaria que EL PROVEEDOR autorice por escrito. El valor correspondiente a la Cuota Parafiscal será descontado del pago que se efectúe, declarado y pago en favor del Fondo respectivo.

SEXTA. **OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** Constituyen obligaciones del proveedor:

Primera: Suministrar al CONSUMIDOR los bienes mencionados en la cláusula primera y segunda de este contrato y cualquier otro producto del PROVEEDOR que acuerden por escrito las partes, y con los plazos de entrega que tiene o tenga establecidos el PROVEEDOR.

Segunda: Conceder al CONSUMIDOR dos meses calendario para el pago, contados a partir de la fecha de cada factura, sin causar intereses en dicho lapso.

Tercera: A juicio del PROVEEDOR, entregar al CONSUMIDOR muestrarios que periódicamente serán actualizados.

Cuarto: Asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que se despache dentro de las condiciones de este contrato.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONSUMIDOR. Constituyen obligaciones a cargo del consumidor las siguientes:

Primera: El CONSUMIDOR se obliga a adquirir los productos suministrados por el PROVEEDOR, sujetándose a los precios y condiciones fijadas por el PROVEEDOR.

Segunda: Pagar de contado el pedido inicial;

Tercera: El CONSUMIDOR se obliga a firmar las facturas u otros documentos comerciales que le expida el PROVEEDOR y que correspondan a mercancías efectivamente entregadas, en señal de que acepta la obligación de pagarlos.

OCTAVA: NATURALEZA DEL SUMINISTRO. Las partes convienen en que cada suministro constituye una venta en firme, y que, en consecuencia, el PROVEEDOR no aceptará devolución alguna de mercancías vendidas en ejecución del presente contrato de suministro, salvo en los casos de artículos con defectos de fabricación advertidos por el CONSUMIDOR y notificados por éste al PROVEEDOR, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de entrega de cada suministro.

NOVENA. AUTONOMÍA DE LAS PARTES: Dada la naturaleza de este Contrato, no existirá relación laboral alguna entre el COMPRADOR y el PROVEEDOR, o el personal que este contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. El PROVEEDOR se compromete con el COMPRADOR a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento. En caso de que se presenten controversias laborales, cada parte responderá por sus colaboradores garantizando la indemnidad de la otra parte.

DÉCIMA. NOTIFICACIONES: A excepción de las facturas de venta o cuentas de cobro, LAS PARTES convienen que toda comunicación y/o notificación relacionada con el

presente Contrato será recibida en las direcciones físicas indicadas en el cuadro de referencia. Asimismo, las comunicaciones podrán efectuarse a través de los correos electrónicos y números telefónicos vía WhatsApp allí reportados. Con la firma del presente documento, el PROVEEDOR autoriza expresamente el uso de dichos medios electrónicos para la remisión de comunicaciones y notificaciones relacionadas con este contrato.

DÉCIMA PRIMERA. ACUERDO TOTAL Y MODIFICACIONES: Este documento constituye el acuerdo total entre LAS PARTES y reemplaza todas las negociaciones o representaciones previas o contemporáneas, escritas o verbales, relacionadas con el asunto de que se trata el presente contrato de proveeduría, por lo tanto, ésta no podrá ser modificada, ni enmendada, salvo en un escrito firmado por los representantes legales de cada parte. Ningún otro acto o documento, uso o costumbre será considerado como enmienda o modificación a este Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Con la firma del presente documento el PROVEEDOR autoriza al COMPRADOR el uso de los datos de contacto aquí registrados para efectos de comunicación y notificación, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y demás normas sobre protección de datos personales así como aquellas que lo modifiquen, adicionen, o sustituyan. LAS PARTES realizarán el tratamiento de los datos personales a los que accedan con ocasión del presente contrato conforme a la referida ley y demás normas vigentes en la materia. La información personal será utilizada únicamente para las finalidades propias de la celebración, ejecución y acreditación de los compromisos derivados de este contrato, garantizando en todo momento su confidencialidad y seguridad.

PARÁGRAFO: El PROVEEDOR certifica que los datos personales suministrados al COMPRADOR son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada será de su exclusiva responsabilidad, lo que exonera al COMPRADOR, en calidad de responsable y a sus aliados que actúen como encargados, de cualquier responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas, en especial ante la autoridad de protección de datos personales.

DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: Las PARTES se obligan a mantener la confidencialidad de la información a la que accedan con ocasión del presente contrato y a no divulgar a terceros sin autorización previa y escrita de la otra Parte. Esta obligación no limita ni restringe el suministro de información a la Entidad Estatal correspondiente, cuando ello sea necesario para la presentación de la oferta, la verificación de requisitos o la eventual ejecución del contrato de proveeduría. La confidencialidad no aplica respecto de información que sea de dominio público, que la Parte receptora haya obtenido legítimamente por otros medios, o cuya entrega sea requerida por autoridad competente.

DÉCIMA CUARTA: ANEXOS: Hacen parte integral del presente los documentos aportados por el PROVEEDOR para acreditar su identidad, ubicación, condición productiva y demás requisitos previstos en la normativa de compras públicas de alimentos así como el certificado emitido por el agente retenedor de la cuota parafiscal.

DÉCIMA QUINTA. Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del PROVEEDOR.

CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA COMPRAS DE PRODUCTOS DE ORIGEN AGROPECUARIO

DÉCIMA SEXTA. CONSTANCIAS FINALES: LAS PARTES dejan expresa constancia que el presente Contrato ha sido libre, ampliamente discutido y deliberado, en los aspectos esenciales y sustanciales, en un plano de igualdad y equivalencia de condiciones para cada una de ellas.

Al estar de común acuerdo con las anteriores cláusulas, se suscribe este documento a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2025.

COMPRADOR



ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE
Representante legal
ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NRC S.A.
Nit. 800.027.291-6

PROVEEDOR



MARIA JOSE POTOSI ROSERO
C.C. 1.085.897.128

Asohofrucol
Asociación Hortifrutícola de Colombia
Administradora del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola

martes, 9 de diciembre de 202
10:08:41 a. m.

NIT 830011509-5

CERTIFICA QUE:

UNION TEMPORAL COMPROMISO CON LA INFANCIA 2025 identificado(a) con Nit/C.C. No. 901944912, ha reportado los siguientes traslados por concepto de la Cuota Parafiscal Hortifruticola correspondiente a la vigencia de 2025:

Fecha de consignación	Período de Recaudo	Valor	Intereses
25-jun.-2025	mayo-2025	1437122,00	0,00
24-jul.-2025	junio-2025	2409584,00	0,00
25-ago.-2025	julio-2025	1910458,00	0,00
24-sept.-2025	agosto-2025	2953282,00	0,00
16-oct.-2025	septiembre-2025	4214101,00	0,00
24-nov.-2025	octubre-2025	2802119,00	0,00
Inicio de Recaudo: 01-may.-2025	**Total:**	**$15.726.666,00**	**$,00**

El presente documento certifica únicamente los traslados reportados por el recaudador durante el periodo señalado y no constituye acreditación alguna que éste se encuentra a Paz y Salvo por concepto de la cuota de fomento hortifrutícola, habida cuenta de que puede estar incurso en mora o adeudar los intereses correspondientes por el traslado extemporáneo de la cuota de fomento hortifrutícola.

En consecuencia el presente documento no puede ser utilizado como soporte para justificar devoluciones o cruces de cuentas que no hayan sido previamente autorizadas por la Asociación Hortifrutícola de Colombia - ASOHOFRUCOL - en su calidad de Administradora del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola.

Atentamente,

Edianis Cañas P.

Edianis Paola Cañas Pacheco

Gerente de Recaudo

NOTA: Si la presente certificación presenta discrepancias con las cifras de sus archivos,favor comunicarse con el Gestor de Recaudo Alvaro Diaz Zuñiga a la línea telefónica No. 3125694013 o enviar su observación al correo electrónico notificaciones@asohofrucol.com.co.

UNION TEMPORAL COMPROMISO CON LA INFANCIA 2025
NIT. 901944912-1
CAVASA BODEGA 05 KM 12 VIA CALI-CANDELAR
CANDELARIA

RETENCION CUOTA PARAFISCAL HORTIFRUTICOL
PERIODO ENE-2025 A OCT-2025

RETENIDO : POTOSI ROSERO MARIA JOSE
N . NIT : 1085897128-3
DIRECCION: CL 3B 96 64 BRR MELENDEZ CALI

CIUDAD DONDE SE PRACTICO LA RETENCION : CANDELARIA
CIUDAD DONDE SE CONSIGNO LA RETENCION : CANDELARIA

C O N C E P T O	TASA %	VR. BASE	VR. RETENIDO
CUOTA FOMENTO HORTIFRUTICULA	1.000	80,430,302.00	804,303.00
** TOTAL		80,430,302.00	804,303.00

Valor: OCHOCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS MCTE.

Nota :

Fecha Expedicion: DICIEMBRE 06 DEL 2025

RODRIGUEZ EUSSE ELIANA ANDREA

** OBSERVACIONES: - Forma Continua Impresa por Computador no necesita Firma Autografa (Art. 10 D.R. 836/91, recopilado Art. 1.6.1.12.12 del DUT 1625 de 2016-10-11, que regula el contenido del certificado de renta.

www.gonitro.com


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 1.085.897.128
POTOSI ROSERO
APELLIDOS
MARIA JOSE
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 19-MAR-2004
IPIALES
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.52
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
11-ABR-2022 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA
ÍNDICE DERECHO
P-3100100-01296295-F-1085897128-20220507
0079201890A 1
8504517314

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141128419103

(415)7707212489984(8020) 000014112841910 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 5 8 9 7 1 2 8	3	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 5 8 9 7 1 2 8	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
POTOSI	ROSERO	MARIA JOSE	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal: CL 3 B # 96 - 64 BRR melendez CON semilleros 2

42. Correo electrónico: mariajosepotosirosero@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 4 2 9 5 6 3 3	3 1 7 4 0 5 8 8 0 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	
0 1 1 3	2 0 2 4 0 5 0 1	5 6 2 1	2 0 2 4 0 8 2 8	0 1 2 1	0 1 1 9	

Ocupación	
51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	5 2																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre POTOSI ROSERO MARIA JOSE

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 08/12/2025 06:52:07 pm

Recibo No. 10224569, Valor: $5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825ALEULS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre:	MARIA JOSE POTOSI ROSERO
Identificación:	C.C.:1085897128
Nit:	1085897128 - 3
Domicilio principal:	Cali - Valle

MATRÍCULA

Matrícula No.:	1228652-1
Fecha de matrícula en esta Cámara:	09 de agosto de 2024
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	02 de abril de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 3 B 96 64
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	mariajosepotosirosero@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3174295633
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CL 3 B 96 64
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	mariajosepotosirosero@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3174295633
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona natural MARIA JOSE POTOSI ROSERO SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10224569, Valor: $5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825ALEULS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 0113
Actividad secundaria Código CIIU: 4721

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: CULTIVO DE HORTALIZAS, RAÍCES Y TUBÉRCULOS Y COMERCIO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS.

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Activo corriente: $1,000,000
Activo no corriente: $0
Activo total: $1,000,000

Pasivo corriente: $0
Pasivo no corriente: $0
Pasivo total: $0
Patrimonio neto: $1,000,000
Pasivo más patrimonio: $1,000,000

ESTADO DE RESULTADOS
Ingresos actividad ordinaria: $2
Otros ingresos: $0
Costo de ventas: $0
Gastos operacionales: $0
Otros gastos: $0
Gastos por impuestos: $0
Utilidad operacional: $2
Resultado del periodo: $2

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha expedición: 08/12/2025 06:52:07 pm

Recibo No. 10224569, Valor: $5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825ALEULS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	LA HUERTA DE MARIJO
Matrícula No.:	1228653-2
Fecha de matrícula:	09 de agosto de 2024
Último año renovado:2025	
Dirección:	CL 3 B 96 64
Municipio:	Cali - Valle

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $2

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:113

****

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 08/12/2025 06:52:07 pm

Recibo No. 10224569, Valor: $5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825ALEULS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

INSCRIPCION RIT

Los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Polícia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

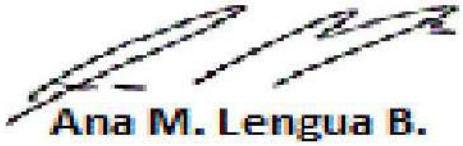
Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Información Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

[Contrato de arrendamiento de local comercial

Luis Alirio Colorado, (varón), de nacionalidad Colombiana, con domicilio en la ciudad de Rio frio valle, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número 6433320 de RIO FRIO VALLE, quien obra en nombre propio y para efectos de este contrato se denominará el "Arrendador", por una parte, y por la otra, Maria Jose Potosí Rosero , (mujer), de nacionalidad Colombiana, con domicilio en la ciudad de Cali, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número 1085897128 de CALI VALLE, quien para efectos de este contrato obra en nombre propio y que se denominará el "Arrendatario, manifestaron que han decidido celebrar un contrato de arrendamiento de local comercial, en adelante el "Contrato", el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Primera. – **Objeto:** Por medio del presente Contrato el Arrendador entrega a título de arrendamiento al Arrendatario el siguiente bien inmueble: (FINCA LA JOSEFINA EN EL CORREGUIMIENTO DE RIO FRIO VALLE), el cual será exclusivamente destinado para el desarrollo de la actividad comercial del Arrendatario.

Segunda. – **Régimen de Propiedad Horizontal**: El Inmueble descrito y alinderado en la Cláusula Primera del presente Contrato el cual se encuentra ubicado en el área rural del corregimiento de rio frio del valle, sometido al Régimen de Propiedad Horizontal bajo e folio de matrícula inmobiliaria número 119024

Tercera. – **Canon de Arrendamiento**: El canon de arrendamiento mensual es la suma de 2.000.000 (dos millones de pesos) que el Arrendatario pagará anticipadamente al Arrendador o a su orden dentro de los primeros 5 días de cada mes.

Cuarta. – **Reajuste del Canon de Arrendamiento**: Cada doce (12) meses de ejecución del Contrato, el valor del canon de arrendamiento será reajustado en una proporción igual a 2.500.000

Quinta. – **Vigencia**: El arrendamiento tendrá una duración de 60 meses (5 años) contados a partir del 05 03 2024. No obstante lo anterior, el término del arrendamiento se prorrogará automáticamente por periodos consecutivos de un (1) año, si ninguna de las Partes con una antelación de (3) meses al vencimiento del periodo inicial o de cualquiera de sus prorrogas informa a la otra Parte su decisión de terminar este Contrato. Lo anterior sin perjuicio del derecho a la renovación consagrado en el Articulo 518 del Código de Comercio.

Parágrafo 1 : El Arrendatario se abstendrá de hacer mejoras de cualquier clase al Inmueble sin permiso previo y escrito del Arrendador. Las mejoras al Inmueble serán del propietario del Inmueble y no habrá lugar al reconocimiento de costo, precio o indemnización alguna al Arrendatario por las mejoras realizadas. Las mejoras no podrán retirarse salvo que el Arrendador lo exija por escrito, a lo que el Arrendatario accederá inmediatamente y a su costa, dejando el Inmueble en el mismo buen estado en que lo recibió del Arrendador.

Sesta. – **Servicios Públicos**: El Arrendatario pagará oportuna y totalmente los servicios públicos del Inmueble desde la fecha en que comience el arrendamiento hasta la restitución del Inmueble. Si el Arrendatario no paga los servicios públicos a su cargo, el Arrendador podrá hacerlo para evitar que los servicios públicos sean suspendidos. El incumplimiento del Arrendatario en el pago oportuno de los servicios públicos del Inmueble se tendrá como incumplimiento del Contrato y el Arrendatario deberá cancelar de manera incondicional e irrevocable al Arrendador las sumas que por este concepto haya tenido que pagar el Arrendador, pago que deberá hacerse de manera inmediata por el Arrendatario contra la presentación de las facturas correspondientes por parte del Arrendador. No obstante lo anterior, el Arrendador podrá abstenerse de pagar los servicios a cargo del Arrendatario, sin que por ello el Arrendatario pueda alegar responsabilidad del Arrendador.

Parágrafo 1: El Arrendatario declara que ha recibido en perfecto estado de funcionamiento y de conservación las instalaciones para uso de los servicios públicos del Inmueble, que se abstendrá de modificarlas sin permiso previo y escrito del Arrendador y que responderá por daños y/o violaciones de los reglamentos de las correspondientes empresas de servicios públicos.

Parágrafo 2: El Arrendatario reconoce que el Arrendador en ningún caso y bajo ninguna circunstancia es responsable por la interrupción o deficiencia en la prestación de cualquiera de los servicios públicos del Inmueble. En caso de la prestación deficiente o suspensión de cualquiera de los servicios públicos del Inmueble, el Arrendatario reclamará de manera directa a las empresas prestadoras del servicio y no al Arrendador.

Séptima. – **Destinación**: El Arrendatario, durante la vigencia del Contrato, destinará el Inmueble única y exclusivamente para el desarrollo de su negocio, objeto social o actividad comercial, la cual consiste en: la siembra de productos agrícolas. En ningún caso el Arrendatario podrá subarrendar o ceder en todo o en parte este arrendamiento, de conformidad con lo establecido para el efecto en el Artículo 523 del Código de Comercio. En el evento que esto suceda, el Arrendador podrá dar por terminado validamente el Contrato en forma inmediata, sin lugar a indemnización alguna en favor del Arrendatario y podrá exigir la devolución del Inmueble sin necesidad de ningún tipo de requerimiento previo por parte del Arrendador.

Parágrafo: El Arrendador declara expresa y terminantemente prohibida la destinación del inmueble a los fines contemplados en el literal b) del parágrafo del Artículo 34 de la Ley 30 de 1986 y en consecuencia el Arrendatario se obliga a no usar el Inmueble para el ocultamiento de personas, depósito de armas o explosivos y dinero de grupos terroristas. No destinará el inmueble para la elaboración, almacenamiento o venta de sustancias alucinógenas tales como marihuana, hachís, cocaína, metacualona y similares. El Arrendatario faculta al Arrendador para que, directamente o a través de sus funcionarios debidamente autorizados por escrito, visiten el Inmueble para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Arrendatario.

Octava. – **Validez**: El presente Contrato anula todo convenio anterior relativo al arrendamiento del mismo Inmueble y solamente podrá ser modificado por escrito suscrito por la Partes.

Novena. – **Autorización**: El Arrendatario autoriza expresamente e irrevocablemente al Arrendador y/o al cesionario de este Contrato a consultar información del Arrendatario que obre en las bases de datos de información del comportamiento financiero y crediticio o centrales de riesgo que existan en el país, así como a reportar a dichas bases de datos cualquier incumplimiento del Arrendatario a este Contrato.

El Arrendador

Luis Alirio Colorado

_____

CC. 6433320

El Arrendatario

_____

CC. 1085897128



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 6.433.320
COLORADO RAMIREZ

APELLIDOS
LUIS ALIRIO

NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 29-OCT-1958
RIOFRIO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

10-AGO-1977 RIOFRIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-3108600-00170421-M-0006433320-20090818 0015077705A 1 32356409

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120999661258045 42 **Nro Matrícula: 384-119024**

Pagina 1 TURNO: 2025-384-1-57292

Impreso el 9 de Diciembre de 2025 a las 12:44:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 384 - TULUA DEPTO: VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO: RIOFRIO VEREDA: SALONICA
FECHA APERTURA: 04-10-2012 RADICACIÓN: 2012-10361 CON: ESCRITURA DE: 03-10-2012
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2512099966125804542 **Nro Matrícula: 384-119024**

Impreso el 9 de Diciembre de 2025 a las 12:44:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

22-05-72 NOTARIA DE RIOFRIO. COMPRAVENTA. VALOR $50.000 DE: HINCAPIE DE CASTA\O TERESA. A: ALVAREZ GRISALES JULIO ENRIQUE.-.-.-.-. ANOTACION 14 REGISTRADA EL 03-05-72. SENTENCIA 05 DE 11-02-71 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE TULUA. ADJUDICACION SUCESION. PROTO- PROTOCOLIZADA POR ESCRITURA 311 DE 09-05-72 NOTARIA 2 DE TULUA. VALOR $60.000 DE: CASTA\O AGUDELO FRANCISCO LUIS. A. HINCAPIE VIUDA DE CASTA\O TERESA.-.-.-. ANOTACION 15 REGISTRADA EL 13-10-69 ESCRITURA 710 DE 24-09-69 NOTARIA 2 DE TULUA. RATIFICACION TRANSFERENCIA EFECTUADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE TODOS LOS DERECHOS QUE LE QUEDAN EN LOS PREDIOS. RIOLINDO Y EL CARIBE. DE: SANCHEZ AGUIRRE DANIEL EBERTO. A: SANCHEZ CARMONA DANIEL.-.-.-.-.-.. ANOTACION 16 REGISTRADA EL 30-08-69. JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE RIOFRIO DE 14-06-68 APROBADA POR SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE TULUA. SALA CIVIL DE DECISION. RESCINCION CONTRATO. DE: OSPINA MARIN JESUS ANTONIO. A: SANCHEZ CARMONA DANIEL.-.-.-.-.. ANOTACION 17 REGISTRADA EL 07-09-68. ESCRITURA 423 DE 28-05-68 NOTARIA 2 DE TULUA. COMPRAVENTA. VALOR $40.000 DE: CASTA\O AGUIRRE JOSE JESUS. A: CASTA\O AGUDELO FRANCISCO LUIS..-.-.-. ANOTACION 18 REGISTRADA EL 27-06-67 ESCRITURA 756 DE 31-05-67 NOTARIA 1 DE TULUA. PERMUTA. VALOR $8.000 DE: CARMONA GALLO CAMILO ANTONIO. A: GIRALDO ARISTIZABAL JOSE ATILANO..-.-.-. ANOTACION 19 REGISTRADA EL 14-06-67 ESCRITURA 115 DE 09-06-67 NOTARIA RIOFRIO. COMPRAVENTA DERECHOS 52 1/2 PLAZAS. VALOR $13.000 DE: SANCHEZ AGUIRRE DANIEL EBERTO. A: OSPINA MARIN JESUS ANTONIO.-.-.-. ANOTACION 20 REGISTRADA EL 01-06-66 ESCRITURA 92 DE 09-05-66 NOTARIA DE RIOFRIO. PERMUTA EN MAYOR EXTENSION. VALOR $8.000 DE: JIMENEZ GIRALDO ANDRES. A: CARMONA GALLO CAMILO ANTONIO.-.-.-.-. ANOTACION 21 REGISTRADA EL 19-01-66. ESCRITURA 199 DE 21-12-65 NOTARIA DE RIOFRIO. COMPRAVENTA DERECHOS. SEGREGACION 201 PLAZAS LA JOSEFINA. VALOR $15.000 DE: SANCHEZ AGUIRRE DANIEL EBERTO. A: CASTA\O AGUIRRE JOSE JESUS.-.-.-.-. ANOTACION 22 REGISTRADA EL 16-01-66. ESCRITURA 1146 DE 22-11-65 NOTARIA 1 DE TULUA. PROTOCOLIZACION JUICIO DE SUCESION. DE: AGUIRRE DE SANCHEZ CARMEN ROSA.-.-.-.-. ANOTACION 23 REGISTRADA EL 27-11-64 ESCRITURA 198 DE 28-09-64 NOTARIA DE RIOFRIO. CAOMPRAVENTA. VALOR $8.000 DE: ALZATE QUINTERO ALEJANDRO. A: JIMENEZ GIRALDO ANDRES.-.-.-.-. ANOTACION 24 REGISTRADA EL 09-07-64 SENTENCIA DE 21-04-64 JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE TULUA. ADJUDICACION SUCESION. VALOR $90.000 DE: AGUIRRE DE SANCHEZ CARMEN ROSA. A: SANCHEZ CARMONA DANIEL. SANCHEZ AGUIRRE DANIEL HEBERTO.-

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA CRP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA CRP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA CRP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA CRP

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

1) SIN DIRECCION

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA CRP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA CRP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA CRP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA CRP

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

384 - 84739

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA CRP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA CRP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA CRP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA CRP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA CRP

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-01-1974 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 362 DEL 13-11-1973 NOTARIA DE RIOFRIO VALOR ACTO: $30,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120999661258045 42 **Nro Matrícula: 384-119024**

Impreso el 9 de Diciembre de 2025 a las 12:44:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GONZALEZ OCAMPO DELIO

A: BAUTISTA SERENO MANUEL ANTONIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA CRP

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-01-1975 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1618 DEL 14-11-1974 NOTARIA 2 DE TULUA VALOR ACTO: $100,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ OCAMPO DELIO

A: SANCHEZ CARMONA DANIEL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA CRP

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-10-2006 Radicación: 2006-384-6-11922

Doc: RESOLUCION 902 DEL 15-09-2006 ALCALDIA DE RIOFRIO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0470 PREVENCION REGISTRADORES ABSTENERSE DE INSCRIBIR ACTOS DE ENAJENACION O TRANFERENCIA A CUALQUIER TITULO DE BIENES RURALES.DECRETO 2007 DE 2001 ARTICULO 1 ESTE Y OTROS PREDIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMITE MUNICIPAL DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE RIOFRIO-VALLE DEL CAUCA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA CRP

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-10-2012 Radicación: 2012-384-6-10361

Doc: ESCRITURA 2525 DEL 15-09-2012 NOTARIA TERCERA DE TULUA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BORJA RUIZ AIDA GLORIA **X 29184423**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA CRP

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-02-2016 Radicación: 2016-384-6-1976

Doc: RESOLUCION 083 DEL 15-02-2016 ALCALDIA DE RIOFRIO DE RIOFRIO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0928 AUTORIZACION DE ENAJENAR DADA POR EL COMITE DE ATENCION DE LA POBLACION DESPLAZADA SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION 902 DEL 15-09-2006 DEL COMITE MUNICIPAL DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION DESPLAZADA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMITE MUNICIPAL DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA MUNICIPIO DE RIOFRIO VALLE

A: BORJA DE QUINTERO AIDA GLORIA **CC# 29184423**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA CRP

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-02-2016 Radicación: 2016-384-6-1977

Doc: ESCRITURA 461 DEL 19-02-2016 NOTARIA TERCERA DE TULUA VALOR ACTO: $5,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120999661258045 42 **Nro Matrícula: 384-119024**

Impreso el 9 de Diciembre de 2025 a las 12:44:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BORJA DE QUINTERO AIDA GLORIA CC# 29184423

A: COLORADO RAMIREZ LUIS ALIRIO **CC# 6433320 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA ORP

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 21-03-2018 Radicación: 2018-384-6-3221

Doc: CERTIFICADO 152 DEL 25-05-2015 NOTARIA SEGUNDA DE TULUA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0925 DECLARATORIA EXTINCION OBLIGACION HIPOTECARIA CONTENIDA EN LA ESCRITURA 1618 DE 14-11-1974 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE TULUA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ CARMONA DANIEL

A: GONZALEZ OCAMPO DELIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA ORP

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-03-2018 Radicación: 2018-384-6-3222

Doc: CERTIFICADO 26 DEL 02-07-2015 NOTARIA UNICA DE RIOFRIO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0925 DECLARATORIA EXTINCION OBLIGACION HIPOTECARIA CONTENIDA EN LA ESCRITURA 362 DE 13-11-1973 DE LA NOTARIA DE RIOFRIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAUTISTA SERENO MANUEL ANTONIO

A: GONZALEZ OCAMPO DELIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA ORP

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA ORP

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: 2014-384-3-440 Fecha: 19-05-2014

LO INCLUIDO EN INTERVINIENTES SI VALE, ART. 59 D. L. 1579/2012-CONTRATO 654/2013 BPO-SNR.

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: 2018-384-3-204 Fecha: 09-08-2018

SE INCLUYEN LAS ANOTACIONES #7 Y 8, SI VALE (SEGUN RESOLUCION #127 DE 08-08-2018 PROFERIDA POR ESTA DEPENDENCIA).

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA ORP

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25120999661258045 42 **Nro Matrícula: 384-119024**

Impreso el 9 de Diciembre de 2025 a las 12:44:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

= = = =